

VERSIÓN PRELIMINAR

**Informe Final de la Cuadragésima Sexta
Reunión Consultiva del Tratado
Antártico**

VERSIÓN PRELIMINAR

REUNIÓN CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTÁRTICO

**Informe Final
de la Cuadragésima Sexta
Reunión Consultiva del
Tratado Antártico**

Kochi, India
20 al 30 de mayo de 2024

Volumen I

Secretaría del Tratado Antártico
Buenos Aires
2024

Reunión Consultiva del Tratado Antártico (46ª : 2024: Informe Final de la Cuadragésima Sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Kochi, India, 20 al 30 de mayo de 2024.

Buenos Aires: Secretaría del Tratado Antártico, 2024.

*** p.

ISBN 978-987-8929-**-*

1. Derecho internacional - Asuntos medioambientales. 2. Sistema del Tratado Antártico.

3. Derecho ambiental - Antártida. 4. Protección del medioambiente - Antártida.

DDC 341.762 5

Publicado por:



Secretariat of the Antarctic Treaty
Secrétariat du Traité sur l'Antarctique
Секретариат Договора об Антарктике
Secretaría del Tratado Antártico

Maipú 757, piso 4

C1006ACI

Buenos Aires – Argentina

Tel: +54 11 3991 4250

ats@ats.aq

Este libro también está disponible en: www.ats.aq (versión digital) y para compras en línea.

ISSN 2346-9889

ISBN: 978-987-8929-**-*

Índice

VOLUMEN I

Siglas y abreviaturas

PARTE I. INFORME FINAL

1. Informe Final de la 46.^a RCTA

2. Informe de la 26.^a Reunión del CPA

3. Apéndices

Apéndice 1: Programa preliminar para la 47.^a RCTA: grupos de trabajo y asignación de los temas a tratar

Apéndice 2: Comunicado del país anfitrión

PARTE II. MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES

1. Medidas

Medida 1 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 116 (valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross): Plan de Gestión revisado

Medida 2 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 128 (Costa occidental de la bahía Almirantazgo [bahía Lasserre], isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Medida 3 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 135 (nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes): Plan de Gestión revisado

Medida 4 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 136, (península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado

Medida 5 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 137 (noroeste de la isla White, ensenada McMurdo): Plan de Gestión revisado

Medida 6 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 141 (valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützw-Holm): Plan de Gestión revisado

Medida 7 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 142 (Svarthamaren): Plan de Gestión revisado

Medida 8 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 151 (Anca de León, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Medida 9 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 154 (bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria): Plan de Gestión revisado

Medida 10 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 160 (islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado

Medida 11 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 161 (bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Medida 12 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 171 (punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo]): Plan de Gestión revisado

Medida 13 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 173 (cabo Washington y bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Medida 14 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 175 (Sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Medida 15 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 180 (archipiélago de los islotes Pelgro [nordeste de la Península Antártica]): Plan de Gestión

Medida 16 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 181, (collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita): Plan de Gestión

Medida 17 (2024) Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida

n.º 182 (oeste del estrecho de Bransfield [mar de la Flota] y este de la bahía Dallmann)

Medida 18 (2024) Lista revisada de Sitios y Monumentos Históricos de la Antártida: nuevo Sitio y Monumento Histórico n.º 96 y actualización de la información sobre los Sitios y Monumentos Históricos n.º 93, 63, 75 y 24

2. Decisiones

Decisión 1 (2024) Notificación de las Partes Consultivas sobre la lista de Observadores en virtud del artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente a través de la Secretaría del Tratado Antártico

Decisión 2 (2024) Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Anexo: Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2024)

Decisión 3 (2024) Informe, programa y presupuesto de la Secretaría

Anexo 1: Informe financiero auditado correspondiente al ejercicio económico 2022/2023

Anexo 2: Informe financiero provisional correspondiente al ejercicio económico 2023/2024

Anexo 3: Programa de la Secretaría 2024/2025

Decisión 4 (2024) Plan de Trabajo Estratégico Plurianual para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Anexo: Plan de Trabajo Estratégico Plurianual para la RCTA

Decisión 5 (2024) Desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida

Anexo: Lista de temas

3. Resoluciones

Resolución 1 (2024) Guía revisada para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Anexo: Guía para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Resolución 2 (2024) Directrices generales para visitantes a la Antártida

Anexo: Directrices generales para visitantes a la Antártida

Los documentos complementarios generados por esta reunión, incluidos los discursos de apertura y cierre, los informes de los depositarios y observadores, una lista de participantes y otra documentación, están disponibles en la sección de informes finales del [sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico](#). Los planes de gestión adoptados en esta reunión están disponibles como anexos en la base de datos del Tratado Antártico.

VERSIÓN PRELIMINAR

Siglas y abreviaturas

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
AMP	Área Marina Protegida
ANC	Autoridad Nacional Competente
ASOC	Coalición Antártica y del Océano Austral
BP	Documento de Antecedentes
CCFA	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
CCRVMA	Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y/o Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CHA	Comisión Hidrográfica de la Antártida
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COMNAP	Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales
CPA	Comité para la Protección del Medio Ambiente
EIA	Evaluación del Impacto Ambiental
EMG	Evaluación Medioambiental Global
EMI	Evaluación Medioambiental Inicial
FIDAC	Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos
GCI	Grupo de Contacto Intersesional
GSPG	Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión
GSRCC	Grupo Subsidiario sobre respuesta al Cambio Climático
HSM	Sitio y Monumento Histórico
IAATO	Asociación internacional de operadores turísticos en la Antártida
IBA	Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
IGP&I Clubs	Grupo internacional de Clubes de Protección e Indemnización
IP	Documento de Información
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMT	Organización Mundial del Turismo
PCTA	Parte Consultiva del Tratado Antártico
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PTRCC	Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático
RBCA	Región Biogeográfica de Conservación Antártica
RCC	Centros de Coordinación de Rescates
RCTA	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
RETA	Reunión de Expertos del Tratado Antártico
SAR	Búsqueda y Salvamento
SCAR	Comité Científico de Investigación Antártica
SC- CAMLR	Comité Científico de la CCRVMA
SEII	Sistema electrónico de intercambio de información
SOLAS (o SEVIMAR)	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar
SOOS	Sistema de Observación del Océano Austral
SP	Documento de la Secretaría
STA	Sistema del Tratado Antártico o Secretaría del Tratado Antártico

TdR	Término de Referencia
UAV/RPAS	Vehículos Aéreos no Tripulados / Sistemas de Aeronaves Dirigidas por Control Remoto
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
VSSOS	Estadías nocturnas breves con apoyo de embarcaciones
WP	Documento de Trabajo
ZAEA	Zona Antártica Especialmente Administrada
ZAEP	Zona Antártica Especialmente Protegida

VERSIÓN PRELIMINAR

PARTE I
Informe Final

1. Informe Final de la 46.^a RCTA

Informe final de la Cuadragésima Sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Kochi, India, del 21 al 30 de mayo de 2024

- (1) Conforme al artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, China, el Ecuador, España, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, la India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y el Uruguay) se reunieron en Kochi del 21 al 30 de mayo de 2024, con el propósito de intercambiar información, realizar consultas y considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado. La Reunión se celebró de manera presencial con una audiencia virtual.
- (2) En la Reunión también estuvieron presentes las delegaciones de las siguientes Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas: Belarús, el Canadá, Colombia, Estonia, Malasia, Portugal, Rumania, Suiza, Türkiye y Venezuela.
- (3) Asimismo, de conformidad con las reglas 2 y 31 de las Reglas de Procedimiento, asistieron a la reunión los Observadores de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).
- (4) Con arreglo a la regla 39 de las Reglas de Procedimiento, también estuvieron presentes en la Reunión Expertos pertenecientes a las siguientes organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales: la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
- (5) La India, como país anfitrión, cumplió con los requisitos de información respecto de las Partes Contratantes, Observadores y Expertos haciendo uso de la Secretaría, mediante circulares, cartas y un sitio web exclusivo.

Tema 1: Apertura de la Reunión

- (6) Se dio inicio oficial a la Reunión el 21 de mayo de 2024. En nombre del Gobierno anfitrión, con arreglo a las reglas 5 y 6 de las Reglas de Procedimiento, el jefe de la Secretaría del país anfitrión, el Dr. Vijay Kumar, dio por iniciada la Reunión y propuso la candidatura del embajador, el Sr. Pankaj Saran como presidente de la 46.^a RCTA. La propuesta fue aceptada y el embajador, el Sr. Saran, fue elegido presidente de la 46.^a RCTA de acuerdo con la regla 6.
- (7) El presidente dio una cordial bienvenida a Kochi a todas las Partes, Observadores y Expertos. Asimismo, el presidente agradeció a la Reunión su confianza y expresó su deseo de que las Partes pudieran interactuar de manera productiva en beneficio de la Antártida y del Tratado Antártico. Señalando la lejanía y las difíciles condiciones del invierno antártico, el presidente reconoció las valiosas aportaciones de las personas que participan en sus programas antárticos nacionales, apoyando y realizando investigaciones científicas en el continente antártico.
- (8) Los delegados guardaron un minuto de silencio en honor a los amigos, compañeros y miembros de servicio que se hallaban activos en la comunidad antártica y fallecieron el año

pasado.

- (9) El ministro Kiren Rijiju, Ministro del Gabinete Nacional, Ministro de Ciencias de la Tierra y Ministro de Industrias de Procesamiento de Alimentos del Gobierno de la India dio la bienvenida a los delegados a Kochi y expresó el honor que supone para la India acoger una RCTA por segunda vez. El Sr. Rijiju recordó la antigua sabiduría sánscrita *Vasudhaiva Kutumbakam*, que significa «una tierra, una familia, un futuro», como un principio rector para unir a las Partes bajo el Sistema del Tratado Antártico, promoviendo la paz, la cooperación y la preservación de la Antártida para toda la humanidad. El Sr. Rijiju subrayó que es un orgullo para la India contribuir al diálogo en curso y enfatizó que la colaboración era esencial para la labor de custodia del continente más prístino del mundo. Señaló que la Antártida, con su vasta extensión de desierto helado, es un regulador del clima fundamental y un centinela del cambio climático. Contiene información inestimable sobre el clima pasado y futuro del planeta, y es un laboratorio dinámico vivo que exige la mayor protección de las Partes. Recordó que la conexión de la India con la Antártida se remonta a 1956, cuando la India abogó por la Antártida como la tierra para la paz en la 11.ª Asamblea General de las Naciones Unidas. Señaló que, desde la primera expedición científica india a la Antártida en 1981, la India había mantenido su compromiso con los principios del Tratado Antártico para la utilización de la Antártida con fines pacíficos y para la investigación científica. Compartió que la estación de investigaciones Maitri de la India, que se estableció en 1989, había sido el principal caballo de batalla del país, facilitando numerosos esfuerzos y expediciones científicos, y que se erige como un faro del compromiso permanente de la India con la investigación antártica. Añadió que en 2012, la India amplió sus capacidades de investigación con el establecimiento de Bharati, reiterando su compromiso para con la paz y la ciencia. El Sr. Rijiju anunció el plan de la India de ampliar sus capacidades de investigación mediante la construcción de una nueva estación, Maitri-II, y recalcó que el objetivo de la India es fortalecer el conocimiento científico global, especialmente los estudios vitales orientados a mitigar los impactos del cambio climático. El Sr. Rijiju hizo hincapié en el papel fundamental que desempeña la Antártida en la regulación del clima mundial, los niveles del mar y las corrientes oceánicas, los patrones climáticos y la vida marina, y subrayó que su protección es esencial para preservar la biodiversidad y el equilibrio ecológico. El Sr. Rijiju destacó que, al participar en los esfuerzos de protección, las Partes podrían garantizar que este continente prístino siga siendo un símbolo de colaboración internacional y custodia ambiental. Instó a las Partes a reafirmar sus compromisos compartidos con estos principios y a trabajar en la preservación de la Antártida para las generaciones futuras, fomentando un espíritu de colaboración y respeto mutuo, señalando que las decisiones tomadas durante la reunión resonarían a través del tiempo, dando forma al destino de esta tierra prístina. Les deseó a las Partes una próspera reunión e insistió en trabajar juntos como una familia global para la mejora del planeta y la preservación de la Antártida.
- (10) El embajador Pavan Kapoor, secretario (Oeste) del Ministerio de Asuntos Exteriores de la India, Gobierno de la India, dio las gracias al presidente y dio la bienvenida a todas las Partes a la 46.ª RCTA. Expresó el honor que supone para la India acoger una RCTA por segunda vez. Destacó la importancia de la Antártida como laboratorio natural para comprender los sistemas oceánicos y el cambio climático, y enfatizó la necesidad de avanzar en el conocimiento científico para encontrar soluciones al cambio climático y al calentamiento global, especialmente en los ecosistemas polares. Mencionó que la India cumple los principios fundamentales del Sistema del Tratado Antártico y pidió a todas las Partes que hicieran lo mismo. Remitiéndose al artículo 2 del Protocolo Ambiental, el embajador Kapoor subrayó que las Partes deben mostrar su compromiso con la designación de la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y la ciencia. El embajador Kapoor destacó que la 43.ª expedición antártica en curso de la India en la Antártida incluía científicos de Bangladesh y Mauricio, y señaló que la India está lista para cualquier posible colaboración con todas las Partes con ideas afines para realizar investigaciones científicas conjuntas en la Antártida. El embajador Kapoor hizo referencia a la Ley Antártica de la India, por la que se

aprobó la adhesión de la India al Tratado Antártico, al Protocolo de Madrid y a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Añadió que el objetivo de la Ley es proporcionar un proceso estable, transparente y responsable para regular el interés y la participación de la India en actividades en la Antártida, incluido el turismo y la pesca. Finalizó instando a todas las Partes a participar en debates orientados a los resultados para el desarrollo de un marco turístico, algo imperativo para proteger el prístino medio ambiente antártico y los frágiles ecosistemas relacionados.

- (11) El Dr. Shailesh Nayak, director del Instituto Nacional de Estudios Avanzados y ex secretario del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India, destacó que la Antártida es un territorio único, exento de control soberano y discordias internacionales, y que se habían realizado progresos significativos para entender la función de la región en la modulación del clima global. El Dr. Nayak subrayó que hay que prestar atención a tres cuestiones principales relacionadas con el cambio climático. En primer lugar, señaló que la tasa de derretimiento de la capa de hielo polar se ha acelerado, contribuyendo a aumentar el nivel global del mar, y que la estabilidad de las plataformas de hielo de la Antártida y el desplazamiento de los ríos atmosféricos hacia la Antártida son una preocupación importante para el mundo. El Dr. Nayak informó de que el segundo problema afectaba al impacto del calentamiento regional, la acidificación de los océanos y los cambios en la distribución del hielo marino sobre las especies, los ecosistemas y los recursos de la Antártida. Señaló que el hábitat y la disponibilidad de alimento para muchas especies se estaban reduciendo, que ciertas poblaciones de pingüinos estaban mermando y experimentando cambios debido al calentamiento, así como que existe el riesgo de que especies no autóctonas se vuelvan invasoras. El Dr. Nayak destacó el tercer problema relacionado con la creciente demanda de recursos y el potencial de explotación de recursos minerales, y señaló que el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente prohíbe dicha actividad solo a las Partes Contratantes, lo que podría agravarse aún más debido al turismo no reglamentado. Hizo hincapié en la necesidad de diseñar estrategias para proteger las áreas ecológicamente sensibles, en la importancia del monitoreo a largo plazo y los datos de referencia para la vida marina, así como en los desafíos que plantea el aumento de las actividades humanas y el turismo. El Dr. Nayak hizo un llamamiento a mejorar el cumplimiento de las leyes ambientales, la información científica, especialmente los pronósticos del cambio climático, y la toma de decisiones para abordar estos desafíos globales. Reconoció a la RCTA como plataforma de cooperación internacional para salvaguardar el medio ambiente y los valores científicos de la Antártida. El Dr. Nayak pidió colaboración y respeto mutuo para garantizar la protección de la Antártida para las generaciones futuras.

Tema 2: Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo

- (12) La Dra. Anna Fioretti, jefa de la delegación de Italia, país que albergará la 47.^a RCTA, fue elegida vicepresidenta. De acuerdo con la regla 7 de las Reglas de Procedimiento, el Sr. Albert Lluberas Bonaba, secretario ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico, actuó como secretario de la Reunión. El Dr. Vijay Kumar, jefe de la Secretaría del país anfitrión, actuó como secretario adjunto.
- (13) La Reunión indicó que la dirección de la reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente recayó en su primer vicepresidente, el Dr. Anoop Kumar Tiwari, de la India, con el apoyo de la vicepresidenta, la Dra. Heike Herata, de Alemania.
- (14) Se crearon tres Grupos de Trabajo:
- Grupo de Trabajo 1: Políticas, asuntos legales e institucionales.
 - Grupo de Trabajo 2: Operaciones, ciencia y turismo.
 - Grupo Especial de Trabajo 3: Desarrollo de un marco para el turismo
- (15) Se eligieron los siguientes presidentes para los grupos de trabajo:
- Grupo de Trabajo 1: El Sr. Theodore Kill, de Estados Unidos.

- Grupo de Trabajo 2: La Sra. Sonia Ramos García, de España y el Dr. Phillip Tracey, de Australia.
- Grupo Especial de Trabajo 3: Prof. Dr. René Lefeber, de los Países Bajos.

Tema 3: Adopción del programa y asignación de temas del programa a los grupos de trabajo, y consideración del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual

(16) Se adoptó el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
3. Adopción del programa y asignación de temas del programa a los grupos de trabajo y consideración del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, Observadores y Expertos
5. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico
 - a. Solicitud del Canadá para convertirse en Parte Consultiva
 - b. Solicitud de Belarús para convertirse en Parte Consultiva
 - c. Asuntos generales
7. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Asuntos relacionados con la Secretaría
8. Responsabilidad
9. Prospección biológica en la Antártida
10. Intercambio de información
11. Asuntos educacionales
12. Plan de Trabajo Estratégico Plurianual
 - a. Prioridades legales, institucionales y relativas a políticas
 - b. Prioridades científicas, operativas y turísticas
13. Seguridad y operaciones en la Antártida
14. Inspecciones realizadas en virtud del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
15. Asuntos, futuros desafíos, cooperación y facilitación científicos
16. Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico
17. Turismo y actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico, incluidos asuntos relativos a las autoridades competentes
18. Desarrollo de un marco para el turismo
19. Preparativos para la 47.^a Reunión
20. Otros asuntos
21. Adopción del Informe Final
22. Cierre de la Reunión

(17) La Reunión aprobó la siguiente asignación de los temas del programa:

- Sesión plenaria: Temas 1, 2, 3, 4, 5, 6a, 6b, 19, 20, 21 y 22.
- Grupo de Trabajo 1: Temas 6c, 7, 8, 9, 10, 11 y 12a.
- Grupo de Trabajo 2: Temas 12b, 13, 14, 15, 16 y 17.

- Grupo Especial de Trabajo3: Tema 18.
- (18) La Reunión también decidió asignar los borradores de los instrumentos que surgieran del trabajo del Comité para la Protección del Medio Ambiente y de los grupos de trabajo a un grupo de redacción jurídica para la consideración de sus aspectos jurídicos e institucionales.

Tema 4: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de las Partes, Observadores y Expertos

- (19) Conforme a la Recomendación XIII-2, la Reunión recibió los informes de los Gobiernos depositarios y secretarías.
- (20) Estados Unidos, en su carácter de Gobierno depositario del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, informó acerca del estado del Tratado Antártico y del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (IP 95, rev. 2). Desde el último informe, ha habido una adhesión al Tratado Antártico. Estados Unidos señaló que el Reino de Arabia Saudita depositó su instrumento de adhesión el 22 de mayo de 2024, y el Tratado Antártico entró en vigor para el Reino de Arabia Saudita en la misma fecha. En relación con la Medida 1 (2005), que recomendaba que el anexo VI sobre responsabilidad derivada de emergencias ambientales formase parte del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, Estados Unidos informó de que Chequia aprobó la Medida 1 (2005) el 21 de mayo de 2024. Con respecto a la Medida 16 (2009) (enmienda del anexo II), Chequia aprobó la Medida 16 (2009) el 21 de mayo de 2024. Estados Unidos señaló que, en esos momentos, son 57 las Partes Contratantes del Tratado y 42 las Partes del Protocolo.
- (21) Estados Unidos destacó que el presidente de Estados Unidos había firmado muy recientemente una nueva política estadounidense sobre la región antártica, observando que se trata de la primera actualización de la Política antártica presidencial desde 1994. Estados Unidos también reconoció el valioso trabajo y las importantes contribuciones de la Dra. Polly Penhale a la RCTA y al CPA a lo largo de los últimos 21 años.
- (22) Australia, en su carácter de Gobierno depositario de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), informó de que, desde la XLV RCTA (IP 50), no se habían recibido solicitudes de adhesión a la Convención, ni tampoco se había recibido ningún instrumento de adhesión.
- (23) El Reino Unido, en su carácter de Gobierno depositario de la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA), informó de que, desde la XLV RCTA, no se habían recibido solicitudes de adhesión a la Convención, ni tampoco se había recibido ningún instrumento de adhesión (IP 81). El Reino Unido recordó a las Partes Contratantes del CCFA que el intercambio de información para el período informativo del 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024 vencía el 30 de junio de 2024. El Reino Unido también alentó a todas las Partes Contratantes de la CCFA a presentar sus informes dentro del plazo establecido.
- (24) Australia, en su carácter de Gobierno depositario del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), informó de que, desde la XLV RCTA, no se habían registrado nuevas adhesiones al Acuerdo y de que este contaba con 13 Partes (IP 49) actualmente.
- (25) La CCRVMA presentó el documento IP 34, rev. 1, *Informe elevado a la cuadragésima sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico por el observador ante la reunión de la CCRVMA*, en el que se informaba sobre la cuadragésima segunda reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (42.ª Reunión de la CCRVMA) celebrada en Hobart, Australia, del 16 al 27 de octubre de 2023. El Sr. V. Tsybaliuk (Ucrania) presidió la Reunión. La CCRVMA señaló que el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), el Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) y el Comité Científico se reunieron en Hobart del 16 al 20 de octubre de 2023. En respuesta a las amenazas asociadas a la gripe o influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), la Comisión había solicitado a la Secretaría de la CCRVMA que cooperase con otras organizaciones para

hacer un seguimiento de los brotes de IAAP y elaborar directrices sobre la IAAP para buques pesqueros y observadores científicos. La CCRVMA informó de que se habían propuesto modificaciones de las medidas de conservación relacionadas con el krill en relación con el nuevo enfoque de gestión del krill que estaba elaborando la Comisión, incluida una propuesta para recopilar datos acústicos de los buques pesqueros. La Comisión había acordado celebrar, junto con el Comité Científico, un simposio en 2024 que proporcionaría recomendaciones a la CCRVMA sobre las medidas orientadas a armonizar la aplicación del enfoque revisado de gestión de la pesca de krill y el establecimiento de una AMP de Dominio 1 en la región de la península Antártica. La Comisión había adoptado medidas de conservación revisadas relacionadas con la pesca de bacalao de profundidad y el draco rayado. La CCRVMA informó que la Tercera Reunión Extraordinaria de la Comisión (CCRVMA-RE-III) se celebró en Santiago, Chile, del 19 al 23 de junio de 2023 para considerar cómo avanzar en el diseño, la designación e implementación de AMP. La Comisión señaló que, a pesar de no haber logrado el resultado deseado de crear una hoja de ruta para establecer un sistema representativo de AMP, la reunión permitió que se conocieran mejor las diferentes posiciones entre los miembros, lo que había facilitado una visión más clara del camino que debía seguirse. La CCRVMA informó de que organizaría su próxima reunión en Hobart, del 14 al 25 de octubre de 2024.

- (26) El SCAR presentó el IP 10, *Informe anual correspondiente a 2024 del Comité Científico de Investigaciones Antárticas para la 46.ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico*, en el que se resumía su trabajo más reciente para fomentar la investigación científica y promocionar el conocimiento científico, la comprensión y la educación sobre la Antártida. El SCAR informó a la Reunión de que sus programas emblemáticos de investigación científica, INSTabilities & Thresholds in ANTArctica (INSTANT), AntClimNow y AntICON siguieron abordando cuestiones científicas de actualidad de alta prioridad. También se subrayaron actividades de grupo dentro del SCAR, incluido el trabajo sobre la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), el grupo de acción RINGS, el grupo de expertos en krill, el grupo de expertos del sistema de observación terrestre y del medio marino adyacente de la Antártida (ANTOS), el grupo de expertos en astronomía y astrofísica de la Antártida (AAA), el grupo de acción sobre plásticos y el desarrollo de un nuevo grupo para el programa antártico de vigilancia y evaluación (AnMAP). El SCAR informó a la Reunión de que seguía colaborando con la labor de los órganos de las Naciones Unidas: el SCAR participó en una serie de eventos paralelos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28) y también señaló que recientemente había recibido la acreditación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El SCAR notificó a la Reunión que su 11.ª Conferencia de Ciencia Abierta se celebraría en Pucón, Chile, del 19 al 23 de agosto de 2024, y la 38.ª Reunión de Delegados se celebraría en Punta Arenas, Chile, del 26 al 28 de agosto de 2024.
- (27) El COMNAP presentó el IP 16, *Informe anual 2023/2024 para el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)*, refiriéndose también a su Reunión General Anual de 2023, al *20th COMNAP Symposium: "Antarctic Innovations and Collaborations"* [20.º simposio del COMNAP: "Innovaciones y colaboraciones antárticas"] (BP 3) y al *Report from the COMNAP Antarctic Search and Rescue (SAR) Workshop 5* [5.º taller del COMNAP sobre búsqueda y rescate antártico] (IP 1). El COMNAP señaló que tenía programas antárticos nacionales de 33 miembros, y que Portugal se convirtió en el 33.º programa miembro. El COMNAP destacó la preparación y la respuesta al mayor riesgo de IAAP en la Antártida, que había viajado por medio de la migración natural de especies de la vida silvestre al área del Tratado Antártico por primera vez a fines de diciembre de 2023, y señaló que el trabajo para abordar la IAAP sigue en curso (WP 47 e IP 4). El documento mostró ejemplos de colaboración internacional y señaló el conjunto de herramientas del COMNAP desarrolladas para apoyar el intercambio de información y la seguridad. El COMNAP también destacó su trabajo para mejorar la eficiencia de las operaciones, prevenir el acoso en la Antártida, desarrollar las mejores prácticas en apoyo de la facilitación de la ciencia, así como en la educación y la divulgación.

- (28) La Reunión agradeció al COMNAP su informe y reconoció su importante apoyo al sistema del Tratado Antártico, destacando el valor de la cooperación constante entre los programas antárticos nacionales en pro de la ciencia y la seguridad de las operaciones en la Antártida.
- (29) En relación con el artículo III-2 del Tratado Antártico, la Reunión recibió informes de otras organizaciones internacionales.
- (30) La OMM presentó el documento IP 9, rev. 1, *Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)*. La OMM señaló que su propósito, documentado en su Convención de la Organización Meteorológica Mundial, abarca una serie de actividades tecnológicas y científicas sobre investigación meteorológica y climática que eran relevantes para el trabajo de la RCTA. La OMM informó sobre diversos aspectos de sus actividades científicas antárticas, sus programas mundiales de investigación climática y meteorológica, y sus servicios climáticos antárticos, incluida la participación en un grupo de alto nivel sobre alta montaña y glaciares. La OMM aprovechó la oportunidad para reafirmar su compromiso de colaborar con el Sistema del Tratado Antártico y los demás órganos de expertos en el espíritu de la Resolución 2 (2014) sobre investigación oceanográfica y de la criósfera.
- (31) La ASOC presentó el IP 142, *Informe de la ASOC para la RCTA*. La ASOC informó sobre sus actividades relevantes para el trabajo de la RCTA y la protección del medio ambiente antártico. Estas incluían la asistencia a reuniones de la OMI, la CMNUCC y la CCRVMA, así como un amplio apoyo a la investigación científica y la divulgación, en la que se incluye el krill, las ballenas jorobadas, los pingüinos y otras especies, así como sus hábitats naturales. La divulgación incluyó la participación en el Día Mundial del Pingüino y el Día Mundial del Krill. La ASOC señaló que los continuos impactos del cambio climático en la Antártida y el océano Austral habían recibido una atención creciente a lo largo del último año, y agradeció a las Partes y al COMNAP, al SCAR y a la IAATO su cooperación en el período entre sesiones. Al observar cómo actores independientes habían comenzado a promover programas de geoingeniería en la Antártida, la ASOC también declaró que creía que estas iniciativas estaban equivocadas y que el método más eficiente para mitigar el cambio climático adverso sigue siendo la reducción de emisiones globales.
- (32) La IAATO presentó el IP 101, *Informe de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos de la Antártida 2023-2024*. La IAATO destacó su continua colaboración con el SCAR y el COMNAP para abordar la llegada prevista de la IAAP a la zona antártica, incluida la revisión de sus directrices y protocolos, las medidas adoptadas a lo largo de la temporada y el apoyo a una expedición científica. La IAATO llamó la atención sobre el trabajo que había realizado en torno a su plan estratégico quinquenal, *Embracing Our Role as Stewards of Antarctica* [Aceptar nuestro cometido como vigilantes de la Antártida], y señaló que en su asamblea general anual de 2024 se habían aprobado 17 nuevas directrices para sitios que reciben visitantes de la IAATO. La IAATO agradeció a varias Partes y Expertos su asistencia a su reunión anual e invitó a todas las Partes a encontrarse el próximo año en Portugal. La IAATO reafirmó su continuo apoyo al trabajo científico en la Antártida, incluidas las becas conjuntas de inicio de carrera con el COMNAP y el apoyo logístico a los programas antárticos nacionales. La IAATO también expresó su agradecimiento por la oportunidad de continuar participando en los debates entre sesiones, incluida la reunión general anual del COMNAP y el taller sobre vigilancia del turismo organizado por Alemania en octubre de 2023, en formato virtual.
- (33) La Reunión agradeció a la OMM, la ASOC y la IAATO sus informes y acogió con satisfacción su contribución continua a la labor de la RCTA y el CPA.
- (34) La Dra. Sheeba Chenoli presentó una conferencia sobre el IP 162, *Decoding the Intricate Link Between the Tropics and Antarctica* [Descifrando el vínculo intrínseco entre los trópicos y la Antártida] (SCAR). La Dra. Chenoli explicó que recientemente ha mejorado la comprensión científica de las influencias de los trópicos en el clima antártico, con implicaciones significativas para entender y proyectar cambios futuros en el clima antártico y las plataformas de hielo. La Dra. Chenoli presentó el concepto de interacciones climáticas

entre la Antártida y las latitudes tropicales, y las ilustró con ejemplos concretos de impactos regionales de fenómenos meteorológicos tropicales de los océanos Índico y Atlántico en la Antártida, así como los efectos de la variabilidad climática antártica y el clima percibido sobre el océano Índico y las masas terrestres del hemisferio sur, como América del Sur y Australia, y sobre el monzón indio, debido a las teleconexiones antárticas. Destacó el trabajo y las actividades de divulgación en curso del SCAR, y enfatizó la necesidad de realizar futuras investigaciones sobre este importante tema.

- (35) La Reunión agradeció a la Dra. Chenoli su conferencia y reconoció la importancia de este tema para el Sistema del Tratado Antártico en su conjunto. Las Partes destacaron la importancia de los hallazgos que ayudaron a comprender varias teleconexiones entre las condiciones climáticas antárticas y los fenómenos meteorológicos globales, incluidos el monzón y El Niño. La Reunión elogió al SCAR por su trabajo continuo, destacó la necesidad de realizar observaciones a largo plazo y de mejorar los modelos climáticos, y reiteró su compromiso de apoyar la investigación científica antártica a través del SCAR y los programas antárticos nacionales.

Tema 5: Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente

- (36) El Dr. Anoop Kumar Tiwari, primer vicepresidente del Comité para la Protección del Medio Ambiente, presentó el informe de la 26.ª Reunión del CPA. El CPA analizó 43 documentos de trabajo y 85 documentos de información, destacando la regularidad en la carga de trabajo de los últimos años. El Sr. Dr. Tiwari señaló que 38 de los 42 miembros habían asistido a la 26.ª Reunión del CPA.
- (37) El Sr. Dr. Tiwari recordó la Circular 4/2024 de la STA, en la que se informaba a las Partes sobre la renuncia de la presidenta del CPA, Patricia Ortúzar, de Argentina. El Sr. Dr. Tiwari explicó que, de conformidad con la Regla 17 de las Reglas de Procedimiento del CPA, la reunión del CPA había sido presidida por el primer vicepresidente, y agradeció a la segunda vicepresidenta, la Dra. Heike Herata, de Alemania, su apoyo.
- (38) El presidente del CPA señaló que no había habido nuevas adhesiones al Protocolo desde la última reunión y que el CPA seguía estando compuesto por 42 miembros.
- (39) La Reunión agradeció al Dr. Tiwari que presidiera el CPA con poca antelación y el eficiente liderazgo compartido de ambos vicepresidentes durante la 26.ª Reunión del CPA. También reconoció el alcance del trabajo realizado por el CPA y agradeció a sus miembros sus esfuerzos.
- (40) La Reunión subrayó la importante función que desempeña el CPA al brindar asesoramiento a las Partes en relación con la aplicación del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Algunas Partes destacaron la importancia de que todos los miembros del CPA participen de forma activa en el trabajo entre sesiones, señalando que algunos de ellos habían planteado preocupaciones y objeciones solo en el marco de la reunión del CPA, a pesar de no haber participado en los debates entre sesiones.
- (41) Algunas Partes, recordando que el CPA es un órgano independiente, también sugirieron que el CPA y la RCTA consideren la posibilidad de modificar sus calendarios de reuniones para aprovechar al máximo la oportunidad de la RCTA de valorar y beneficiarse plenamente del asesoramiento del CPA.

Debates estratégicos sobre el funcionamiento del CPA en el futuro (tema 3 del programa del CPA)

- (42) El presidente del CPA informó de que el Comité había debatido los resultados del Grupo de Contacto Intersesional (GCI) establecido en la XXV Reunión del CPA para desarrollar un borrador del Plan de Trabajo Quinquenal revisado para su consideración en la 26.ª Reunión del CPA, así como para brindar asesoramiento sobre las medidas prácticas que el CPA podría considerar al iniciar, continuar y monitorear el progreso de las acciones del Plan de Trabajo.

El Comité acordó aprobar el Plan de Trabajo Quinquenal. También acordó seguir revisando y actualizando el Plan de Trabajo Quinquenal para reflejar los resultados acordados de los debates en el CPA, y revisar el plan de trabajo estratégicamente de manera regular.

- (43) La Reunión elogió al CPA por la finalización de su revisión del Plan de Trabajo Quinquenal. Señaló que el Plan de Trabajo Quinquenal es una guía práctica y flexible para el CPA, así como una importante herramienta para comunicar las prioridades y acciones del CPA a la RCTA y a un público más amplio.

Funcionamiento del CPA (tema 4 del programa del CPA)

- (44) El presidente del CPA informó que el trabajo había progresado durante el período entre sesiones en 2023-2024, junto con los resultados previstos para la 27.^a Reunión del CPA.
- (45) Algunas Partes señalaron que la RCTA no había recibido ningún nuevo asesoramiento del CPA sobre la responsabilidad derivada de emergencias ambientales desde 2013. Al señalar que la RCTA tenía una decisión pendiente que tomar en 2025 para discutir el plazo para la reanudación de las negociaciones sobre responsabilidad, sugirieron que sería útil que el CPA considerara si su opinión de 2013 seguía siendo válida.

Cooperación con otras organizaciones (tema 5 del programa del CPA)

- (46) El presidente del CPA informó de que el Comité había recibido los informes anuales de sus Observadores y había designado a representantes del CPA para asistir a las reuniones de otras organizaciones a lo largo del próximo año.

Implicaciones del cambio climático para el medio ambiente: enfoque estratégico (tema 7 del programa del CPA)

Enfoque estratégico

- (47) El presidente del CPA informó de que el Comité había acordado informar a la RCTA de que apoyaba el desarrollo de un manual de mejores prácticas sobre el uso de energía renovable en la Antártida, el aumento del uso de energía renovable en las operaciones antárticas, así como el fomento de aplicaciones innovadoras de nuevas instalaciones y tecnologías de energía verde, adecuadas para el entorno antártico único. En su asesoramiento, el Comité también señaló que el COMNAP debatiría el tema de la eficiencia energética en su reunión de agosto de 2024 y que presentaría los resultados para su consideración por parte de la RCTA y el CPA.
- (48) La Reunión expresó su apoyo a la elaboración de un manual de mejores prácticas sobre el uso de energía renovable en la Antártida y las demás recomendaciones del CPA. La Reunión también acogió con beneplácito el trabajo que el COMNAP había acordado aportar en relación con esta iniciativa.
- (49) El presidente del CPA informó de que el Comité también había considerado una propuesta para actualizar el Programa de trabajo de respuesta al cambio climático (PTRCC) con nuevas acciones relacionadas con el cambio del hielo marino, sobre la base de una solicitud de la sesión conjunta de la RCTA/CPA sobre el cambio climático en la XLV RCTA (2023). El Comité expresó su preocupación por la rápida y considerable pérdida de hielo marino y las consecuencias e impactos acumulativos de ello sobre las especies antárticas y su hábitat, y acordó actualizar el PTRCC. El Comité enfatizó que era importante responder a las solicitudes de la RCTA de manera oportuna.
- (50) El Comité había acordado recomendar a la RCTA que había actualizado el PTRCC mediante la inclusión de una nueva acción relacionada con el hielo marino «Evaluar las vulnerabilidades en el espacio y en el tiempo expuestas por la evolución de la extensión del hielo marino en la región de la península antártica y, sobre esta base, considerar las posibles implicaciones de gestión para esta región, teniendo en cuenta que experimenta niveles elevados y crecientes de actividad humana», bajo el tema n.º 7 relacionado con el clima (en

la columna 1 del PTRCC) según lo solicitado por la XLV RCTA. El Comité encomendó al GSRCC que considerara y sugiriera cómo se podría avanzar en las tareas propuestas y, al hacerlo, que proporcionara también una descripción general del trabajo en curso que podría ser relevante para fundamentar este elemento de acción; y en colaboración con el SCAR, que considerara opciones para preparar una actualización anual sobre los cambios más recientes en el hielo marino para la atención del CPA en apoyo a su trabajo sobre la comprensión del tema, y que actuase sobre las implicaciones del cambio en el hielo marino para la gestión de la actividad humana.

- (51) La Reunión subrayó la importancia del PTRCC y alentó al CPA a seguir aplicándolo como asunto prioritario. Teniendo en cuenta que el PTRCC no se había actualizado desde 2016 y, a la luz de las condiciones ambientales en rápido proceso de cambio, algunas Partes destacaron la necesidad de actualizar periódicamente el PTRCC en su conjunto, y no solo caso por caso.
- (52) La Reunión se hizo eco de la preocupación del CPA por la pérdida rápida y significativa de hielo marino y sus consecuencias e impactos acumulativos sobre las especies antárticas y su hábitat. Acogió con beneplácito la decisión del CPA de incorporar este elemento al PTRCC, alentó la investigación adicional sobre la pérdida de hielo marino y espera con interés las actualizaciones anuales sobre los cambios en el hielo marino.
- (53) China sugirió que las Partes consideren el desarrollo de una definición y criterios operativos de vulnerabilidad en el contexto del medio ambiente antártico durante el período entre sesiones. China también destacó la importancia de evaluar la dinámica de la distribución, la población y el cambio del hábitat en el contexto del cambio climático con la participación de los programas antárticos nacionales, así como del SCAR, con el fin de proporcionar datos científicos y asesoramiento al CPA y la RCTA. China expresó además su preocupación por el resultado esperado en el WP 38 *Actualización del CCRWP con nuevas acciones relacionadas con los cambios del hielo marino* de prohibir o limitar el acceso de las actividades humanas a áreas marinas o terrestres, teniendo en cuenta el principio de libertad de investigación científica establecido en el Tratado Antártico.
- (54) Nueva Zelanda agradeció al CPA su trabajo sobre especies vulnerables al clima y el asesoramiento continuo sobre la necesidad de brindar protección especial consecuente a las especies. Nueva Zelanda señaló que el CPA no debería esperar a las definiciones comunes de conceptos como vulnerabilidad ni un cierto nivel científico para implementar el PTRCC o para asesorar a la RCTA en apoyo a las medidas de precaución en el contexto de entornos que cambian rápidamente.
- (55) El presidente del CPA observó que el Comité también había debatido un documento sobre el proyecto del SCAR AntClimNow Antarctic Climate Indicators, donde se había identificado una serie de indicadores climáticos antárticos (ACI) con el objetivo de proporcionar una visualización accesible de aspectos amplios del sistema climático antártico. El Comité destacó el valor de los indicadores climáticos antárticos para identificar y monitorear los impactos del cambio climático y fundamentar el debate y la toma de decisiones del Comité sobre este tema. El Comité acordó invitar al SCAR a proporcionar actualizaciones anuales sobre los indicadores climáticos antárticos y sugirió que el Portal de Medioambientes Antárticos podría ser útil para presentar dicha información. También se señaló la relevancia de las actualizaciones anuales sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida (ACCE).

Implementación y evaluación del Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático

- (56) El presidente del CPA comentó que el Comité había considerado un informe del Grupo Subsidiario sobre respuesta al Cambio Climático (GSRCC) en el que se describía el trabajo y los resultados de dicho grupo durante el período entre sesiones. El Comité agradeció a la coordinadora del GSRCC, la Dra. Heike Herata, y a todos los miembros del GSRCC su trabajo durante el período entre sesiones. También señaló que el GSRCC había realizado

progresos constantes en varias cuestiones prioritarias y debía mantener su impulso para garantizar la plena aplicación del PTRCC.

- (57) El Comité acordó recomendar a la RCTA que continuara trabajando para implementar el PTRCC (2016). Tras el debate sobre las seis actividades prioritarias aprobadas por la XXV Reunión del CPA (2023), el CPA acordó informar a la RCTA de que había formulado las siguientes recomendaciones:
- apoyar el trabajo para evaluar el estado de las especies antárticas vulnerables al clima (acción 6c); El CPA acordó comenzar a trabajar para identificar las especies vulnerables al clima conocidas como base para priorizar los esfuerzos para avanzar en las evaluaciones de las especies vulnerables al clima.
 - Desarrollar orientaciones sobre consideraciones de cambio climático en documentos para el establecimiento y la gestión de zonas protegidas (acción 2e): observando que los miembros del GSPG habían comenzado a revisar las herramientas existentes para la protección y gestión de las zonas, el CPA recomendó que no se tomaran más medidas en este momento.
 - Mantener actualizado el Manual sobre especies no autóctonas (ENA) con los avances actuales (acción 1a): Tras señalar que no se necesitaban revisiones urgentes, el CPA recomendó que no se tomaran más medidas en este momento.
 - Intensificar la coordinación de la respuesta al cambio climático en el ámbito marino con la CC-CRVMA (acción 3e): Reconociendo que se estaban realizando esfuerzos para un taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA programado para 2025, el CPA alentó a los miembros a participar activamente en el trabajo preparatorio para este taller.
 - Descontaminar los sitios de ubicaciones de actividades anteriores en el área antártica (acción 5f); y
 - Evaluar el riesgo del cambio climático para la infraestructura antártica existente y proyectada y las consecuencias ambientales asociadas, y considerar los impactos del cambio climático vinculados con las directrices de las EIA, por ejemplo, garantizar que las instalaciones propuestas a largo plazo sean adecuadamente resistentes al cambio climático (acciones 5a y 5d): El CPA invitó a los miembros a proseguir activamente los esfuerzos para abordar la descontaminación de sitios de actividades pasadas y los riesgos del cambio climático para las infraestructuras. También reconoció el continuo trabajo del COMNAP y sugirió alinear los debates futuros con el asesoramiento del COMNAP para las reuniones del CPA en 2024 y 2025.
- (58) El presidente del CPA observó que el Comité también había tomado nota y había debatido las siguientes acciones que se habían realizado o que se referían a investigaciones en curso que se proporcionaban periódicamente al Comité:
- Acción 5a: que los operadores nacionales evalúen el riesgo de los cambios en el clima (por ejemplo, el gelisuelo) sobre su infraestructura y las consecuencias para el medio ambiente (WP 18 e IP 30);
 - Acción 5b: que se determine el riesgo del cambio climático para los SMH o ZAEP patrimoniales (IP 88 e IP 120);
 - Acción 6c: que se respalde el trabajo para evaluar el estado de las especies antárticas vulnerables al clima (WP 34 y WP 48); y
 - Acción 7: que se mejore la comprensión del potencial de expansión de la presencia humana en la Antártida como consecuencia de los cambios causados por el cambio climático, por ejemplo, a través de cambios en la distribución del hielo marino, el colapso de las plataformas de hielo, o la expansión de zonas libres de hielo (WP 37).
- (59) La Reunión agradeció al GSRCC y a su coordinadora, la Dra. Heike Herata, su amplio e

importante trabajo de apoyo a la implementación del PTRCC, y señaló que las seis actividades prioritarias identificadas por el CPA eran oportunas y dignas de atención. Tras señalar que el cambio climático es un importante impulsor de la pérdida de biodiversidad, varias Partes también destacaron la importancia de evaluar el estado de las especies vulnerables al clima.

- (60) El presidente del CPA informó de que el Comité también había continuado preparando el próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA, y acordó realizar un taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA centrado en el cambio climático y sus impactos en la Antártida junto con la 27.ª Reunión del CPA en 2025. El Comité señaló que las fechas finales, la ubicación y el formato serían examinados por el Comité Directivo y confirmados a su debido tiempo mediante una Circular de la presidencia del CPA.
- (61) El presidente del CPA informó de que el Comité había acordado: aprobar los términos de referencia proporcionados por el CC-CRVMA; nombrar nuevos coordinadores del CPA; aprobar la composición revisada del comité directivo del taller; y proporcionar orientación sobre la organización práctica del taller. El Comité también había solicitado que la RCTA asignara un presupuesto para el taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA.
- (62) Destacando la necesidad de colaborar con otras organizaciones para abordar el cambio climático, la Reunión apoyó firmemente el taller conjunto del CPA/CC-CRVMA sobre cambio climático y vigilancia. También acordó asignar un presupuesto para el taller.
- (63) Algunas Partes destacaron el trabajo ya realizado para planificar el taller y expresaron su esperanza de que el comité directivo supere los problemas prácticos para que el taller pueda celebrarse en 2025. El Reino Unido expresó la opinión de que no se debería descartar un taller en línea en caso de que no se pudiera organizar un taller presencial.
- (64) El Comité también había considerado un documento sobre el trabajo del COMNAP en la evaluación de la infraestructura física y las posibles consecuencias ambientales de una Antártida en proceso de cambio. El Comité había respaldó la recomendación de que los miembros apoyen sus programas antárticos nacionales mediante la participación y la continuación del aporte de sus conocimientos técnicos y prácticos a los debates temáticos en las Reuniones Generales Anuales del COMNAP y durante todo el año.
- (65) Observando que el CPA había examinado muchos de los mismos documentos presentados en relación con el tema 16 del programa de la RCTA, el Reino Unido sugirió que la Reunión considerara si el CPA y la RCTA podrían presentarse junto con esta información científica en el plenario el primer día de la RCTA.

Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) (Tema 8 del programa del CPA)

Otros temas relacionados con las Evaluaciones del Impacto Ambiental

- (66) El presidente del CPA informó de que el Comité había debatido las posibles mejoras en los procedimientos de revisión de los EMG. El Comité había subrayado que los procesos de EIA son un componente fundamental del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y crucial para la protección ambiental. Reconoció la importancia de seguir revisando y actualizando el proceso de EIA para garantizar que siga siendo una herramienta efectiva y contemporánea. También reconoció la necesidad de disponer de una mayor orientación sobre la aplicación del anexo I, incluidas las circunstancias en las que puede necesitarse una EIA nueva o revisada y la aplicación de los procesos de EIA en situaciones en las que haya cambios en alguna actividad.
- (67) El presidente del CPA informó de que el Comité debatiría las mejoras en los procedimientos de revisión de los EMG mediante debates informales entre sesiones, y de que el Comité había acogido con beneplácito el ofrecimiento de Nueva Zelanda y del Reino Unido de dirigir conjuntamente estos debates informales entre sesiones.
- (68) El Comité también tomó nota de que la RCTA debatiría la selección y determinación del alcance en el proceso de las EMG, y acordó informar a la RCTA de que estaba dispuesta a

considerar cualquier solicitud que surgiera.

- (69) La Reunión señaló que el CPA mantendría debates entre sesiones sobre este tema.
- (70) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado un documento sobre los impactos acumulativos en la Antártida. El Comité había respaldado la recomendación de recopilar una evaluación de los métodos y enfoques de mejores prácticas utilizados para evaluar los impactos acumulativos. Destacó el valor de considerar la experiencia dentro y fuera de la Antártida. El Comité acordó informar a la RCTA de que continuaría los debates para avanzar en la orientación sobre la evaluación de impacto acumulativo, así como de que había incluido tareas relacionadas con esto en su plan de trabajo quinquenal.
- (71) La Reunión señaló la continua importancia de comprender mejor los impactos acumulativos y apoyó el enfoque renovado del CPA en este tema.
- (72) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado la cuestión de los permisos integrados, que implicaba la emisión de dos o más permisos separados para hacer una visita combinada en un solo buque que viajaba a la Antártida. El Comité también había destacado la necesidad de que las autoridades nacionales competentes logren una mayor y efectiva coordinación a medida que aumentan la complejidad y la interconexión de las actividades en la Antártida. El Comité señaló la importancia de garantizar que todas las actividades sean adecuadamente evaluadas y autorizadas, y alentó la continuación del debate sobre el tema de los permisos integrados a través del foro de autoridades nacionales competentes.
- (73) El Comité había acordado informar a la RCTA de que: la cuestión de los permisos integrados debería seguir debatiéndose en el foro de debate de las autoridades competentes como una de las cinco cuestiones prioritarias para garantizar que todas las actividades de las expediciones multinumeradas se evalúen adecuadamente en cuanto a los impactos ambientales; y el Sistema Electrónico de Intercambio de Información (SEII) debería actualizarse para permitir la identificación de autorizaciones independientes para las actividades que hayan tenido lugar como parte de una sola expedición general.
- (74) La Reunión acordó que la cuestión de los permisos integrados debería seguir debatiéndose a través del foro de debate de las autoridades competentes. La Federación de Rusia señaló que esta cuestión también debería ser examinada por la RCTA.

Planes de gestión y protección de zonas (tema 9 del programa del CPA)

Planes de gestión

- (75) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado los borradores de los planes de gestión para dos nuevas ZAEP propuestas, en el archipiélago de los islotes Peligro, noreste de la Península Antártica y en el collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita, que habían sido revisadas por el Grupo subsidiario de planes de gestión (GSPG), y acordó remitir los planes de gestión a la RCTA para su adopción por medio de una Medida.
- (76) El Comité consideró un plan de gestión revisado para una nueva ZAEP propuesta en la parte occidental del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y la parte oriental de la bahía Dallmann (que comprende una fusión de la ZAEP 152 de la parte occidental del estrecho de Bransfield [mar de la Flota] y la ZAEP 153 de la parte oriental de la bahía Dallmann), que había sido revisada por la XXV Reunión del CPA y aprobada en la 42.^a Reunión de la CCRVMA (2023), y acordó remitir el plan de gestión a la RCTA para su aprobación mediante una Medida.
- (77) El presidente del CPA afirmó que el Comité también había considerado 16 planes de gestión de ZAEP revisados que habían sido revisados por el GSPG antes de la reunión, de acuerdo con su término de referencia 4. El Comité señaló que, para catorce de estos planes, la revisión previa a la reunión había planteado cuestiones menores que habían sido abordadas por los proponentes antes de la reunión o durante la misma. El Comité aprobó estos planes. El

presidente del CPA observó que la mayoría de los miembros habían apoyado la presentación del plan de gestión revisado para la ZAEP 139, punta Biscoe, isla Anvers, archipiélago Palmer a la RCTA para su adopción, pero no se llegó a un consenso. Las opiniones expresadas en el debate se presentan en los párrafos 122 a 131 del informe del CPA.

- (78) La Reunión agradeció al Comité su trabajo en la revisión de los planes de gestión y felicitó a los proponentes de los planes de gestión.
- (79) Muchas Partes expresaron su decepción por el hecho de que no se hubiera llegado a un consenso en el CPA sobre la remisión del plan de gestión revisado para la ZAEP 139 para su adopción, a pesar de que muchos miembros habían indicado que la inclusión de la zona marina adyacente era apropiada para aumentar la protección de las especies en la zona.
- (80) China señaló el importante cambio del tamaño de la ZAEP de 0.6 kilómetros cuadrados a 3.9 kilómetros cuadrados para incluir las zonas marinas circundantes con un respaldo de datos científicos insuficiente, y que es necesario considerar medidas alternativas para gestionar los impactos humanos en la zona. China sugirió remitir la propuesta a la CCRVMA para su consideración, debido a la inclusión de áreas marinas adyacentes. Hizo hincapié en que, si bien actualmente no había pesca en esa zona, podrían darse actividades relacionadas con la CCRVMA en el futuro.
- (81) Muchas Partes recordaron la importancia de las ZAEP en el contexto del cambio climático, que las ZAEP deberían ser dinámicas para responder al cambio, y elogiaron la propuesta de enmendar los límites de la ZAEP 139 por hacer precisamente eso. Recordaron que cualquier zona, incluida cualquier zona marina, puede designarse como ZAEP. Se señaló que los términos «cambio importante» y «cambio menor» de un plan de gestión no están definidos, ni estos términos tienen ningún estatus en el anexo V al Protocolo. Dada la solidez del asesoramiento del CPA a la RCTA y la base científica del plan de gestión revisado, que justifica la inclusión de la diminuta área marina, pidieron a la RCTA que aprobara el Plan de Gestión revisado para la ZAEP 139 por medio de una Medida.
- (82) Muchas Partes expresaron la opinión de que no era necesario remitir esta propuesta a la CCRVMA, ya que el área marina era muy pequeña y poco profunda, y que no sería seguro realizar actividades de pesca en la zona debido a las rocas de pináculo, por lo que no sería un área de interés para ninguna actividad futura relacionada con la CCRVMA. Algunas Partes se refirieron al comentario del presidente del CC-CRVMA en el CPA, en relación con que actualmente no hay ninguna actividad pesquera dentro de los límites propuestos de la ZAEP 139. Muchas Partes enfatizaron que la Decisión 9 (2005) había sido acordada entre la RCTA y la CCRVMA, y no debería aplicarse de forma que retrase el progreso al pedir a la CCRVMA que revise áreas con pocas probabilidades de revestir interés para la pesca, como la nueva área propuesta.
- (83) Con respecto al consejo del CPA de que no se llegó a un consenso sobre este asunto, algunas Partes señalaron la Regla 13 de las Reglas de Procedimiento del CPA, que establece que el Comité debería tratar de llegar a un consenso y, cuando eso no fuera posible, exponer todas las opiniones expresadas sobre el asunto en cuestión en su informe. Esas Partes sugirieron que la Regla 13 permite que el asesoramiento del CPA a la RCTA exponga las opiniones expresadas, y enfatizaron que la RCTA puede tomar decisiones sobre cómo avanzar si se le presenta dicho asesoramiento del CPA.
- (84) Tras nuevos debates, las Partes no llegaron a un consenso sobre la adopción del Plan de Gestión revisado para la ZAEP 139.
- (85) La ASOC acogió con satisfacción las nuevas ZAEP, pero lamentó que el CPA no hubiera llegado a ningún consenso sobre la remisión de la ZAEP 139 a la RCTA para su adopción. La ASOC señaló que habían pasado diez años desde la publicación de una investigación que concluía que las áreas protegidas de la Antártida eran inadecuadas, poco representativas y en riesgo, y que la situación no había cambiado en gran medida. Las Partes no habían cumplido su obligación en virtud del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio

Ambiente, de identificar las ZAEP dentro de un marco ambiental y geográfico sistemático. La ASOC declaró que la RCTA parecía estar dando pasos atrás si no podía proteger áreas muy pequeñas.

- (86) El presidente del CPA observó que el Comité había acordado remitir al GSPG el plan de gestión para una nueva ZAEP propuesta en Otto-von-Gruber-Gebirge, Tierra de la Reina Maud, Antártida oriental para su revisión en el próximo período entre sesiones.
- (87) China señaló que, en el CPA, había acogido con beneplácito la remisión del proyecto de Plan de Gestión al GSPG para su revisión entre sesiones, con la condición de que se consideraran más a fondo sus preocupaciones sobre el tamaño y el límite del área, y que esperaba con interés nuevos debates en el período entre sesiones.
- (88) Alemania agradeció al Comité el apoyo a su propuesta de nueva ZAEP en Otto-von-Gruber-Gebirge, Tierra de la Reina Maud, Antártida Oriental, propuesta conjuntamente por Estados Unidos. Declaró que esperaba con interés los debates en el marco del GSPG para continuar desarrollando el Plan de Gestión.
- (89) El Comité solicitó a la Secretaría que añadiera un nuevo campo a la base de datos de zonas protegidas para la «Parte encargada de la revisión del Plan de Gestión» y señaló que se añadirían miembros del CPA a este campo para las ZAEP y ZAEA pertinentes, incluida la ZAEP 128 (Polonia y Estados Unidos) y la ZAEA 5 (Estados Unidos y Noruega).
- (90) El presidente del CPA señaló, además, que el Comité también había considerado la evaluación previa de dos nuevas zonas protegidas propuestas en relación con este tema del programa. El Comité acordó que la ZAEP propuesta en la isla Signy, islas Orcadas del Sur, merecía una protección especial y respaldó el desarrollo de un Plan de Gestión para la zona. El CPA también alentó a los miembros interesados a trabajar con los coproponentes de manera informal durante el período entre sesiones. Con respecto a la ZAEP propuesta dentro de la bahía Collins y la costa de Graham, península de Kyiv, el Comité alentó al proponente a avanzar en colaboración con los miembros interesados y a tener en cuenta las preocupaciones y preguntas planteadas durante la reunión, convocando debates informales durante el período entre sesiones.
- (91) Francia señaló que no observaba ningún obstáculo para seguir adelante con la nueva ZAEP propuesta dentro de la bahía de Collins y la costa de Graham, en la península de Kyiv, y que la evaluación previa para esta zona estaba respaldada por un excelente trabajo científico.
- (92) La Reunión adoptó las siguientes Medidas sobre zonas protegidas:
- Medida 1 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 116 Valle de New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross: Plan de Gestión revisado*
 - Medida 2 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 128 Costa occidental de la bahía Almirantazgo (bahía Lasserre), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur: Plan de Gestión revisado*
 - Medida 3 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 135 (Nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes): Plan de Gestión revisado*
 - Medida 4 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 136, (Península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado*
 - Medida 5 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 137 (Noroeste de la isla White, ensenada McMurdo): Plan de Gestión revisado*
 - Medida 6 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 141 (Valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm): Plan de Gestión revisado*
 - Medida 7 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 142 (Svarthamaren): Plan de Gestión revisado*
 - Medida 8 (2024) *Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 151 (Anca de León, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado*

- Medida 9 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 154 (Bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria): Plan de Gestión revisado
- Medida 10 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 160 (Islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado
- Medida 11 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 161 (Bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado
- Medida 12 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 171 (Punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo]): Plan de Gestión revisado
- Medida 13 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 173 (Cabo Washington y bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado
- Medida 14 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 175 (Sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross): Plan de Gestión revisado
- Medida 15 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 180 (archipiélago de los islotes Peligro, nordeste de la Península Antártica): Plan de Gestión
- Medida 16 (2024) Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 181, (Collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita): Plan de Gestión
- Medida 17 (2024) Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 182 (oeste del estrecho de Bransfield [mar de la Flota] y este de la bahía Dallmann)

Sitios y monumentos históricos

- (93) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado una propuesta para actualizar la información para el SMH 93, el pecio del Endurance, y una evaluación previa para una propuesta de ZAEP que abarca el SMH 93. El Comité reconoció el Plan de Gestión de Conservación para el SMH 93 y acordó recomendar que la RCTA actualice el campo de información de «Descripción» para el SMH. Si bien algunos miembros no respaldaron el desarrollo de un Plan de Gestión para la zona, con miras a su designación como ZAEP, muchos otros sí lo hicieron.
- (94) El Reino Unido subrayó la importancia histórica del Endurance. Indicó que ya había recibido varias consultas relacionadas con el acceso al sitio y que esperaba una mayor atención internacional en el futuro cercano debido a un documental anticipado. Por lo tanto, el Reino Unido tenía la intención de continuar con la elaboración de un proyecto de Plan de Gestión de la ZAEP para una mayor protección e invitó a las Partes interesadas a participar en este proceso durante el período entre sesiones.
- (95) Nueva Zelanda acogió con beneplácito el trabajo en curso para desarrollar un Plan de Gestión para el sitio.
- (96) El presidente del CPA observó que el Comité también había considerado una propuesta para actualizar la información del SMH 63, y acordó cambiar los campos de información «Descripción» y «Características físicas del entorno y contexto cultural y local» del SMH 63.
- (97) El Comité consideró además una propuesta para actualizar el SMH 75, para incluir sus dos estructuras auxiliares restantes, las cabañas geomagnéticas G y H. El Comité acordó actualizar la designación del SMH 75.
- (98) El presidente del CPA informó de que el Comité también había considerado una propuesta de actualización de las coordenadas, la descripción y el estado de conservación del SMH 24, Mojón de Amundsen. El Comité acordó modificar las coordenadas y la descripción del SMH 24 y realizar ligeros cambios en la descripción de su estado de conservación.
- (99) El Comité había considerado también una propuesta de designación de un nuevo SMH en el lago Untersee, conmemorando la primera visita a esta zona. El Comité había destacado el

valor de la exploración del lago Untersee para la ciencia antártica y había aprobado la designación de la «Placa conmemorativa de la primera visita a la zona del lago Untersee» como nuevo SMH.

- (100) La Reunión agradeció al Comité su trabajo en los SMH. La Reunión adoptó la Medida 18 (2024) *Lista revisada de Sitios y Monumentos Históricos de la Antártida: nuevo Sitio y Monumento Histórico n.º 96 y actualización de la información sobre los Sitios y Monumentos Históricos n.º 93, 63, 75 y 24.*
- (101) El presidente del CPA informó de que el Comité había acordado además actualizar los listados de la base de datos de Zonas Protegidas de la Antártida:
- El estado de conservación del SMH 75 debe constatar: «Tras un considerable trabajo de conservación llevado a cabo por el Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con base en Nueva Zelanda, en 2016-17, la cabaña A es estructuralmente sólida y resistente a la intemperie, y se ha conservado la colección de artefactos. La vigilancia y el mantenimiento anuales aseguran la continua estabilidad de este edificio. Aún no se han llevado a cabo obras de conservación en las cabañas G y H. Los edificios son estructuralmente sólidos y útiles, lo que muestra el desgaste esperado para los edificios de unos 65 años de antigüedad. El Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con sede en Nueva Zelanda, tiene la intención de llevar a cabo obras de eliminación de amianto y de conservación en los edificios en los próximos años».
 - Las fotografías del SMH 75 incluyen fotos de las cabañas G y H adjuntas al WP 21 (figuras 1 a 4).
 - El estado de conservación del SMH 24 debe constatar: «El mojón permanece intacto. Hay un depósito de parafina dentro del mojón, que se encuentra en buen estado. Hace tiempo que se retiró una caja de hojalata con dos billetes que Amundsen colocó originalmente en el mojón. En la base del mojón hay una placa conmemorativa de la expedición de Amundsen»
 - Las fotografías adjuntas al WP 41 (figuras 2 a 4).
 - Las Herramientas de Gestión del SMH 93 deben constatar: «Se está actualizando un Plan de Gestión de conservación».

(102) La Reunión tomó nota de estas actualizaciones en los listados de la base de datos.

Directrices para sitios

- (103) El presidente del CPA informó de que el Comité había examinado un documento sobre reforzar la utilidad de las Directrices para sitios que reciben visitantes. El Comité destacó la necesidad de revisar las Directrices para sitios existentes y cómo este es un momento oportuno para hacerlo. El Comité expresó su decepción por el hecho de que muchas Directrices para sitios no se hayan actualizado en el plazo acordado. El Comité acordó respaldar los debates informales para seguir desarrollando las cuestiones planteadas en el documento con el objetivo de aumentar la utilidad y eficacia de las Directrices para sitios mejorando la coherencia, la integridad y la utilidad de la información contenida en tales directrices. El presidente del CPA observó que el Comité había acordado recomendar que la RCTA aliente a las Partes proponentes a revisar las Directrices para sitios que reciben visitantes existentes utilizando la Lista de verificación adoptada mediante la Resolución 4 (2021).
- (104) Tomando nota del asesoramiento del CPA, la Reunión apoyó la revisión de las Directrices existentes para sitios que reciben visitantes mediante el uso de la lista de verificación.
- (105) El presidente del CPA afirmó que el Comité también había debatido las Directrices para sitios que reciben visitantes propuestas para la colonia de pingüinos emperador de la isla Cerro Nevado. El Comité señaló la importancia de desarrollar Directrices para sitios que reciben visitantes para esta zona. El Comité acogió con beneplácito la oferta de la Argentina de dirigir debates informales sobre las directrices propuestas, a fin de presentar un proyecto revisado ante la 27.^a Reunión del CPA.

- (106) Nueva Zelanda acogió con beneplácito el asesoramiento del CPA sobre las Directrices para sitios. Recordó que la RCTA acababa de debatir la importancia de las consideraciones de los sitios, incluida la sensibilidad y la protección de los sitios, en el contexto de su trabajo sobre el marco turístico. Alentó el asesoramiento del CPA sobre sitios que reciben visitantes, incluyendo la efectividad de las Directrices para sitios y cómo se relacionan con las EIA y otras herramientas que podrían ser útiles para una mejor gestión de los sitios.

Otros asuntos relacionados con el anexo V

- (107) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado el informe de trabajo del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG), en virtud de sus términos de referencia 5 y 6. El GSPG había revisado y corregido la Guía revisada para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (Resolución 2 [2011]), a fin de considerar si y cómo consideraba efectivamente las cuestiones del cambio climático. El Comité había aprobado una versión revisada de las Directrices y también había adoptado el plan de trabajo del GSPG para 2024-2025.
- (108) El Comité había informado a la RCTA de que, para ayudar a las Partes a considerar las cuestiones del cambio climático utilizando los instrumentos de gestión existentes, había acordado remitir un proyecto de Resolución sobre la Guía revisada para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas para su aprobación; así como solicitar a la Secretaría que pusiera a disposición el apéndice 2 de la Guía enmendada.
- (109) La Reunión adoptó la Resolución 1 (2024) *Guía revisada para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas*.
- (110) El Comité también consideró una propuesta sobre el desarrollo y el uso del «Resumen de los requisitos de las localidades» como ayuda práctica no obligatoria para comprender e implementar las medidas detalladas en los planes de gestión de las ZAEP. El Comité consideró que se trata de una idea útil y práctica, que ayudaría a los visitantes a entender y cumplir mejor los requisitos y restricciones que deben acatar al ingresar en las áreas protegidas. El Comité señaló la importancia de garantizar que, en caso de conflicto entre el Resumen de los requisitos de las localidades de las ZAEP y el Plan de Gestión, este último sería el documento autorizado.
- (111) El Comité acordó respaldar el desarrollo del Resumen de los requisitos de las localidades de las ZAEP cuando este fuera relevante y útil para garantizar que quienes ingresen a las ZAEP conozcan los requisitos del plan de gestión. El Comité acordó que el Resumen de los requisitos de las localidades de las ZAEP se incluiría como anexo a los planes de gestión de ZAEP correspondientes. El Comité tomó nota de que consideraría la posibilidad de revisar la Guía para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (Resolución 2 [2011]), para incluir la opción de preparar un Resumen de los requisitos de las localidades de las ZAEP.

Conservación de la flora y la fauna antárticas (tema 10 del programa del CPA)

Cuarentena y especies no autóctonas

- (112) El presidente del CPA informó de que el Comité había considerado actualizaciones sobre el estado de la gripe o influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en la Antártida después de la temporada 2023/2024. El Comité expresó su profunda preocupación por los riesgos de la IAAP para la vida silvestre antártica y la salud humana, y reafirmó la importancia de mantener los esfuerzos para monitorear y prevenir la propagación de dicha enfermedad. El Comité elogió al SCAR, al COMNAP, a la IAATO y a la CCRVMA por su colaboración y agradeció a los miembros su coordinación en el monitoreo y la presentación de informes.
- (113) El presidente del CPA informó a la RCTA de que el Comité había acordado recomendaciones para: garantizar que las directrices y los procedimientos de bioseguridad con respecto a la IAAP se implementen con rigurosidad, a fin de eliminar o mitigar el riesgo

para los seres humanos, así como el riesgo de propagación de la enfermedad dentro de la Antártida a través de las actividades humanas; fomentar la vigilancia y el monitoreo continuos, así como la toma de muestras y los ensayos o pruebas cuando se disponga de la experiencia necesaria y esté permitido; y continuar informando y compartiendo información sobre casos sospechosos y confirmados (incluso a través del Proyecto de vigilancia de la IAAP de la Red de salud de la vida silvestre del SCAR [AWHN]), para apoyar la colaboración, servir de base informativa para la toma de decisiones y mejorar la comprensión científica de la propagación y el impacto de la enfermedad.

- (114) La Reunión señaló que estas recomendaciones habían sido acordadas por la RCTA (tema 13 del programa).

Especies especialmente protegidas

- (115) El presidente del CPA informó que el Comité había considerado una actualización del SCAR sobre el estado del pingüino emperador basada en los resultados de una evaluación circumpolar de 10 años de las colonias de pingüinos emperador recientemente publicada (2009-2018), que muestra una disminución de la población de pingüinos emperador del 9.6 % durante este período. El Comité agradeció al SCAR su compromiso de continuar con este trabajo y alentó a los miembros interesados a contribuir a este importante tema. También apoyó la recomendación del SCAR de alentar a las Partes a apoyar una mayor colaboración entre los programas antárticos nacionales para mejorar la comprensión sobre la especie y los factores que contribuyen a los cambios observados en la población.
- (116) El presidente del CPA informó de que el Comité también había considerado un documento que destaca investigaciones recientes que muestran una disminución en la población de pingüinos emperador durante el período 2009-2018 y el creciente fracaso de las colonias de pingüino emperador debido a la ruptura del hielo fijo sobre el que se reproducen, y propone que el Comité recomiende a la RCTA la designación del pingüino emperador como especie antártica especialmente protegida.
- (117) El presidente del CPA observó que el Comité no pudo alcanzar un consenso sobre la necesidad de designar al pingüino emperador como especie especialmente protegida. El Comité acordó que la protección de los pingüinos emperador debería seguir siendo una alta prioridad para el Comité, alentó a que se siguiera debatiendo este asunto entre sesiones para resolver cualquier pregunta pendiente antes de la reunión del próximo año y enfatizó la importancia de la participación integral en estos debates.
- (118) El presidente del CPA informó de que el Comité había acordado informar a la RCTA de que la mayoría de los miembros apoyaban firmemente la recomendación de que la RCTA designara al pingüino emperador como especie especialmente protegida, pero no se había llegado a un consenso. Las opiniones expresadas en el debate se presentaron en los párrafos 230 a 240 del informe del CPA.
- (119) La mayoría de las Partes expresó su decepción por que el CPA no alcanzase un consenso sobre la remisión del asesoramiento para designar al pingüino emperador como especie especialmente protegida. La mayoría de las Partes enfatizó que había evidencia científica clara para respaldar la designación. Destacó que las investigaciones recientes que muestran una disminución de casi el 10 % en las poblaciones de pingüino emperador en la última década se suman al anterior asesoramiento del SCAR de que la especie es vulnerable al cambio climático en curso y previsto, en particular, debido a la disminución del hielo marino. Varias Partes expresaron su preocupación de que no designar al pingüino emperador como especie especialmente protegida obstaculizaría su protección, e insistieron en la importancia de adoptar un enfoque precautorio que implique medidas concretas para responder a la amenaza del cambio climático y proteger una especie importante, mientras se prosigue la investigación para comprender mejor los factores que impulsan la disminución poblacional.
- (120) Varias Partes elogiaron al SCAR por su experiencia y su claro asesoramiento sobre el estado de la población de pingüinos emperador.

- (121) Aun reconociendo que la designación como especie especialmente protegida no podría evitar la disminución del hielo marino, la mayoría de las Partes enfatizó que esta designación permitiría tomar medidas para minimizar las presiones adicionales sobre el pingüino emperador, por ejemplo, las derivadas de la actividad humana y la IAAP, lo que podría maximizar la capacidad de la especie para adaptarse y responder al cambio climático.
- (122) La mayoría de las Partes señaló que el pingüino emperador era una especie antártica icónica y emblemática, lo que generó una mayor atención pública sobre este asunto. Reiteró que no hay ninguna base científica para oponerse a la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida, y destacó que dicha designación no tendría impactos negativos.
- (123) La mayoría de las Partes pidió la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida mediante la adopción de una Medida en el marco de esta reunión, basada en la solidez del asesoramiento del CPA a la RCTA y en los resultados científicos que fundamentaban ese asesoramiento.
- (124) La mayoría de las Partes subrayó que es responsabilidad de la RCTA decidir si se designa al pingüino emperador como especie especialmente protegida y expresó su firme apoyo a la adopción de esa decisión de inmediato.
- (125) Algunas Partes no apoyaron la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida. Las razones dadas incluyeron: la disminución poblacional del 9.6 % necesita una evaluación adicional debido a la gran incertidumbre científica y a la información contradictoria; los factores que impulsan dicho cambio de población no se entendían por completo; hay poca evidencia de que el hielo marino siga disminuyendo; existe una débil correlación entre la reducción del hielo marino y la disminución poblacional de pingüino; existe una amenaza muy baja de la actividad humana para los pingüinos emperador, y en particular, el pingüino emperador ya está adecuadamente protegido bajo una serie de medidas existentes.
- (126) En respuesta, el SCAR destacó que se dispone de pruebas claras de una disminución de casi el 10 % en la población de pingüinos emperador a lo largo de la última década. Destacó la correlación estadísticamente significativa entre la disminución del hielo marino y el número de pingüinos emperador, y que la importancia del hielo marino para los pingüinos emperador está bien estudiada y documentada. Además, informó de que el hielo marino sigue disminuyendo, con una baja extensión récord de hielo marino en los últimos años, que se espera que continúe tal y como se describe en el IP 166. El SCAR destacó que los pingüinos emperador son vulnerables al cambio climático, que la investigación actual es acorde con las predicciones de la disminución de la especie hacia la extinción para fines de siglo y que la población de esta especie no es estable. El SCAR alentó a las Partes a colaborar en la investigación internacional y señaló que la designación como especie especialmente protegida solo ayudaría, pero no obstaculizaría la investigación y el monitoreo de los pingüinos emperador.
- (127) La ASOC recalcó que las herramientas del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente se crearon para situaciones como esta y recordó el enfoque precautorio. Afirmó que se habían proporcionado pruebas científicas claras para respaldar la designación como especie especialmente protegida. La ASOC recordó a las Partes que el público busca liderazgo para abordar el cambio climático y que el mundo está observando a la RCTA.
- (128) Tras nuevos debates, la Reunión no pudo alcanzar un consenso sobre la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida.
- (129) Nueva Zelanda, tomando nota del fuerte respaldo en la RCTA para la adopción de la ZAEP 139 y la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida, alentó a las Partes que no estaban dispuestas a apoyar las propuestas de esta reunión a trabajar arduamente en el período entre sesiones con miras a avanzar en este sentido en la próxima RCTA.

Vigilancia ambiental y presentación de informes (tema 11 del programa del CPA)

- (130) El presidente del CPA informó de que el Comité había examinado el informe del Grupo de Contacto Intersesional (GCI) sobre un marco internacional de vigilancia ambiental que se había establecido en la XXV Reunión del CPA. El Comité destacó que la vigilancia ambiental era una obligación en virtud del artículo 12 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y un instrumento esencial de su trabajo. Acordó extender el GCI un año más y señaló que esta próxima fase debería concentrarse en el objetivo, el propósito y el alcance.
- (131) El Comité acogió el ofrecimiento del Uruguay y los Países Bajos de actuar como coordinadores del GCI.
- (132) La Reunión acogió con satisfacción el asesoramiento del CPA sobre la continuación del GCI y aguardaba con interés el asesoramiento adicional del CPA sobre un marco internacional de vigilancia ambiental.
- (133) La Federación de Rusia sugirió que la palabra «definición» se cambiara por «propuesta» en los términos de referencia del GCI, ya que el CPA solo podía asesorar a la RCTA. Como respuesta, Nueva Zelanda señaló que, si bien no estaba en desacuerdo con la propuesta de la Federación de Rusia, la RCTA no podía cambiar los términos de referencia, ya que el CPA era un órgano independiente; sin embargo, el CPA podía tomar nota de los comentarios formulados en la RCTA a la hora de realizar su trabajo.
- (134) El presidente del CPA subrayó que el Comité también había considerado un ejemplo del trabajo del Programa de Investigación Científica Ant-ICON del SCAR para desarrollar un ejemplo de aplicación en línea que sirva de base informativa para elementos del «Informe sobre el estado del medio ambiente antártico» (SAER). El Comité había elogiado al SCAR por esta útil herramienta y por su aporte continuo al CPA en apoyo de su toma de decisiones. El Comité había acordado que la aplicación en línea del SCAR para servir de base informativa para los informes sobre el estado del medio ambiente antártico se consideraba una herramienta útil y que probablemente mejoraría la accesibilidad de los datos.
- (135) El Comité examinó además un proyecto de resolución presentado por los Países Bajos para poner fin a la contaminación por plásticos y subrayó su preocupación por la creciente presencia de contaminación por plásticos en la Antártida y su amenaza para el medio ambiente antártico. El Comité no alcanzó ningún acuerdo en el tiempo disponible durante la reunión. El Comité acordó remitir el proyecto de resolución a la RCTA para su examen.
- (136) Varias Partes agradecieron a los Países Bajos la presentación de un proyecto de Resolución sobre la contaminación por plásticos al CPA y señalaron la importancia de este tema.
- (137) Observando que el proyecto de Resolución no se había adjuntado a ningún documento de trabajo, varias Partes señalaron su opinión de que el proyecto de Resolución no debía examinarse. Estas Partes solicitaron que las Partes se adhieran a los procedimientos establecidos y presenten decisiones sustantivas a través de documentos de trabajo, permitiendo que el proyecto se tradujera a los cuatro idiomas oficiales. También se señaló que en las Naciones Unidas se está negociando un instrumento jurídicamente vinculante con respecto a la contaminación por plásticos y que no sería apropiado que la RCTA lo considerara sin los conocimientos expertos correspondientes.
- (138) Varias Partes destacaron que la RCTA permitía flexibilidad y que las Partes podían presentar temas en cualquier momento. Algunas Partes también mencionaron que, si bien las traducciones eran una parte importante de los procedimientos de la RCTA, muchas Partes necesitaban trabajar constantemente en un idioma no nativo, y que esto no debería impedir la toma de decisiones de las Partes.
- (139) Varias Partes sugirieron que se solicite al CPA que presente asesoramiento técnico, científico y ambiental sobre la contaminación por plásticos para fundamentar los futuros debates sobre este asunto el próximo año.

Informes de inspección (tema 12 del programa del CPA)

- (140) El presidente del CPA observó que el Comité había considerado los informes de las inspecciones realizadas por Australia y Francia, respectivamente, en la temporada 2023/2024. El Comité agradeció y felicitó a Australia y a Francia por sus inspecciones recíprocas, señalando el considerable esfuerzo realizado y que estas inspecciones se llevaron a cabo en estaciones que rara vez se sometían a inspección. Tras señalar la importancia de las inspecciones para generar confianza y transparencia en el Sistema del Tratado Antártico, el Comité acogió con satisfacción las conclusiones presentadas en los informes de inspección de que ambas Partes estaban llevando a cabo sus actividades antárticas de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Elección de autoridades (tema 14 del programa del CPA)

- (141) El presidente del CPA informó de que el Comité había elegido a Ceisha Poirot, de Nueva Zelanda, como presidenta por un periodo de dos años y la había felicitado por su nombramiento en el cargo. El presidente del CPA también señaló que el Comité había reelegido a la Dra. Heike Herata como vicepresidenta por un segundo período de dos años y la había felicitado por su reelección. También había vuelto a ser nombrada coordinadora del GSRCC. El Comité también había agradecido a Patricia Ortúzar su trabajo.
- (142) La Reunión felicitó a Ceisha Poirot por su nombramiento y a la Dra. Heike Herata por su reelección.

Preparación de la próxima reunión (tema 15 del programa del CPA)

- (143) El presidente del CPA señaló el Comité había aprobado el Programa preliminar para la 27.ª Reunión del CPA, que reproducía el programa de la 26.ª Reunión del CPA (apéndice 3 al informe del CPA).

Tema 6a: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Solicitud del Canadá para convertirse en Parte Consultiva

- (144) Estados Unidos, en su condición de Gobierno depositario del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, confirmó que el Canadá había cumplido las directrices establecidas en la Decisión 2 (2017).
- (145) La Reunión acordó dar al Canadá la oportunidad de presentar su IP 7 *Apoyo del Canadá a la ciencia y la investigación polares* e IP 32 *Descripción general y actualización del marco normativo antártico del Canadá*, que proporcionan una descripción general del programa de investigación científica antártica canadiense y su legislación nacional relativa a la Antártida. El Canadá mostró el fomento activo que brindaba a la investigación en la Antártida a través de sus departamentos y organismos gubernamentales, así como a través de la financiación académica. También destacó las actividades realizadas a través de su red internacional de universidades y organismos, incluida la cooperación con las Partes, sobre cuestiones científicas en un espíritu de colaboración internacional sustentable. El Canadá reiteró su compromiso con el Sistema del Tratado Antártico a través de su activa participación y apoyo a sus diversos órganos subsidiarios, incluyendo la participación en el CPA, el SCAR, el COMNAP y la CCRVMA por parte de sus diversas organizaciones federales. Para concluir, el Canadá agradeció a la Reunión la oportunidad de presentar su actualización.
- (146) Las Partes Consultivas agradecieron al Canadá su solicitud. La mayoría de las Partes apoyó la candidatura de Canadá para ser Parte Consultiva, cumpliendo con el requisito de realizar una actividad de investigación científica importante, de acuerdo con el artículo IX (2) del Tratado Antártico y los requisitos establecidos en la Decisión 2 (2017), reconociendo la calidad y diversidad de la ciencia demostrada en la presentación del Canadá.
- (147) Dos Partes señalaron que aunque el Canadá demostraba compromiso y apoyo a la ciencia, consideraban que no cumplía el requisito del artículo IX (2), relativo a la necesidad de haber

realizado una actividad de investigación científica importante en la Antártida, con pocas actividades científicas y operacionales nacionales proporcionadas en el SEII o los IP presentados.

- (148) Las Partes acogieron con beneplácito examinar la solicitud del Canadá en la 47.^a RCTA y alentaron al Canadá a continuar en su propósito de convertirse en Parte Consultiva. En consecuencia, este punto se ha incluido en el programa provisional y no es necesario que el Canadá vuelva a presentar su solicitud.

Tema 6b: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Solicitud de Belarús para convertirse en Parte Consultiva

- (149) Estados Unidos, en su condición de Gobierno depositario del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, observó que Belarús había comunicado su solicitud de carácter de Parte Consultiva mediante nota diplomática algo menos de 210 días antes de la Reunión en curso. Teniendo en cuenta que la redacción de la Decisión 2 (2017) utiliza tanto el «deberá» obligatorio, como el «debería» permisivo, y que era poco probable que una breve demora perjudicara el objeto y el propósito de permitir a las Partes evaluar adecuadamente la solicitud, Estados Unidos propuso que la Reunión determinase si aceptaba la solicitud de Belarús.
- (150) La Reunión acordó que la solicitud de Belarús podría ser escuchada.
- (151) Belarús presentó el IP 45 *Fundamentos de la solicitud de la República de Belarús para obtener el estatus de Parte Consultiva del Tratado Antártico*. Presentó los diferentes aspectos de la participación de Belarús en los órganos del Tratado Antártico, su legislación nacional sobre la Antártida y la aplicación del Tratado Antártico, el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus cinco anexos, así como sus actividades científicas e infraestructura en la Antártida. Belarús presentó su actividad científica llevada a cabo en la Antártida y llamó la atención sobre la naturaleza cada vez más regular y multidisciplinaria de sus investigaciones científicas. Belarús también destacó el compromiso de su Academia Nacional de Ciencias con la investigación antártica, el establecimiento de una revista de investigación polar bielorrusa y los comentarios positivos que recibió después de una inspección por parte de Australia en 2020. Belarús señaló que su presentación tuvo en cuenta los comentarios que había recibido durante su anterior solicitud de reconocimiento como Parte Consultiva en la XLV RCTA (2023) y agradeció a la Reunión la oportunidad.
- (152) Las Partes Consultivas agradecieron a Belarús su presentación. Algunas Partes apoyaron la candidatura de Belarús como Parte Consultiva basándose en que las importantes actividades de investigación científica de Belarús en la Antártida cumplían el requisito del artículo IX (2). En este contexto, estas Partes agradecieron el establecimiento de la estación de investigación, las expediciones, las actividades de investigación en la Antártida y los resultados de la investigación comunicados a la RCTA y al CPA.
- (153) Otras Partes declararon que consideraban que Belarús no había cumplido los requisitos descritos en el artículo IX (2) del Tratado Antártico, así como en la Decisión 2 (2017), y señalaron que seguían preocupadas por la calidad de su ciencia y la diversidad de su programa.
- (154) Muchas Partes señalaron además que, en el contexto político actual, discutido en la XLIV y la XLV Reunión de la RCTA, no consideraban que pudiera llegarse a un acuerdo sobre este tema.
- (155) Algunas Partes destacaron que dicha evaluación con respecto al carácter de Parte Consultiva debería basarse en criterios científicos y coherentes, más que en consideraciones políticas.
- (156) Las Partes acogieron con beneplácito examinar la solicitud de Belarús en la 47.^a RCTA y alentaron a Belarús a continuar en su propósito de convertirse en Parte Consultiva. En consecuencia, este punto se ha incluido en el programa provisional y no es necesario que

Belarús vuelva a presentar su solicitud.

Tema 6c: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Asuntos generales

- (157) Si bien tomaron nota de la inclusión de los temas 6a y 6b en el programa provisional de la 47.ª RCTA, las Partes también subrayaron que la RCTA sigue abierta a recibir solicitudes de otras Partes no Consultivas que deseen solicitar el estatus de Parte Consultiva y que consideren que cumplen con los requisitos del Tratado Antártico.
- (158) El Reino Unido presentó el WP 40 *Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional («Acuerdo BBNJ», por sus siglas en inglés)*, elaborado junto con Australia, Noruega y Nueva Zelanda. Llamó la atención de la Reunión sobre la adopción de un acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional («Acuerdo BBNJ», por sus siglas en inglés), adoptado el 19 de junio de 2023 en las Naciones Unidas. Recomendó a la RCTA adoptar una Resolución para reconocer y acoger con beneplácito la adopción del Acuerdo BBNJ, así como reafirmar la competencia del Sistema del Tratado Antártico en asuntos relacionados con la Antártida.
- (159) La mayoría de las Partes apoyó la adopción, por parte de la Reunión, de una resolución que acoja con beneplácito el Acuerdo BBNJ, ratificando que el Sistema del Tratado Antártico tiene competencia en asuntos relacionados con la Antártida y apoyando la cooperación y colaboración entre el Sistema del Tratado Antártico y el Acuerdo BBNJ.
- (160) La Federación de Rusia manifestó su desacuerdo con la propuesta de reconocer la importancia del Acuerdo BBNJ como un hito mundial acorde con el papel del Sistema del Tratado Antártico en la Antártida. Señaló que el documento de trabajo obviaba la disociación de la Federación de Rusia del consenso sobre el texto tal y como se refleja en el informe de la conferencia a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al expresar su postura de que se socavaban las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que las normas del Acuerdo BBNJ permitirían la intrusión en el mandato y la competencia de las organizaciones sectoriales y regionales pertinentes.
- (161) Con respecto a la primera recomendación presentada en el Documento, la Federación de Rusia señaló la falta de fundamento para que la RCTA «aplique» o «interprete» el Acuerdo de 2023. Apoyó la recomendación de confirmar la competencia del Sistema del Tratado Antártico en cuestiones relacionadas con la Antártida, incluidas las cuestiones del uso racional de los recursos marinos vivos. Además, la Federación de Rusia reiteró que en un análisis general de la relación entre el STA y otros marcos legales internacionales pertinentes, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el proceso de la BBNJ llevado a cabo en el marco del GCI sobre Cuestiones, tendencias y desafíos relevantes para el STA, así como en el Informe final de la XLIII RCTA (párrafo 89) se reconoció el «consenso sobre que el STA debe mantener su especificidad al considerar otros marcos legales internacionales y procesos globales». Según la Federación de Rusia, la RCTA debería dar prioridad a la consideración de los instrumentos en vigor, en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Federación de Rusia consideró que la adopción de la resolución era irrelevante, ya que la Resolución 1 (2006) y la Resolución 9 (2009) establecían «las responsabilidades fundamentales de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en materia de protección y preservación del medio ambiente antártico» y «que el Sistema del Tratado Antártico es el marco apropiado para manejar la recolección de material biológico en el Área del Tratado Antártico y para considerar su uso».
- (162) Muchas Partes acogieron con satisfacción el hecho de que el Acuerdo BBNJ estuviera ahora abierto a la firma y consideraron que la acción de la Reunión durante la 47.ª RCTA era oportuna, ya que el Acuerdo BBNJ no entraría en vigor en, al menos, otro año.

- (163) La Argentina presentó el WP 59 *Comunicación de las fechas de inicio y finalización de las actividades de observadores para inspecciones*, elaborado junto con Chile. La Argentina señaló que en muchas notificaciones compartidas por las Partes en las que se indicaba el nombramiento de observadores no se indicaba la fecha de finalización de sus mandatos y que, en algunos casos, la duración del nombramiento era imprecisa. Para lograr una mayor claridad con respecto a los observadores autorizados para realizar inspecciones en las bases antárticas, la Argentina sugirió que la Reunión adoptara una decisión en la que:
- se inste a las Partes a incluir tanto la fecha de inicio como la fecha de finalización del nombramiento de un observador en sus comunicaciones;
 - se establezca que, cuando no se proporcione una fecha de finalización, el nombramiento de un observador finalice el 30 de abril posterior a la fecha de inicio de la actividad; y
 - se indique que cuando un observador designado cese en sus funciones antes de la fecha notificada a las otras Partes, la Parte responsable deberá comunicarlo a la Secretaría para mantener la lista actualizada.
- (164) La Reunión agradeció a la Argentina y Chile por su útil propuesta y reconoció las posibles incertidumbres derivadas del asunto. La Reunión apoyó la adopción de una decisión. La Reunión observó que, en el procedimiento de notificación actual, ya existía un método para indicar la fecha de finalización de un nombramiento. Varias Partes también observaron que nada impediría a las Partes nombrar observadores durante varios años o más, a fin de mantener la posibilidad de realizar inspecciones sin notificación previa a la Parte inspeccionada.
- (165) Tras más debates, la Reunión aprobó la Decisión 1 (2024) *Notificación de las Partes Consultivas sobre la lista de Observadores de acuerdo con el artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente a través de la Secretaría del Tratado Antártico*.
- (166) La Federación de Rusia presentó el WP 62 *La contribución del STA al fortalecimiento de los principios de un orden mundial multipolar*, señalando sus continuos esfuerzos para abordar los problemas sistémicos del Tratado Antártico. Señaló que consideraba que los valores del Sistema del Tratado Antártico eran importantes para fortalecer el orden mundial multipolar. Expresó su objetivo de afirmar el papel de cada Parte en el desarrollo efectivo de la cooperación internacional en el Sistema del Tratado Antártico, así como de buscar nuevas formas de fortalecer los principios multilaterales dentro de la RCTA. La Federación de Rusia consideró que los principales objetivos y principios del Tratado Antártico tenían por objeto preservar la Antártida como zona de paz, libertad de investigación científica y cooperación internacional, lo que había llevado al establecimiento de un minimodelo de orden mundial multipolar. Afirmó que la cooperación multilateral equitativa requería preservar las características multipolares del Sistema del Tratado Antártico, como la apertura a nuevos participantes. La Federación de Rusia señaló que no había requisitos obligatorios para mantener un programa de investigación sustancial para adherirse al Tratado Antártico. Reflejó que, en su opinión, el requisito surgió para aquellos que reciben el estatus de Partes Consultivas, ya que estas Partes desempeñaron un papel decisivo en el proceso de desarrollo de medidas que promueven la aplicación de los objetivos y principios del Tratado Antártico. Destacó que la toma de decisiones por consenso era el factor clave para tener en cuenta las posiciones de todas las Partes. La Federación de Rusia sugirió que la Reunión:
- deje constancia del entendimiento de que el Sistema del Tratado Antártico realizó una contribución importante para fortalecer los cimientos de un orden mundial multipolar, y que la comunidad antártica era un valor del Sistema del Tratado Antártico y estaba relacionada con todo el personal de los programas antárticos nacionales;
 - ratifique la importancia fundamental de los objetivos y principios del Tratado Antártico;
 - intercambie puntos de vista sobre los siguientes temas: cómo podrían las Partes

Consultivas contribuir al desarrollo de mecanismos efectivos para la cooperación multilateral dentro del Tratado Antártico y qué temas, en opinión de las Partes Consultivas, requerían atención prioritaria para garantizar la sostenibilidad del Sistema del Tratado Antártico, e incluir estos temas para su reflexión en el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual; y

- prevea la posibilidad de continuar el trabajo sobre las cuestiones de la multipolaridad y la cooperación multilateral, y las prioridades sobre este tema durante el período entre sesiones.

- (167) La Reunión agradeció a la Federación de Rusia el WP 62.
- (168) Muchas Partes no apoyaron la realización de debates informales en el período entre sesiones sobre la teoría de un orden mundial multipolar, o cualquier relación entre el Tratado Antártico y este concepto. Estas Partes ratificaron su compromiso con el principio de consenso en la RCTA, que la mayoría de las Partes entendieron que implicaba no solo el derecho a influir en las decisiones conjuntas, sino también la obligación positiva de trabajar de buena fe en pro de soluciones comunes. Estas Partes señalaron que la búsqueda de la paz y la cooperación internacional no debería limitarse al área del Tratado Antártico, y que allí donde se debilita el orden mundial basado en reglas también lo hace el Sistema del Tratado Antártico.
- (169) China expresó su agradecimiento por las recomendaciones incluidas en el WP 62 y subrayó la necesidad de proseguir el debate sobre esta cuestión, manifestada por las opiniones divergentes expresadas. China destacó también que el consenso es una herramienta útil destinada a alcanzar un terreno común en beneficio de todas las Partes de la RCTA.
- (170) La ASOC estuvo de acuerdo en que el consenso es una característica clave de la RCTA, pero también señaló que este no debería ser un mecanismo para bloquear el progreso. La ASOC consideró que, recientemente, la RCTA no había podido llegar a un consenso sobre una amplia gama de cuestiones de protección ambiental, a pesar del reconocimiento de que el planeta está experimentando una crisis ambiental global. La ASOC también recordó que muchos de los logros de la RCTA, como la prohibición de la minería, solo fueron posibles porque las Partes trabajaron para superar sus importantes diferencias iniciales en lugar de limitarse a bloquear el consenso.
- (171) La Federación de Rusia expresó su agradecimiento por los comentarios positivos de las Partes. En respuesta a los comentarios, la Federación de Rusia aclaró que por orden multipolar expresó que había más polos que uno o dos, con un gran número de actores interactuando en igualdad de condiciones, así como la necesidad de respetar sus diferentes puntos de vista. La Federación de Rusia también señaló su adhesión al derecho internacional y su opinión de que el derecho internacional se ve debilitado principalmente por el llamado «orden basado en normas».
- (172) La India presentó el IP 61 *The Indian Antarctic Environmental Protection Rules, 2023: A step towards enforcement of Indian Antarctic Act 2022* [Las reglas de protección del Medio Ambiente antártico de la India, 2023: un paso hacia la aplicación de la Ley Antártica India de 2022], que proporciona un seguimiento del IP 141, de la XLV RCTA. En este, se resumían las medidas adoptadas mediante la promulgación de nuevas normas a la Ley Antártica india. Destacó la disponibilidad de la legislación y de su informe de EIA recientemente publicado en el sitio web del Centro Nacional de Investigación Polar y Oceánica para su revisión.
- (173) El Perú presentó el IP 134 *XXXIV Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos-RAPAL (Perú, 2023)*. Informaba sobre la XXXIV Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) en Lima en 2023. En esta participaron la Argentina, Brasil, Chile, el Uruguay, el Ecuador y el Perú como miembros consultivos, y Colombia y Venezuela como miembros observadores. El Perú se refirió a los objetivos de la RAPAL de promover la cooperación científica, técnica, logística

y ambiental entre los programas antárticos latinoamericanos.

- (174) Estados Unidos presentó el IP 185, rev. 1 *Updated United States Policy on the Antarctic Region* [Actualización de la Política de Estados Unidos sobre la Región Antártica], que informaba a la Reunión de la reciente firma del Memorando de Seguridad Nacional sobre la Política de Estados Unidos sobre la Región Antártica por parte del presidente de Estados Unidos. Explicaba que, en virtud de esta política, Estados Unidos continuaría sus esfuerzos internacionales de cooperación a través del Sistema del Tratado Antártico, buscando mantener la región antártica con fines pacíficos, proteger su medio ambiente y ecosistemas, y realizar investigaciones científicas con un mayor compromiso colectivo de las Partes.
- (175) La Secretaría presentó el SP 14 *Informe sobre medidas en vigor de la RCTA (1961–2023)*, que resume las 562 Recomendaciones, Medidas, Decisiones y Resoluciones disponibles en la base de datos del Tratado Antártico actualmente en vigor. El informe presentaba todas las medidas agrupadas por categorías y en orden cronológico. La Secretaría observó que había comenzado a pulir las categorías y los temas que se utilizan actualmente para clasificar las medidas de la RCTA en la base de datos del Tratado Antártico, con el objetivo de facilitar la búsqueda y el filtrado de medidas. La Secretaría sugirió que la RCTA podría querer revisar qué textos podrían considerarse obsoletos.
- (176) La Reunión dio las gracias a la Secretaría por su trabajo y expresó su reconocimiento y apoyo al desarrollo de la herramienta.
- (177) El secretario ejecutivo presentó el documento SP 3 *Lista de medidas con estado “Aún no entró en vigor”*, que contenía una lista de Medidas que aún no habían entrado en vigor según la información facilitada por el Gobierno Depositario. Entre ellas, se encuentran tres Medidas aprobadas en la XXVII RCTA (Ciudad del Cabo, 2004), la XXVIII RCTA (Estocolmo, 2005) y la XXXII RCTA (Baltimore, 2009) respectivamente. El secretario ejecutivo observó que la Medida 1 (2005) *anexo VI al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente: Responsabilidad derivada de emergencias medioambientales*, no había sido aprobada aún por la Argentina, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos, la India, Japón ni la República de Corea. Se señaló también que la Medida 4 (2004) *Seguros y Planes de Contingencia para el Turismo y las Actividades No Gubernamentales en la Zona del Tratado Antártico* aún no había sido aprobada por Alemania, Brasil, Bulgaria, China, España, Estados Unidos, la India, Italia, el Perú, la República de Corea ni Suecia. El secretario ejecutivo observó, además, que la Medida 15 (2009) *El desembarco de personas de buques de pasajeros en el Área del Tratado Antártico* aún no había sido aprobada por Alemania, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos, la India, Italia, Noruega, el Perú, Polonia, la República de Corea, Sudáfrica ni Suecia.
- (178) La Reunión observó que la entrada en vigor del anexo VI al Protocolo sobre el Medio Ambiente seguía requiriendo la aplicación nacional por parte de nueve de las Partes Consultivas signatarias originales en 2005. Las Partes presentaron información actualizada acerca del estado de aprobación del anexo VI en sus respectivos países y su implantación en la legislación nacional. La India informó de que había completado la implantación nacional del anexo VI con la *Ley Antártica india* (2022). Chequia informó de que había completado todos los procedimientos internos para la implantación del anexo VI y presentó su notificación de aprobación al Gobierno Depositario. Varias Partes informaron de que se encuentran en curso de implantar el anexo VI en su legislación nacional. La Reunión alentó a todas las Partes a implantar las Medidas restantes a nivel nacional para ponerlas en vigor.
- (179) España presentó el WP 42 *Procedimiento para el establecimiento y funcionamiento de actividades en los períodos entre sesiones de la RCTA*. España propuso que la RCTA adopte un procedimiento formal para el establecimiento y funcionamiento de las actividades que tuvieron lugar durante el período entre sesiones en el foro en línea del sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico. España mencionó la importancia y la valiosa contribución de las actividades realizadas en el período entre sesiones para el examen de cuestiones específicas de interés para la RCTA durante más de 20 años. Señaló que, aunque la RCTA

había formalizado la existencia de algunas actividades en el período entre sesiones, aún no había desarrollado muchas disposiciones específicas a este respecto. Como primer paso, España propuso solicitar a la Secretaría del Tratado Antártico que analice las diversas actividades realizadas entre sesiones para que las Partes puedan tener información suficiente para debatir el asunto de forma adecuada.

- (180) La Reunión dio las gracias a España y ofreció su amplio apoyo a esta propuesta. La Reunión expresó su interés en la posibilidad de establecer un procedimiento unificado para la apertura y el funcionamiento de los grupos del Foro de la RCTA que podría conducir a una mejor comprensión de las Partes sobre los procedimientos que deben seguirse con respecto a las actividades del Foro. La Reunión señaló que el trabajo realizado entre sesiones podría ayudar, pero no reemplazar los debates mantenidos en la RCTA.
- (181) La Reunión acordó solicitar a la Secretaría que compile una lista de las diferentes actividades llevadas a cabo en el foro en línea del sitio web de la Secretaría durante los períodos entre sesiones. La lista incluiría una breve descripción de cada tipo de actividad, incluidos los temas y la base de procedimiento. Esta abordaría las actividades realizadas a lo largo de los últimos ocho años.
- (182) El secretario ejecutivo expresó su disposición a ayudar a la Reunión con su solicitud e informó de que proporcionaría la información solicitada en la 47.^a RCTA.
- (183) La Secretaría presentó el SP 8 *Revisión del lenguaje neutro desde el punto de vista del género en los documentos de la RCTA y el CPA*, donde proporcionó a la RCTA opciones para su posible adopción, a fin de garantizar el uso de un lenguaje neutro en cuanto al género en los documentos del Tratado Antártico, siguiendo las Directrices de las Naciones Unidas (ONU) para un lenguaje inclusivo en cuanto al género, tal y como sugirió la Federación de Rusia en la XLV RCTA. La Secretaría presentó información sobre la puesta en marcha de una revisión editorial de cuatro documentos del Tratado Antártico. Se propuso que la Secretaría: incorpore las Directrices de la ONU para el lenguaje inclusivo de género en sus procedimientos editoriales estándar, a fin de garantizar que los futuros documentos de la RCTA y el CPA reflejen las especificidades y características únicas de los cuatro idiomas del Tratado y, al mismo tiempo, cumplan con el principio de paridad entre los idiomas oficiales establecido por el Tratado y el Protocolo; e incluya un enlace a las directrices de la ONU para la elaboración de los documentos de la página web de la reunión siguiente cada año, como un recurso para los delegados.
- (184) La Reunión dio las gracias a la Secretaría por su análisis exhaustivo, destacó la importancia de utilizar un enfoque de lenguaje neutro en cuanto al género en los documentos de la RCTA y apoyó las propuestas. Muchas Partes enfatizaron la utilidad de consultar las Directrices de la ONU para garantizar el uso de un lenguaje inclusivo de género al elaborar documentos, y señalaron que era una herramienta excelente. Las Partes subrayaron que la igualdad de género es un objetivo general que debe perseguirse, y que garantizar un lenguaje inclusivo y neutro en cuanto al género supone un importante paso adelante. Varias Partes comentaron sus acciones para promover la inclusión y la diversidad en el marco de sus programas antárticos nacionales. Las Partes sugirieron que se adoptara una Decisión para actualizar las Reglas de Procedimiento de la RCTA y una Resolución para actualizar las Directrices generales para visitantes a la Antártida, de acuerdo con las sugerencias formuladas por la Secretaría.
- (185) Varias Partes señalaron que la introducción de un lenguaje neutro en cuanto al género no debería dar lugar a cambios involuntarios en la esencia de las Reglas de Procedimiento, señalando que esto podría conducir a discrepancias entre las versiones en diferentes idiomas, en particular, se plantearon preocupaciones con respecto a las propuestas en el texto ruso. Varias Partes pidieron especial precaución en la revisión, a fin de evitar discrepancias en los diferentes idiomas.
- (186) La Reunión acordó adoptar una versión revisada en inglés de sus Reglas de Procedimiento

y Directrices generales para visitantes a la Antártida, para incluir un lenguaje inclusivo y neutro en cuanto al género. Las versiones en francés, español y ruso se revisarían por parte de revisores durante el período entre sesiones y se presentarían para su aprobación en la 47.^a RCTA.

- (187) La Reunión adoptó la Decisión 2 (2024) *Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico*.
- (188) La Reunión adoptó la Resolución 2 (2024) *Directrices generales para visitantes a la Antártida*.
- (189) En relación con este tema del programa, también se presentaron los siguientes documentos:
- BP 21 *Diplomatic Participation to the Eighth Turkish Antarctic Expedition* [Participación diplomática en la octava expedición antártica turca] (Türkiye).
 - BP 35 *Programa de celebración por el XXXV Aniversario de la constitución del Perú como Parte Consultiva del Tratado Antártico* (Perú).

Tema 7: Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:

Asuntos relacionados con la Secretaría

- (190) El secretario ejecutivo presentó el SP 4 *Informe de la Secretaría 2023/2024*, que detallaba las actividades de la Secretaría durante el ejercicio económico 2023/2024 (del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024), como la organización de la XLV RCTA y la XXV Reunión del CPA en Finlandia y los preparativos para la 46.^a RCTA y la 26.^a Reunión del CPA en la India. El secretario ejecutivo llamó la atención de la Reunión sobre las actividades realizadas en el período entre sesiones que respaldó durante este período, entre ellas: organizar los debates en línea y los grupos de contacto establecidos por la XLV RCTA y aquellos establecidos posteriormente, a petición de las Partes; los foros de las autoridades nacionales competentes; las actividades del Foro en el período entre sesiones establecidas por la 26.^a Reunión del CPA; los diversos servicios, mapas y bases de datos basados en sitios web e Internet; las actividades de capacitación sobre el SEII y sobre el funcionamiento de la RCTA; las actividades de coordinación y contactos, incluidas visitas a la Secretaría; y la elaboración de los documentos de la Secretaría que se presentaron a la 46.^a RCTA y la 26.^a Reunión del CPA. El secretario ejecutivo informó de que el oficial de finanzas se había jubilado y había sido reemplazado por una nueva contadora. En materia económica, el secretario ejecutivo hizo un resumen de las aportaciones recibidas y presentó su informe financiero para el ejercicio 2022/23, sometido a auditoría externa. El secretario ejecutivo presentó el informe financiero provisional para 2023/2024, en el que destacó que las asignaciones eran acordes con el presupuesto, excepto para el rubro Financiación, que se vio afectado por la fuerte devaluación del peso argentino frente al dólar estadounidense (USD), y para el rubro Traducción e Interpretación, que incluía el coste de solicitudes adicionales de traducción. El período finalizó con un déficit provisional para 2023/2024 de 99 370 USD, las aportaciones pendientes ascendieron a 178 672 USD y el superávit de efectivo totalizó 812 657 USD.
- (191) El secretario ejecutivo presentó el documento SP 5 *Programa de la Secretaría 2024/2025*, que describía las actividades propuestas para la Secretaría en el ejercicio económico 2024/2025 (del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025). El secretario ejecutivo resumió las actividades ordinarias de la Secretaría, como la preparación de la 47.^a RCTA, la publicación de informes y otras tareas asignadas a la Secretaría en virtud de la Medida 1 (2003). El secretario ejecutivo hizo constar que no se preveían cambios en el personal para el siguiente período. En materia financiera, el secretario ejecutivo llamó la atención de la Reunión sobre la inflación constante a escala mundial y el aumento del coste de la vida en la Argentina, que se veía solo parcialmente compensado por la apreciación del dólar estadounidense frente al peso argentino. Por ello, propuso aumentar los salarios de la Secretaría un 2.9 %. El secretario ejecutivo informó de que, a pesar del impacto de la

inflación local y global, debido a una gestión conservadora y precautoria, el presupuesto estimaba un déficit de solo 89 922 USD, que se cubriría con el superávit existente en el Fondo General, y que las aportaciones del ejercicio financiero 2024-2025 no se incrementarían. En cuanto a las actividades entre sesiones, anunció el trabajo continuo con varios desarrollos y mejoras de sitios web y sistemas de información. El secretario ejecutivo también informó de que las Partes podrían decidir sobre un procedimiento actualizado para la convocatoria de selección de un nuevo secretario ejecutivo que se llevará a cabo durante la 46.ª RCTA en 2024 y la 47.ª RCTA en 2025.

- (192) El secretario ejecutivo presentó el documento SP 6 *Perfil presupuestario quinquenal prospectivo 2025/2026-2029/30*, que incluía el perfil presupuesto de la Secretaría para el período 2025-2030. Estimó que, pese a la inflación local y global, el superávit acumulado en el Fondo General seguía permitiendo prever un aumento nominal nulo en las contribuciones hasta 2029/2030. Sin embargo, advirtió de que los futuros cambios en las condiciones locales y globales aún podrían crear la necesidad de discutir formas de compensar posibles déficits mediante ajustes en las contribuciones o de algún otro modo.
- (193) La Reunión mostró su agradecimiento a la Secretaría por el inestimable apoyo que ha prestado y sigue prestando a la RCTA. También elogió al secretario ejecutivo por su liderazgo y disponibilidad. La Reunión agradeció a la Secretaría que mantuviera un crecimiento nominal cero, lo que permitía que las contribuciones permanezcan sin variación hasta 2029/2030. Muchas Partes felicitaron a la Secretaría por las sesiones de capacitación virtual sobre el SEII y, haciendo una reflexión sobre su positiva experiencia, animaron a otras Partes a aprovechar esta oportunidad. Varias Partes acogieron con beneplácito la disposición de la Secretaría a asumir nuevas tareas y actividades según lo solicitado por la RCTA. Algunas Partes informaron de que sus ciudadanos habían sido recibidos calurosamente por la Secretaría en Buenos Aires y de que estaban muy agradecidos. Algunas Partes advirtieron acerca de la necesidad de considerar un equilibrio y coherencia entre el presupuesto asignado a la Secretaría y el trabajo que se le solicitó realizar.
- (194) Algunas Partes destacaron la importancia de remitir las contribuciones financieras a su debido tiempo para garantizar que la Secretaría tenga fondos suficientes para mantener sus actividades y proporcionar la asistencia adecuada. Se alentó a las Partes que aún no habían aportado sus contribuciones a hacerlo. Varias Partes también previnieron acerca de trabajar con presupuestos deficitarios.
- (195) La India agradeció a la Secretaría el gran apoyo que prestó durante la preparación de la Reunión y reconoció que el éxito de su organización se debía a la excelente coordinación y colaboración entre la secretaría del país anfitrión y la Secretaría del Tratado Antártico.
- (196) En respuesta a las consultas de las Partes, el secretario ejecutivo destacó que, a pesar de las condiciones impredecibles actuales y el aumento de los gastos y la inflación, la Secretaría había estado funcionando con el mismo presupuesto desde 2014 y se esperaba que continuara así hasta 2029. Destacó que no había considerado que las Partes solicitantes aumentaran las contribuciones y que había evaluado varias alternativas para abordar escenarios cambiantes.
- (197) La Reunión solicitó a la Secretaría que abriera un nuevo tema en el Foro de la RCTA para el debate informal de las Partes Consultivas, moderado por Alemania y Bélgica con el apoyo de la Secretaría, a fin de evaluar las opciones de ingresos para la Secretaría, tales como:
- Las categorías de aportaciones seleccionadas por cada Parte en el momento del establecimiento de la Secretaría y la posible intención de algunas Partes de pasar a categorías superiores, que en virtud del artículo 4(3) de la Medida 1 (2003), se establecerán «en función de la magnitud de sus actividades nacionales en la Antártida, tomando en cuenta la capacidad de pago de cada Parte Consultiva». Con el fin de facilitar la evaluación de las Partes sobre el alcance de sus actividades antárticas nacionales, los moderadores podrán incluir en el foro datos del COMNAP disponibles públicamente.
 - La viabilidad de las aportaciones voluntarias que se recibirán de las Partes

Consultivas, las Partes no Consultivas (especialmente las que son miembros del CPA) y otras organizaciones.

- Otras alternativas de ingresos.
- (198) La Reunión, por petición de los Países Bajos, autorizó la creación de un Fondo Especial por parte de la Secretaría que se utilizará para financiar actividades en apoyo del desarrollo de un marco amplio y uniforme para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida. Los Países Bajos realizarían una aportación voluntaria a este Fondo Especial y cualquier otra Parte también podría proporcionar aportaciones voluntarias. El valor estimado de este Fondo Especial fue de 55 000 USD.
- (199) La Reunión, por petición del CPA, autorizó la creación de un Fondo Especial por parte de la Secretaría que se utilizará para sufragar el coste de un taller conjunto del CPA/CC-CRVMA que se llevará a cabo en la semana anterior a la reunión de la 27.^a Reunión del CPA en 2025. Las Partes realizarán aportaciones voluntarias a este Fondo Especial, pero, si fuera necesario, se autorizó el uso del superávit del Fondo General de la Secretaría hasta un máximo de 20 000 USD. El valor estimado de este Fondo Especial fue de 65 000 USD.
- (200) Después de un nuevo debate, la Reunión adoptó la Decisión 3 (2024) *Informe, Programa y Presupuesto de la Secretaría*.
- (201) El secretario ejecutivo presentó el SP 12 *La Secretaría del Tratado Antártico: veinte años después de su creación*, que ofrecía una historia detallada de las actividades, tareas y resultados de la Secretaría, centrada en cinco áreas principales: organización de reuniones, repositorios de información, herramientas y recursos para delegados, intercambio de información y memoria institucional de la RCTA/CPA. El secretario ejecutivo señaló que el documento ofrecía un cronograma de productos, servicios e informes. También señaló que se habían añadido imágenes al documento para que su lectura fuera más agradable. El secretario ejecutivo destacó que el documento sirve como memoria histórica de su trabajo a lo largo de los últimos 20 años, reconoció que aún queda mucho por hacer y expresó su gran placer en ayudar a las Partes.
- (202) La Reunión agradeció al secretario ejecutivo la presentación de este documento y felicitó a la Secretaría por su vigésimo aniversario. Varias Partes reconocieron el trabajo crítico, importante y cada vez mayor que ha realizado a lo largo de los años, manteniendo un presupuesto constante.
- (203) El secretario ejecutivo agradeció a las Partes sus comentarios y expresó que la Secretaría está orgullosa de haber cumplido las expectativas de las Partes. La Secretaría se mantuvo abierta a recibir comentarios sobre la mejora de su trabajo.
- (204) La Argentina presentó el WP 17 *Procedimiento revisado para la selección y el nombramiento del secretario ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico*, elaborado junto con Estados Unidos. Propuso nuevos procedimientos de selección y nombramiento para su adopción en la 46.^a RCTA mediante una Decisión, a fin de permitir que la RCTA designe un nuevo secretario ejecutivo en la 47.^a RCTA en 2025, de conformidad con el artículo III (1) de la Medida 1 (2003) y la cláusula 6.1 del estatuto del personal de la Secretaría. La Argentina y Estados Unidos propusieron que se invitara a los candidatos a postularse a través de sus autoridades nacionales competentes, a más tardar, 180 días antes de la 47.^a RCTA, después de lo cual se invitaría a una lista de candidatos a asistir a una entrevista en la RCTA. La Argentina señaló que el WP 17 incluía una propuesta de Decisión sobre un procedimiento revisado para la selección y el nombramiento del secretario ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico, que se adjunta como anexo A, y sugirió la redacción de un anuncio para su uso por las Partes Consultivas para el próximo nombramiento, que se adjunta como anexo B.
- (205) La Reunión agradeció a la Argentina y Estados Unidos su propuesta. En relación con los criterios de selección, varias Partes destacaron la importancia de promover la diversidad y la igualdad de oportunidades en el proceso de selección y propusieron opciones para abordar

esto de forma adecuada. Las propuestas incluyeron: incluir un requisito para que los candidatos demuestren un sólido compromiso con los valores de inclusión y diversidad; alentar específicamente a que se postulen candidatas, sin priorizar a los candidatos por género; eliminar la carga del Gobierno Depositario de llevar a cabo la evaluación inicial de los candidatos; y celebrar entrevistas virtuales para permitir que se consideren aquellos que no tengan medios para cubrir sus gastos de viaje.

- (206) La Reunión no llegó a un consenso con respecto al procedimiento revisado para seleccionar y nombrar al nuevo secretario ejecutivo. La Reunión tomó nota de que la Decisión 4 (2016) sigue vigente y estableció el procedimiento para el anuncio, la selección y el nombramiento del nuevo secretario ejecutivo. Se recordó a las partes la necesidad de revisar el texto del proyecto de anuncio en el anexo 1 de la Decisión 4 (2016) para reflejar las fechas correctas.

Tema 8: Responsabilidad

- (207) Australia presentó el IP 48 *Informe resumido para un proceso informal en el período entre sesiones para compartir información sobre la aplicación nacional del anexo VI del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente*. En él, se resumían las actividades del proceso informal en el período entre sesiones creado en la XLV RCTA (2023) para compartir información entre las Partes sobre la aplicación nacional del anexo VI al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Australia agradeció a todos los participantes en los debates e informó de que todos los participantes habían reafirmado su apoyo a los principios subyacentes al anexo VI. Australia informó a la Reunión de que, si bien algunos participantes consideraban que la aplicación interna del anexo VI era algo compleja y prolongada, en los debates no se informó de la existencia de impedimentos insuperables.

Tema 9: Prospección biológica en la Antártida

- (208) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento, el cual se tomó como presentado:
- IP 59 *Contribution towards Study of Psychrophilic organisms in the Antarctic by India* [Contribución al estudio de organismos psicrófilos en la Antártida por la India] (India).

Tema 10: Intercambio de información

- (209) España presentó el WP 54 *Revisión integral del Sistema Electrónico de Intercambio de Información (SEII)*, elaborado junto con Argentina. España propuso una revisión exhaustiva del SEII, considerando los requisitos actualizados para el intercambio de información previstos en la Decisión 4 (2023). España señaló que, en la última década, se ha producido un importante debate acerca de cómo mejorar el uso y la eficacia del SEII, y que la presentación de este documento responde a la tendencia a la baja en su uso. Destacó que el uso y la utilidad de la gran cantidad de información intercambiada ofrecida a las Partes no estaban claros. Para simplificar el proceso y mejorar la efectividad general del SEII, los coproponentes sugirieron instar a la Secretaría del Tratado Antártico a que realice un análisis detallado del SEII para identificar requisitos obsoletos, innecesarios o duplicados e informar de sus conclusiones a la 47.ª RCTA. España señaló que este análisis podría ayudar a la RCTA a realizar una revisión exhaustiva del proceso de SEII e identificar posibles pasos para mejorar el intercambio de información y garantizar un mayor uso. Sugirió que, tras el análisis de la Secretaría, las Partes podrían: identificar requisitos obsoletos, innecesarios y repetidos; garantizar que la información se intercambie de manera simple y eficiente; simplificar la información intercambiada tanto como sea posible; y reconocer la utilidad de la información intercambiada.
- (210) La Reunión dio las gracias a España y Argentina por su propuesta y estuvo de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva del SEII. La Reunión recordó la

obligación de intercambiar información y ratificó que el intercambio de información y la transparencia eran aspectos fundamentales del Sistema del Tratado Antártico. Varias Partes acordaron que se podrían realizar mejoras considerables para que el SEII sea más claro y fácil de usar. Las Partes acordaron que es deseable simplificar el SEII y que proporcionar información es fundamental para el Tratado Antártico. Varias Partes expresaron su inquietud por el bajo nivel de intercambio de información a través del SEII, señalando que había varias incoherencias que dificultaban el análisis de los datos de manera comparativa y eficaz. La Reunión recordó que las Partes tenían la obligación de intercambiar información en virtud del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, lo que se había reflejado en los requisitos actualizados para el intercambio de información que figuran en el anexo a la Decisión 4 (2023).

- (211) Muchas Partes consideraron el tema de los permisos integrados, que tienen lugar cuando una expedición permitida por una autoridad nacional competente transporta pasajeros autorizados para actividades permitidas por otra autoridad nacional competente. Varias Partes señalaron que, en estos casos, la introducción de los datos en el SEII podría ser complejo y dar lugar a un número inexacto de expediciones registradas como viajes a la Antártida.
- (212) Si bien apoyó la mejora del SEII, la Federación de Rusia expresó su opinión de que los requisitos actualizados para el intercambio de información que figuran en el anexo de la Decisión 4 (2023) eran claros y completos. Afirmó que el análisis de los requisitos es una cuestión de fondo y una interpretación implícita de las obligaciones pertinentes y, como tal, debería ser proporcionado por las Partes, pero no por la Secretaría.
- (213) La Reunión acordó iniciar una revisión integral de los requisitos para el intercambio de información que figuran en el anexo a la Decisión 4 (2023), con el apoyo de la Secretaría, que incluiría: la posibilidad de procesar los datos recibidos a través del SEII; la claridad de cada requisito; la posible duplicación con la información proporcionada a través de otros organismos como el SCAR y el COMNAP; posibles incoherencias entre categorías de información; y la proporción de usuarios que cumplieran con cada requisito.

Tema 11: Asuntos educacionales

- (214) Bulgaria presentó el WP 29 *Séptimo informe del Grupo de Contacto Intersesional sobre Educación y Divulgación*, elaborado junto con la ASOC, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, el COMNAP, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, la IAATO, la India, Italia, la OMM, Polonia, Portugal, la República de Corea, el Reino Unido, Rumania, Türkiye, el SCAR, el Uruguay y Venezuela. Bulgaria recordó que la XLV RTCA había respaldado la continuidad del GCI sobre Educación y Divulgación, e informó del trabajo realizado por este grupo en los debates del GCI a lo largo del año anterior a través del foro de debate de la RCTA. Bulgaria observó que el foro había atraído 51 publicaciones y más de 1105 visitas de 24 Partes, Observadores y Expertos para debatir sobre las actividades de educación y divulgación que habían llevado a cabo. Bulgaria informó sobre ejemplos de educación sobre EDI y la evolución futura del GCI. Las actividades comunicadas destacadas incluían conferencias y seminarios, seminarios web, visitas públicas a buques antárticos, festivales de cine y música, eventos de divulgación en museos, conferencias científicas nacionales e internacionales, materiales educativos, publicaciones y campañas en redes sociales. Los coautores recomendaron que la RCTA reconozca la utilidad del foro sobre educación y divulgación, apoye el trabajo del GCI durante otro período entre sesiones; y promueva el uso del foro. También propusieron que la RCTA planifique la organización de un segundo taller sobre educación y divulgación.
- (215) Portugal apoyó la presentación de Bulgaria y destacó que se había producido un aumento considerable en la participación de las Partes en el foro de debate de la RCTA. Portugal instó a las Partes a actualizar sus datos de contacto en el sitio web. Señaló que el aumento de la participación en el foro ha dado como resultado el intercambio de información y la

identificación de cuestiones clave que seguir abordando, incluidos el EDI y el cambio climático. Portugal reflejó que la educación y la divulgación se encuentran entre los temas más unificadores de la RCTA y alentó a las Partes a proseguir esta estrecha colaboración.

- (216) La Reunión dio las gracias a Bulgaria por su informe y elogió a Bulgaria y Portugal por su liderazgo dentro del GCI sobre Educación y Divulgación. Muchas Partes enfatizaron la importancia de las actividades de educación y divulgación como un elemento esencial de la cooperación consagrado en el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Muchas Partes destacaron la importancia de mostrar el trabajo de la RCTA al público en general y que este conozca mejor sus objetivos y logros, así como los riesgos a los que se enfrenta la Antártida. Las Partes reconocieron que la educación y la divulgación son cruciales para crear conciencia e inspirar a los futuros científicos. El Reino Unido subrayó la importancia de adaptar y actualizar los materiales, considerando los formatos de las redes sociales, por ejemplo, para atraer a un público nuevo y más amplio. Bélgica señaló que estaba celebrando el 125.º aniversario de la Expedición Antártica Belga de 1897–1899, que fue la primera expedición en invierno a la región antártica, y destacó que a bordo del buque viajaban miembros de cinco naciones diferentes, por lo que se trataba de una precursora simbólica del espíritu antártico.
- (217) La Reunión apoyó las recomendaciones del WP 29 y acordó continuar el trabajo del GCI durante otro período entre sesiones. La Reunión también apoyó la organización de un segundo taller sobre educación y divulgación.
- (218) La Reunión acordó mantener el GCI sobre Educación y Divulgación otro período entre sesiones con el objetivo de:
- impulsar la colaboración a nivel nacional e internacional en materia de Educación y Divulgación;
 - identificar las actividades y los eventos internacionales clave relacionados con la educación y divulgación, para la participación posible de las Partes del Tratado Antártico;
 - compartir los resultados de las iniciativas de educación y divulgación que demuestren el trabajo realizado por las Partes del Tratado Antártico en la gestión del Área del Tratado Antártico;
 - enfatizar las iniciativas de protección ambiental en curso basadas en observaciones y resultados científicos para reforzar la importancia del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
 - promover las actividades relacionadas sobre educación y divulgación realizadas por expertos y observadores, y alentar la cooperación con estos grupos;
 - compartir buenas prácticas y fomentar, mejorar y promover la diversidad y la inclusión en la comunidad antártica global, compuesta por científicos, personal logístico, responsables de formular políticas y todas las demás personas con participación en asuntos antárticos, con el fin de eliminar las barreras que pudieran existir para la implicación de todo el talento necesario para abordar los desafíos del futuro en la Antártida;
 - animar a las Partes a facilitar a la Secretaría enlaces a las páginas web en las que presenten sus recursos educativos y de divulgación (la Secretaría incluiría estos enlaces en la sección de «Recursos educativos» de su propia página); e
 - invitar tanto a Partes como a Observadores y Expertos a analizar el trabajo desempeñado por el GCI y a debatir sobre su evolución futura en el foro de la RCTA sobre educación y divulgación durante el período entre sesiones, así como la posibilidad de organizar y planificar el segundo taller sobre Educación y Divulgación.

- (219) Se acordó además que:
- se invitaría a los Observadores y Expertos a participar en la RCTA para realizar sus aportaciones;
 - el secretario ejecutivo abriría el foro de la RCTA para el GCI, al que brindaría asistencia; y
 - Bulgaria actuaría como coordinador e informaría a la próxima RCTA sobre los progresos realizados en el GCI.
- (220) Estados Unidos presentó el documento IP 92 *Polar Science Early Career Community Office (PSECCO): An Initiative to Increase Accessibility and Inclusion in Antarctic Research*. [Polar Science Early Career Community Office (PSECCO): una iniciativa para aumentar la accesibilidad y la inclusión en la investigación antártica]. Afirmaba que proporcionar apoyo directo para el desarrollo profesional y la formación de cohortes a los científicos polares que están iniciando su carrera a través de diferentes iniciativas y programas es una forma de garantizar que las generaciones futuras estén listas para liderar la investigación polar y los equipos de campo en los desafiantes espacios de colaboración internacional de la Antártida. Estados Unidos expresó su compromiso de que los científicos polares avancen en sus carreras, centrándose en particular en los científicos que están iniciándola, a fin de mantener una comunidad dinámica y diversa con la participación de investigadores en todas las etapas profesionales.
- (221) Brasil presentó el IP 17 *Education & Outreach activities of Brazil in 2023/2024* [Actividades de educación y divulgación de Brasil en 2023/2024], que describía las actividades de educación y divulgación emprendidas por el Programa Antártico Brasileño (PROANTAR) durante la temporada 2023-2024. Estas actividades incluyeron, entre otras, el primer Festival de Cine Polar de Brasil, un evento del Día de la Antártida, un viaje virtual a la Antártida y varias exposiciones y presentaciones.
- (222) El Perú presentó el IP 137 *Educación y Difusión de la Temática Antártica*, que informaba sobre diversas actividades peruanas para despertar conciencia sobre los problemas antárticos a nivel nacional. El Perú propuso fortalecer la inclusión de temas antárticos en la educación básica, para fomentar la ciudadanía informada sobre la relevancia e importancia científica e histórica de la Antártida para la naturaleza. También reafirmó su compromiso con la investigación y la cooperación internacional en la región.
- (223) Türkiye presentó el IP 96 *Education & Outreach Activities of Türkiye in 2023-2024* [Actividades de educación y divulgación de Türkiye en 2023-2024], que resumía las actividades de educación y divulgación emprendidas por el país para despertar conciencia sobre las regiones polares para las generaciones jóvenes y aumentar el interés de los jóvenes en la investigación polar. Señaló que las actividades incluían festivales, concursos, la publicación de una enciclopedia polar y un concurso de pintura. Informó de que, desde las primeras iniciativas relacionadas con las regiones polares, Türkiye había concedido una gran importancia a las actividades de educación y sensibilización para la investigación polar y el cambio climático global, y seguía comprometido con el aumento de sus esfuerzos en el futuro.
- (224) La IAATO presentó el IP 110 *IAATO Antarctic Ambassador Expedition Program* [Programa de Expedición del Embajador Antártico de la IAATO], que destaca las iniciativas de educación y divulgación de la IAATO. La IAATO informó de que su Comité de Embajadores Antárticos comenzó a desarrollar el paquete básico del Programa de Expediciones de Embajadores Antárticos en 2023 con la intención de crear materiales listos para usar que pudieran interpretarse fácilmente, modificarse para adaptarse a circunstancias específicas y ser entregados por el personal del campo polar a sus huéspedes. La IAATO señaló que los materiales resultantes tuvieron un lanzamiento preliminar al comienzo de la temporada antártica 2023-2024, lo que permitió al personal de campo probarlos y

proporcionar comentarios e ideas para ampliar el programa en 2024-2025. Estos materiales incluyeron una presentación del programa, un desafío de expedición y el Certificado de Embajador Antártico.

- (225) La India presentó el IP 56 *From Poles to Public: Communicating Indian Polar Research through Science Communication and Outreach* [De los Polos al público: comunicación de la investigación polar india a través de la comunicación y la divulgación científica], que describió las principales actividades de educación y divulgación polar de la India y destacó el compromiso del país por cumplir con su responsabilidad social y mejorar la comprensión pública de las regiones polares. La India destacó que sus actividades incluyeron la Celebración del Día Internacional del Yoga en las estaciones antárticas de la India y su transmisión en vivo a las escuelas indias y al público en general; una interacción virtual con alrededor de 8000 escolares con miembros de la expedición en las estaciones antárticas para despertar la curiosidad científica entre el alumnado de estudios polares; visitas de laboratorio de estudiantes y público en general al Centro Nacional de Investigación Polar y Oceánica y la organización de exposiciones, charlas científicas y campañas en redes sociales sobre las celebraciones del Día de la Antártida. La India también destacó que estaba construyendo un Museo Polar en Goa para promover la educación y la divulgación antártica.
- (226) Colombia presentó el IP 159 *XXIV Encuentro Historiadores Antárticos Latinoamericanos y IX Foro de Educación Antártica*, donde señaló que Colombia será la sede del 24.º Encuentro de Historiadores Antárticos Latinoamericanos y el 9.º Foro de Educación Antártica en septiembre de 2024. Informó sobre los objetivos de estas reuniones, que incluían: optimizar el intercambio de investigación histórica; fortalecer la investigación histórica antártica nacional; y fomentar la educación antártica en todos los niveles. Colombia invitó a todas las Partes a participar en estas reuniones.
- (227) La Federación de Rusia presentó el IP 177 *Outreach and Education Activities Review* [Revisión de las actividades de divulgación y educación], que resume diferentes actividades rusas de divulgación y educación relativas a la información sobre la Antártida, su medio ambiente, su papel en los procesos climáticos mundiales, la investigación antártica y el Sistema del Tratado Antártico. La Federación de Rusia destacó que había realizado exposiciones, conferencias, iniciativas en redes sociales, conferencias escolares, seminarios en línea, contenidos de vídeo y proyectos artísticos para promover la educación y la divulgación antárticas.
- (228) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento, el cual se tomó como presentado:
- IP 154 *Romanian Antarctic Education and Outreach Activities 2023-2024* [Actividades de educación y divulgación antárticas de Rumania en 2023-2024] (Rumania).
- (229) En relación con este tema del programa, también se presentaron los siguientes documentos:
- BP 12 *Fostering Education & Outreach Initiatives* [Fomento de iniciativas de educación y divulgación] (COMNAP).
 - BP 13 *Celebración del X Simposio Español de Estudios Polares* (España).
 - BP 14 *Educación Antártica, desde Punta Arenas para el mundo* (Chile).
 - BP 19 *Divulgación y Educación en Venezuela 2023-2024* (Venezuela).
 - BP 20, *Digital Technology Making Antarctic Heritage Globally Accessible* [La tecnología digital permite que el patrimonio antártico sea accesible a todo el mundo] (Nueva Zelanda).
 - BP 30 *Curso iberoamericano de posgrado “introducción a la investigación de cetáceos en aguas abiertas del hemisferio Sur”* (Uruguay, España).
 - BP 31 *Proyecto de difusión “Antártida: El continente de todos”* (Uruguay).

- BP 32 *Uruguay's educational activities in 2023* [Actividades educativas del Uruguay en 2022] (Uruguay).
- BP 33 *Education & Outreach Activities of Ukraine in 2022-2024* [Actividades de educación y divulgación de Ucrania en 2022-2024] (Ucrania).
- BP 43 *Data base of those who died in Antarctica* [Base de datos de personas fallecidas en la Antártida] (Federación de Rusia).
- BP 50 *Education & Outreach activities of Malasia in 2023* [Actividades de educación y divulgación en Malasia en 2023] (Malasia).

Tema 12a: Plan de Trabajo Estratégico Plurianual: Prioridades legales, institucionales y relativas a políticas

- (230) La Reunión consideró el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual adoptado en la XLV RCTA (Decisión 5 [2023]) en relación con las prioridades políticas, legales e institucionales. Sopesó cómo avanzar en cada tema prioritario en los próximos años y si cabía eliminar prioridades vigentes y añadir nuevas.
- (231) Australia presentó el WP 22 *Informe del Grupo de contacto intersesional (GCI) para revisar el uso y la operación del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual (MYSWP)* Australia recordó que había convocado el GCI de enero a abril de 2024 e informó de que seis participantes habían colaborado en el GCI. Señaló que los participantes en el GCI habían determinado que el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual ayudaba a centrar su atención en las prioridades de la RCTA, valoraban su uso continuo y apoyaban ampliamente las sugerencias formuladas por la Secretaría en la XLV RCTA. Sobre la base de los comentarios proporcionados por los participantes, Australia informó a la RCTA de que el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual sigue siendo una herramienta valiosa para las Partes y podría mejorarse revisando el procedimiento de la RCTA para discutir las prioridades y desarrollar nuevas orientaciones para el contenido del propio Plan de Trabajo Estratégico Plurianual. En nombre del GCI, Australia recomendó que la RCTA:
1. establezca un procedimiento de revisión periódica para cada tercera RCTA, por ejemplo, un debate más detallado en la RCTA, respaldado por un trabajo simultáneo al margen de la Reunión. Una manera de apoyar ese procedimiento de revisión podría incluir un documento de orientación para los presidentes de la RCTA, un procedimiento apoyado por la Secretaría o el uso del informe de la reunión para identificar los elementos del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de manera más explícita;
 2. invite a los gobiernos anfitriones a partir de 2025 a que, si lo desean, identifiquen un tema del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual que sea un tema central para su año como anfitrión;
 3. apoye el seguimiento y la implantación de las prioridades, por ejemplo, solicitando a los presidentes de la RCTA que resuman en el informe de la RCTA cualquier medida sobre los puntos prioritarios;
 4. adopte una directriz de no más de 5 a 10 prioridades durante un período quinquenal;
 5. establezca un plazo máximo de cinco años para un tema prioritario, en consonancia con el horizonte quinquenal del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual;
 6. elabore orientaciones para ayudar a la RCTA a redactar las prioridades, estableciendo prioridades con plazos y orientadas a la acción; y
 7. fomente la referencia cruzada a las prioridades del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual en los documentos presentados a la RCTA, incluida la solicitud a la Secretaría de que actualice la plantilla de documentos para permitir que los autores hagan referencia a una prioridad del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual.
- (232) La Reunión agradeció a Australia su trabajo y destacó la importancia del Plan de Trabajo

Estratégico Plurianual como herramienta para la RCTA. Muchas Partes estuvieron de acuerdo en que limitar el número de prioridades adoptadas durante un período de cinco años es beneficioso, pero señalaron la necesidad de flexibilidad a medida que surgían nuevos problemas o que algunos problemas eran de naturaleza más duradera.

- (233) La Reunión llegó a un consenso sobre las recomendaciones 4 a 7.
- (234) Noruega presentó el WP 36 *Evaluar la necesidad de un enfoque de determinación del alcance más desarrollado como elemento del proceso de EMG*, preparado junto con Nueva Zelandia y el Reino Unido. Noruega recordó que en 2016, el CPA había revisado los procedimientos de evaluación del impacto ambiental del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y su anexo I. En su asesoramiento a la RCTA ese año, el CPA solicitó saber en qué medida debería comenzar a trabajar en la aplicación potencial para la Antártida de los procesos de «selección y determinación del alcance», comúnmente aplicados como parte del proceso de EIA para grandes proyectos en otras partes del mundo. Noruega propuso a la RCTA solicitar al CPA que comenzara a trabajar en la evaluación de la posible aplicación de un proceso de determinación del alcance para las EIA a nivel de EMG; considerara si el proceso de EMG podría fortalecerse y ser más transparente y eficiente; y considerara cómo las Partes y las partes interesadas podrían o deberían participar en un posible proceso de determinación del alcance. Noruega subrayó que la propuesta tenía por objeto aplicarse a las principales actividades que pudieran tener un impacto mayor que mínimo o transitorio en el medio ambiente antártico, lo que requeriría una EMG en virtud del artículo 3 del anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.
- (235) La Reunión agradeció a los proponentes el WP 36.
- (236) Varias Partes apoyaron la propuesta de solicitar asesoramiento al CPA y señalaron que el alcance y la participación temprana de las partes interesadas, como se caracteriza en el WP 36, eran prácticas internacionales generalizadas que la RCTA debería considerar adoptar. Estas partes sugirieron que en este proceso podría ser útil observar y compartir experiencias del uso de procesos de determinación del alcance en la legislación nacional no antártica.
- (237) Varias Partes expresaron otras opiniones, entre ellas: que los procedimientos actuales para la evaluación del impacto ambiental están bien establecidos en el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y su anexo I, y que las Partes están implementando estos procedimientos a través de su legislación y procedimientos nacionales; que la Reunión debería acordar términos más específicos antes de solicitar el asesoramiento del CPA; y el hecho de que las prácticas de alcance son estándar en los foros externos no es suficiente razón para su adopción dentro del Sistema del Tratado Antártico. Estas Partes señalaron que el procedimiento ya establecido a través del anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente es suficiente y no estuvieron a favor de agregar nuevas etapas al proceso de EMG.

Tema 12b: Plan de Trabajo Estratégico Plurianual: Prioridades científicas, operativas y turísticas

- (238) La Reunión consideró el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual adoptado en la XLV RCTA (Decisión 5 [2023]) en relación con las prioridades en materia de ciencia, operaciones y turismo. Sopesó cómo avanzar en cada tema prioritario en los próximos años y si debía eliminar prioridades vigentes y añadir nuevas.
- (239) Después de la discusión, la Reunión acordó agregar la Prioridad 14: proseguir el trabajo para abordar los mayores riesgos que representa la influenza aviar de alta patogenicidad en la Antártida.
- (240) La Reunión adoptó la Decisión 4 (2024) *Plan de Trabajo Estratégico Plurianual para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico*.

Tema 13: Seguridad y operaciones en la Antártida

- (241) La copresidenta del Grupo de Trabajo 2, Sonia Ramos García (España), señaló que se había presentado una gran cantidad de documentos informativos a la Reunión y muchos de ellos se referían a la información que debía comunicarse a través del SEII.
- (242) Por propuesta de la copresidenta, la Reunión acordó que, en futuras RCTA, los documentos que contuvieran información que se distribuye a través del SEII deberían presentarse a la Reunión como Documentos de Antecedentes en lugar de como Documentos de Información.
- (243) La copresidenta también recordó a la Reunión que todos los documentos presentados deben contener un resumen adecuado y claro para facilitar el trabajo de los delegados y del presidente. La copresidenta señaló a las Partes la útil guía sobre cómo elaborar los documentos proporcionada por la Secretaría en su sitio web.

Modernización de las estaciones antárticas.

- (244) El COMNAP presentó el WP 18 *Evaluación de la infraestructura física y las posibles consecuencias ambientales de los cambios en la Antártida*. El COMNAP proporcionó información sobre su trabajo para ayudar a comprender y apoyar la evaluación de la infraestructura construida en una Antártida en proceso de cambio y las posibles consecuencias ambientales de cualquier impacto sobre esa infraestructura debido al cambio de las condiciones. Destacó que los programas antárticos nacionales estaban considerando cómo los cambios en la Antártida pueden afectar a su infraestructura construida para garantizar el apoyo continuo a sus objetivos de investigación y seguridad, y para cumplir con sus obligaciones ambientales relacionadas con sus actividades antárticas. El COMNAP señaló que, a través de los programas antárticos nacionales, estaba trabajando para comprender cómo los cambios locales y regionales en sus áreas de operaciones podrían generar nuevos impactos en la infraestructura antártica existente. El COMNAP recomendó a las Partes que apoyen sus programas antárticos nacionales para participar y continuar brindando su experiencia técnica y práctica a la evaluación de infraestructuras en una Antártida en proceso de cambio durante las asambleas generales del COMNAP y durante todo el año. Por último, el COMNAP informó de que proporcionaría más información y asesoramiento sobre el tema en la futura RCTA.
- (245) La Reunión acordó la recomendación del COMNAP de que las Partes continúen apoyando sus programas antárticos nacionales para participar en los debates en curso sobre el tema. Las Partes reconocieron la importancia de comprender y abordar las implicaciones de un entorno en proceso de cambio en la infraestructura nueva y existente en la Antártida. Al señalar sus actividades relacionadas con la modernización y construcción de estaciones, las Partes destacaron la importancia de compartir experiencias, intercambiar información y analizar sistemáticamente los riesgos a los que se enfrentan las estaciones.
- (246) La Secretaría presentó el SP 9 *Resumen de los documentos presentados a la RCTA sobre la modernización de las estaciones antárticas de 2016 a 2023* en respuesta a la solicitud formulada por la XLV RCTA (Helsinki, 2023), con el objetivo de evaluar este tema en el marco del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual. Este destacaba que, en el período 2016–2023, las Partes de la RCTA presentaron 22 documentos sobre cuestiones relacionadas con la modernización de las estaciones antárticas en el contexto del cambio climático. La Secretaría observó que otros 41 documentos presentados a la RCTA y a las reuniones del CPA durante el período considerado también describían actividades de modernización, pero no se referían directamente al cambio climático como motivo principal. Finalmente, en cinco documentos se informó a la Reunión sobre planes de construcción de nuevas estaciones en la Antártida. La Secretaría observó que el número de documentos presentado a la RCTA desde que este tema se incluyó en el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual está bien correlacionado con la información facilitada por el COMNAP. La Secretaría señaló que el número de documentos sobre el cambio climático constituye aproximadamente un tercio de todos los documentos presentados sobre la modernización de las estaciones. Manifestó su

disposición para preparar material adicional o aclarar cualquier pregunta para que las Partes puedan tomar decisiones informadas sobre esta cuestión.

- (247) La Reunión felicitó a la Secretaría por su excelente trabajo y agradeció su análisis exhaustivo. Varias Partes señalaron que muchas estaciones habían estado realizando trabajos de modernización, destacaron la importancia de intercambiar información actualizada y subrayaron la utilidad de este tipo de información como ayuda para evaluar las cuestiones prioritarias incluidas en el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual.
- (248) El Reino Unido presentó el IP 52 *An Update on British Antarctic Survey 's Antarctic Infrastructure Modernisation Programme (AIMP)* [Actualización del Programa de Modernización de la Infraestructura Antártica (AIMP) de la British Antarctic Survey]. El documento informó a las Partes sobre el trabajo en curso llevado a cabo por el Reino Unido para modernizar su infraestructura en la Antártida. El Reino Unido señaló que la construcción del Edificio Discovery y los Servicios Site Wide comenzaron en 2019, y se esperaba que se completaran para 2025. El Reino Unido destacó que el trabajo en su pista estaba completo, en pleno funcionamiento y abierto al tránsito. Agradeció a las Partes su flexibilidad y asistencia durante la temporada pasada.
- (249) La India presentó el IP 57 *Maitri-II: Redevelopment of the Indian Research Station Maitri in Antarctica* [Maitri-II: modernización de la estación de investigación india Maitri en la Antártida]. El documento destacó que era necesario modernizar su estación de investigación Maitri debido al deterioro de su antigua base y a la necesidad de abordar los desafíos existentes para mejorar sus capacidades de investigación científica y su sostenibilidad ambiental. La India señaló que está desarrollando una EMG detallada y que informaría sobre su progreso en la 47.ª RCTA.
- (250) Estados Unidos presentó el IP 71 *An overview of the South Pole Station Master Plan* [Presentación del Plan Maestro de la Estación del Polo Sur], donde informaba sobre las etapas finales para completar un plan maestro para la modernización de su estación del Polo Sur. Estados Unidos informó de que su programa antártico corría el riesgo de perder capacidades científicas cada año, a medida que se degradaban las instalaciones, los servicios públicos, los equipos y la flota de vehículos. Señaló que resumiría las condiciones actuales, las limitaciones y las oportunidades para la estación del Polo Sur, así como un plan de sitio para la remodelación de la infraestructura que necesita sustituirse. Estados Unidos invitó a las Partes interesadas a consultar los detalles del proceso.
- (251) El Perú presentó el IP 135 *Proyecto de la nueva Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP)*, donde informa de su plan de renovación de la Estación Científica Antártica Machu Picchu. Destacó que el objetivo era contar con una estación científica adecuada que cubra sus necesidades técnicas y científicas. Señaló que había completado la segunda fase de las cuatro que componen el ciclo de inversión pública del Perú. El Perú informó de que su objetivo es contar con una estación científica adaptada a los requisitos técnicos y ambientales actuales y, al mismo tiempo, fortalecer la presencia del Perú en la Antártida.
- (252) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento:
- BP 28, Update of Information on the Progress of the Renovation of the Henryk Arctowski Polish Antarctic Station on King George Island, South Shetland Islands [Actualización de la información sobre el progreso de la renovación de la estación antártica polaca Henryk Arctowski en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur] (Polonia)

Gestión y eficiencia energética en operaciones antárticas

- (253) El Reino Unido presentó el WP 35, *Uso de combustibles alternativos en las operaciones antárticas para reducir las emisiones de carbono*. El Reino Unido informó de que el British Antarctic Survey (BAS) tiene el ambicioso objetivo de alcanzar cero emisiones netas de carbono para 2040 y que, para cumplir los objetivos intermedios, el BAS había estado

investigando la función de los combustibles alternativos como parte de la hoja de ruta de descarbonización a corto y largo plazo. El Reino Unido subrayó la experiencia del BAS en el uso de aceite vegetal tratado con hidrógeno en su embarcación de investigación polar y en la base en apoyo de los proyectos de construcción y planes para usar combustible de aviación sostenible (SAF) en aeronaves (y potencialmente en vehículos y en la base) como método a corto plazo para reducir las emisiones de carbono. Describió las pruebas en curso y los resultados obtenidos, así como los beneficios y retos del uso de los combustibles alternativos. El Reino Unido recomendó que:

- las Partes tomen nota del beneficio de utilizar combustibles alternativos de origen sostenible para reducir las emisiones de carbono y consideren la posibilidad de probar el uso de combustibles alternativos en sus operaciones;
- las Partes compartan los resultados de sus experiencias en la prueba o el uso de combustibles alternativos; y
- los operadores de los principales puertos de entrada consideren mejorar la disponibilidad y trazabilidad de los combustibles alternativos y aumenten su accesibilidad para las operaciones antárticas.

- (254) La Reunión enfatizó la importancia de compartir las mejores prácticas en el uso de combustibles alternativos de origen sostenible para mitigar los impactos del cambio climático en la Antártida y reducir las emisiones. Muchas Partes destacaron la utilidad de aprender de otras experiencias e intercambiar experiencias sobre este tema. Varias Partes señalaron los desafíos relacionados con el uso de combustibles alternativos en la Antártida, incluidos los costes más altos, la identificación de su origen y la disponibilidad, en particular, en las ciudades puertas de entrada. Varias Partes recalcaron la necesidad de trabajar hacia la descarbonización y la reducción de emisiones en la Antártida. Chile expresó su disposición a trabajar juntos en el tema de la disponibilidad de combustibles alternativos en las ciudades puertas de entrada. Tomando nota de su amplia experiencia en biocombustibles, Brasil valoró positivamente el intercambio de mejores prácticas sobre combustibles alternativos, al tiempo que previno contra la creación de obligaciones con respecto a tecnologías específicas.
- (255) La IAATO informó de que encuesta anualmente a sus miembros sobre las acciones que están implementando para reducir las emisiones y en las que están trabajando para alcanzar este objetivo. El COMNAP y la IAATO señalaron que sus comunidades habían destacado la necesidad de abordar los problemas de suministro y disponibilidad. El COMNAP invitó al British Antarctic Survey a presentar su trabajo en la próxima Reunión General Anual del COMNAP y sugirió crear un grupo de trabajo para buscar formas de mejorar la disponibilidad de combustibles alternativos. La ASOC alentó a las Partes a continuar fortaleciendo los esfuerzos para implementar energías renovables y compartir conocimientos.
- (256) Aunque la mayoría de las Partes expresó su apoyo general a las recomendaciones del documento, la Federación de Rusia consideró prematuro llegar a una conclusión sobre la necesidad de utilizar combustibles alternativos en la Antártida, sugiriendo que ello requiere más investigación y evaluación. La Federación de Rusia sugirió que no hay suficiente justificación científica para el uso de tipos específicos de combustibles en la Antártida. Las Partes acordaron la necesidad de llevar a cabo una investigación y colaboración continuas para identificar soluciones sostenibles y reducir las emisiones en la Antártida.
- (257) Chile presentó el IP 30 *Proyecto piloto generación híbrida en Base Naval Antártica Chilena "Arturo Prat"*, donde informa sobre su esfuerzo por tener la primera base antártica chilena con cero emisiones netas para 2030. Señaló que el proyecto forma parte del esfuerzo nacional y global para reducir las fuentes de contaminación que causan daños ambientales debido a la emisión de gases de efecto invernadero y el consecuente aumento de la temperatura global.
- (258) El Reino Unido presentó el documento IP 89 *Using Artificial Intelligence (AI) to Support Decision Making in Marine Operations to Reduce Carbon Emissions* [Uso de la inteligencia artificial (IA) para respaldar la toma de decisiones en las operaciones marinas a fin de reducir

las emisiones de carbono], en el que se informaba sobre las medidas iniciales que estaba adoptando el laboratorio de IA del British Antarctic Survey (BAS) para comprender mejor el uso potencial de la IA como apoyo a las actividades antárticas. En este se informaba de que el BAS había desarrollado un sistema totalmente automatizado para planificar los itinerarios logísticos y científicos anuales de una flota de buques de investigación y que, dado un conjunto de solicitudes de carácter científico, incluidos estudios científicos que se realizarían en lugares concretos dentro de determinados intervalos de tiempo, este sistema implantado en tierra planificaría la forma de asignar a los buques de la flota las diferentes solicitudes para minimizar las emisiones globales de carbono implicadas en una temporada de campo. El Reino Unido señaló que el sistema podría anticiparse durante tres o más años hacia el futuro, planificando la mejor manera de programar las tareas para maximizar los resultados científicos de la forma más eficiente posible dentro de cada temporada de campo.

- (259) Noruega presentó el IP 115 *High Greenhouse Gas Reduction Ambitions en Troll Research Station* [Objetivos ambiciosos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en las investigaciones en la base Troll], en el que informaba de que ha iniciado un proceso para modernizar y renovar su estación de investigaciones Troll. Noruega destacó que había establecido ambiciosos objetivos para que las operaciones fueran más respetuosas con el medio ambiente y apuntó a una reducción del 50 % en las emisiones de efecto invernadero asociadas a las operaciones de la base. Noruega señaló que continuaría compartiendo información sobre su proceso de modernización y que presentaría un proyecto de evaluación medioambiental global a su debido tiempo.

Cuestiones de seguridad relacionadas con las operaciones antárticas

- (260) El COMNAP presentó el WP 1 *Seguridad aérea en la Antártida - Importancia de las disposiciones de la Resolución 3 (2022) de la XLIV RCTA*. Recordó a las Partes la importancia de la Resolución 3 (2022), que se había adoptado siguiendo los consejos del COMNAP para mejorar la seguridad aérea en la Antártida. El COMNAP recordó a las Partes la importancia de que se instalen y enciendan transpondedores en todas las aeronaves durante el vuelo para mejorar el conocimiento de la situación en tiempo real. El COMNAP también destacó que la frecuencia acordada de Transmisión de Información de Tráfico por Aeronave (TIBA) era de 129.7 MHz. El COMNAP señaló que la TIBA y la frecuencia de TIBA acordada para su uso en la Antártida seguían siendo una herramienta esencial para el intercambio de información, incluso con mejoras tecnológicas que permitían la notificación automática de posiciones. El COMNAP recomendó a las Partes que garanticen que sus operadores gubernamentales y no gubernamentales implementen las disposiciones de la Resolución 3 (2022) para contribuir a la seguridad de las operaciones aéreas en el área del Tratado Antártico.
- (261) La Reunión valoró positivamente los recordatorios del WP 1. Recordando la Resolución 3 (2022) y el WP 44 de la XLV RCTA, las Partes y la IAATO reiteraron su continuo compromiso de mejorar la seguridad de las operaciones aéreas en la Antártida. Varias Partes y la IAATO informaron a la Reunión sobre las directrices más recientes adoptadas por sus programas y operadores antárticos nacionales. La Reunión alentó a todas las Partes a seguir adoptando y haciendo cumplir los elevados estándares de seguridad en sus operadores aéreos, y acordó hacer un seguimiento del tema en futuras reuniones.
- (262) El COMNAP presentó el IP 1 *Report from the COMNAP Antarctic Search and Rescue (SAR) Workshop 5* [Informe del Taller 5 del COMNAP sobre Búsqueda y Salvamento (SAR) en la Antártida]. El informe contenía mensajes clave sobre la búsqueda y el salvamento en la Antártida, relevantes para las Partes. El COMNAP agradeció a todos los participantes su activa cooperación.
- (263) Nueva Zelanda presentó el IP 6 *Safety Risks at Cape Adare, North Victoria Land, Ross Sea region* [Riesgos de seguridad en el cabo Adare, Tierra Victoria del Norte, región del mar de Ross]. Este llamó la atención de la Reunión sobre municiones, explosivos y bengalas

históricas que podrían estar enterradas cerca de la cabaña histórica en el cabo Adare. Nueva Zelanda tiene previsto enviar expertos al sitio en la próxima campaña de verano para evaluar el riesgo y, si fuera necesario, prepararse para su eliminación. Nueva Zelanda declaró que mantendría informadas a las otras Partes de la situación.

- (264) Colombia presentó el IP 157 *Identification and characterization of dangerous meteorological phenomena for air navigation in Antarctica* [Identificación y caracterización de fenómenos meteorológicos peligrosos para la navegación aérea en la Antártida] y el IP 158 *Identificación de los factores de riesgo técnico en operaciones aéreas*. Colombia describió cómo los investigadores colombianos y argentinos habían desarrollado modelos y procedimientos mejorados de predicción meteorológica tras realizar muestreos y estudios en el aeródromo de Marambio. Señaló que las nuevas herramientas contribuirían positivamente a la eficiencia y seguridad de futuras operaciones en la zona.
- (265) La ASOC presentó el IP 141 *Harmonised implementation of the Polar Code and related shipping issues* [Aplicación armonizada del Código Polar y problemas relacionados con el transporte marítimo]. Proporcionó una descripción general de los debates y los resultados de la sesión especial del año pasado sobre la aplicación armonizada del Código Polar, organizada por Argentina y Finlandia. La ASOC también proporcionó información sobre las posibles lecciones aprendidas de dos incidentes de incendio en buques en el océano Austral, e informó sobre las nuevas directrices de la OMI sobre la reducción del ruido submarino de los buques. La ASOC subrayó que no se había avanzado mucho en este tema e instó a las Partes a proporcionar más información sobre sus experiencias en la aplicación del Código Polar a lo largo del próximo año para evaluar el progreso que debía alcanzarse en la 47.ª RCTA, en 2025.
- (266) La Reunión reiteró su compromiso con la correcta aplicación del Código Polar y reconoció su intención de seguir debatiendo el asunto.
- (267) La ASOC presentó el IP 144, rev. 1 *Unregulated discharges in the Antarctic Treaty Area: gray water from ships* [Vertidos no regulados en el Área del Tratado Antártico: aguas grises de los buques], que llamaba la atención de las Partes sobre el vertido no regulado de aguas grises de buques en el área del Tratado Antártico. La ASOC señaló que, a pesar de la toxicidad conocida de muchos componentes de las aguas grises, su eliminación no estaba regulada a nivel mundial y no estaba siendo considerada por la Organización Marítima Internacional (OMI). La ASOC alentó a las Partes a considerar la cuestión de la eliminación de aguas grises para su inclusión en el plan de trabajo de la RCTA y sugirió que las partes interesadas compartan información sobre las prácticas actuales en relación con las aguas grises para fundamentar el trabajo adicional sobre este tema.
- (268) Las Partes celebraron las iniciativas de compartir las mejores prácticas, definiciones y recomendaciones con respecto a la gestión de las aguas grises en las próximas reuniones.
- (269) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento, el cual se tomó como presentado:
- IP 46 *Informe XXVI Patrulla Antártica Naval Combinada 2023-2024* (Argentina, Chile).
- (270) En relación con este tema del programa, también se presentaron los siguientes documentos:
- BP 37 Soporte Logístico Aéreo y las Operaciones Aéreas de Búsqueda y Rescate (SAR) en la Isla Rey Jorge de la Fuerza Aérea del Perú en la Campaña Científicas del Perú a la Antártida – ANTAR XXX (Perú).
 - BP 47 *Accident at Mirny station* [Accidente en la estación Mirny] (Federación de Rusia).
 - BP 48 *Search and Rescue operation involving vessel in distress "El Doblón" at Drake Passage, accomplished by Bulgarian RSV 421* [Operación de búsqueda y salvamento que involucra al buque en peligro "El Doblón" en el paso Drake, realizada por el RSV

421 búlgaro] (Bulgaria, Chile).

Cuestiones de bioseguridad

- (271) Chile presentó el WP 56 *Prevención, control y gestión de la gripe aviar en la Antártica: Necesidad de unificar criterios de bioseguridad*. Chile propuso establecer un GCI para analizar los diversos protocolos aplicados en la Antártida por las Partes en relación con la IAAP y, en general, en materia de bioseguridad. Chile propuso que se instruyera al GCI para que recopile la información relevante y promueva la unificación de los criterios de bioseguridad entre las Partes Consultivas, ya sea a través de una Medida acordada en una futura RCTA o sugiriendo directrices comunes para su implementación a través de la legislación nacional. Chile señaló que la propuesta se basaba en los resultados del monitoreo realizado en diferentes áreas de la Antártida por grupos científicos de varios programas antárticos nacionales, siguiendo las directrices y procedimientos previamente ideados por el COMNAP, la IAATO, el SCAR y la CCRVMA.
- (272) El SCAR presentó el WP 47 rev. 1 *Actualización sobre la influenza aviar de alta patogenicidad en la Antártida*, elaborado junto con el COMNAP, la IAATO y la CCRVMA. Proporcionó una actualización sobre el estado actual, los impactos conocidos y las acciones comunitarias en respuesta a la IAAP en la Antártida. El documento informó que los primeros casos confirmados dentro del Área del Tratado Antártico se habían registrado en febrero de 2024 y que, hasta la fecha, se habían identificado siete sitios de infección confirmada y siete sitios con sospecha de infección. Había claros indicios de que el virus fue llevado a la Antártida a través de la migración natural y no a través de la actividad humana o de las interacciones con la vida silvestre. Con la confirmación de la IAAP en la región norte de la península Antártica, sigue existiendo un riesgo alto de propagación intrarregional, de infección de múltiples especies e impacto continuo en la vida silvestre antártica.
- (273) El SCAR, el COMNAP y la IAATO recomendaron a las Partes:
- garantizar que las directrices y los procedimientos de bioseguridad se implementen con fuerza, a fin de eliminar o mitigar el riesgo para los seres humanos, así como el riesgo de propagación de la enfermedad dentro de la Antártida a través de las actividades humanas;
 - fomentar la vigilancia y el monitoreo continuos, así como la toma de muestras y los ensayos o pruebas cuando se disponga de la experiencia necesaria y esté permitido; y
 - continuar informando y compartiendo información sobre casos sospechosos y confirmados (incluso a través del Proyecto de vigilancia de la IAAP de la Red de salud de la vida silvestre del SCAR [AWHN]), para apoyar la colaboración, servir de base informativa para la toma de decisiones y mejorar la comprensión científica de la propagación y el impacto de la enfermedad.
- (274) La Reunión dio las gracias a los coautores por abordar el asunto urgente a través de los dos Documentos de Trabajo. La Reunión acordó establecer un grupo de contacto intersesional (GCI) sobre la prevención, el control y la gestión de la IAAP en la Antártida con los siguientes términos de referencia:
- revisar e informar sobre las prácticas y protocolos nacionales asociados a la prevención, el control, la gestión, la medición y el seguimiento de la IAAP en la Antártida;
 - discutir posibles recomendaciones para su consideración en la 47.ª RCTA; e
 - informar a la 47.ª RCTA.
- (275) Se acordó además que:
- se invitaría a los Observadores y Expertos a participar en la RCTA para realizar sus aportaciones;
 - el secretario ejecutivo abriría el foro de la RCTA para el GCI, al que brindaría asistencia; y

- Chile actuaría como coordinador e informaría a la próxima RCTA sobre los progresos realizados en el GCI.
- (276) Muchas Partes reconocieron al COMNAP, el SCAR, la IAATO y la CCRVMA por su trabajo exclusivo y oportuno en las campañas previas, en el diseño y la distribución de directrices útiles para detectar y prevenir la IAAP en la Antártida. Subrayando la importancia de actuar sin demoras innecesarias, la Reunión respaldó las recomendaciones propuestas en el documento. Sin embargo, algunas Partes previnieron a la Reunión contra la elaboración de protocolos unificados sobre esta cuestión.
- (277) La Reunión también decidió incluir el tratamiento de los riesgos de la IAAP como cuestión prioritaria en el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la RCTA.
- (278) La Argentina presentó el documento IP 39 *Influenza aviar: Situación en Bases Antárticas Argentinas*, que resumía las medidas adoptadas en las bases argentinas para detectar y prevenir la propagación de la IAAP. La Argentina informó de que las muestras recogidas en la estación Primavera, tras ser analizadas junto con el programa antártico español, resultaron en la confirmación de casos de IAAP. Lo mismo ocurrió con muestras de skúas pardas recogidas en el norte del mar de Weddell y en la base Esperanza. La Argentina señaló que continuaría coordinando con el COMNAP, el SCAR y la IAATO durante la temporada siguiente, e instó a los programas antárticos nacionales a seguir monitoreando y estableciendo controles y medidas de bioseguridad.
- (279) La República de Corea presentó el IP 127 *Practices to prevent the highly pathogenic Avian Influenza in Antarctica (HPAI)* [Prácticas para prevenir la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en la Antártida]. Presentó las acciones que había emprendido e implantado el programa antártico coreano para prevenir la propagación de la IAAP en la campaña pasada. La República de Corea expresó su gratitud al SCAR, al COMNAP y a la IAATO por proporcionar una actualización sobre la IAAP en la Antártida y recordó los esfuerzos conjuntos realizados entre los programas antárticos nacionales en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo).
- (280) El COMNAP presentó el IP 4 *Actions in response to heightened risk of highly pathogenic Avian influenza (HPAI) in Antarctica* [Acciones en respuesta al mayor riesgo de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) en la Antártida]. Este mostraba la serie de acciones emprendidas por el COMNAP y por sus miembros para conocer mejor la IAAP en la Antártida, para proteger la vida humana y para mejorar los protocolos de bioseguridad, a fin de garantizar que la propagación natural de la enfermedad no se vea asistida a través de actividades humanas directas. El COMNAP señaló que el trabajo del Grupo Mixto de Expertos del COMNAP/SCAR sobre Biología Humana y Medicina había contribuido significativamente al desarrollo de las directrices del COMNAP sobre este tema. Además del desarrollo de protocolos específicos para sus operaciones antárticas, el COMNAP destacó que los programas antárticos nacionales lideraban y contribuían de forma activa a la vigilancia, el monitoreo, la recogida de muestras y las pruebas. El COMNAP señaló que los programas antárticos nacionales habían informado de que habían recogido aproximadamente 1000 muestras en la Antártida durante la campaña antártica 2023/2024. La educación, la formación y una mayor vigilancia de los signos de IAAP en la vida silvestre cerca de las áreas de operaciones continuarían durante la temporada 2024/2025, y las directrices del COMNAP se actualizarían a medida que evolucione la situación.
- (281) España presentó el IP 42 *Medidas implantadas para garantizar la seguridad de las actividades desarrolladas durante la campaña antártica española bajo la amenaza de la gripe aviar altamente patogénica*. Este resumía los protocolos que siguió el programa antártico nacional español en la campaña anterior para intentar minimizar los riesgos y garantizar la seguridad de los investigadores que trabajan en torno a la fauna susceptible de ser infectada por el virus de la gripe o influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP); así como para prevenir la transferencia de esta enfermedad entre colonias. España destacó su laboratorio de diagnóstico, que, en colaboración con el programa antártico argentino,

confirmó mediante análisis molecular y secuenciación *in situ* el primer caso de IAAP en la Antártida.

- (282) Chile presentó el IP 28 *Monitoreo y detección de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en las Islas Shetland del Sur y Península Antártica*. Se presentaron las actividades de monitoreo realizadas por Chile en las islas Shetland del Sur y la península Antártica para la detección de IAAP. Chile se unió a las otras Partes para reconocer la necesidad de disponer de más estudios para caracterizar genéticamente el virus y comprender mejor el papel de las skúas en su propagación en la Antártida.
- (283) La IAATO presentó el IP 105 *IAATO operator response to high pathogenicity Avian influenza* [Respuesta del operador de la IAATO a la gripe influenza de alta patogenicidad], que proporcionó una actualización sobre la respuesta de la IAATO a la evolución de la situación de la IAAP en la Antártida. Incluía detalles sobre las mejoras en los procedimientos de bioseguridad, y sobre materiales y herramientas nuevos y mejorados que la IAATO proporcionó a sus miembros para ayudar a desarrollar procedimientos operativos estándar específicos para operadores, a fin de ayudar a educar a los visitantes y a las personas que están sobre el terreno. Recordó la sólida colaboración entre la IAATO, el SCAR y el COMNAP sobre la IAAP en 2022/2023 y su continuidad en la campaña 2023/2024, así como entre sus operadores y los programas antárticos nacionales. La IAATO también señaló que sus procedimientos conjuntos de notificación habían permitido a los operadores sobre el terreno notificar sospechas de infecciones y cerrar temporalmente los sitios durante la verificación, tras la evaluación por parte del SCAR. También resumía sus acciones previstas para la próxima campaña, que incluyen: continuar perfeccionando los protocolos y las herramientas; organizar reuniones públicas y seminarios web; apoyar las actividades científicas relevantes cuando corresponda; y continuar compartiendo los protocolos de IAAP de la IAATO con las autoridades nacionales competentes previo al inicio de la temporada.
- (284) Portugal presentó el IP 12 *Impacts of the COVID-19 pandemic on Antarctic researchers* [Impactos de la pandemia de la COVID-19 en los investigadores antárticos], preparado junto con Bélgica, Chile, la República de Corea, los Países Bajos, Nueva Zelandia y el SCAR. Este informaba sobre las conclusiones de un estudio posterior a la pandemia de más de 400 investigadores antárticos. Las conclusiones sugirieron que la pandemia había afectado más negativamente a las mujeres que a los hombres, en particular, a la salud mental, y que los investigadores que estaban iniciando su carrera habían sentido que su investigación se había visto particularmente afectada por la pandemia. Los proponentes alentaron a las Partes a abordar estas desigualdades estructurales acentuadas por la pandemia.
- (285) En relación con este tema del programa, se presentaron también los siguientes documentos, los cuales se tomaron como presentados:
- IP 41, *Australia's Preparedness and Response for Avian Influenza* [Preparación y respuesta de Australia ante la gripe aviar] (Australia).
 - IP 139 Acciones tomadas por el Programa Antártico Peruano para enfrentar la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en los alrededores de la ECAMP - Península Antártica (Perú).

Gestión de los peligros naturales

- (286) La Argentina presentó el IP 117 *Consolidación de la Red de Monitoreo Volcánico Instrumental Permanente Argentina-Española en el volcán Isla Decepción*, elaborado junto con España. Este informaba sobre la colaboración en el establecimiento de tecnologías y protocolos que permitían el monitoreo conjunto en tiempo real de la actividad volcánica en la isla Decepción. Los proponentes invitaron a la Reunión a reconocer la utilidad de estos estudios para evaluar los riesgos asociados a la actividad volcánica en la región.
- (287) La Reunión celebró la colaboración entre la Argentina y España. Reconoció el valor de desarrollar el mecanismo de monitoreo en tiempo real, que también podría mejorar la gestión de la cercana Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) n.º 4.

- (288) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento, el cual se tomó como presentado:
- IP 65 Estudio de la geoquímica de fluidos del sistema volcánico-hidrotermal de la Isla Decepción (Argentina).

Funcionamiento de los programas antárticos nacionales: resultados y recursos

- (289) Chile presentó el IP 27 *Capacidades Aéreas en Isla Rey Jorge Mantenimiento de pista de aterrizaje del Aeródromo “Teniente Rodolfo Marsh M.”* y el IP 29 *Capacidades Aéreas en Isla Rey Jorge Mantenimiento de Hangar de Aeronaves “Búfalo”*, que llamaban la atención sobre las obras en curso de renovación del aeródromo de la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo). Chile señaló que el trabajo no obstaculizaría la investigación llevada a cabo en la estación.
- (290) Estados Unidos presentó el IP 43 *The Use of Wheeled Vehicles for Science Support on the East Antarctica Plateau* [Uso de vehículos de ruedas como apoyo científico en la meseta antártica oriental]. En este, se informaba sobre los resultados iniciales positivos derivados del uso de vehículos Arctic Truck como apoyo a las actividades de investigación en la meseta antártica.
- (291) El Reino Unido presentó el IP 66 *Report on Low Earth Orbit communication systems trials* [Informe sobre ensayos de sistemas de comunicación en órbita terrestre baja]. En este, se destacaban los prometedores resultados del Reino Unido al experimentar con la oferta de conexiones privadas de Internet de alta velocidad en sus bases antárticas mediante el uso de constelaciones de satélites comerciales que operan en la órbita terrestre baja.
- (292) El Reino Unido presentó el IP 68 *Operations and Scientific use of Remotely Piloted Aircraft Systems (RPAS) in Antarctica: a review* [Análisis de las operaciones y uso científico de Sistemas de Aeronaves Dirigidas por Control Remoto (RPAS) en la Antártida]. En este, se proporcionaba a las Partes un resumen de las experiencias y lecciones aprendidas del Reino Unido en la utilización de Sistemas de Aeronaves Dirigidas por Control Remoto (RPAS). Se informaba sobre ensayos recientes en la operación de plataformas RPAS más grandes y con mayores capacidades, que operan más allá de la línea de visión, lo que podría abrir la puerta a nuevas capacidades de investigación y ahorro general en combustible y emisiones.
- (293) España presentó el IP 51 *Optimizing Antarctic National Programs Assets on the Antarctic Peninsula* [Optimización de los activos de los programas antárticos nacionales en la península Antártica], elaborado junto con la República de Corea, Polonia, Türkiye y el COMNAP. Los proponentes informaron sobre sus experiencias en la organización de un grupo de trabajo mixto bajo los auspicios del COMNAP, lo que había permitido mejorar las capacidades y el ahorro mutuo a través del intercambio coordinado de activos logísticos bajo un sistema de trueque (por puntos). Los coproponentes se felicitaron mutuamente por su colaboración y expresaron a las Partes su voluntad de seguir colaborando para convertir esta experiencia en un régimen de colaboración que pueda servir como sistema que pueda adaptarse a la comunidad más amplia de programas antárticos nacionales.
- (294) Bulgaria presentó el IP 164 *The discovery of the remains of the Neptune 2-p-103 aircraft of the Argentinian navy by members of the 32nd Bulgarian Antarctic expedition* [Descubrimiento de los restos de la aeronave Neptune 2-p-103 de la Armada Argentina por miembros de la 32.ª expedición antártica búlgara], elaborado junto con la Argentina y Chile. Bulgaria informó sobre el descubrimiento de los restos de la aeronave argentina Neptune 2-P-103, perdida en 1976. Bulgaria resumió la historia detrás de los restos y señaló que se celebró una ceremonia conmemorativa en el lugar.
- (295) La Argentina expresó su gratitud por el respeto con el que Bulgaria había tratado los restos.
- (296) Chile presentó el IP 5 *Capacitación y entrenamiento para las dotaciones de las Bases Chilenas cubiertas por los Operadores Antárticos de la Defensa Nacional*. En este, se informaba a la Reunión sobre un nuevo programa de capacitación multidisciplinaria ofrecido al personal chileno antes de su despliegue a las bases en la Antártida.

- (297) En relación con este tema del programa, se presentaron también los siguientes documentos, los cuales se tomaron como presentados:
- IP 69 *The Antarctic Infrastructure Recapitalization (AIR) Program: 2024-2028 Aviation Safety Initiatives* [Programa de Recapitalización de Infraestructuras Antárticas (AIR): iniciativas de seguridad aérea 2024-2028] (Estados Unidos)
 - IP 72 *Overview of the McMurdo Offload Infrastructure Project* [Presentación del proyecto de infraestructura de descarga de McMurdo] (Estados Unidos)
 - IP 93 *Palmer Station pier replacement: environmental monitoring update* [Reemplazo del muelle de la estación Palmer: actualización de la vigilancia ambiental] (Estados Unidos)
- (298) En relación con este tema del programa, también se presentaron los siguientes documentos:
- BP 9 *42nd Brazilian Antarctic Operation (OPERANTAR XLII) – 2023/2024* [42.ª operación antártica brasileña (OPERANTAR XLII) – 2023/2024] (Brasil).
 - BP 10 *Incorporación de unidades antárticas a la Armada de Chile* (Chile).
 - BP 23 *The Eight Turkish Antarctic Expedition (TAE-VIII)* [Octava expedición antártica turca (TAE-VIII)] (Türkiye).
 - BP 34 *Resumen de la Campaña Antártica de Verano 2023-2024 del Programa Nacional Antártico de Uruguay* (Uruguay).
 - BP 36 *Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX)* (Perú).
 - BP 38 *Operaciones del B.A.P. "Carrasco"* (Perú).
 - BP 39 *Ejecución de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana (2022-2023)* (Ecuador).
 - BP 41 *10.ª Expedición Antártica de Colombia* (Colombia).
 - BP 44 *Progress of work on the assembly of the new wintering building at Vostok station in the 2023/2024 season* [Progreso de los trabajos para montar un nuevo complejo invernal en la estación Vostok en la campaña 2023/2024] (Federación de Rusia).
 - BP 52 *Sistema de Posicionamiento Dinámico del B.A.P. Carrasco* (Perú).
 - BP 53 *Plan de eliminación de residuos orgánicos e inorgánicos en el B.A.P. Carrasco* (Perú).
 - BP 54 *Operación del equipo Bell-412 en las Expediciones Antárticas de Colombia* (Colombia)
 - BP 55 *ARC "Simón Bolívar", Colombian Marine Scientific Research Vessel, contributes to scientific knowledge and international cooperation in Antarctica* [El ARC "Simón Bolívar", Buque Colombiano de Investigación Científica Marina, contribuye al conocimiento científico y la cooperación internacional en la Antártida] (Colombia).

Tema 14: Inspecciones realizadas en virtud del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

- (299) Australia presentó el IP 40 *Australian Antarctic Treaty and Environmental Protocol inspections: December 2023* [Inspecciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y del Tratado Antártico Australiano: diciembre de 2023], que proporcionaba un resumen de las inspecciones realizadas por Australia en diciembre de 2023 de la estación Dumont d'Urville (Francia), la estación Robert Guillard (Francia e Italia) y el buque L'Astrolabe (Francia). Australia informó a la Reunión de que la inspección había formado parte de inspecciones recíprocas entre Australia y Francia. Cada Parte había ofrecido apoyo operativo a los observadores de la otra; sin embargo, las inspecciones y los informes de

inspección se prepararon y se llevaron a cabo de forma independiente. Australia informó de que sus observadores habían tenido pleno acceso a todas las áreas de las instalaciones visitadas y habían observado un fuerte compromiso con la investigación antártica y la protección del medio ambiente. El equipo de inspección había observado el pleno cumplimiento del Tratado Antártico y un alto nivel de cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. El informe de inspección presentaba las recomendaciones del equipo de inspección para su consideración por parte de Francia e Italia. Australia agradeció a Francia la estrecha colaboración en esta exitosa iniciativa, y también la cálida acogida y el apoyo brindado al equipo de inspección.

- (300) Francia presentó el IP 86 *French inspection pursuant to Article VII of the Antarctic Treaty and Article 14 of the Protocol on Environmental Protection: February 2024* [Inspección francesa en virtud del artículo VII del Tratado Antártico y del artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente: febrero de 2024], que proporcionó un resumen de la inspección mutua realizada por los observadores franceses en febrero de 2024 a la estación Casey de Australia, la estación abandonada Wilkes y el aeródromo Wilkins. Francia señaló que esto forma parte de una cooperación sin precedentes con Australia y destacó que la inspección se llevó a cabo de forma independiente. Francia informó de que el equipo de inspección tuvo acceso pleno a todas las infraestructuras y lugares de interés. Afirmó que la infraestructura y las actividades en los sitios cumplían plenamente las disposiciones del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Identificó una serie de puntos de cautela y posibles áreas de mejora, que se compartieron con Australia para su consideración.
- (301) Australia y Francia se agradecieron mutuamente su exitosa cooperación y facilitación durante las inspecciones, así como sus recomendaciones. Francia subrayó que las inspecciones recíprocas ofrecen una valiosa oportunidad para compartir experiencias y mejores prácticas para mejorar la gestión de las actividades en la Antártida. Francia destacó sus planes para renovar la estación de Dumont d'Urville en los próximos años. Australia informó a la Reunión de su trabajo en curso para desarrollar una estrategia de limpieza exhaustiva para las estaciones y sitios australianos de la Antártida, incluida la estación abandonada Wilkes, tal y como se informó en el IP 54 presentado en la Reunión del CPA de 2022. Australia también destacó su compromiso de explorar oportunidades para aumentar el uso de energía renovable y de colaborar con otros programas antárticos nacionales en la operación y modernización de la infraestructura antártica.
- (302) La Reunión agradeció a Australia y Francia sus informes de inspección y celebró los resultados de alto grado de cumplimiento en todas las instalaciones inspeccionadas. Observó con interés la manera satisfactoria sin precedentes en que estas dos inspecciones cruzadas se habían organizado recíprocamente. Observando que no era necesario acordar previamente las actividades de inspección, las Partes ratificaron la importancia de proporcionar total libertad de acceso a todos los observadores debidamente designados según lo dispuesto originalmente en el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Tema 15: Asuntos, futuros desafíos, cooperación y facilitación científicos

Oportunidades de cooperación científica internacional

- (303) El COMNAP presentó el WP 61 *Colaboración Internacional*, que sugería que la Reunión considerara formas de ampliar el modo en que el COMNAP brinda asesoramiento para mostrar mejor la profundidad y amplitud de la colaboración internacional en toda la Antártida en apoyo científico, operativo y logístico. El COMNAP expresó su disposición a realizar presentaciones periódicas a la RCTA de manera atractiva e informativa, si el programa de la RCTA lo permitiera, sobre temas que demuestren colaboración internacional. Sugirió que mostrar estas actividades permitiría comprender dónde se pueden abordar o mejorar las carencias en la gestión o el intercambio de información y podría ayudar a las Partes en su toma de decisiones. El COMNAP señaló que también estaría dispuesto a seguir

proporcionando esta información de la manera habitual, es decir, a través de la continuación de la presentación de documentos a la RCTA.

- (304) La Reunión acogió con beneplácito la voluntad del COMNAP de proporcionar asesoramiento adicional a la RCTA. Las Partes destacaron la importancia del COMNAP para todas las operaciones antárticas, y muchas Partes apoyaron la organización de una conferencia o presentación del COMNAP en la RCTA. Tras discutir los detalles de la propuesta, las Partes sugirieron que el COMNAP continuara elaborando una propuesta más detallada sobre los contenidos específicos, la frecuencia, el formato y la ubicación dentro del programa de la RCTA para la presentación.
- (305) La Federación de Rusia destacó la importancia de compartir datos sobre la colaboración en los programas antárticos nacionales, a fin de evaluar periódicamente la aplicación del principio de cooperación internacional. La Federación de Rusia recaló la naturaleza sistémica e institucional de esta cuestión y, por lo tanto, la necesidad de la participación del Grupo de Trabajo 1. Señaló la necesidad de que todas las Partes participen activamente en el debate, no solo el COMNAP.
- (306) El COMNAP agradeció a la Reunión el debate y acordó preparar una propuesta más completa sobre su sugerencia para la próxima RCTA, tras realizar nuevas consultas con sus miembros.
- (307) Alemania presentó el IP 91 *Update 2024: International Science & Infrastructure for Synchronous Observation (Antarctica InSync)* [Actualización 2024: Infraestructura y ciencia internacional para la observación sincrónica (Antártida InSync)], elaborado junto con Australia, Brasil, Estados Unidos, Francia, la India, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza. Los proponentes informaron sobre el progreso actual con el programa de investigación Antártida InSync, cuyo objetivo es aunar la colaboración internacional a gran escala en varios campos relevantes de la investigación antártica. Los aspectos más destacados incluyen la creación de un nuevo comité directivo, una aprobación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como programa regional de la Década de los Océanos y la participación en la planificación conjunta del próximo 5.º Año Polar Internacional 2032-2033. Los coautores invitaron a todas las Partes y sus instituciones de investigación a colaborar.
- (308) Alemania presentó el IP 97 *POLARIN – Polar Research Infrastructure Network* [POLARIN: Red de infraestructuras de investigación polar], elaborado junto con Bulgaria, España, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal y Suecia. Anunció un nuevo programa internacional de investigación polar a gran escala financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo es abordar varios desafíos científicos árticos y antárticos. Alemania declaró que la red ofrece acceso totalmente financiado a más de 60 estaciones de investigación polares, incluidas 11 instalaciones en la Antártida, buques y rompehielos que operan en ambos polos, observatorios (en tierra y en el mar), infraestructura de datos y repositorios de núcleos de hielo y sedimentos. Los proponentes subrayaron que estas oportunidades están abiertas a convocatorias de investigadores y proyectos de cualquier nacionalidad.
- (309) La India presentó el IP 55 *Geological Exploration of Amery Ice Shelf (GeoE AIS)-Looking at rocks beneath the ice* [Exploración geológica de la plataforma de hielo Amery (GeoE AIS): análisis de las rocas bajo el hielo], que proporcionaba información sobre el programa de observatorio geológico diseñado para mejorar la comprensión de la geología subyacente a la capa de hielo de la Antártida oriental. La India dio la bienvenida a todas las Partes interesadas en participar en futuras actividades científicas.
- (310) Estados Unidos presentó el IP 70 *The Value of Low-Powered Geospace Instrumentation in Antarctica* [El valor de la instrumentación geoespacial de baja potencia en la Antártida], y el IP 73 *IceCube Neutrino Observatory and International Collaboration* [Observatorio de neutrinos IceCube y colaboración internacional], que muestran algunos de los recientes

resultados de investigación innovadora en la Antártida. Los aspectos destacados de este año incluyeron la observación de neutrinos en estado estacionario en el Polo Sur y mediciones del clima espacial cercano a la Tierra utilizando magnetómetros terrestres. Ambos documentos destacaron la importancia de la colaboración internacional.

- (311) El Perú presentó el IP 147 *Grupo de Trabajo Regional sobre el Krill*. En este, se informaba a las Partes sobre la creación de un grupo de trabajo regional sobre el krill para estudiar la dinámica de la población y su relación con el cambio climático, con un enfoque regional entre los Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL). El Perú invitó a las Partes interesadas en el estudio del krill, así como en el análisis de datos históricos sobre el krill en la península Antártica, a unirse a esta iniciativa.
- (312) El SCAR presentó el IP 121 *Update on the Southern Ocean contribution to the United Nations Decade of Ocean Science for Sustainable Development* [Actualización sobre la contribución del océano Austral al Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas]. En este, se informaba de que, en junio de 2023, el Decenio de las Naciones Unidas para los Océanos aprobó el Centro de Colaboración del Decenio para la Región del Océano Austral (DCC-SOR) coordinado por el SCAR con el Grupo de Trabajo del Océano Austral como su órgano asesor. El DCC-SOR tiene como objetivo conectar la ciencia del océano Austral con la ciencia oceánica mundial, reforzando la cooperación científica entre la región antártica y otras regiones a nivel mundial, en apoyo a los objetivos del artículo III del Tratado Antártico.
- (313) El SCAR presentó el IP 122 *Plans for a fifth International Polar Year 2032/33* [Planes para un quinto Año Polar Internacional 2032/2033], elaborado junto con la OMM. Proporcionó una actualización de los planes iniciales para el 5.º Año Polar Internacional (API) que se celebrará en 2032–2033, 25 años después del API anterior en 2007–2008. Los proponentes destacaron que la planificación inicial había sido dirigida por el SCAR y el Comité Internacional de Ciencias Árticas (CICA) en estrecha colaboración con los socios, incluidos los representantes de los pueblos indígenas del Ártico. Uno de los objetivos del próximo año sería ampliar la participación de las partes interesadas. En ausencia de una Secretaría del API financiada, las Secretarías del SCAR y del CICA están desempeñando temporalmente el papel de Secretaría provisional del API. Los proponentes ofrecieron proporcionar más información a las Partes, Observadores o Expertos interesados.
- (314) La OMM presentó el IP 123 *Recommendations on the contribution of the World Meteorological Organization (WMO) on the coordination of meteorological programmes in Antarctica, as operated by WMO Members, and in support of evolving global needs* [Recomendaciones sobre la contribución de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a la coordinación de los programas meteorológicos en la Antártida, gestionados por los miembros de la OMM y en apoyo de la evolución de las necesidades mundiales], elaborado junto con la India, Nueva Zelanda y Noruega. En este, se resumían las recomendaciones de la OMM formuladas por el grupo de expertos sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña. La OMM invitó a la Reunión a tomar nota de estas consultas y declaró que tiene previsto presentar recomendaciones específicas a las Partes para su consulta durante la 47.ª RCTA.
- (315) Nueva Zelanda recordó la importancia de que el Sistema del Tratado Antártico conozca, aproveche y aporte su experiencia a la labor de la OMM. Nueva Zelanda destacó las observaciones del grupo de expertos sobre la importancia mundial de mejorar y mantener los datos de la Antártida, a fin de apoyar los modelos climáticos mundiales, y agradeció a las Partes la importante colaboración científica que está contribuyendo a esta labor.
- (316) La Reunión agradeció a la OMM su compromiso de proporcionar información relevante sobre el clima y la criósfera a la RCTA, y espera discutir sus recomendaciones en la 47.ª RCTA.
- (317) Brasil presentó el IP 20 *Year Plan for Antarctic Science in Brazil 2023-2032* [Plan Decenal

para la Ciencia Antártica en Brasil 2023-2032], en el que se informa de las directrices científicas para la investigación brasileña en el continente antártico durante la próxima década a través de su plan decenal para la ciencia antártica en Brasil 2023-2032. Brasil señaló que el plan proporciona información de referencia para la cooperación científica y la coordinación con otras Partes del Tratado Antártico. Destacó que el documento estratégico orientó las áreas de investigación a través de siete programas temáticos de investigación, que incluyen temas como la biodiversidad, el cambio climático, la geodinámica y el geoespacio, entre otros. Brasil invitó a las Partes a identificar cualquier oportunidad de fortalecer la cooperación en su plan decenal.

- (318) Australia presentó el IP 76 *Update on the Australian Antarctic Strategy and 20 Year Action Plan and major initiatives* [Actualización de la estrategia antártica australiana y plan de acción a 20 años con las principales iniciativas], en el que se destacaban las nuevas medidas e iniciativas para la Antártida para los próximos 20 años. Australia informó sobre el progreso de las principales iniciativas asociadas a la Estrategia Antártica Australiana y la actualización del Plan de Acción a 20 años de 2022, lanzada inicialmente en 2016, que incluyen: el rompehielos de última generación RSV *Nuyina*; la capacidad de desplazamiento de Australia para apoyar la perforación de un núcleo de hielo de un millón de años; y la investigación de krill. Australia señaló que la Estrategia y el Plan de Acción actualizados identifican varias actividades para fortalecer aún más las oportunidades para la ciencia antártica y expresó su disposición a debatir estas iniciativas con las Partes interesadas.
- (319) Türkiye presentó el IP 98 *Turkish Polar Science Strategy 2023-2035* [Estrategia científica polar turca 2023-2035], que resumía el nuevo documento de estrategia de investigación polar de Türkiye, que abarca el marco temporal de 2023-2035. Este incluía información sobre la misión y la visión, los temas científicos prioritarios, los valores fundamentales y los objetivos estratégicos definidos dentro de la estrategia. Türkiye concluyó que esta estrategia proporciona una hoja de ruta para todas las partes interesadas nacionales en la ciencia antártica. El objetivo de Türkiye es fortalecer los lazos existentes entre los investigadores y los responsables de la toma de decisiones, así como obtener un poder competitivo diferenciador en el campo científico.
- (320) Portugal presentó el IP 167 *Marine Spatial Planning for a sustainable and climate-resilient Antarctic Ocean* [Planificación Espacial Marina para un Océano Antártico sostenible y resistente al clima], elaborado junto con el Canadá, Francia, Italia y la UICN. En este, se proporcionaba información sobre cómo la planificación espacial marina sostenible «climáticamente inteligente» podría ser una herramienta valiosa para que las Partes faciliten el desarrollo de políticas y la toma de decisiones en las aguas del Tratado Antártico, mediante el análisis y la asignación de la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en el océano Austral. Los coautores alentaron a las Partes a planificar de manera climáticamente inteligente y aplicar componentes clave para mejorar la resiliencia de los ecosistemas vitales de la Antártida.
- (321) La UICN enfatizó que la planificación espacial marina sostenible «climáticamente inteligente» es una excelente herramienta para gestionar mejor los recursos antárticos, garantizar que se lleven a cabo las actividades adecuadas en los lugares correctos, e identificar qué actividades deben evitarse. Señaló que una planificación espacial marina efectiva solo es posible mediante esfuerzos colectivos internacionales genuinos. La UICN alentó a las Partes a colaborar en este tema e implementar la herramienta propuesta.
- (322) El SCAR presentó el IP 163 *Observing systems in Antarctica* [Sistemas de observación en la Antártida], que ofrece una descripción general y ejemplos de los esfuerzos actuales de observación a largo plazo para fundamentar el trabajo adicional para evaluar las brechas y establecer sistemas de observación sostenidos y coordinados. El SCAR señaló que la vigilancia a largo plazo del entorno físico y de vida es esencial para comprender los cambios ambientales en curso en la Antártida, así como para obtener los datos necesarios que sirvan de base para los análisis y la modelización. El SCAR reiteró la necesidad de establecer

acuerdos, coordinación y colaboración internacionales para determinar las observaciones prioritarias que se recopilarán, así como para que la gestión y entrega de datos se coordinen internacionalmente. El SCAR concluyó que esto era necesario para proporcionar sistemas de observación y suministro de datos constantes y coordinados.

- (323) El SCAR también se refirió al IP 168 *Status of Observational Coverage and Gaps in the Southern Ocean* [Estatus de cobertura y deficiencias de la observación en el océano Austral], que presentaba mapas preliminares de cobertura de observación del océano Austral, desarrollados por el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) e invitaba a todas las partes interesadas a ofrecer comentarios sobre estos mapas para garantizar que recojan todos los esfuerzos de observación y las necesidades de la comunidad. El SCAR destacó que la colaboración internacional a gran escala brindaría oportunidades para realizar nuevos avances en el desarrollo efectivo de los sistemas de observación en la Antártida.
- (324) Nueva Zelanda agradeció al SCAR el IP 163 y señaló que este responde directamente a una solicitud de la RCTA tras su acuerdo sobre la importancia de realizar un seguimiento a largo plazo para conocer mejor los efectos del cambio climático.
- (325) Belarús presentó el IP 2 *First results on the content of microplastic in soils and freshwater of East Antarctica* [Primeros resultados sobre el contenido de microplásticos en suelos y agua dulce de la Antártida oriental]. Belarús declaró que, aunque se habían realizado numerosos estudios de microplásticos en la Antártida, la mayoría de ellos se había llevado a cabo en la Antártida occidental, y principalmente en zonas marinas. Tras señalar que se habían realizado escasas investigaciones sobre los microplásticos en la Antártida oriental y sus áreas terrestres, Belarús destacó que consideraba relevante su informe sobre microplásticos en el agua dulce de las colinas de Thala, en la Antártida oriental, que se ha publicado en revistas revisadas por expertos externos. Belarús informó de que los niveles detectados de contenido de microplásticos son altos, lo que puede haber sido el resultado de los niveles altamente afectados de microplásticos, y señaló que continuaría sus investigaciones. Belarús destacó la importancia de establecer nuevas colaboraciones de estudio e investigación sobre el tema emergente de la contaminación por microplásticos en la Antártida.
- (326) El Perú presentó el IP 148 *Contaminación por plásticos en Antártida, revisión del estado actual del conocimiento*, que proporcionaba una revisión de la bibliografía sobre la contaminación por plásticos en la Antártida para identificar las deficiencias existentes. El Perú destacó la falta de estandarización en la colecta y el análisis, especialmente en lo que respecta a los microplásticos. El Perú recomendó que los trabajos futuros sobre microplásticos apliquen medidas de control de calidad para la colecta, el transporte y el monitoreo de los residuos sólidos generados en las bases. El Perú señaló que es crucial saber cuánta contaminación se origina en las bases científicas o en las actividades humanas.
- (327) La Argentina presentó el IP 15 *Información sobre la implementación de la Iniciativa Nutec Plastics en el Programa Antártico Argentino*, donde se informaba sobre un proyecto para estudiar la contaminación por microplásticos en el medio ambiente antártico, que se está desarrollando en la Base Carlini y a bordo del rompehielos *ARA Almirante Irizar*, en cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Argentina destacó la necesidad de normalizar los procedimientos de monitoreo de microplásticos en la Antártida y ofreció la práctica y el conocimiento adquiridos en la Iniciativa Nutec Plastics a las Partes que pretenden adoptar iniciativas similares.
- (328) La ASOC presentó el IP 140 *Microplastic pollution in Antarctica: a complex challenge* [Contaminación por microplásticos en la Antártida: un desafío complejo] que, basándose en las disposiciones incluidas en la Resolución 5 (2019), recomendaba a la RCTA tomar nuevas medidas para abordar el problema de la contaminación por plásticos en el Área del Tratado Antártico, entre ellas: considerar el desarrollo de un plan de acción, considerar una revisión de las disposiciones relacionadas con la gestión de la contaminación por plásticos en el Protocolo Ambiental, fomentar la cooperación para reducir el uso de plásticos en la Antártida

y apoyar iniciativas mundiales para abordar este problema. La ASOC informó de que los microplásticos podrían ser ingeridos por organismos vivos, como el krill antártico, y, una vez ingeridos, podrían tener efectos toxicológicos en especies clave, con impactos que afectarían a ecosistemas marinos enteros, incluso a través de la bioacumulación y la biomagnificación. La ASOC informó de que las operaciones locales, como las estaciones de investigación, el turismo, la pesca y los buques de investigación, fueron las principales fuentes de contaminación por microplásticos en la Antártida e indicó cuáles son las prácticas actuales en la Antártida para reducir la contaminación por plásticos.

- (329) Los Países Bajos señalaron que habían presentado un proyecto de resolución sobre la cuestión de los microplásticos para su consideración por el CPA y alentaron a las Partes a trabajar para erradicar la contaminación por plásticos en la Antártida.
- (330) En relación con este tema del programa, se presentaron también los siguientes documentos, los cuales se tomaron como presentados:
- IP 3 *First assessment of cumulative impact of scientific stations on the ambient air of an Antarctic oasis* [Primera evaluación del impacto acumulativo de las estaciones científicas en el aire ambiente de un oasis antártico] (Belarús).
 - IP 7 *Apoyo de Canadá a la ciencia y la investigación polares* (Canadá).
 - IP 8 *120 años de investigación científica argentina en la Antártida* (Argentina).
 - IP 11 *Portugal and the Antarctic Treaty: review since 2010* [Portugal y el Tratado Antártico: análisis desde 2010] (Portugal).
 - IP 18 *Public Calls for PROANTAR Research Projects 2022/2023* [Convocatorias públicas para proyectos de investigación PROANTAR 2022-2023] (Brasil).
 - IP 19 *Scientific production of the Brazilian Antarctic Program (PROANTAR)* [Producción científica del programa antártico brasileño (PROANTAR)] (Brasil).
 - IP 35 *Report by WMO on the implementation of the International Year of Glaciers' Preservation 2025 and the World Glaciers Day* [Informe de la OMM sobre la implementación del Año Internacional de la Protección de los Glaciares 2025 y el Día Mundial de los Glaciares] (OMM).
 - IP 58 *Preliminary studies on microplastics from the Indian sector of the Southern Ocean* [Estudios preliminares sobre los microplásticos del sector indio del océano Austral] (India).
 - IP 59 *Contribution towards Study of Psychrophilic organisms in Antarctic by India* [Contribución al estudio de organismos psicrófilos en la Antártida por la India] (India).
 - IP 60 *Teleconnections between Antarctica, the Southern Ocean, and the Indian Summer Monsoon Rainfall* [Teleconexiones entre la Antártida, el océano Austral y las precipitaciones del monzón de verano de la India] (India).
 - IP 62 *Unravelling the Mysteries of Antarctic Lakes: International Collaboration on Scientific Exploration (India - Japan - Belgium)* [Desentrañando los misterios de los lagos antárticos: Colaboración Internacional en Exploración Científica (India - Japón - Bélgica)] (India, Japón, Bélgica).
 - IP 83 *Australian Antarctic Science Program Highlights 2023-24* [Aspectos destacados del programa científico antártico australiano 2023-2024] (Australia).
 - IP 113 *Fimbulisen Ice-shelf Observatory – contributing to sea-level change research* [Observatorio de la plataforma de hielo de Fimbulisen: contribución a la investigación del cambio del nivel del mar] (Noruega, Reino Unido).
 - IP 128 *Report on 20 Years of Asian Forum for Polar Sciences (AFoPS)* [Informe de los 20 años del Foro Asiático de Ciencias Polares (AFoPS)] (China, la India, Japón,

República de Corea, Malasia).

- IP 129 *Scientific and Science-related Cooperation with the Antarctic Community* [Cooperación científica y relacionada con la ciencia con la comunidad antártica] (República de Corea).
- IP 130 *The international cooperation and support of Ukraine's National Antarctic Program* [Cooperación internacional y apoyo del programa antártico nacional de Ucrania] (Ucrania).
- IP 132 *Research Vessel Noosfera: three years of operational experience* [Buque de investigación Noosfera: tres años de experiencia operativa] (Ucrania, Polonia).
- IP 153 *Programa Técnico Científico de la XXVII Expedición Antártica Ecuatoriana y la cooperación para fines de investigación* (Ecuador).
- IP 156 *Determination of the Contribution of Atmospheric Pressure to Sea Level Variations in Antarctica in Austral Summer* [Determinación de la contribución de la presión atmosférica a las variaciones del nivel del mar en la Antártida en el verano austral] (Colombia).
- IP 157 *Identification and characterization of dangerous meteorological phenomena for air navigation in Antarctica* [Identificación y caracterización de fenómenos meteorológicos peligrosos para la navegación aérea en la Antártida] (Colombia).
- IP 161 *Colombian Antarctic Science. Highlights of the last 10 years of activities in Antarctica* [Ciencia antártica colombiana: aspectos destacados de los últimos 10 años de actividades en la Antártida] (Colombia).
- IP 175 *Progress of glaciological research activities at the Dome Fuji Observation Camp II* [Avance de las actividades de investigación glaciológica en el campo de observación Dome Fuji II] (Japón).
- IP 178 *Indian-Norwegian Scientific Co-operation in Antarctica* [Cooperación científica indio-noruega en la Antártida] (Noruega, India).
- IP 180 *An update on the regional RINGS survey in Dronning Maud Land and Enderby Land* [Actualización sobre el estudio regional RINGS en la Tierra de la Reina Maud y la Tierra de Enderby] (Noruega, China, Alemania).

(331) En relación con este tema del programa, también se presentaron los siguientes documentos:

- BP 3 *20th COMNAP Symposium: "Antarctic Innovations and Collaborations"* [20.º Simposio del COMNAP: "Innovaciones y colaboraciones antárticas"] (COMNAP).
- BP 4 Resultado de la operación en la Estación Polar Científica Conjunta "Glaciar Unión" 2023 (Chile).
- BP 7 *Memorandums of Understanding and cooperation protocols between Portugal and other Parties of the Antarctic Treaty: a review* [Memorandos de entendimiento y protocolos de cooperación entre Portugal y otras Partes del Tratado Antártico] (Portugal).
- BP 8 *Portugal in Antarctica History* [Portugal en la historia de la Antártida] (Portugal).
- BP 11 *Romania Strengthening Global Partnerships: Extends Collaboration Agreements with South Korea and Oriental Republic of Uruguay* [Fortalecimiento de las Alianzas Globales por parte de Rumania: amplía los acuerdos de colaboración con Corea del Sur y la República Oriental del Uruguay] (Rumania).
- BP 15 Distribución de microplásticos en sitios de playa de Península Fildes (Isla Rey Jorge/25 de Mayo) y Glaciar Nelson (Isla Nelson): resultados preliminares (Venezuela).
- BP 16 Correlación fisicoquímica espacio-temporal del agua de deshielo a lo largo de las costas de las islas Nelson y Rey Jorge/25 de Mayo, Antártida (Venezuela).

- BP 17 Quimiotaxonomía basada en pigmentos de microalgas bentónicas en la isla Greenwich, Antártida. Aislamiento y cultivo de los principales taxones de algas (Venezuela).
- BP 18 Variación de la reflectancia espectral solar con la distribución de impurezas ópticas y el área específica de la nieve en sitios de interés en Península Fildes, Isla Rey Jorge/25 de Mayo (Venezuela).
- BP 22 *Scientific Contributions of Türkiye to Antarctic Research (2023/2024 Update)* [Contribuciones científicas de Türkiye a la investigación antártica (actualización 2023/2024)] (Türkiye).
- BP 24 *Turkish Polar Science Workshop (2023/2024 Update)* [Taller turco de ciencia polar (actualización 2023/2024)] (Türkiye).
- BP 25 *Colombia-Türkiye Scientific and Logistical Collaboration in Antarctica* [Colaboración científica y logística entre Colombia y Türkiye en la Antártida] (Colombia, Türkiye).
- BP 26 *Ecuador-Türkiye Scientific Collaboration* [Colaboración científica entre Ecuador y Türkiye] (Ecuador, Türkiye).
- BP 27 *Spain-Türkiye Scientific & Logistic Cooperation* [Colaboración logística y científica entre España y Türkiye] (España, Türkiye).
- BP 29 *Malaysia's activities and achievements in Antarctic research and diplomacy* [Actividades y logros de Malasia en la investigación y la diplomacia antárticas] (Malasia).
- BP 40 Investigación de la Dinámica de la Tierra Sólida y Atmosférica en la región Antártica a partir de observaciones geodésicas (Colombia).
- BP 45 *Russian scientific research in Antarctica 2022–2023* [Investigación científica rusa en la Antártida 2022-2023] (Federación de Rusia).
- BP 49 “40 años de la primera misión oficial antártica uruguaya” (Uruguay).
- BP 55 ARC "Simón Bolívar", Colombian Marine Scientific Research Vessel, contributes to scientific knowledge and international cooperation in Antarctica [El ARC “Simón Bolívar”, Buque Colombiano de Investigación Científica Marina, contribuye al conocimiento científico y la cooperación internacional en la Antártida] (Colombia).
- BP 56 Türkiye-Switzerland Scientific Collaboration on Mapping and Absolute Dating of Stepped Coastal Terraces at Horseshoe Island, Marguerite Bay, West Antarctic Peninsula [Colaboración científica entre Türkiye y Suiza sobre el cartografiado y fechado absoluto de terrazas escalonadas costeras en isla Herradura, bahía Margarita, península antártica occidental] (Türkiye, Suiza).
- BP 57 *Japan 's Antarctic Research Highlights 2023 – 24* [Hitos de la investigación antártica de Japón 2023-2024] (Japón).
- BP 58 *Proposal of cooperation of Romania with Uruguay in Antarctica* [Propuesta de cooperación de Rumania con el Uruguay en la Antártida] (Rumania).

Diversidad en la ciencia antártica

(332) El COMNAP presentó el WP 7 *El proyecto del Grupo de Trabajo del COMNAP para apoyar la comprensión de la EDI y prevenir el acoso en la Antártida*. El COMNAP informó de que el objetivo del proyecto era apoyar una mejor comprensión de las personas sobre la equidad, la diversidad y la inclusión (EDI), y seguir incorporando los principios de EDI en la estructura organizativa del COMNAP. El proyecto se creó para ayudar al COMNAP como organización y a los miembros de los programas antárticos nacionales a comprender las cuestiones de EDI y mejorar las prácticas, en especial, para prevenir el acoso en la Antártida. El COMNAP señaló que el proyecto crearía un centro de actividades que incluiría: una Comunidad de Práctica que serviría como foro; una Biblioteca de Recursos del COMNAP que podrían usar los programas; y una serie de oradores invitados en línea en la que las personas con experiencia en EDI y prevención del acoso compartirían sus conocimientos

con la comunidad del COMNAP. El COMNAP animó a todas las Partes a apoyar a sus programas antárticos nacionales para que participen y compartan experiencias y mejores prácticas en el marco de este proyecto.

- (333) La Federación de Rusia recordó un documento presentado por una Parte Consultiva en la última RCTA y reiteró que no se había logrado alcanzar un entendimiento común de «inclusión y diversidad». La Federación de Rusia abogó por la diversificación de las áreas de investigación, aumentando la diversidad de los operadores que realizan dicho trabajo y presentando datos posteriormente en los foros antárticos.
- (334) La Reunión dio las gracias al COMNAP por el WP 7.
- (335) Muchas Partes reconocieron al COMNAP por promover entornos de trabajo seguros y equitativos en la Antártida. Varias Partes y Observadores compartieron sus experiencias en la promoción y aplicación de EDI en sus programas nacionales. Varias Partes subrayaron la necesidad de garantizar que la Antártida sea una región exenta de acoso y discriminación. Muchas Partes expresaron un sólido apoyo al COMNAP y a las recomendaciones del documento.
- (336) Con respecto a la propuesta del COMNAP descrita en el documento, la Federación de Rusia aconsejó evitar la referencia al proyecto del COMNAP, pero detallar, en cambio, las posibles contribuciones de la RCTA, incluso a través del llamamiento a las Partes para que apoyen los programas antárticos nacionales en el intercambio de experiencias y prácticas destinadas a garantizar la igualdad entre los participantes en todas las expediciones antárticas nacionales, diversificando así la ciencia antártica y la inclusión de los proyectos científicos en la Antártida.
- (337) El Reino Unido se refirió al IP 67 *'Safety together culture' using a holistic approach to expeditioner's safety and wellbeing* ["Cultura de seguridad conjunta" mediante un enfoque holístico de la seguridad y el bienestar de los expedicionarios], que compartía información sobre cómo el British Antarctic Survey había desarrollado una nueva campaña de seguridad para integrar el bienestar físico, mental y social de las personas desplegadas en la Antártida. El Reino Unido subrayó su firme apoyo a las acciones del COMNAP presentadas en el WP 7.
- (338) Australia destacó el documento IP 75 *Diversity and inclusion in the Australian Antarctic program* [Diversidad e inclusión en el programa antártico australiano], señalando que pretende garantizar la diversidad y la inclusión en su programa antártico.
- (339) El SCAR presentó el IP 124 *The SCAR Equality, Diversity and Inclusion Action Group* [Grupo de Acción por la igualdad, diversidad e inclusión del SCAR], que proporcionaba información sobre el Grupo de Acción por la igualdad, diversidad e inclusión (EDI) del SCAR y sobre sus actividades recientes, que incluyen el desarrollo de un Código de Conducta sobre cuestiones de EDI, la revisión de los recursos externos existentes en materia de diversidad e inclusión y el trabajo con otras organizaciones para compartir experiencias y mejores prácticas. EL SCAR señaló que el Grupo de Acción, establecido en 2021, ahora tiene más de 150 miembros y que las actividades incluyeron: un seminario web para el Comité Permanente sobre Igualdad de Género en la Ciencia (SCGES) del Consejo Internacional de Ciencias; un informe sobre los resultados de una encuesta demográfica de la comunidad del SCAR; y que la próxima Conferencia de Ciencia Abierta del SCAR de 2024 incluiría una serie de eventos dedicados a debates sobre EDI.
- (340) Chile presentó el IP 26 *Política de género, diversidad e inclusión del Instituto Antártico Chileno*, que ofrecía una visión general de las acciones implementadas por el Instituto Antártico Chileno (INACH) en materia de género, diversidad e inclusión. Destacaba el creciente número de mujeres en su ciencia y operaciones antárticas, y el establecimiento de un protocolo para la denuncia, investigación y sanción del maltrato, el acoso sexual en el lugar de trabajo y las prácticas sexistas o discriminatorias. También destacó que alrededor del 55 % del personal del INACH recibió capacitación en cuestiones de género. Chile

también subrayó que había elaborado un documento con su política de género, diversidad e inclusión para eliminar los obstáculos que impiden el avance de las mujeres en la Antártida, lo que arrojó resultados positivos.

- (341) El Perú presentó el IP 136 *Avances en materia de género en las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR)*. El Perú informó de que había estado promoviendo la igualdad de género en sus expediciones científicas a la Antártida, y que hay una mayor participación de las mujeres en diversos roles, incluidas las operaciones generales. Destacó la resolución ministerial que establecería normas de conducta en relación con cuestiones de igualdad, respeto e integridad.
- (342) El Uruguay presentó el IP 183 *Protocolo de prevención y tratamiento de Acoso Laboral y Sexual del Programa Nacional Antártico Uruguayo, aplicable a las Bases, Estaciones y Expediciones en el Área del Tratado Antártico*. En este, se informaba a la Reunión de un protocolo que había desarrollado para prevenir el acoso sexual en su programa antártico nacional. El Uruguay señaló la dificultad para aplicar la legislación nacional pertinente en sus estaciones antárticas y proteger a las víctimas de delitos sexuales y acoso de género en el lugar de trabajo. El Uruguay se había centrado en emprender acciones preventivas y programas de formación más allá del despliegue en sus programas antárticos. Informó a la Reunión de sus mecanismos concretos de denuncia, incluido un comisionado independiente, personal médico y jurisperitos para gestionar los problemas de acoso. El asunto había sido remitido al Ministerio para desarrollar un curso de acción.
- (343) La Reunión agradeció a las Partes, los Observadores y los Expertos que presentaron los documentos sobre este tema y expresó la necesidad de proseguir el debate sobre cuestiones de EDI en la investigación científica antártica.
- (344) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento, que fue tomado como presentado:
- IP 53 *Gender Equity Practices in Indian Antarctic Program* [Prácticas de igualdad de género en el Programa Antártico de la India] (India)

Tema 16: Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico

- (345) China presentó el WP 16 *Promover el intercambio de mejores prácticas para el uso de energías renovables en la Antártida*, donde describía las ventajas de reducir el uso de combustibles fósiles en la Antártida y proporcionaba información sobre las experiencias nacionales en instalaciones de cero emisiones netas. China recordó que la RCTA había adoptado la Resolución 2 (2023) *Declaración de Helsinki sobre el Cambio Climático y la Antártida*, que reconocía los objetivos y principios de la CMNUCC y el trabajo en curso para abordar el cambio climático, y también tomó nota de la aprobación del concepto de la Expedición Verde en el marco de la Resolución 4 (2017). China destacó que el uso de energías renovables en la Antártida tiene grandes beneficios potenciales para mitigar el impacto del cambio climático mediante la reducción de las emisiones, así como para reducir el riesgo medioambiental de incidentes y accidentes relacionados con el transporte de combustible, vertidos e incendios. China destacó que, con el progreso de la ciencia y la tecnología «verdes», el uso creciente de sistemas de energía renovable para sostener el funcionamiento de las estaciones de investigación antárticas para lograr una cuota de cero emisiones netas se estaba volviendo más factible y asequible durante el verano, pero señaló también que el suministro de energía renovable durante el invierno seguía siendo un desafío. China informó de que su campamento de verano, Taishan, había logrado funcionar con cero emisiones netas durante el verano antártico 2018-2019 y que había adoptado equipos de alta eficiencia energética para reducir el uso de energía y un sistema de energía renovable, y además informó de que había seguido los principios orientadores del COMNAP sobre las mejores prácticas para el uso de energía adoptadas por el CPA. Alentada por esos resultados positivos, China informó a la Reunión de que había establecido un equipo para estudiar,

desarrollar y mantener sistemas de energía renovable con el fin de seguir contribuyendo a abordar el impacto del cambio climático en las operaciones antárticas.

- (346) China recomendó a la Reunión que animara a las Partes a:
- colaborar en la elaboración de un manual que describa las mejores prácticas para el funcionamiento de los sistemas de energías renovables utilizados en las operaciones antárticas, teniendo en cuenta los conocimientos y la experiencia del COMNAP;
 - aumentar el uso de energías renovables en las operaciones antárticas, con miras a reducir las emisiones de gases verdes de las actividades humanas en la Antártida; y
 - promover la innovación, la aplicación y el intercambio de nuevas instalaciones y tecnologías de energía verde adecuadas para el entorno antártico único.
- (347) La Reunión dio las gracias a China por compartir su valiosa experiencia y reconoció el éxito de la aplicación del sistema de energía renovable en Taishan. La Reunión señaló que es un buen ejemplo de la viabilidad e implementación de la reducción de emisiones y el logro de un objetivo de emisiones cero netas en la Antártida. La Reunión destacó la importancia y oportunidad de promover la energía, las tecnologías e instalaciones ecológicas en la Antártida, así como la mejora de la eficiencia energética, y subrayó la utilidad del intercambio de información y mejores prácticas entre las Partes.
- (348) Observando el papel clave del COMNAP en el intercambio de mejores prácticas sobre los programas antárticos nacionales, varias Partes sugirieron que se solicitara al COMNAP que elabore un manual de mejores prácticas para seguir reduciendo la huella de carbono e investigue las vías para avanzar hacia unas operaciones netas cero.
- (349) La Federación de Rusia agradeció a China el enfoque integral basado en los aspectos científicos y prácticos de las actividades. Afirmó que sería beneficioso intercambiar puntos de vista entre un número más amplio de Partes sobre el tema y recomendó mejorar el trabajo sostenible de las estaciones antárticas teniendo en cuenta las necesidades y diferencias específicas de las estaciones permanentes y temporarias.
- (350) Noruega se refirió al IP 115, que informaba sobre su proceso hacia la modernización y renovación de su estación de investigaciones Troll. Este proyecto apuntaba a una reducción del 50 % de las emisiones asociadas a las operaciones de la estación. Bélgica mencionó el papel pionero de su estación de investigaciones antártica Princesa Isabel, que funciona con energía eólica y solar, y dio como resultado una mayor autonomía y una reducción de la huella ambiental. El Reino Unido señaló que tiene una experiencia significativa en este campo y puede ofrecer ayuda para evaluar adecuadamente las consecuencias de las nuevas tecnologías para la vida silvestre local. Brasil señaló que su nuevo buque polar será energéticamente eficiente, como parte de sus esfuerzos generales para reducir las emisiones y avanzar hacia la eficiencia energética. Australia recordó que inspeccionó la estación de China en 2019 y que estuvo muy satisfecha con los hallazgos en relación con su uso de energía renovable.
- (351) Al tiempo que apoya los esfuerzos para reducir las emisiones de carbono, la Federación de Rusia recordó a las Partes que este es solo uno de varios objetivos estratégicos para la comunidad antártica y que la RCTA debía perseguir avanzar en todas las áreas. La Federación de Rusia acogió con beneplácito la contribución del COMNAP, pero señaló que se necesita más investigación para evaluar cómo afectan las fuentes de energía específicas al medio ambiente, que es necesario evaluar la efectividad de cada alternativa en diferentes escenarios y que se debe promover la innovación.
- (352) El COMNAP señaló que el CPA lo ha alentado a colaborar con las Partes a través de sus programas antárticos nacionales para explorar las mejores prácticas sobre el uso seguro y renovable de la energía en la Antártida. El COMNAP informó de que continuará apoyando el trabajo de los programas antárticos nacionales sobre este tema, principalmente a través del Grupo de Expertos en Avance de Tecnologías Críticas del COMNAP. El COMNAP también invitó al Instituto de Investigación Polar de China a presentar su trabajo sobre la estación

Taishan en la próxima reunión general anual del COMNAP. El COMNAP confirmó que está dispuesto a recabar el asesoramiento de su reunión sobre la forma de recopilar y poner a disposición de las Partes la información relativa a las energías renovables.

- (353) China acogió con beneplácito la sugerencia del COMNAP de preparar una presentación para su reunión general anual y alentó a todas las Partes a seguir compartiendo información y colaborando en este importante tema.
- (354) La Reunión apoyó las recomendaciones propuestas por China en el WP 16 y espera recibir asesoramiento adicional del COMNAP acerca de información sobre las mejores prácticas en materia de energía renovable. La Reunión destacó la necesidad de seguir progresando colectivamente en el avance de los objetivos establecidos en la Resolución 2 (2023) *Declaración de Helsinki sobre el Cambio Climático y la Antártida*.
- (355) El SCAR presentó el WP 49 *Proyecto de indicadores climáticos antárticos del SCAR AntClimNow*, elaborado junto con la OMM. El grupo AntClimNow del SCAR ha estado trabajando junto con socios como el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el proyecto Clima y Criósfera (CliC) para identificar una serie de indicadores climáticos antárticos con el objetivo de proporcionar una visualización accesible de aspectos amplios del sistema climático antártico. Una nueva página web mostró variables climáticas clave relevantes para la Antártida y el océano Austral, lo que llena un vacío en la provisión de este tipo de información accesible. El SCAR y la OMM alentaron a la RCTA a: considerar la relevancia de los indicadores climáticos antárticos para fundamentar sus debates sobre el cambio climático; proporcionar información sobre indicadores específicos que podrían considerarse para un posterior desarrollo e inclusión como indicadores climáticos antárticos; y considerar si los indicadores climáticos antárticos podrían presentarse de forma rutinaria para proporcionar un contexto para los debates del CPA y la RCTA, y de qué manera.
- (356) La Reunión agradeció al SCAR y la OMM sus esfuerzos por mantener a las Partes informadas sobre la información más reciente disponible en el contexto de un clima en rápido proceso de cambio. La Reunión señaló la utilidad de contar con indicadores visuales claros para identificar los cambios en curso relacionados con el clima en la Antártida, e indicó que se trata de una contribución importante al marco de seguimiento más amplio. Varias Partes destacaron la necesidad de presentar la información científica de manera clara y simplificada para que sea accesible y comprensible para el personal no científico. Las Partes alentaron al SCAR y la OMM a considerar la posibilidad de trabajar en la presentación de datos, a fin de facilitar su accesibilidad para el personal no científico. Algunas Partes sugirieron incluir indicadores adicionales relacionados con los datos oceánicos, el hielo marino (incluida la extensión y el espesor), indicadores que demuestren la interconexión entre el clima y la biodiversidad, y las teleconexiones. Varias Partes apoyaron la inclusión de los indicadores en el Portal de Medioambientes Antárticos, organizado por el SCAR, destacando la utilidad del Portal para presentar resúmenes científicos revisados por expertos externos para los responsables de la toma de decisiones.
- (357) Se plantearon varios puntos adicionales, entre ellos: la posibilidad de que el SCAR y la OMM colaboren con Antartica InSync para contribuir a promover el desarrollo de los indicadores climáticos antárticos; la relevancia de considerar la actualización del ACCE del SCAR; y la posibilidad de incluir los indicadores como anexo a estas actualizaciones; el hecho de que los indicadores dependan de los métodos de interpretación y del área específica donde se obtuvieron, ya que los cambios en la Antártida son variables y no homogéneos; y la importancia de tener en cuenta el asesoramiento del CPA sobre este tema.
- (358) El Reino Unido recordó que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ITLOS) había recordado a las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sus obligaciones de prevenir, controlar y reducir la contaminación marina causada por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, y pidió a las Partes del Tratado Antártico que reflexionen sobre si están haciendo lo suficiente, tanto de forma individual como colectiva, para abordar los efectos del cambio climático en la Antártida. El Reino

Unido propuso solicitar al SCAR que proporcione una actualización sobre el cambio climático durante la sesión plenaria de apertura de la RCTA para garantizar que el conocimiento de esta cuestión sustente las consideraciones en los debates tanto de la RCTA como del CPA.

- (359) La Reunión acordó seguir examinando la cuestión en relación con el tema 20 del programa.
- (360) El SCAR agradeció a las Partes sus comentarios positivos y señaló que consideraría debidamente los comentarios sobre mejorar la accesibilidad y facilidad de uso de la información. También acogió con beneplácito las sugerencias de indicadores adicionales y su posible inclusión en el Portal de Medioambientes Antárticos. El SCAR señaló su disposición a colaborar con Antarctica InSync y espera proporcionar más actualizaciones.
- (361) La Reunión apoyó las recomendaciones, alentó al SCAR y a la OMM a seguir trabajando en este tema y destacó la necesidad de aportar datos e información de una manera simple y accesible. La Reunión también apoyó la recomendación de considerar la inclusión de indicadores climáticos antárticos en el Portal de Medioambientes Antárticos.
- (362) El COMNAP presentó el IP 184 *Understanding Future Sea-level Change Around Antarctica* [Comprensión del futuro cambio del nivel del mar en torno a la Antártica], elaborado junto con el SCAR y la OMM. El COMNAP actualizó la información clave presentada en la XLV RCTA. Reiteró el asesoramiento del COMNAP, el SCAR y la OMM para su consideración por la RCTA, acerca de la importancia de cerrar las lagunas de conocimiento en apoyo del desarrollo de decisiones sólidas para la gestión y formulación de políticas en el futuro. Aconsejó a las Partes que apoyen sus programas antárticos nacionales para llevar a cabo ciertas actividades operativas y de investigación para hacer frente a las consecuencias del aumento del nivel del mar en la Antártida. Los proponentes recomendaron específicamente que las Partes amplíen la infraestructura de observación; faciliten la investigación para mejorar las proyecciones de la pérdida de masa de hielo antártico y su variabilidad regional; monitoreen el nivel local del mar y la cota terrestre cerca de zonas costeras con riesgos identificados; identifiquen el riesgo y se adapten con urgencia a los impactos que ahora sean inevitables; y adopten un enfoque dinámico de toma de decisiones que pueda actualizarse y modificarse a medida que se desarrolle nueva información.
- (363) La ASOC presentó el IP 143 *Southern Ocean acidification* [Acidificación del océano Austral], que describía las causas y los efectos negativos del aumento de las tasas de acidificación del océano Austral. La ASOC hizo hincapié en los graves impactos sobre el océano Austral de la acidificación de los océanos en escenarios de emisiones intermedias o altas, a menos que se tomen medidas inmediatas para reducir las emisiones globales a escenarios de emisiones muy bajas, en línea con el objetivo de 1.5 °C. La ASOC recomendó que, de conformidad con la Resolución 8 (2021), las Partes tomen medidas a través de la CMNUCC para reducir de forma rápida e inmediata las emisiones mundiales de CO₂ y, por lo tanto, la amenaza de acidificación de los océanos en el océano Austral.
- (364) La OMM presentó el IP 116 *Understanding the rapid changes in the frozen parts of our planet and the related global impacts - A knowledge base compiled at a-level event in Oslo, Norway* [Comprensión de los cambios rápidos en las regiones heladas de nuestro planeta y los impactos globales relacionados - Base de conocimientos recopilada en un evento de alto nivel en Oslo, Noruega], elaborado junto con Noruega. Este proporcionaba mensajes clave recopilados en un evento al que asistieron expertos en criósfera, políticos y responsables de la toma de decisiones para concienciar sobre los cambios en curso que está experimentando la criósfera y sus impactos significativos a largo plazo. La OMM destacó la importancia de la colaboración entre las Partes, el SCAR y la OMM a la hora de abordar los cambios en la Antártida que afectan a las comunidades globales, en particular, las zonas vulnerables y las islas pequeñas.
- (365) Noruega expresó su agradecimiento a la OMM por acercar estos conocimientos a las Partes a través de la Reunión, y alentó a las Partes a aprovechar la información de expertos

proporcionada por la OMM para identificar acciones, en respuesta a los desafíos que plantea el cambio climático en la Antártida. Noruega destacó la importancia de la gestión y la protección, es decir, la adaptación a los cambios climáticos actuales y previstos en el futuro, así como a las condiciones cambiantes del hielo marino. Noruega destacó además la importancia de las iniciativas conjuntas dentro de la RCTA para difundir el conocimiento y la toma de conciencia acerca de las consecuencias y los riesgos, en particular, con respecto a las consecuencias globales.

- (366) El SCAR presentó el IP 166 *Antarctic Climate Change and the Environment update* [Actualización sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida], donde proporcionaba información sobre investigaciones y observaciones recientes relacionadas con el cambio climático que son relevantes para los debates y las prioridades del CPA y la RCTA, y complementaba los informes periódicos del SCAR. Las principales investigaciones y actualizaciones de observaciones incluyeron, entre otras cuestiones, que las temperaturas oceánicas globales alcanzaron niveles récord en 2022 y 2023; que la extensión del hielo marino antártico cayó por debajo de los 2 millones de kilómetros cuadrados en 2024 por tercer año consecutivo; y que la Antártida probablemente se esté calentando a casi el doble de la tasa del resto del mundo, y que este calentamiento podría atribuirse a las actividades humanas.
- (367) El SCAR presentó el IP 169 *Southern Ocean Observing System (SOOS) Symposium 2023* [Simposio del Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) 2023], que informaba a las Partes sobre el Simposio inaugural del SOOS y destacaba la importancia del océano Austral en el funcionamiento del sistema terrestre. El Informe del Simposio del SOOS recordaba los cambios críticos que está experimentando el océano Austral, desde los bajos niveles récord de hielo marino hasta el catastrófico fracaso reproductivo de los pingüinos emperador, y destacaba la necesidad urgente de observar el océano Austral de forma sostenida y coordinada. El SCAR informó de que se publicó una declaración de la comunidad después del Simposio del SOOS, que atrajo la atención de los medios internacionales y puso de relieve la importancia de la investigación del océano Austral.
- (368) Chile presentó el IP 25 *Avances de la red de sensores del cambio climático en la península Antártica*, en el que se informaba sobre el avance de la instalación de la Red de Estaciones Multiparamétricas en la Antártida. Chile explicó que la red es un sistema integrado de monitoreo ambiental que permite estudiar las variaciones ambientales en diferentes escalas de tiempo. La red tiene como objetivo instalar estaciones en 21 puntos, para así proporcionar datos de la Antártida al resto del mundo con información relevante y en tiempo real. Dado que la Antártida tiene el mayor potencial para la investigación y el registro de parámetros ambientales para estudiar el cambio climático global, Chile destacó la importancia de esta red y la posibilidad de establecer futuras colaboraciones internacionales en esta área.
- (369) La India presentó el IP 54 *Antarctic Sea Ice Dynamics in a Changing Climate: Insights from Long-Term Observations* [Dinámica del hielo marino antártico en un clima en proceso de cambio: perspectivas de observaciones a largo plazo]. El documento fundamentaba los cambios observados en el hielo marino antártico y los procesos que impulsan estos cambios. La India subrayó que la extensión del hielo marino está retrocediendo significativamente, con diferencias regionales y locales. Hizo hincapié en la importancia de proseguir la investigación y los esfuerzos de colaboración a escala mundial para comprender y abordar la compleja dinámica del hielo marino antártico. La India señaló que la dinámica actual del hielo marino representa un punto de inflexión crucial en la comprensión de las regiones polares de la Tierra y los efectos del cambio climático. La India hizo hincapié en la importancia de proseguir la investigación y los esfuerzos de colaboración a escala mundial para comprender y abordar la compleja dinámica del hielo marino antártico y su futuro.
- (370) La Reunión expresó su agradecimiento a las Partes, los Observadores y los Expertos por la presentación de sus ponencias.
- (371) En relación con este tema del programa, se presentó también el siguiente documento:

- BP 6 *Fifteen years (2008/09 – 2022/23) of New Zealand carbon emission measurements and reduction initiatives* [Quince años (2008/2009 – 2022/2023) de mediciones de emisiones de carbono e iniciativas de reducción de Nueva Zelandia] (Nueva Zelandia).

Tema 17: Turismo y actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico, incluidos asuntos relativos a las autoridades competentes

Políticas y gestión

- (372) El Reino Unido presentó el WP 15, *Permisos integrados*. En este, se discutía la tendencia creciente en la Antártida, en la que las expediciones científicas y no gubernamentales dependen de los operadores turísticos para obtener apoyo logístico, lo que plantea desafíos para las autoridades nacionales competentes para evaluar el impacto ambiental total de las actividades al tomar decisiones sobre los permisos. El Reino Unido llamó la atención de las Partes sobre situaciones que involucran dos o más permisos separados, emitidos para una visita combinada en un solo buque que viaja a la Antártida. Recordó el artículo 8(4) del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que establece que «Cuando las actividades sean planificadas conjuntamente por más de una Parte, las Partes involucradas nombrarán a una de ellas para coordinar la aplicación de los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente». Sugería que este requisito no se está cumpliendo necesariamente. El Reino Unido también destacó que los permisos obtenidos de diferentes autoridades nacionales competentes podrían tener requisitos diferentes, lo que podría dificultar la gestión de expediciones que involucren permisos integrados. Además, señaló que el SEII no permitía a las Partes informar con precisión sobre una actividad que se estaba produciendo en una expedición autorizada por separado, lo que podría dar lugar a la introducción de información inexacta en el SEII. El Reino Unido recomendó a las Partes que:
- continúen discutiendo este tema en el foro de debate de las autoridades competentes como uno de los cinco temas prioritarios, a fin de determinar la mejor manera de garantizar que todas las actividades de las expediciones de varios miembros se evalúen para determinar los impactos ambientales, en el contexto del artículo 8(4) del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente; y
 - soliciten que la Secretaría del Tratado Antártico cambie el SEII para permitir que las Partes identifiquen mejor qué otras Partes están autorizando las actividades que tienen lugar en sus buques u operaciones autorizados, y permitir que esas Partes registren las actividades en el SEII como parte de una sola expedición general.
- (373) España presentó el WP 33 *Actividades científicas a bordo de buques de turismo*, donde informaba sobre un aumento significativo de la participación de su comunidad científica en actividades a bordo de embarcaciones de turismo durante el verano austral de 2023-2024. España constató que esas actividades habían sido esporádicas y habían pasado prácticamente desapercibidas al producirse dentro de proyectos científicos llevados a cabo a bordo de buques de turismo autorizados por otras Partes. España recomendó que las Partes profundicen en el conocimiento y la gestión de las actividades científicas a bordo de buques de turismo y mejoren el intercambio de información detallada sobre estas actividades, incluso a través del SEII.
- (374) La Reunión dio las gracias al Reino Unido y a España, y señaló que los documentos abordaban temas similares y relacionados. Las Partes recordaron propuestas, información y debates anteriores sobre cuestiones relacionadas, y también señalaron que estas cuestiones son importantes en el contexto del desarrollo de un marco turístico. La Reunión señaló la importancia de garantizar que los requisitos de EIA se apliquen a todas las actividades, así como de comprender los impactos combinados de las actividades separadas que se realicen en un buque o expedición. Las Partes identificaron una serie de problemas que surgieron en el marco de la administración y presentación de informes de este tipo de actividades, y describieron los enfoques utilizados por sus autoridades nacionales competentes, señalando

que estos variaban en función de las disposiciones nacionales. Hubo diferentes puntos de vista sobre los enfoques para considerar y autorizar actividades integradas de forma conjunta o por separado. Algunas Partes señalaron la importancia de garantizar que el organizador pertinente mantenga el control legal y la responsabilidad de cada actividad, mediante la aplicación de los requisitos de autorización y permiso a la persona responsable. La Reunión ratificó la importancia de la cooperación y la comunicación entre las autoridades nacionales competentes a la hora de considerar estas actividades.

- (375) Algunas Partes señalaron que podría haber diferentes interpretaciones del artículo 8(4) del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente con respecto a estas actividades.
- (376) En respuesta al WP 15, la Reunión alentó a seguir debatiendo estos temas en el foro de debate de las autoridades competentes convocado, reconociendo la naturaleza informal de ese foro y señalando que la RCTA es el lugar apropiado para cualquier consideración formal.
- (377) Muchas Partes expresaron su apoyo a las recomendaciones del WP 15.
- (378) La Federación de Rusia señaló su desacuerdo con la interpretación de una expedición de varios miembros y del artículo 8(4) del Protocolo, tal como se presenta en el documento, e instó a las Partes a elaborar un entendimiento común de esta disposición como cuestión prioritaria. También señaló que las cuestiones de interpretación escapaban al mandato del foro de debate de las autoridades competentes y que estaban fuera del alcance del SEII. La Federación de Rusia hizo hincapié en que el uso de un solo buque por diferentes operadores y para fines de diferentes actividades no constituye, por sí mismo, un fundamento para emitir una sola autorización, y no debe considerarse un motivo para permitir que una Parte registre las actividades en el SEII.
- (379) La Reunión apoyó la recomendación del WP 33 de que las Partes amplíen su conocimiento y gestión de las actividades científicas a bordo de embarcaciones de turismo e intercambien información relevante de manera formal y detallada.
- (380) La Reunión tomó nota del compromiso de la RCTA de trabajar en una revisión exhaustiva de los requisitos de intercambio de información y del SEII, y acordó que estas cuestiones relacionadas con los requisitos de intercambio de información y el SEII podrían abordarse en el contexto de ese trabajo. Las Partes interesadas acordaron discutir qué cambios específicos podría ser necesario hacer en el SEII, así como considerar presentar cualquier propuesta de cambio a la RCTA.
- (381) Estados Unidos presentó el documento WP 52 *Aumento de la utilidad de las directrices para sitios que reciben visitantes*, elaborado junto con la IAATO. Estados Unidos recordó que la RCTA había adoptado medidas recientemente para mejorar las directrices específicas para sitios que reciben visitantes en la Antártida, incluida la revisión de su lista de verificación para actualizarlas en la Resolución 4 (2021). Sin embargo, la mayoría de las directrices para sitios existentes aún no se habían actualizado con la lista de verificación. Los coautores recomendaron que la Reunión aliente a las Partes a revisar las directrices para sitios que reciben visitantes existentes con la lista de verificación, así como a crear un GCI para debatir posibles mejoras adicionales a la coherencia, integridad y utilidad de la información incluida en las directrices para sitios.
- (382) La Reunión agradeció a Estados Unidos y la IAATO el WP 52. Las Partes señalaron la importancia de las directrices para sitios y celebraron el trabajo del CPA a este respecto. La Reunión señaló la importancia de actualizar las directrices existentes de acuerdo con la naturaleza flexible de la herramienta, así como de adoptar nuevas directrices para sitios adicionales, en ambos casos utilizando la lista de verificación adoptada mediante la Resolución 4 (2021). La Reunión también alentó a la IAATO a asesorar a las Partes y a la RCTA con respecto a los sitios donde se justificarían las actualizaciones. La Reunión señaló que el CPA también había abordado el asunto y había informado a la RCTA de que se llevarían a cabo discusiones informales en el período entre sesiones dentro del CPA para seguir desarrollando las propuestas del WP 52.

- (383) El copresidente del Grupo de Trabajo 2, el Dr. Phil Tracey, como coordinador del foro de debate, presentó el IP 74 *Competent authorities discussion forum on tourism regulatory activities: report by the convener* [Foro de debate de las autoridades competentes sobre actividades de regulación del turismo: informe del coordinador], presentado por Australia. El coordinador señaló que el IP 74 resumía el trabajo realizado en el foro permanente para autoridades competentes basado en Internet desde 2019, y señaló que el foro es un grupo de debate y cooperación informal entre los representantes de las autoridades competentes, abierto a la participación de todas las autoridades competentes, sin ningún papel en la formulación de políticas o la toma de decisiones, que son funciones de la RCTA. El foro había brindado valiosas oportunidades para identificar y debatir cuestiones clave a las que se enfrentan las autoridades nacionales competentes, con una participación amplia y activa. Se señaló que los debates habían desarrollado una declaración del alcance y el propósito del trabajo, identificado cuestiones de interés, acordado cuestiones prioritarias para el debate y oportunidades para mejorar la cooperación. El coordinador señaló que el IP 74 proporcionaba detalles sobre un taller informal en línea para discutir uno de los temas prioritarios, sobre actividades científicas asociadas a actividades turísticas, organizado por Alemania en el período entre sesiones y en el que participaron muchos representantes de las autoridades competentes. El documento incluía sugerencias del coordinador para seguir trabajando en el foro.
- (384) La Reunión agradeció al copresidente el IP 74 y reconoció el valor de los debates para sus autoridades nacionales competentes. Se fomentó la participación en el foro, la comunicación directa entre las autoridades nacionales competentes y otros talleres informales en línea.
- (385) La Federación de Rusia señaló que el IP 74 no cumplía los requisitos de las Reglas de Procedimiento para la traducción en los cuatro idiomas oficiales para que un documento pueda ser debatido en la Reunión. El copresidente señaló que los documentos de información no estaban traducidos a los cuatro idiomas oficiales, y que este y otros documentos de información no contenían propuestas sustantivas que requirieran decisiones de la Reunión. El Reino Unido señaló que la Reunión tenía una práctica bien establecida de debatir documentos de información sobre temas importantes, aunque los autores no pudieran presentar documentos de trabajo.
- (386) El SCAR presentó el IP 172, rev. 1 *Antarctic tourism diversification: current state and issues previously discussed by the ATCM* [Diversificación del turismo antártico: estado actual y cuestiones previamente debatidas por la RCTA], que describía una publicación revisada por expertos externos que identifica siete dimensiones de la diversificación en el turismo antártico. El estudio también recopilaba información sobre más de 75 temas previamente discutidos por la RCTA en relación con la diversificación turística. El SCAR destacó que esta información es relevante para los debates sobre el turismo, especialmente a la luz de la Decisión 6 (2023) y el desarrollo de un marco turístico. El documento proporcionaba conocimientos actualizados relevantes para las políticas sobre la diversificación del turismo que podrían servir de base para la toma de decisiones de la RCTA.
- (387) La Reunión agradeció al SCAR su contribución y acogió con beneplácito la información. Varias Partes señalaron que el estudio había contribuido a su comprensión del panorama general de las actividades actuales en la Antártida y que los hallazgos les ayudarían a monitorear y evaluar mejor el turismo antártico. Se expresaron inquietudes en relación con el proceso de diversificación y varias Partes señalaron que el análisis presentado por el SCAR era importante para el trabajo sobre un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida. La IAATO señaló que había una oportunidad de seguir actualizando la tabla 1 del IP 172, rev. 1, a fin de reflejar los procedimientos operativos de la IAATO con respecto a elementos como la observación de vida silvestre, que se encuentran en el Manual de operaciones de campo de la IAATO, detallado en el IP 106.
- (388) La ASOC presentó el IP 150 *Tourism and the growth of air-cruising in the Antarctic*

Península [Turismo y crecimiento de la modalidad combinada de cruceros y aviones en la península Antártica], que llamaba la atención de la Reunión sobre el aumento de este tipo de operaciones centradas en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), y señaló que esto aumentaba la presión humana en las zonas terrestres y marinas circundantes. La ASOC informó de que las investigaciones habían demostrado cómo el aumento de estas operaciones estaba cambiando los usos y la dinámica de la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), y el documento planteaba preguntas sobre las implicaciones ambientales de este crecimiento. La ASOC recomendó que se consideren la conveniencia de la modalidad combinada de cruceros y aviones y sus implicaciones ambientales, logísticas, de seguridad y regulatorias asociadas en el desarrollo del marco turístico.

- (389) Varias Partes estuvieron de acuerdo con la recomendación de centrarse en este tipo de actividades turísticas. La UICN señaló que compartía las preocupaciones y recomendaciones expresadas y alentó a que se realizaran más investigaciones. La IAATO señaló que las actividades combinadas de cruceros y aviones de sus miembros estaban debidamente autorizadas, tras la presentación de las EIA a las autoridades nacionales competentes pertinentes. La IAATO señaló que algunos datos incluidos en el documento no reflejaban su propio entendimiento, y alentó a hacer referencia a los datos y estadísticas más recientes de la IAATO sobre esta modalidad en el apéndice 1 del IP 102, rev. 1.
- (390) La UICN presentó el IP 173 *Scientific research supporting the development of a comprehensive and consistent framework for Antarctic tourism management* [Investigación científica en respaldo al desarrollo de un marco integral y uniforme para la gestión del turismo en la Antártida], elaborado junto con el SCAR. Mostró varias publicaciones científicas relevantes identificadas por los miembros del Grupo de Acción sobre Turismo del SCAR. Las publicaciones recopiladas se organizaron en los cinco bloques de construcción transversales de crecimiento, diversificación, vigilancia, cumplimiento/aplicación y gobernanza general. Los proponentes reafirmaron su compromiso de ofrecer asesoramiento experto e invitaron a la RCTA a tomar nota del importante corpus de investigación académica para fundamentar sus acciones y decisiones.
- (391) La Reunión agradeció al SCAR, la UICN y la ASOC sus documentos, señalando su relevancia para el trabajo de la Reunión sobre la regulación y gestión del turismo antártico y las actividades no gubernamentales.

Información, actividades y tendencias

- (392) La Argentina presentó el IP 47 *Informe sobre flujos de visitantes y de buques de turismo antártico que operaron en el puerto de Ushuaia durante la temporada 2023/2024*, que proporciona información sobre el movimiento de pasajeros y buques que visitaron la Antártida durante la temporada 2023-2024 utilizando el puerto de Ushuaia. La Argentina informó de estadísticas relevantes, incluido el número de viajes, embarcaciones, pasajeros y nacionalidades. Según la información, se produjo un aumento del número de embarcaciones, viajes y pasajeros en comparación con la temporada anterior. La Argentina señaló que el estudio ofrece una fuente alternativa y complementaria para evaluar el turismo en la región antártica.
- (393) La IAATO agradeció a la Argentina la información y celebró la cooperación con la Argentina y otras Partes con ciudades de acceso.
- (394) Nueva Zelanda presentó el IP 82 *On-board Observation of Tourist Vessels during the 2023/2024 Season* [Observación a bordo de embarcaciones de turismo durante la temporada 2023/2024], elaborado junto con Estados Unidos y Francia. La observación de cuatro viajes turísticos se llevó a cabo durante la temporada antártica 2023-2024, en el marco adoptado por la Resolución 9 (2021). Nueva Zelanda señaló que los observadores habían informado de un alto nivel de cumplimiento y elogió los beneficios de la observación a bordo. Los proponentes alentaron un mayor uso de observadores para apoyar un enfoque estratégico para la gestión del turismo antártico y garantizar que se lleve a cabo de forma segura y

respetuosa con el medio ambiente. Nueva Zelanda señaló su disposición a compartir sus experiencias con las autoridades interesadas, ya que Nueva Zelanda lleva ejecutando su programa de observadores desde 1996.

- (395) Francia agradeció a Nueva Zelanda esta cooperación que permitió la implementación de la Resolución 9 (2021). Francia, en colaboración con la IAATO, también ha realizado observaciones a bordo que se presentarán en un documento informativo en la próxima RCTA. Francia declaró que estaba dispuesta a compartir su experiencia con otras autoridades y alentó la aplicación de la Resolución 9 (2021). La IAATO agradeció a los proponentes del documento y detalló sus propias experiencias con su programa de observadores.
- (396) El Reino Unido presentó el IP 84, rev. 1 *Data Collection and Reporting on Yachting Activity in Antarctica in 2023-24* [Recopilación de datos e informes sobre la actividad de navegación en yate en la Antártida en 2023-2024], elaborado junto con la Argentina, Chile, España, Estados Unidos y la IAATO. Este documento consolidaba información de los proponentes relacionada con yates avistados en la Antártida o que manifestaron su intención de viajar a la Antártida durante la campaña 2023-2024. La Reunión señaló la incidencia pequeña pero persistente de visitas de yates no autorizadas, notificadas a través de este y otros documentos anteriores, y alentó a que se preste atención a este tema.
- (397) La IAATO presentó el IP 102, rev. 1 *IAATO Vessel Overview of Antarctic Tourism: The 2023-24 Season, and Preliminary Estimates for 2024-25* [Supervisión de buques de turismo antártico de la IAATO: temporada 2023-2024 y estimaciones preliminares para 2024-2025], que presentaba estadísticas recabadas a partir de los informes posteriores a la visita de la RCTA para la temporada 2023-2024, para quienes viajaban con compañías de operadores de la IAATO. El número total de visitantes en la temporada 2023-2024 fue de 122 027. Las estimaciones para 2024-2025 indicaban que el número de pasajeros se mantendría estable, con aproximadamente 78 910 pasajeros desembarcados, y 28 360 pasajeros que viajarían en cruceros que no efectúan desembarcos.
- (398) La Reunión agradeció a la IAATO el IP 102, rev. 1, y respaldó los esfuerzos de la IAATO por proporcionar datos verificados sobre el número actual y estimado de visitantes y las actividades de los operadores miembros. Las Partes señalaron el valor de la información proporcionada por la IAATO, incluso para el trabajo de la RCTA a fin de desarrollar un marco turístico. Algunas Partes expresaron interés en las estimaciones a más largo plazo de los operadores miembros de la IAATO para apoyar el trabajo de las Partes.
- (399) La IAATO presentó el IP 107 *A Catalogue of IAATO Operator Activities* [Catálogo de actividades de los operadores de la IAATO]. La IAATO proporcionó información sobre la gama de actividades llevadas a cabo por sus operadores miembros y reiteró que todas las actividades realizadas estaban debidamente permitidas o autorizadas por las autoridades nacionales competentes. El documento incluía un catálogo de actividades realizadas por sus operadores, que reflejaba la base de datos de la IAATO para actividades marinas y de zonas remotas, con una breve explicación de cada actividad. La IAATO había ampliado sus categorías de informes para proporcionar información más clara y señaló que los cambios y actualizaciones se comunicaban anualmente a la RCTA para ayudar a las Partes a actualizar su propia base de datos.
- (400) La IAATO presentó el IP 108 *IAATO Site Management Methods* [Métodos de gestión de sitios de la IAATO], que describía el trabajo de la IAATO sobre la orientación de los operadores para las actividades y la gestión de sitios, así como el desarrollo continuo de herramientas y documentos de apoyo. La IAATO describió 18 nuevas directrices para sitios de la IAATO, tanto terrestres como marinas, y señaló que agradecería la oportunidad de trabajar con las Partes si hubiera interés en adoptarlas como directrices para sitios que reciben visitantes de la RCTA. La IAATO proporcionó información sobre su programación de buques, utilizada para coordinar las visitas de buques a los sitios de desembarque, su nuevo programador de buques en vivo, utilizado para reprogramar desembarques en tiempo real, y su Programa de Custodia de Sitios, basado en la experiencia de la comunidad de

personal de campo y el conocimiento de expertos locales para recopilar información de los sitios. La IAATO subrayó que sigue comprometida con la presentación de información sobre directrices para sitios y las actividades de operadores de la IAATO al CPA y la RCTA.

- (401) El Reino Unido agradeció a la IAATO sus presentaciones y señaló que la RCTA debería dar prioridad a la actualización y el desarrollo de nuevas directrices para sitios utilizados por múltiples actores, no solo por los operadores de la IAATO.
- (402) La IAATO presentó el IP 109, *IAATO Observer & Compliance Program* [Programa de observadores y cumplimiento de la IAATO]. La IAATO proporcionó información específica sobre su mecanismo de cumplimiento y resolución de disputas. Este programa, en vigor desde 2013, recibió informes a través del sitio web de la IAATO, los operadores y el programa de observadores. Se revisaron los elementos y se determinó que eran un problema de nivel uno (leve o no intencionado) o de nivel dos (grave, repetido o intencionado). Los problemas de nivel dos pueden dar lugar a un apercibimiento, período de prueba o expulsión. La IAATO comunicó las sanciones aplicadas a la autoridad nacional competente correspondiente. La IAATO agradeció a las Partes en el Tratado por mantener debates abiertos con sus operadores cuando surgieron preguntas en relación con los programas de observación y cumplimiento de la IAATO.
- (403) España agradeció a la IAATO su presentación y su compromiso de garantizar la transparencia a la hora de evaluar si sus operadores están cumpliendo las disposiciones del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.
- (404) En relación con este tema del programa, se presentaron también los siguientes documentos, los cuales se tomaron como leídos:
- IP 80 *Tourism monitoring in Antarctica – status and preliminary findings on developing a concept for the analysis of the impacts of tourism on the assets to be protected in the Antarctic* [Vigilancia del turismo en la Antártida: situación y conclusiones preliminares sobre el desarrollo de un concepto para el análisis de los impactos del turismo en los activos objeto de protección en la Antártida] (Alemania).
 - IP 103 *IAATO Deep Field and Air Overview of Antarctic Tourism: 2023-24 Season and Preliminary Estimates for 2024-25 Season* [Panorama del turismo antártico aéreo y en lugares remotos de la IAATO: campaña 2023-2024 y estimaciones preliminares para la campaña 2024-2025] (IAATO).
 - IP 104 *A Five-Year Overview and 2023–24 Season Report on IAATO Operator Use of Antarctic Peninsula Landing Sites and RCTA Visitor Site Guidelines* [Panorama quinquenal e informe de la temporada 2023-2024 sobre el uso de los sitios de desembarco de la península Antártica por parte de los operadores de la IAATO y directrices de la RCTA para los sitios que reciben visitantes] (IAATO).
 - IP 106 *IAATO Field Operations Manual (FOM)* [Manual de operaciones de campo (FOM) de la IAATO] (IAATO).

Tema 18: Desarrollo de un marco para el turismo

- (405) El presidente del Grupo de Trabajo 3, el Prof. Dr. René Lefebber (Países Bajos), recordó que el mandato para los debates de desarrollar un marco para el turismo antártico y otras actividades no gubernamentales se había acordado en la Decisión 6 (2023) *Proceso específico para el desarrollo de un marco integral y uniforme para el turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida*.
- (406) El Reino Unido presentó el documento WP 3 *Marco integral y uniforme para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en el área del Tratado Antártico - Sugerencias para una estructura marco*, y el documento WP 4 *Marco integral y uniforme para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en el área del Tratado Antártico: sugerencias para incluir elementos adicionales en un marco para el turismo*, elaborados junto con Alemania, Finlandia, Francia, la India y los Países Bajos. El

Reino Unido presentó un ejemplo de marco turístico de este tipo (WP 3). El Reino Unido también esbozó una serie de opciones de políticas y sugerencias sobre elementos adicionales que podrían incluirse en el documento de estructura marco (WP 4). Al observar el amplio alcance general de la tarea, los proponentes ofrecieron sus contribuciones como punto de partida para un debate abierto. El Reino Unido sugirió que, a lo largo de su trabajo, la Reunión podría, en primer lugar, tratar de identificar las cuestiones sustantivas esenciales que deberían abordarse para lograr un marco integral y, en segundo lugar, acordar un procedimiento apropiado para los debates y las medidas necesarias para abordar y resolver esas cuestiones pertinentes. Haciendo balance de los temas debatidos en talleres recientes y en la RCTA, los proponentes sugirieron que las Partes ya cuentan con una amplia selección de ingredientes necesarios, y que su prioridad debería ser seleccionar qué elementos necesitan las Partes para desarrollar un marco que todas puedan aceptar.

- (407) Australia presentó el documento WP 24 *Temas para su consideración en el desarrollo de un marco integral y uniforme para el turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida*, que proponía una serie de asuntos que debían ser considerados por las Partes a la hora de desarrollar el marco turístico. Dado el crecimiento del turismo en la Antártida observado y probable en el futuro, Australia destacó la pertinencia del proceso y su firme apoyo al desarrollo del marco. Australia llamó la atención sobre la importancia de prestar atención a la gestión de sitios y la consideración de los diferentes modos de operación dentro de la industria del turismo, las diferentes circunstancias en las diferentes regiones de la Antártida y las diferencias entre el turismo comercial y las actividades privadas no gubernamentales. Australia también señaló que el marco tendría que considerar disposiciones para gestionar y limitar el crecimiento, que podrían implicar limitaciones generales, espaciales, temporales, regionales o por categoría de actividad. Australia apoyó la continuación de la labor en el contexto de un grupo de trabajo de la RCTA, y señaló que también es probable que sea necesario trabajar en el período entre sesiones.
- (408) Estados Unidos presentó el WP 58 *Propuesta para iniciar el desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida*, que proponía una Resolución a través de la cual las Partes puedan articular los conceptos y consideraciones que debería abordar cualquier marco turístico efectivo. Estados Unidos sugirió que dicha Resolución ofrecería un plan para desarrollar el marco, proporcionando orientación sobre la información recopilada y los problemas abordados. Sugirió que, después de adoptar una Resolución, las Partes Consultivas podrían comenzar a considerar la forma que debería adoptar un marco turístico eficaz. Estados Unidos acogió con beneplácito todos los debates sobre la Resolución. Propuso que la Reunión adopte un enfoque metódico, primero identificando los problemas clave que debían resolverse y, a continuación, tratando de desarrollar el enfoque que mejor le permita abordarlos.
- (409) La Argentina presentó el WP 60 *Consideraciones sobre la Labor del GT3 de la RCTA*, que planteaba una serie de cuestiones, consideraciones y propuestas para que el Grupo de Trabajo especial de la RCTA desarrolle un marco turístico. Estas cuestiones incluían los términos de referencia del Grupo de Trabajo, los temas que debatiría y sobre los que tomaría medidas, así como sus mecanismos y calendarios. Los temas destacados por la Argentina incluyeron el deber de cuidar y proteger el medio ambiente antártico, la seguridad de la vida humana y las operaciones, y abordar la continua precedencia de las actividades científicas sobre el turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida. También recaló la necesidad de gestionar el impacto medioambiental del turismo en la Antártida y de abordar los impactos acumulativos de las actividades en la Antártida. Sugirió que la Reunión podría querer considerar el reconocimiento de zonas de especial interés científico para gestionar el impacto perjudicial del turismo sobre las prioridades científicas. La Argentina también observó que la Reunión tendría que llegar a un acuerdo sobre el tipo de herramientas regulatorias que desee adoptar en su marco y llegar a un entendimiento sobre los mecanismos y el calendario apropiados para la continuación centrada de su trabajo en las próximas RCTA.

- (410) La Federación de Rusia presentó el WP 63 *Elementos clave para el desarrollo de un marco integral y uniforme para el turismo antártico*. La Federación de Rusia observó que las actividades turísticas no contradecían los principios y propósitos del Tratado Antártico, mientras se priorizasen las actividades científicas y siguiesen siendo permisibles en el sentido del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Señaló que era necesario adoptar un enfoque integral y estratégico para la gestión eficaz del turismo a largo plazo. Recordando la importancia de la Decisión 6 (2023), la Federación de Rusia sugirió que un proceso unificado podría facilitar el desarrollo paso a paso de normas tanto obligatorias como de asesoramiento. La Federación de Rusia recomendó: 1) el papel de liderazgo de la RCTA en el control y la gestión del turismo antártico; 2) la importancia de la recopilación y la notificación de datos; 3) garantizar la protección efectiva del medio ambiente antártico y la no interferencia en las actividades de los programas antárticos nacionales; 4) un enfoque precautorio para la regulación del turismo extremo y de aventura u otras actividades en tierra con amplio desarrollo; y 5) garantizar la responsabilidad de los operadores turísticos por el incumplimiento de los requisitos del Sistema del Tratado Antártico y el intercambio de información sobre la legislación nacional de las Partes sobre cuestiones de responsabilidad de los operadores turísticos y los turistas. También recomendó armonizar los enfoques entre las Partes.
- (411) Nueva Zelanda presentó el IP 77 *Tourism and other Non-Governmental Activities in the Antarctic Treaty Area: Information to support the development of the framework* [Turismo y otras actividades no gubernamentales en la zona del Tratado Antártico: información para apoyar el desarrollo del marco]. Nueva Zelanda expresó su apoyo a un marco vinculante y ambicioso, coherente con el estatus de reserva natural de la Antártida y con el alto nivel de ambición que es sello distintivo del Sistema del Tratado Antártico. El documento proporcionaba principios para apoyar el desarrollo del marco, incluyendo que: las Partes deberían recurrir, dar efecto e ir más allá de las obligaciones, principios y directrices existentes, incluyendo, entre otras cuestiones;
- limitar los impactos adversos sobre el medio ambiente, y la evaluación previa de los impactos acumulativos y los impactos sobre los valores (Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente);
 - evitar o mitigar las tensiones no climáticas sobre el medio ambiente terrestre y marino de la Antártida: Resolución 8 (2021);
 - prevención de instalaciones permanentes para el turismo y actividades de ONG en la Antártida: Resolución 5 (2022);
 - el marco operativo voluntario de observadores a bordo para turismo basado en embarcaciones en el área del Tratado Antártico: Resolución 9 (2021);
 - recomendaciones acordadas del Estudio sobre el Turismo del CPA (XXXV RCTA-WP 22 y XXXV RCTA-IP 33), incluido el desarrollo de una base de datos de actividades turísticas de gestión centralizada, el desarrollo de un método apropiado para evaluar la sensibilidad de los sitios y la consideración de la vulnerabilidad de los sitios al establecimiento de especies no autóctonas; y
 - la gestión de las actividades humanas en el contexto de las regiones biogeográficas de la Antártida (Resolución 3 [2017]).
- (412) La IAATO presentó el IP 111 *Considerations During the Development of a Tourism Framework* [Consideraciones de la IAATO durante el desarrollo de un marco para el turismo]. La IAATO acogió con beneplácito el trabajo de la RCTA de conformidad con la Decisión 6 (2023) y señaló sus capacidades y limitaciones especiales derivadas de su papel como asociación comercial. Para contribuir al trabajo de la RCTA, la IAATO destacó los desafíos y las posibles acciones de las Partes, que incluyen: coordinar sus procesos nacionales de permisos y autorización para evitar la búsqueda de las autoridades más permeables a la concesión de permisos y la confusión entre los operadores; ratificar nuevos instrumentos relacionados con el turismo lo antes posible y evitar largos períodos de

aplicación; y cómo las Partes podrían ayudar a sus autoridades competentes a perseguir a los operadores que incumplan y a incrementar el cumplimiento a través de la rendición de cuentas. La IAATO recordó su larga experiencia en la gestión práctica del turismo antártico y sugirió oportunidades para aprovechar, que incluían: ampliar la participación de las Partes en su programa voluntario de observadores a bordo (Resolución 9 [2021]); aprovechar la colaboración existente para mejorar aún más el marco actual proporcionado por la IAATO; e identificar oportunidades para aprovechar el conocimiento experto del personal de campo de la IAATO para ayudar a comprender las necesidades y los cambios relacionados con áreas específicas en la Antártida. La IAATO también llamó la atención de la Reunión sobre la información proporcionada en sus Documentos de Información presentados anteriormente.

- (413) La ASOC presentó el IP 149 *ASOC perspectives on the development of a comprehensive and consistent framework for Antarctic tourism and non-governmental activities* [Perspectivas de la ASOC sobre el desarrollo de un marco completo y uniforme para el turismo y las actividades no gubernamentales en la Antártida], expresando algunas respuestas iniciales sobre aspectos seleccionados de los documentos de trabajo pertinentes presentados por las Partes en la 46.^a RCTA. La ASOC indicó que estas respuestas no pretendían ser exhaustivas y no destacaban cada tema relevante. La ASOC alentó el desarrollo de un marco basado en el enfoque precautorio que: priorice la protección del medio ambiente; cree un sistema efectivo en múltiples escalas espaciales y para múltiples modos de turismo; y que instituya un sólido programa de monitoreo para el turismo y sus impactos ambientales.
- (414) La ASOC presentó el IP 152 *Developing a systematic approach to addressing the footprint of tourism* [Desarrollo de un criterio sistemático para abordar la huella del turismo], donde se destacaba que la creciente huella del turismo en la península Antártica era mucho mayor que el área protegida por medio de las ZAEP. A fin de gestionar esta creciente huella, la ASOC recomendó que la RCTA emprenda, entre otros, un proceso sistemático de planificación de la conservación e implemente un objetivo de protección del 30 % de las áreas terrestres, costeras y marinas para 2030.
- (415) La UICN presentó el IP 173 *Scientific research supporting the development of a comprehensive and consistent framework for Antarctic tourism management* [Investigación científica en respaldo al desarrollo de un marco integral y uniforme para la gestión del turismo en la Antártida], elaborado junto con el SCAR, donde se proporcionaba un resumen de las publicaciones científicas relevantes sobre el turismo en la Antártida sugeridas por los miembros del Grupo de Acción Turística del SCAR, algunos de los cuales también eran miembros de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN. La UICN destacó que el turismo en la Antártida solo debería respaldarse cuando no genere un impacto mayor que mínimo o transitorio sobre el medio ambiente. La UICN alentó a las Partes a discutir la información, teniendo en cuenta la protección de la Antártida.
- (416) La Reunión acogió con beneplácito los documentos presentados en relación con este tema del programa y reconoció su utilidad para preparar y alimentar los debates sobre el desarrollo de un marco para el turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida. La Reunión observó alineamientos y puntos en común significativos entre los temas abordados en los documentos. La Reunión reafirmó su apoyo firme al desarrollo de un marco integral y uniforme para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida. La Reunión también tomó nota del crecimiento y la diversificación de las actividades turísticas.
- (417) Con respecto a la naturaleza del marco, la Reunión consideró que la forma debería seguir la función, y que esa función no debería limitarse solo a los aspectos medioambientales. La Reunión también señaló que el marco podría incluir otras cuestiones relacionadas con el turismo y otras actividades no gubernamentales. La Reunión reconoció el papel rector de la RCTA en la creación del marco y subrayó la importancia de evitar la duplicación del trabajo con el CPA. La Reunión señaló que el marco debería ser duradero, ambicioso, integral,

flexible, dinámico y sin perjuicio de que su carácter sea o no jurídicamente vinculante.

- (418) Al considerar el desarrollo del marco, varias Partes señalaron la necesidad de centrarse en las siguientes cuestiones prioritarias clave: el turismo y su impacto en el medio ambiente; la relación entre el turismo y la ciencia; y el turismo y la seguridad humana. Varias Partes expresaron su alto nivel de ambición para el desarrollo del marco y la importancia de avanzar hacia una visión compartida para el turismo antártico.
- (419) Varias Partes sugirieron que, al valorar el desarrollo del marco, el primer aspecto que debe considerarse es la protección del medio ambiente antártico, así como los impactos y consecuencias que el turismo tiene sobre ese medio ambiente. Varias Partes señalaron la prioridad de garantizar que el turismo en la Antártida no cause un impacto mayor que mínimo o transitorio, así como de preservar su medio ambiente para las generaciones futuras. Varias Partes subrayaron la necesidad de desarrollar el marco siguiendo el enfoque precautorio para garantizar que el turismo se lleve a cabo de manera sostenible, segura y sólida. Varias Partes señalaron la importancia de comprender y abordar los impactos acumulativos del turismo y de todas las demás actividades sobre el medio ambiente antártico.
- (420) Algunas Partes señalaron que el debate sobre las actividades turísticas y no gubernamentales en cuestión es un tema sistémico, relacionado con la esencia del Tratado Antártico. Algunas de estas Partes señalaron que, con numerosos actores no nacionales, es esencial que el sistema del Tratado Antártico sea sólido y capaz de captar dichos cambios en curso, al tiempo que consagre los mecanismos que se establecieron para poner en práctica los objetivos del artículo 2 cuando se firmó el Tratado. Reconociendo que una gran parte de los debates sobre las actividades turísticas y no gubernamentales están relacionados con el Protocolo, estas Partes señalaron que estas cuestiones van más allá del alcance del Protocolo y que las discusiones marco corresponden, de manera justificada, al ámbito de la RCTA.
- (421) Al considerar el alcance del marco, varias Partes destacaron que este marco debería regular todas las actividades relacionadas con el turismo antártico, incluidos los procedimientos de permisos, la presentación de informes, el monitoreo y las posibles nuevas actividades. Algunas Partes sugirieron mecanismos para gestionar el potencial de disputas entre los operadores y los programas antárticos nacionales. Varias Partes sugirieron: la necesidad de considerar aspectos para la seguridad humana; un enfoque conservador para permitir el turismo, al tiempo que se limite su crecimiento; una herramienta específica para abordar el turismo de aventura y el turismo extremo; la necesidad de definir adecuadamente las actividades científicas y de garantizar un procedimiento de permisos efectivo con criterios e información claros para evitar permisos integrados y actividades independientes; e introducir un mecanismo de tarifas.
- (422) Varias Partes señalaron las importantes regulaciones ya vigentes en el marco del sistema del Tratado Antártico que se aplicaban al turismo, así como que sería útil identificar qué elementos se abordaron adecuadamente y qué aspectos adicionales debían tenerse en cuenta.
- (423) Muchas Partes reconocieron el compromiso de la IAATO con el turismo seguro y medioambientalmente responsable, sus esfuerzos para responder al crecimiento de la industria, así como el potencial valor educativo del turismo.
- (424) Como reflejo del debate mantenido durante la reunión, la Reunión acordó adoptar la Decisión 5 (2024) *Development of a Framework for the Regulation of Tourism and Other Non-Governmental Activities in Antarctica* [Desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida].
- (425) Para continuar con el trabajo sobre el marco, la Reunión expresó el deseo de convocar seis sesiones del grupo de trabajo especial en la 47.ª RCTA, en la medida de lo posible, con respecto a la duración y estructura de la reunión, y con no más de dos sesiones concurrentes con otros grupos de trabajo de la RCTA o el CPA.
- (426) La Reunión también acordó crear un GCI sobre el desarrollo de un marco integral y uniforme

para el turismo y otras actividades no gubernamentales para el período entre sesiones 2024-2025, a fin de avanzar en los debates previstos por la Decisión.

- (427) Se acordó además que:
- se invitaría a los Observadores y Expertos a participar en la RCTA para realizar sus aportaciones;
 - el secretario ejecutivo abriría el foro de la RCTA para el GCI, al que brindaría asistencia; y
 - el Prof. Dr. René Lefebber (Países Bajos) actuaría como coordinador e informaría a la próxima RCTA sobre los progresos realizados en el GCI.
- (428) Los Países Bajos se ofrecieron a financiar y organizar un taller inmediatamente antes y en combinación con la 47.^a RCTA, en el lugar de celebración de la 47.^a RCTA o cerca de este. La Reunión acogió con beneplácito la oferta y consideró que podría ayudar a avanzar en los debates, pero señaló que la organización de dicho taller debería coordinarse con la organización de cualquier otro taller.
- (429) La Reunión acordó reflejar en el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual los componentes específicos de la labor del período de sesiones y la labor entre períodos de sesiones hasta la 47.^a RCTA.
- (430) En relación con este tema del programa, se presentaron también los siguientes documentos, los cuales se tomaron como presentados:
- IP 106 *IAATO Field Operations Manual (FOM)* [Manual de operaciones de campo (FOM) de la IAATO] (IAATO).
 - IP 107 *A Catalogue of IAATO Operator Activities* [Catálogo de actividades de los operadores de la IAATO] (IAATO).
 - IP 109 *IAATO Observer and Compliance Programs* [Programas de Observadores y Cumplimiento de la IAATO] (IAATO).
 - IP 172, rev. 1 *Antarctic tourism diversification: current state and issues previously discussed by the ATCM* [Diversificación del turismo antártico: estado actual y cuestiones previamente debatidas por la RCTA] (SCAR).

Tema 19: Preparativos para la 47.^a Reunión

a. Fecha y lugar

- (431) La Reunión celebró la amable invitación del Gobierno de Italia para albergar la 47.^a RCTA y la 27.^a Reunión del CPA en Milán, no antes de mayo de 2025.
- (432) Para la planificación futura, la Reunión tomó nota del siguiente calendario probable de las próximas RCTA:
- 2026 Japón
 - 2027 República de Corea
- (433) En relación con este tema del programa, se presentó el siguiente documento:
- IP 90 *Preparation of the 47th Meeting – 2025* [Preparación de la cuadragésima séptima Reunión – 2025] (Italia).

b. Invitación de organizaciones internacionales y no gubernamentales

- (434) De acuerdo con la práctica establecida, la Reunión acordó que se debería invitar a las siguientes organizaciones con interés científico o técnico en la Antártida a enviar expertos para asistir a la 47.^a RCTA: la Secretaría del ACAP, la ASOC, la CMNUCC, la COI, los FIDAC, la IAATO, el IPCC, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la OHI, la OMI, la OMM y la Organización Mundial del Turismo (OMT), el PNUMA y la

UICN.

c. Preparación del programa para la 47.^a RCTA

(435) La Reunión aprobó el programa preliminar para la 47.^a RCTA (véase el apéndice 1).

d. Organización de la 47.^a RCTA

- (436) De conformidad con la regla 11 de las Reglas de Procedimiento, la Reunión decidió proponer los mismos Grupos de Trabajo para la 47.^a RCTA al igual que en esta Reunión. De acuerdo con las Reglas de Procedimiento, los presidentes de estos grupos debían designarse antes de la clausura de la Reunión y, en ausencia de nombramientos, los presidentes serían designados al comienzo de la siguiente RCTA. No hubo designaciones para presidentes de los GT 1 y GT 2 durante la reunión. Se espera que las Partes designen presidentes para estos grupos en el período entre sesiones. La Reunión acordó nombrar al Prof. Dr. René Lefeber, de los Países Bajos, presidente del GT 3 en 2025.
- (437) La Reunión expresó su agradecimiento a los presidentes salientes del Grupo de Trabajo, el Sr. Theodore Kill, de Estados Unidos, la Sra. Sonia Ramos García, de España, y el Dr. Phillip Tracey, de Australia, por sus valiosas contribuciones durante los últimos cuatro años.
- (438) La Reunión también acordó invitar al SCAR a incluir una presentación para actualizar la sesión plenaria de apertura sobre el estado de los efectos del cambio climático en la Antártida, como parte de su informe anual presentado en relación con el tema 4 del programa.

e. La conferencia del SCAR

- (439) Teniendo en cuenta la valiosa serie de conferencias impartidas por el SCAR en varias RCTA, la Reunión decidió invitar al SCAR a dar otra conferencia sobre temas científicos relevantes para la 47.^a RCTA.

Tema 20: Otros asuntos

- (440) El Canadá dio las gracias al presidente y al país anfitrión por el éxito de la reunión, y agradeció a las Partes Consultivas el firme apoyo recibido por su solicitud de reconocimiento como Parte Consultiva. El Canadá señaló la importancia de recibir indicaciones claras de cualquier mejora adicional necesaria con respecto a su solicitud y espera poder aclarar las preguntas restantes y los malentendidos sobre las actividades y la legislación antárticas del Canadá en el período entre sesiones. Reiteró su firme apoyo y su continuo compromiso con el Sistema del Tratado Antártico.

Tema 21: Adopción del Informe Final

- (441) La Reunión adoptó el Informe final de la 46.^a Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El presidente de la Reunión, el Sr. embajador Pankaj Saran, pronunció un discurso de clausura.

Tema 22: Cierre de la reunión

- (442) La reunión se clausuró el jueves 30 de mayo a las 18:55 horas.

2. Informe de la 26.^a reunión del CPA

Informe de la vigésima sexta Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente (26.ª Reunión del CPA)

Kochi, India, del 20 al 24 de mayo de 2024

- (1) De conformidad con el artículo 11 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, los Representantes de 38 de las 42 Partes del Protocolo (Alemania, la Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, la República Checa, Colombia, el Ecuador, España, Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, la India, Italia, Japón, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, el Uruguay y Venezuela) se reunieron en Kochi, la India, del 20 al 24 de mayo de 2024 con el propósito de brindar asesoramiento y formular recomendaciones a las Partes con relación a la aplicación del Protocolo.
- (2) De conformidad con la regla 4 de las Reglas de Procedimiento del CPA, asistieron también a la Reunión los siguientes observadores:
 - el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), el Comité Científico de la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CC-CRVMA) y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), y
 - organizaciones científicas, medioambientales y técnicas: la Coalición para la Antártida y el Océano Austral (ASOC), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Tema 1: Apertura de la reunión

- (3) El primer vicepresidente del CPA, el Dr. Anoop Kumar Tiwari (la India), declaró abierta la reunión el lunes, 20 de mayo de 2024 y agradeció a la India la organización de la reunión y el ejercer de país anfitrión.
- (4) El primer vicepresidente recordó la Circular del CPA 1/2024 y la Circular de la STA 4/2024, por las que se informó a los miembros sobre la renuncia de la presidenta del CPA, Patricia Ortúzar (la Argentina). El primer vicepresidente explicó que, de conformidad con la regla 17 de las Reglas de Procedimiento del CPA, el Comité estaría presidido por los vicepresidentes primero y segundo. El primer vicepresidente agradeció el apoyo de la segunda vicepresidenta, la Dra. Heike Herata (Alemania), por dicha solución, y también destacó que el Comité tendría que elegir un nuevo presidente del CPA para que comenzara a desempeñar su función al concluir la reunión.
- (5) El Comité agradeció a los vicepresidentes sus preparativos y haber ejercido la presidencia de la reunión en circunstancias inesperadas.

Tema 2: Aprobación del programa

- (6) El Comité aprobó el siguiente programa y confirmó la asignación de 43 Documentos de Trabajo (WP), 85 Documentos de Información (IP), 5 Documentos de la Secretaría (SP) y 10 Documentos de Antecedentes (BP) a los temas del programa:
 1. Apertura de la reunión
 2. Aprobación del programa
 3. Debates estratégicos sobre el funcionamiento del CPA en el futuro
 4. Funcionamiento del CPA
 5. Cooperación con otras organizaciones

6. Reparación y remediación del daño al medio ambiente
7. Implicancias del cambio climático para el medio ambiente
 - a. Enfoque estratégico
 - b. Implementación y evaluación del Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático
8. Evaluación del Impacto Ambiental (EIA)
 - a. Proyectos de Evaluación Medioambiental Global
 - b. Otros temas relacionados con las Evaluaciones del Impacto Ambiental
9. Planes de gestión y protección de zonas
 - a. Planes de gestión
 - b. Sitios y monumentos históricos
 - c. Directrices para sitios
 - d. Protección y gestión del espacio marino
 - e. Otros asuntos relacionados con el anexo V
10. Conservación de la flora y la fauna antárticas
 - a. Cuarentena y especies no autóctonas
 - b. Especies especialmente protegidas
 - c. Otros asuntos relacionados con el anexo II
11. Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente
12. Informes de inspección
13. Asuntos generales
14. Elección de autoridades
15. Preparativos de la próxima reunión
16. Aprobación del informe
17. Cierre de la reunión

Tema 3: Debates estratégicos sobre el funcionamiento del CPA en el futuro

Plan de Trabajo Quinquenal del CPA

- (7) Noruega presentó el WP 37, *Resultados y propuestas del GCI sobre las prioridades estratégicas del CPA y el plan de trabajo quinquenal*. Noruega informó acerca de los resultados del Grupo de Contacto Intersesional (GCI) establecido en la XXV Reunión del CPA para desarrollar un borrador del plan de trabajo quinquenal revisado para su consideración en la 26.ª Reunión del CPA y para brindar asesoramiento sobre las medidas prácticas que el CPA podría considerar al iniciar, continuar y monitorear el progreso de las acciones del plan de trabajo, de los que informaría a la 26.ª Reunión del CPA. Noruega presentó un Plan de trabajo quinquenal revisado para su consideración, afirmando que el plan se basaba en un conjunto de temas prioritarios sugeridos. Noruega señaló que, por cada prioridad, el plan incluía una descripción del contexto, las interrelaciones, los objetivos, las acciones prioritarias y las acciones ordinarias. Noruega destacó que había habido una amplia participación en el GCI, con un número considerable de miembros y observadores. Noruega recomendó al CPA lo siguiente:
- considerar, ajustar según corresponda y adoptar el plan de trabajo quinquenal revisado, y utilizarlo para enmarcar su trabajo futuro;
 - solicitar a la Secretaría que se asegure de que el plan de trabajo quinquenal estuviera disponible en todo momento en su forma más actualizada en el sitio web del CPA;

VERSIÓN PRELIMINAR *Informe de la 26.ª reunión del CPA*

- considerar el uso de iconos en el plan de trabajo quinquenal y acordar un proceso de incorporación según corresponda;
 - considerar y acordar un formato para una matriz de resumen adjunta como portada al plan de trabajo quinquenal; y
 - acordar una lista de modalidades para la toma de medidas prioritarias y solicitar a la Secretaría que publique esta lista como una «caja de herramientas» en el sitio web del CPA.
- (8) El Comité elogió a Noruega por coordinar y liderar el trabajo entre sesiones. El Comité expresó un amplio apoyo al proceso del GCI y a los resultados y señaló que los debates en el GCI habían sido muy positivos y productivos. Los miembros señalaron que el plan de trabajo quinquenal revisado era claro, estaba bien estructurado y que podría ser una herramienta valiosa que sirviese de marco para el trabajo del CPA en el futuro, para mejorar la comprensión por parte de los miembros y comunicar sus avances al público en general.
- (9) Al responder a una pregunta sobre la frecuencia con la que se debe actualizar el plan quinquenal, muchos miembros subrayaron que el plan de trabajo quinquenal es un documento flexible y dinámico. Los miembros señalaron que el plan de trabajo quinquenal debería actualizarse con frecuencia a medida que vayan surgiendo nuevos problemas derivados de los rápidos cambios del entorno.
- (10) En el debate, se señaló que el plan de trabajo quinquenal es un documento no vinculante que sirve de orientación a los miembros en su trabajo. Se hizo hincapié en la importancia de vigilar si a todas las prioridades les corresponden acciones. Se alentó a los miembros a asumir el liderazgo para facilitar el trabajo en temas del plan de trabajo quinquenal allí donde tengan la experiencia y la capacidad para promover una participación más amplia.
- (11) Los miembros apoyaron la incorporación de iconos en el plan, así como el adjuntar una matriz de resumen para llevar un seguimiento de los avances conseguidos y publicar una caja de herramientas de modalidades en el sitio web. Los miembros también destacaron la importancia de la participación para activar los elementos de la caja de herramientas y enfatizaron la necesidad de fomentar la participación de los nuevos miembros. Algunos miembros señalaron que solo se deberían usar iconos que añadieran claridad y propusieron seguir trabajando en los iconos antes de añadirlos al plan de trabajo quinquenal.
- (12) El Comité acordó adoptar el plan de trabajo quinquenal adjunto y utilizarlo para enmarcar su trabajo en los próximos años. Acordó además que:
- el plan de trabajo quinquenal continuaría revisándose y actualizándose para reflejar los resultados acordados de los debates en el CPA y que se revisaría estratégicamente de forma periódica; y
 - la Secretaría debe asegurarse de que el plan de trabajo quinquenal esté disponible en todo momento en su forma más actualizada en el sitio web del CPA.
- (13) El Comité acordó continuar el trabajo informal en el desarrollo de iconos y pedir ayuda a la Secretaría con el diseño de iconos basados en los iconos proporcionados en el anexo al SP 13, con el objetivo de proporcionar una propuesta en la 27.ª Reunión del CPA.
- (14) El Comité acordó el formato de la matriz de resumen que se adjuntará como portada al plan de trabajo quinquenal. Se encargó a la Secretaría actualizar la matriz de resumen para que refleje el contenido del plan de trabajo quinquenal acordado.
- (15) El Comité acordó que la lista de modalidades para la adopción de medidas prioritarias proporcionaba una caja de herramientas útil para que el CPA y sus miembros se refiriesen a ella al iniciar y hacer avanzar las medidas, y solicitó a la Secretaría que publicase esta lista en el sitio web del CPA.

Tema 4: Funcionamiento del CPA

- (16) La presidenta presentó el documento de información IP 145, *Committee for Environmental Protection (CEP): summary of activities during the 2023/24 intersessional period* [Resumen de actividades del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) durante el período entre sesiones 2023/2024]. La presidenta destacó el trabajo realizado durante este periodo, señalando que se habían abordado muchas de las acciones derivadas de la XXV Reunión del CPA, con resultados previstos para la 26.ª Reunión del CPA.

Tema 5: Cooperación con otras organizaciones

- (17) El CC-CRVMA presentó el IP 33, *Report by the SC-CAMLR Observer to CEP* [Informe del observador del CC-CRVMA para el CPA], donde se deja constancia de las actividades realizadas durante el período 2023/2024 relacionadas con los seis temas identificados de interés común continuo, incluidos los resultados de la 42.ª reunión del CC-CRVMA celebrada en octubre de 2023 y una reunión extraordinaria de la Comisión sobre la gestión de áreas marinas protegidas celebrada en Santiago de Chile en junio de 2023. El CC-CRVMA informó que el Comité Científico había debatido la propuesta de fusionar los planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) 152 y 153, lo cual constaba con el respaldo de la Comisión. El CC-CRVMA destacó un próximo Simposio de armonización en la República de Corea del 16 al 20 de julio de 2024, para debatir cómo la gestión espacial en la península Antártica podría adaptarse a un mayor desarrollo de la pesca de kril, el monitoreo de ecosistemas, el monitoreo del cambio climático y la protección espacial. El CC-CRVMA también explicó cómo su Programa de monitoreo de desechos marinos utilizó tres fuentes de datos: informes de los programas antárticos nacionales y de la IAATO; informes de observadores a bordo de buques pesqueros en el área de la Convención; y artes de pesca perdidos reportados por buques palangreros en el área de la Convención. La CC-CRVMA señaló que acogería con beneplácito los esfuerzos para coordinar, verificar, estandarizar e integrar los datos recopilados en los diferentes programas para garantizar una visión integral de los desechos marinos en el área antártica.
- (18) El COMNAP presentó el IP 16, *Informe anual 2023/2024 para el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP)*. El COMNAP informó sobre los debates en su 35.ª Reunión General Anual en junio de 2023, incluido el aumento del riesgo de gripe o influenza aviaria altamente patógena (IAAP) en la Antártida; los aspectos de protección ambiental relacionados con las actividades de las bases, incluidos los proyectos de modernización; las consecuencias en la gestión de una Antártida cambiante, incluido el riesgo para la infraestructura en pie; y el aumento de la eficiencia, la descarbonización y la compensación de las emisiones de carbono provenientes de las actividades antárticas. El COMNAP destacó que el concepto del COMNAP de “bosque antártico” para brindar apoyo a los programas antárticos nacionales a la hora de compensar sus emisiones había recibido el apoyo general de los miembros del COMNAP. Con respecto a la IAAP, el COMNAP señaló que los programas antárticos nacionales continuarían su liderazgo en la observación, la recolección de muestras, las pruebas, la presentación de informes, el intercambio de información y la mejora de las medidas de bioseguridad. El COMNAP también destacó las Actas del XX Simposio del COMNAP (BP 3) y su continuo apoyo a las personas que inician su carrera a través de los Premios Antárticos del COMNAP.
- (19) El SCAR presentó el IP 10, *Informe anual correspondiente a 2024 del Comité Científico de Investigación Antártica para la 46.ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico*. El SCAR informó sobre actividades recientes relevantes para el trabajo del CPA, incluidos sus tres programas emblemáticos de investigación científica sobre predicción climática a corto plazo (AntClimNOW), conservación (Ant-ICON) y cuantificación de la

contribución de la Antártida al aumento global del nivel del mar (INSTANT - INSTabilities & Thresholds in ANTArctica). EL SCAR destacó la red de salud de la vida silvestre antártica, que ayudó a las partes interesadas a prepararse para la probable llegada de la influenza aviar altamente patógena (IAAP) a la Antártida, y el nuevo programa de monitoreo y evaluación antártica (AnMAP). EL SCAR también declaró que seguía participando en la labor de los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y que había recibido la acreditación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que utilizaría para conectarse con organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de las cuestiones ambientales. Otros aspectos destacados incluyeron la planificación inicial para el quinto Año Polar Internacional (API) y la próxima Conferencia Científica Abierta del SCAR, que se celebraría en Pucón, Chile, en agosto de 2024.

- (20) La IAATO presentó el IP 101, *Informe de la Asociación Internacional de Operadores Turísticos de la Antártida 2023-2024*. La IAATO señaló cuestiones de particular interés para el trabajo del CPA. La IAATO destacó su colaboración con el SCAR y el COMNAP para abordar la llegada prevista de la IAAP al área antártica, incluida la revisión de sus directrices, protocolos y medidas adoptadas a lo largo de la temporada y el apoyo a una expedición científica. La IAATO señaló el trabajo que ha realizado en torno a su plan estratégico quinquenal, *Embracing Our Role as Stewards of Antarctica [Aceptar nuestro cometido como vigilantes de la Antártida]*, y que se habían aprobado 17 nuevas directrices para sitios de visitantes de la IAATO en su 24.^a reunión general anual, que incluía por primera vez ubicaciones marinas. La IAATO reafirmó su continuo apoyo al trabajo científico en la Antártida, incluido el inventario de sitios antárticos – Oceanites y Penguin Watch, e informó que muchos de sus operadores continuaron brindando apoyo logístico a los programas antárticos nacionales. La IAATO también expresó su agradecimiento por la oportunidad de continuar participando en los debates antárticos, incluida la Reunión General Anual del COMNAP y el Taller virtual sobre Monitoreo del Turismo organizado por Alemania en octubre de 2023.
- (21) La ASOC presentó el IP 142, *Informe de la ASOC para la RCTA*. La ASOC informó sobre sus actividades relevantes para la protección de la Antártida y para el CPA durante el año pasado. Estas actividades incluyeron la participación en reuniones de otras organizaciones, como la Organización Marítima Internacional (OMI) y la CMNUCC; el apoyo a la ciencia en temas importantes como el estado de las poblaciones de pingüinos emperador y de cetáceos; la participación como parte interesada en programas de investigación; y contribuciones a la labor del CPA en los períodos entre sesiones.
- (22) La OMM presentó el IP 9 rev. 1, *Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial (OMM)*, que describió sus actividades recientes en observaciones, infraestructura y ciencia antárticas, estas últimas realizadas a través del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC) y el Programa Mundial de Investigaciones Meteorológicas, copatrocinados por la OMM. La OMM destacó su coordinación del Proyecto del clima y la criósfera (CliC) del PMIC, el Proyecto experimental coordinado de reducción de escala regional en la Antártida y el Proyecto de análisis y predicción polar acoplados para los servicios del Programa Mundial de Investigaciones Meteorológicas. La OMM reafirmó su compromiso de trabajar en asociación con la RCTA.
- (23) La OMM presentó el IP 35, *Report by WMO on the implementation of the International Year of Glaciers' Preservation 2025 and the World Glaciers Day* [Informe de la OMM sobre la implementación del Año Internacional de Protección de los Glaciares 2025 y el Día Mundial de los Glaciares], que proporcionó información sobre la planificación para el Año Internacional de Protección de los Glaciares (IYGP 2025) y el Día Mundial de los Glaciares. La OMM alentó a los miembros a participar activamente en diversas iniciativas asociadas con estos dos eventos en el período previo a 2025.

- (24) La OMM presentó el IP 123, *Recommendations on the contribution of the World Meteorological Organization (WMO) on the coordination of meteorological programmes in Antarctica, as operated by WMO Members, and in support of evolving global needs* [Recomendaciones para actualizar el papel de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en la coordinación de los programas meteorológicos en la Antártida, gestionados por los miembros de la OMM para apoyar la evolución de las necesidades mundiales], preparado junto con la India, Nueva Zelanda y Noruega. La OMM informó sobre recomendaciones acerca del papel de la OMM en la coordinación de los programas meteorológicos en la Antártida, tal y como fueron formuladas por el Panel de expertos sobre observaciones, investigaciones y servicios polares y de alta montaña (PHORS) del Consejo Ejecutivo de la OMM. La OMM señaló que los miembros deberían tomar nota de las posibilidades de participar y contribuir a las medidas derivadas de las recomendaciones del Panel. Las recomendaciones incluían:
- la organización de consultas con los miembros de la OMM que representan a las Partes para la recopilación y el intercambio de observaciones, teniendo en cuenta el medio ambiente antártico;
 - explorar contribuciones mutuamente beneficiosas a través de la OMM para avanzar en sus objetivos operativos y científicos en la Antártida, y facilitar el acceso a información científica sólida para los países afectados por las consecuencias de los cambios en la Antártida;
 - fomentar un marco de compromisos coordinados entre los servicios meteorológicos nacionales de los miembros de la OMM con responsabilidades en las actividades antárticas y otros organismos con responsabilidades asumidas a través de la RCTA, incluidos el SCAR, el COMNAP y el Grupo de Trabajo informal sobre Meteorología y Clima Antárticos (WAMC); y
 - tomando nota de la Resolución 2 (2014), para que los miembros inicien una hoja de ruta para una estrategia de servicios climáticos y meteorológicos de la OMM para la Antártida.
- (25) El Comité agradeció a los Observadores sus contribuciones y su trabajo, y acogió con beneplácito los avances notificados en las diversas áreas de interés continuado para el CPA. El Comité acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la OMM para fortalecer la colaboración con el CPA y trabajar para establecer servicios climáticos y criosféricos para la Antártida.

Nombramiento de los representantes del CPA ante otras organizaciones

- (26) El Comité nominó a:
- Ceisha Poirot (Nueva Zelanda) para representar al CPA en la 36.ª Reunión General Anual del COMNAP que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 14 al 16 de agosto de 2024;
 - el Dr. Yan Ropert-Coudert (Francia) para representar al CPA en la 38.ª Reunión de Delegados del SCAR que se celebrará en Punta Arenas, Chile, del 26 al 28 de agosto de 2024; y
 - el Dr. Andrew Titmus (Estados Unidos) para representar al CPA en la 43.ª reunión del CC-CRVMA que se celebrará en Hobart, Australia, del 14 al 18 de octubre de 2024.

Tema 6: Reparación y remediación del daño al medio ambiente

- (27) El Comité tomó nota del siguiente documento de información presentado en relación con este tema del programa:

- IP 31, *Desarrollo de acciones para detectar, relevar y remediar pasivos ambientales por hidrocarburos en Bases Antárticas Argentinas* (la Argentina).
- (28) El Comité tomó nota del siguiente documento de antecedentes presentado en relación con este tema del programa:
- BP 46, *Preparation for cleanup work in the Molodezhnaya station area* [Preparación para los trabajos de limpieza de la zona de la estación Molodezhnaya] (Federación de Rusia).
- (29) Refiriéndose al BP 46, la presidenta señaló que la estación de Molodezhnaya había sido incluida por la Federación de Rusia en el inventario de los emplazamientos de actividades anteriores en el SEII, y destacó que mantener un inventario de actividades pasadas era un requisito establecido por el artículo 8(3) del anexo III al Protocolo Ambiental. La presidenta invitó a los miembros que no habían incluido la ubicación de sus actividades anteriores en el SEII (como travesías, depósitos de campo, campamentos de bases y aeronaves estrelladas) a hacerlo antes de que se perdiera la información.

Tema 7: Implicancias del cambio climático para el medio ambiente

7a) Enfoque estratégico

- (30) China presentó el WP 16, *Promover el intercambio de mejores prácticas para el uso de energías renovables en la Antártida*, que señaló que el uso de energía renovable en la Antártida podría proporcionar grandes beneficios para mitigar el impacto del cambio climático a través de la reducción de emisiones, así como para reducir el riesgo ambiental de incidentes y accidentes relacionados con el transporte de combustible, derrames e incendios. China recordó que, en los últimos años, las Partes habían reafirmado su compromiso de abordar el impacto del cambio climático y proteger el medio ambiente antártico a través de todos los métodos disponibles, incluida la reducción de su huella de carbono. China señaló que el progreso tecnológico había aumentado la viabilidad de las estaciones de cero emisiones netas en la Antártida y compartió que había logrado cero emisiones netas en el Campamento de Verano de Taishan en la temporada 2018-2019. China informó que las pruebas recientes de tecnologías renovables similares en la estación de Qinling, en la región del mar de Ross, habían arrojado resultados positivos y que había creado un equipo para estudiar los sistemas de energía renovable en la Antártida. Recomendó que la RCTA y el CPA alentaran a las Partes a trabajar con el COMNAP para desarrollar un manual que describiera las mejores prácticas para los sistemas de energía renovable en la Antártida, aumentar el uso de energía renovable en las operaciones antárticas para reducir las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero y promover la innovación de nuevas tecnologías de energía verde adecuadas al medio ambiente antártico.
- (31) El Comité expresó su apoyo a las recomendaciones del documento. Los miembros señalaron que ya se habían alineado con la Resolución 2 (2023) *Declaración de Helsinki sobre el Cambio Climático y la Antártida*, así como con la Resolución 4 (2017) *Expedición ecológica a la Antártida*. La Reunión también alentó el desarrollo de un manual de mejores prácticas y se refirió a los documentos existentes que podrían ser relevantes para su desarrollo, incluyendo las Mejores Prácticas para la Gestión de la Energía del COMNAP (2007). Los miembros llegaron a un acuerdo sobre la importancia de utilizar tecnologías de energía renovable para descarbonizar las operaciones antárticas y sobre la utilidad de intercambiar información sobre las diferentes experiencias. Los miembros destacaron el importante papel que el COMNAP había desempeñado y seguiría desempeñando en esta área. Algunos miembros informaron que sus programas antárticos nacionales habían logrado anteriormente, o habían estado trabajando para lograr, estaciones con cero emisiones netas, como la estación Princesa Isabel de Bélgica.

- (32) Algunos miembros destacaron que la elección de un criterio con respecto a las tecnologías de energía renovable dependía, en gran medida, de las características del sitio. Los miembros también destacaron que, además de implementar energías renovables, también se debe considerar la eficiencia energética a la hora de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- (33) El COMNAP informó de que había trabajado con sus miembros para aumentar la eficiencia energética y compartir las mejores prácticas a través de los Grupos de Expertos en Avance de Tecnología Crítica y de Protección Ambiental. El COMNAP acordó trabajar con los miembros para brindar apoyo en su trabajo sobre este tema y señaló que el tema de la eficiencia energética se debatiría en la Reunión General Anual del COMNAP en agosto en Buenos Aires, Argentina.
- (34) El Comité alentó a los miembros a aumentar el uso de energía renovable en las operaciones antárticas y a promover la innovación, la aplicación y el intercambio de nuevas instalaciones y tecnologías de energía verde adecuadas para el entorno antártico único.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre el intercambio de mejores prácticas en el uso de energías renovables en la Antártida

- (35) El Comité acordó recomendar a la RCTA que apoyara el desarrollo de un manual de mejores prácticas sobre el uso de energía renovable en la Antártida, el aumento del uso de energía renovable en las operaciones antárticas, la promoción de la aplicación de la innovación en nuevas instalaciones y tecnologías de energía verde adecuadas para el entorno antártico único, y que el COMNAP debatiera la cuestión de la eficiencia energética en su reunión de agosto de 2024, y que presentase el resultado para su consideración por la RCTA y el CPA.

-
- (36) Noruega presentó el WP 38, *Actualización del CCRWP con nuevas acciones relacionadas con los cambios del hielo marino*, elaborado junto con el Reino Unido. Recordando la sesión conjunta del CPA y la RCTA sobre el clima celebrada en la XLV RCTA, Noruega recordó a los miembros la solicitud de la Reunión al CPA de que proporcionara, con el apoyo del SCAR, asesoramiento sobre cómo la actividad humana podía evitar o mitigar los impactos negativos no deseados o imprevistos sobre las especies o hábitats vulnerables afectados por la pérdida local o regional de hielo marino. Noruega señaló que la XLV RCTA había invitado al SCAR a proporcionar una evaluación de primer nivel de las vulnerabilidades en el espacio y en el tiempo expuestas por la evolución de la extensión del hielo marino en la región de la península Antártica y había pedido al CPA que estudiara las posibles consecuencias en la gestión para la región de la península Antártica. Noruega señaló que la extensión mínima de hielo marino en 2024 empató con 2022 como la segunda más baja en el registro de datos satelitales. También señaló que las extensiones mínimas de hielo marino de los últimos tres años fueron las tres más bajas en los 46 años para los que existen registros, y los primeros tres años en que la extensión mínima del hielo marino ha sido inferior a los dos millones de kilómetros cuadrados. Noruega recalcó que el Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático (PTRCC) proporciona un mecanismo para identificar y examinar los objetivos y acciones específicas para que el CPA pueda respaldar los esfuerzos al interior del Sistema del Tratado Antártico en su preparación y generación de resiliencia ante los impactos medioambientales producidos por el cambio climático y sus implicancias para la gobernanza y gestión de la Antártida. Observando que la RCTA había solicitado que el CPA mantuviera el PTRCC bajo revisión periódica, en el entendimiento de que el Comité debatiría y consideraría otras cuestiones relativas al impacto del cambio climático para incluirlas en el PTRCC, Noruega y el Reino Unido recomendaron que el CPA:

- acuerde actualizar el PTRCC incluyendo las acciones relacionadas con el hielo marino solicitadas por la XLV RCTA;

- debata e identifique posibles tareas específicas a implementar para responder a esta acción, incluida la consideración de las tareas sugeridas en este documento;
 - encargue al Grupo Subsidiario sobre Respuesta al Cambio Climático (GSRCC) que considere y sugiera cómo se podría avanzar en las tareas propuestas y, al hacerlo, también proporcione una descripción general del trabajo en curso que pueda ser relevante para servir de base informativa para este tema de acción; y
 - encargue al GSRCC, en colaboración con el SCAR, que prepare una actualización anual sobre los cambios más recientes en el hielo marino para la atención del CPA, a fin de apoyar su trabajo para comprender y actuar sobre las consecuencias del cambio en el hielo marino para la gestión de las actividades humanas.
- (37) El Comité agradeció a Noruega y al Reino Unido su documento y expresó su preocupación por la rápida y considerable pérdida de hielo marino y las consecuencias e impactos acumulativos de dicha pérdida sobre las especies antárticas y su hábitat. Muchos miembros destacaron que las consecuencias de la pérdida de hielo marino proporcionan un ejemplo de la vulnerabilidad de la biodiversidad y los ecosistemas antárticos al cambio climático y que el Comité debería adoptar, cuando resultara apropiado, un criterio precautorio para proteger cualquier especie o ecosistema vulnerable. Reconociendo el importante papel del SCAR a la hora de ofrecer asesoramiento e información científica independiente y objetiva, el Comité destacó que era importante responder a las solicitudes de la RCTA de manera oportuna.
- (38) El Comité acordó por lo tanto actualizar el PTRCC mediante la inclusión de una nueva acción relacionada con el hielo marino «c. Evaluar las vulnerabilidades en el espacio y en el tiempo expuestas por la evolución de la extensión del hielo marino en la región de la península antártica y, sobre esta base, considerar las posibles implicaciones de gestión para esta región, teniendo en cuenta que experimenta niveles elevados y crecientes de actividad humana», bajo el tema n.º 7 relacionado con el clima (en la columna 1 del PTRCC) según lo propuesto, y encomendar al GSRCC que considerase y sugiriese cómo se podría avanzar en estos temas. El Comité pidió al GSRCC que consultara con el SCAR sobre las opciones para proporcionar una actualización anual sobre los cambios más recientes en el hielo marino.
- (39) China hizo hincapié en la importancia de la toma de decisiones con base científica, señalando la necesidad de evaluar la dinámica de la distribución, la población y el cambio de hábitat de las aves y la vegetación importantes en el contexto del cambio climático, y expresó su preocupación por las acciones de gestión previstas para prohibir o limitar el acceso a áreas marinas o terrestres en esta etapa.
- (40) El SCAR reiteró que el cambio en el hielo marino era una preocupación considerable y un factor clave en la vulnerabilidad de las especies. El SCAR se refirió al Portal de Medioambientes Antárticos, que contenía varios resúmenes de información sobre el hielo marino antártico, y señaló que su Grupo de expertos sobre procesos y clima del hielo marino antártico (ASPeCt) estaba trabajando para conocer mejor la zona de interfase mar-hielo. El proyecto de indicadores climáticos antárticos del SCAR AntClimNow (WP 49) también puede proporcionar información relevante, y el SCAR señaló que estaba listo para apoyar al GSRCC a la hora de ofrecer actualizaciones periódicas sobre el cambio del hielo marino.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre actualizaciones del PTRCC con nuevas acciones relacionadas con el cambio del hielo marino

- (41) El Comité acordó recomendar a la RCTA que actualizara el PTRCC mediante la inclusión de una nueva acción relacionada con el hielo marino «c. Evaluar las vulnerabilidades en el espacio y en el tiempo expuestas por la evolución de la extensión del hielo marino en la región de la península antártica y, sobre esta base, considerar las posibles implicaciones

de gestión para esta región, teniendo en cuenta que experimenta niveles elevados y crecientes de actividad humana», bajo el tema n.º 7 relacionado con el clima (en la columna 1 del PTRCC) según lo solicitado por la XLV RCTA; y encomendó al GSRCC:

- que considere y sugiera cómo se podría avanzar en las tareas propuestas y, al hacerlo, también proporcione una descripción general del trabajo en curso que pueda ser relevante para servir de base informativa para este tema de acción; y
- en colaboración con el SCAR, que considere diferentes opciones para preparar una actualización anual sobre los cambios más recientes en el hielo marino para la atención del CPA, a fin de apoyar su trabajo para comprender y actuar sobre las consecuencias del cambio en el hielo marino para la gestión de las actividades humanas.

-
- (42) El SCAR presentó el WP 49, *Proyecto de indicadores climáticos antárticos del SCAR AntClimNow*, elaborado junto con la OMM. El programa de investigación científica del SCAR AntClimNow, junto con socios como el proyecto Clima y Criósfera (CliC) del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), había identificado una serie de indicadores climáticos antárticos (los ICA) con el objetivo de proporcionar una visualización accesible de amplios aspectos del sistema climático antártico. El SCAR afirmó que los indicadores climáticos antárticos ayudarían a los usuarios a realizar un seguimiento de los cambios en curso en la Antártida, con visualizaciones que podrían usarse para la comunicación y para facilitar la colaboración y la realización de estudios adicionales. El SCAR señaló que los indicadores podrían ampliarse para centrarse en aspectos específicos de los sistemas climáticos a través de debates con científicos y otras partes interesadas para determinar otras variables relevantes. Los proponentes alentaron al CPA a:
- considerar la relevancia de los indicadores climáticos antárticos como base para los debates sobre el cambio climático;
 - dar su opinión sobre indicadores específicos que podrían considerarse para un mayor desarrollo e inclusión como indicadores climáticos antárticos; y
 - considerar si y cómo podrían presentarse de manera periódica estos indicadores para proporcionar un contexto para los debates del CPA.
- (43) El Comité agradeció al SCAR y a la OMM su documento y elogió al programa de investigación científica AntClimNow por su excelente trabajo. El Comité expresó su fuerte apoyo a las recomendaciones del WP 49, destacando el valor de los indicadores climáticos antárticos para identificar y monitorear los impactos del cambio climático y como base para el debate y la toma de decisiones del Comité sobre este tema.
- (44) Los miembros presentaron sugerencias para su consideración en el desarrollo posterior de los indicadores climáticos antárticos:
- incluir el cambio del hielo marino y la pérdida de la plataforma de hielo como posibles indicadores para un mayor desarrollo;
 - incluir indicadores sobre el papel del hielo fijo y las polinias en el nexo entre la atmósfera, el océano y el hielo terrestre en las zonas costeras;
 - incluir indicadores que demuestren la naturaleza de las interrelaciones entre el clima antártico y la pérdida de biodiversidad; y
 - presentar estos indicadores a través de visualizaciones que fuesen accesibles para varios usuarios, incluidos los no científicos.
- (45) El Comité acordó invitar al SCAR a proporcionar actualizaciones anuales sobre los

indicadores climáticos antárticos y sugirió que el Portal de Medioambientes Antárticos podría ser útil para presentar dicha información. También se señaló la relevancia de las actualizaciones anuales sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida (Informe ACCE).

- (46) El SCAR agradeció al Comité sus comentarios. El SCAR señaló que enviaría los comentarios al programa de investigación científica AntClimNow y estaba deseando proporcionar futuras actualizaciones al CPA.
- (47) El SCAR presentó el IP 166, *Antarctic Climate Change and the Environment update* [Actualización sobre el medio ambiente y el cambio climático en la Antártida], que proporcionaba información sobre investigaciones y estudios recientes relacionados con el cambio climático relevantes para los debates y las prioridades del CPA. La información complementó los informes ACCE del SCAR, publicados inicialmente en 2009, posteriormente actualizados a través de presentaciones anuales al CPA y la RCTA y, más recientemente, con el informe de sinopsis decenal del ACCE. El SCAR señaló que estaba trabajando para abordar algunas de las recomendaciones específicas derivadas del taller del CC-CRVMA de 2023 sobre cambio climático y que este trabajo también podría ser relevante para el próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA sobre cambio climático y vigilancia.
- (48) El SCAR presentó el IP 184, *Understanding Future Sea-level Change Around Antarctica* [Comprender el cambio futuro del nivel del mar alrededor de la Antártida], elaborado junto con el COMNAP y la OMM, que proporcionó información actualizada sobre la comprensión de los futuros cambios del nivel del mar en toda la Antártida. Recordando el IP 95 de la XLV RCTA, los coproponentes reiteraron su recomendación de que las Partes deben apoyar sus programas antárticos nacionales para ampliar la cobertura de las observaciones, facilitar la investigación y el seguimiento, y adoptar enfoques dinámicos de toma de decisiones que puedan proporcionar resiliencia en respuesta a los impactos inevitables. El SCAR señaló que proporcionaría al Comité más actualizaciones en la 27.^a Reunión del CPA.
- (49) El Comité tomó nota de los siguientes documentos de información presentados en relación con este tema del programa:
- IP 116, *Understanding the rapid changes in the frozen parts of our planet and the related global impacts - A knowledge base compiled at a high-level event in Oslo, Norway* [Comprender los rápidos cambios en las zonas heladas de nuestro planeta y los impactos globales relacionados - base de conocimientos elaborada en un evento de alto nivel en Oslo, Noruega] (Noruega, OMM).
 - IP 169, *Southern Ocean Observing System (SOOS) Symposium 2023* [Simposio de 2023 sobre el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS)] (SCAR).
- (50) El Comité tomó nota del siguiente documento de antecedentes presentado en relación con este tema del programa:
- BP 6, *Fifteen years (2008/09 – 2022/23) of New Zealand carbon emission measurements and reduction initiatives* [Quince años (2008/2009 - 2022/2023) de mediciones de emisiones de carbono e iniciativas de reducción en Nueva Zelanda] (Nueva Zelanda).

7b) Implementación y evaluación del Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático

- (51) La coordinadora del GSRCC, la Dra. Heike Herata (Alemania), presentó el WP 6 *Informe del Grupo Subsidiario sobre Respuesta al Cambio Climático (GSRCC) del CPA 2023-2024*, que describe el trabajo y los resultados del GSRCC en el período entre sesiones. La coordinadora señaló que el GSRCC priorizó las actividades descritas en el Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático (PTRCC) y formuló recomendaciones sobre

áreas de enfoque claves, entre ellos: evaluar el estado de las especies antárticas vulnerables al clima; desarrollar directrices para establecer y gestionar áreas protegidas; mantener actualizado el Manual sobre especies no autóctonas (ENA); y progresar en la descontaminación de sitios de actividades anteriores. Además, la coordinadora señaló que se habían realizado esfuerzos para evaluar los riesgos del cambio climático para las infraestructuras y el COMNAP indicó que se estaba trabajando en la vulnerabilidad de estas.

- (52) El Comité agradeció a la Dra. Herata y a todos los miembros del GSRCC su trabajo durante el período entre sesiones y respaldó las recomendaciones del GSRCC. Señaló que el GSRCC había realizado progresos constantes en varias cuestiones prioritarias y debía mantener su impulso para garantizar la plena aplicación del PTRCC.
- (53) Muchos miembros enfatizaron la importancia de la recomendación del GSRCC relacionada con la identificación de especies conocidas vulnerables al clima. Algunos sugirieron que el IP 45 de la XLV RCTA podría ofrecer un buen punto de partida y que sería útil involucrar al SCAR en el proceso. Algunos miembros destacaron la importancia de incluir no solo especies icónicas, sino también especies menos carismáticas y comunidades microbiológicas.
- (54) Varios miembros también destacaron la importancia de la descontaminación de sitios anteriores y de evaluar los riesgos del cambio climático para la infraestructura, alentando una estrecha cooperación con el COMNAP para prevenir los posibles peligros derivados de cambios ambientales. La Argentina se refirió al IP 31 en relación con su trabajo para detectar, estudiar y remediar los pasivos ambientales causados por los hidrocarburos en las bases antárticas argentinas.
- (55) Reconociendo la necesidad de fortalecer la coordinación de la respuesta al cambio climático con otras organizaciones, los miembros también alentaron una fuerte participación en el próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA.
- (56) El SCAR expresó su voluntad de trabajar con el GSRCC para proporcionar información relevante para las evaluaciones del estado de las especies vulnerables al clima e identificar las especies o los grupos de especies que requieren consideración, para continuar su trabajo para abordar las recomendaciones derivadas del taller del CC-CRVMA de 2023 sobre el cambio climático y para participar activamente en el próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre la implementación y revisión del Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático (PTRCC)

- (57) El Comité acordó recomendar a la RCTA que continuara trabajando para implementar el PTRCC (2016). Tras el debate sobre las seis actividades prioritarias aprobadas por la XXV Reunión del CPA, el CPA acordó informar a la RCTA de que había formulado las siguientes recomendaciones:
 - (1) apoyar el trabajo para evaluar el estado de las especies antárticas vulnerables al clima (acción 6c); El CPA acordó comenzar a trabajar para identificar las especies vulnerables al clima conocidas como base para priorizar los esfuerzos para avanzar en las evaluaciones de las especies vulnerables al clima.
 - (2) Desarrollar orientaciones sobre consideraciones de cambio climático en documentos para establecer y gestionar zonas protegidas (acción 2e): Señalando que los miembros del GSPG habían comenzado a revisar las herramientas existentes para la protección y gestión de las zonas, el CPA recomendó que no se tomaran más medidas en este momento.
 - (3) Mantener actualizado el Manual sobre especies no autóctonas (ENA) con los avances actuales (acción 1a): Tras señalar que no se necesitaban revisiones urgentes,

el CPA recomendó que no se tomaran más medidas en este momento.

- (4) intensificar la coordinación de la respuesta al cambio climático en el ámbito marino con la CC-CRVMA (acción 3e): Reconociendo que se estaban realizando esfuerzos para un taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA programado para 2025, el CPA alentó a los miembros a participar activamente en el trabajo preparatorio para este taller.
 - (5) Descontaminar sitios de actividades anteriores en el área antártica (acción 5f); y
 - (6) Evaluar el riesgo del cambio climático para la infraestructura antártica existente y proyectada y las consecuencias ambientales asociadas, y considerar los impactos del cambio climático vinculados con las directrices de las EIA, por ejemplo, garantizar que las instalaciones propuestas a largo plazo sean adecuadamente resistentes al cambio climático (acciones 5a y 5d): El CPA invitó a los miembros a proseguir activamente los esfuerzos para abordar la descontaminación de sitios anteriores y los riesgos del cambio climático para las infraestructuras. También reconoció el trabajo actual del COMNAP a este respecto y sugirió alinear los debates futuros con el asesoramiento del COMNAP para las reuniones del CPA en 2024 y 2025.
- (58) El Comité también tomó nota y debatió las siguientes acciones que se habían realizado o que se referían a investigaciones en curso que se proporcionaban periódicamente al Comité:
- Acción 5a: Los operadores nacionales deben evaluar el riesgo de los cambios en el clima (por ejemplo, el gelisuelo) sobre su infraestructura y las consecuencias para el medio ambiente (WP 18 e IP 30).
 - Acción 5b: Determinar el riesgo del cambio climático para los SMH o ZAEP patrimoniales (IP 88 e IP 120).
 - Acción 6c: Apoyar el trabajo para evaluar el estado de las especies antárticas vulnerables al clima (WP 34 y WP 48).
 - Acción 7: Mayor comprensión del potencial de expansión de la presencia humana en la Antártida como consecuencia de los cambios causados por el cambio climático, por ejemplo, a través de cambios en la distribución del hielo marino, el colapso de las plataformas de hielo, o la expansión de zonas libres de hielo) (WP 37).
-
- (59) Francia presentó el WP 14, *Preparación del próximo taller conjunto CPA/CC-CRVMA sobre cambio climático y seguimiento*, que proporcionó una actualización sobre la organización del próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA sobre cambio climático y seguimiento, incluyendo una sugerencia de términos de referencia y otras recomendaciones para facilitar la organización del taller conjunto. Observando que Maude Jolly (Francia) no podía continuar en el papel de cocoordinadora, Francia propuso que la Dra. Heike Herata (Alemania) y la Dra. Rachel Cavanagh (Reino Unido) fueran nombradas como las nuevas cocoordinadoras. También sugirió que se revise ligeramente la composición del Comité Directivo, de la siguiente manera: cocoordinadores del taller, presidente y vicepresidente(s) del CPA y el CC-CRVMA, expertos, y secretarías del Tratado Antártico y de la CCRVMA. Francia señaló además la recomendación del CC-CRVMA de que el taller se celebre durante 2-3 días en 2025, idealmente junto con la 27.^a Reunión del CPA.
- (60) El Comité agradeció a Francia su documento y apoyó las recomendaciones. Expresó su agradecimiento a la Sra. Maude Jolly por su valioso trabajo en la planificación del taller durante los últimos dos años y dio la bienvenida a la Dra. Heike Herata y a la Dra. Rachel Cavanagh como coorganizadoras.
- (61) El Comité acordó adoptar los términos de referencia enmendados para el taller en el

WP 14, señalando que los resultados del taller sobre cambio climático del CC-CRVMA de 2023 serían una referencia valiosa para el próximo taller conjunto: «Sobre la base de los talleres conjuntos de 2009 y 2016 y el taller sobre el cambio climático del CC-CRVMA 2023:

- examinar cómo avanzar en asuntos de interés mutuo en el ámbito marino en el contexto del cambio climático (incluidas las cinco áreas prioritarias conjuntas identificadas en el taller conjunto de 2009);
 - identificar necesidades comunes de investigación y áreas de referencia para futuras investigaciones;
 - examinar la necesidad de mejorar los programas de seguimiento existentes para evaluar e integrar los efectos del cambio climático; y
 - proponer mejoras para reforzar la cooperación y la coordinación entre el CPA y el CC-CRVMA».
- (62) Italia señaló que, como anfitriona de la 47.ª RCTA y la 27.ª Reunión del CPA, debido al proceso de licitación en curso para la RCTA, aún no podía comprometerse a organizar el taller conjunto del CPA y la CCRVMA hasta que concluyera la licitación. Italia excluyó la posibilidad de organizar el taller antes de la 27.ª Reunión del CPA y sugirió considerar la posibilidad de integrar el taller en el calendario del programa habitual de la RCTA y la Reunión del CPA, posiblemente utilizando la sala del CPA, una vez concluidas las sesiones respectivas.
- (63) Los miembros expresaron su apoyo a un taller de 2 a 3 días en conjunto con la 27.ª Reunión del CPA, siempre que Italia pudiera dar cumplimiento a esta solicitud. Muchos miembros destacaron el valor de celebrar el taller en persona, ya que supondría una mejor oportunidad de entablar debates productivos sobre los complejos temas que se estaban considerando, mientras que algunos miembros expresaron la preferencia de permitir también la participación virtual. Otros miembros prefirieron que el taller se celebrara sin demora, señalando que el último taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA se celebró en 2016 y que había un acuerdo para celebrar dicho taller cada cinco años.
- (64) Francia designó al Dr. Marc Eléaume, representante del Comité Científico de la CCRVMA para Francia, para unirse al Comité Directivo como experto.
- (65) El Comité señaló que las fechas finales, la ubicación y el formato serían examinados por el Comité Directivo y confirmados a su debido tiempo por una Circular de la Presidenta del CPA. El Comité identificó la necesidad de recibir apoyo de la Secretaría del Tratado Antártico para la celebración del taller.
- (66) Observando que la XLI RCTA había acordado examinar las solicitudes de presupuesto para cada caso por separado, el Comité acordó solicitar a la RCTA la asignación de un presupuesto para el taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA. El Comité señaló que agradecería contribuciones voluntarias de los miembros, las Partes no consultivas y los Observadores.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre el próximo taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA sobre cambio climático y vigilancia

- (67) El Comité acordó informar a la RCTA de que había aceptado las recomendaciones del WP 14 relacionadas con un taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA sobre cambio climático y vigilancia, que incluyen:
- adoptar los Términos de Referencia revisados por el CC-CRVMA;
 - nombrar nuevos coordinadores del CPA (la Dra. Rachel Cavanagh [Reino Unido] y la Dra. Heike Herata [Alemania]);

- adoptar una composición revisada del Comité Directivo del taller y nominar a expertos para que se unan; y
 - proporcionar orientaciones sobre los preparativos prácticos del taller en relación con la ubicación, las fechas, el formato, los resultados, la asistencia y el apoyo.
- (68) El Comité solicitó que la RCTA asigne el presupuesto para el taller conjunto del CPA y el CC-CRVMA.

(69) El COMNAP presentó el WP 18, *Evaluación de la infraestructura física y las posibles consecuencias ambientales de los cambios en la Antártida*. El COMNAP aconsejó que la evaluación de la infraestructura construida en una Antártida cambiante era un trabajo importante y en curso para los programas antárticos nacionales. El COMNAP reconoció que el tema era amplio y no tenía solo aristas ambientales. Señaló que mejorar la eficiencia en las operaciones y descarbonizar actividades en forma segura, al tiempo que se introducen tecnologías innovadoras, conllevará requisitos para los cambios en la infraestructura actual y, en algunos casos, para la instalación de nuevas infraestructuras.

(70) El Comité respaldó la recomendación del WP 18 de que los miembros apoyen a sus programas antárticos nacionales mediante la participación y la continuación del aporte de sus conocimientos técnicos y prácticos a los debates temáticos en las Reuniones Generales Anuales del COMNAP y durante todo el año.

(71) El Comité tomó nota de los siguientes documentos de información presentados en relación con este tema del programa:

- IP 30, *Proyecto piloto generación híbrida en Base Naval Antártica Chilena “Arturo Prat”* (Chile).
- IP 88, *Assessing the risk of climate change impacts on Antarctic heritage values: an update on progress* [Evaluación del riesgo de los efectos del cambio climático en los valores del patrimonio antártico: actualización de los progresos realizados] (el Reino Unido, Australia).
- IP 120, *Vulnerability of polar heritage remains in context of climate change - experiences and research from Norway* [Vulnerabilidad de los vestigios del patrimonio polar en el contexto del cambio climático: experiencias e investigaciones de Noruega](Noruega).

(72) El Comité tomó nota de la presentación del siguiente documento de antecedentes en relación con este tema del programa:

- BP 58, *Proposal of cooperation of Romania with Uruguay in Antarctica* [Propuesta de cooperación de Rumanía con Uruguay en la Antártida] (Rumania).

Tema 8: Evaluación del Impacto Ambiental (EIA)

8a) Proyectos de Evaluaciones Medioambientales Globales

(73) No se presentó ningún documento en relación con este tema del programa.

8b) Otros temas relacionados con la EIA

(74) La Secretaría presentó el SP 10, *Revisión de cómo se reflejaron los comentarios y las respuestas en las EMG definitivas (2003-2023)*, que proporcionó un análisis de cómo se reflejaron los comentarios a los proyectos de EMG en las EMG definitivas de 2003 a 2023. Este análisis se realizó en respuesta a una solicitud de la XXV Reunión del CPA. La revisión mostró que los comentarios sobre los borradores de las EMG se comunicaban a través de diversos canales y que los proponentes de las EMG respondían a los comentarios

de diversas maneras, a veces respondiendo a comentarios individuales y, en otras ocasiones, agrupando comentarios similares y proporcionando respuestas únicas por grupo. Durante la revisión, la Secretaría desarrolló una nueva herramienta para vincular la página de la base de datos de EIA que muestra cada EMG con otros documentos, como el informe del GCI que revisó cada EMG y la respuesta inicial a esos comentarios presentados al Comité por el proponente de la EMG.

- (75) El Comité agradeció a la Secretaría este documento y señaló que revisar las respuestas a los borradores de EMG, como se requiere en el anexo I al Protocolo Ambiental, era laborioso, pero de gran valor. También expresó su agradecimiento por la nueva herramienta desarrollada por la Secretaría y solicitó que la Secretaría habilitara esta función para futuras EMG y vinculara los documentos ya existentes en la base de datos de EIA.
- (76) Con respecto a la conclusión de la Secretaría de que los proponentes respondieron a los comentarios sobre los borradores de EMG de diversas maneras y con diversos grados de especificidad, los miembros expresaron la opinión de que no era suficiente simplemente declarar que se habían tenido en cuenta los comentarios para cumplir con el artículo 3(6) del anexo I. Se observó que la variación en las respuestas podría surgir de las diferentes interpretaciones de la redacción del artículo 3(6), que una EMG definitiva «incluirá o resumirá» los comentarios recibidos sobre el borrador de EMG.
- (77) Varios miembros compartieron sus experiencias recientes como proponentes de EMG, explicando cómo abordaron los comentarios de múltiples fuentes y los presentaron públicamente. Señalaron que, al responder a todos los comentarios, era práctico agrupar comentarios similares hechos por varios miembros. El Comité destacó la importancia de garantizar la transparencia sobre la forma en que se abordaron los comentarios en la EMG definitiva, al tiempo que reconoció el extenso trabajo que ello requiere.
- (78) Nueva Zelandia presentó el WP 20, *Mejora de los procedimientos de revisión de las EMG*, elaborado junto con Noruega, el Reino Unido y Estados Unidos. Recordó que el proceso de EIA se estableció en el anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, respaldado por las directrices para las EIA en la Antártida establecidas en la Resolución 1 (2016), y señaló que estaban en curso los debates sobre cómo mejorar en forma continua la eficacia del sistema de EIA. Nueva Zelandia sugirió posibles mejoras en los procedimientos de revisión de EMG utilizando ejemplos de proyectos de construcción recientes y señaló que las autoridades nacionales competentes no tenían un criterio común para la gestión de cambios dentro del proceso de EMG tras su aprobación. Nueva Zelandia declaró que esto podría convertirse en un problema dadas las muchas EMG plurianuales relacionadas con la construcción tratadas por el CPA. Los proponentes recomiendan al CPA:
- considerar y debatir si podría ser útil un proceso provisional para apoyar las revisiones de las EMG, además de los requisitos descritos en el anexo I del Protocolo. Esto podría incluir la consideración por parte de un Grupo de Expertos de EIA del CPA o un proceso provisional abreviado para proporcionar revisiones sólidas de las EMG cuando haya cambios en el alcance de la actividad;
 - debatir si hubo algún ejemplo de procesos o actividades que desencadenarían una actualización de la EMG, incluida la reescritura de una EMG, la actualización de la EMG, la clasificación de EMI posteriores a la EMG u otras variaciones; y
 - reforzar la necesidad de que se presenten informes posteriores a la actividad sobre las actividades a nivel de EMG como se establece en la Resolución 2 (1997) y considerar si sería útil desarrollar una plantilla y un procedimiento para los informes e identificar si se necesitaran otras mejoras.
- (79) El Comité agradeció a Nueva Zelandia, Noruega y el Reino Unido su documento y subrayó que el proceso de EIA era una parte fundamental del marco del Protocolo Ambiental para

la protección del medio ambiente. Reconoció la importancia de revisar y actualizar continuamente el proceso de EIA para garantizar que siga siendo una herramienta eficaz y contemporánea. También reconoció la necesidad de una mayor orientación sobre la aplicación del anexo I, incluidas las circunstancias en las que puede ser necesaria una EIA nueva o revisada y la aplicación de los procesos de EIA en situaciones en las que haya cambios en alguna actividad.

- (80) La ASOC señaló que el WP 20 destacaba una debilidad en el proceso de EIA que no era evidente cuando se redactó el anexo I, en relación con los cambios realizados en una propuesta original, y apoyó las propuestas para asegurarse que el proceso de EIA se lleve a cabo de acuerdo con cualquier cambio en la actividad propuesta.
- (81) El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos para fortalecer el proceso de EIA. Los miembros advirtieron contra la adopción de un criterio único para todos los casos, y señalaron que un grupo de expertos de EIA del CPA podría crear una carga adicional para un pequeño número de miembros. Los miembros expresaron su voluntad de seguir debatiendo las cuestiones planteadas en el documento WP 20 a través de debates informales entre sesiones. El Comité acogió con beneplácito el ofrecimiento de Nueva Zelanda y el Reino Unido de coordinar conjuntamente estos debates.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre la mejora de los procedimientos de revisión de las EMG

- (82) El Comité acordó informar a la RCTA de que debatiría las mejoras en los procedimientos de revisión de los EMG mediante debates informales entre sesiones, y que el Comité había acogido con beneplácito el ofrecimiento de Nueva Zelanda y del Reino Unido de dirigir conjuntamente estos debates informales entre sesiones.
- (83) El Comité también tomó nota de que la RCTA consideraría un documento de trabajo sobre el tema de la selección y la determinación del alcance en el proceso de las EMG, y acordó informar a la RCTA de que estaba dispuesta a considerar cualquier solicitud que surgiera.

(84) La Secretaría presentó el SP 11, *Resumen de los debates del CPA sobre la evaluación de los impactos acumulativos (2013-2023)*, que proporcionó un resumen de los debates del CPA sobre la evaluación de los impactos acumulativos durante la última década, elaborado en respuesta a una solicitud de la XXV Reunión del CPA. También había elaborado una tabla con enlaces a todos los documentos a los que se hace referencia en su cuerpo principal que están disponibles públicamente en el sitio web de la Secretaría. La Secretaría sugirió que los miembros también podrían considerar el informe resumido y el mapa de ubicaciones de actividades pasadas, que la Secretaría creó en función de los datos presentados por las Partes a través de la sección Inventario de actividades pasadas del SEII.

(85) El Reino Unido presentó el WP 10, *Impactos acumulativos en la Antártida*, recordando que el CPA había considerado el tema de los impactos acumulativos en años anteriores. Considerando que el tema requería más atención, el Reino Unido informó al CPA de que había encargado a un consultor (el Dr. Neil Gilbert) que explorara más a fondo los impactos acumulativos y que su informe se presentaba adjunto al WP 10. El informe describe los requisitos legales para la evaluación de los impactos acumulativos en las EIA antárticas y proporciona una breve descripción de los debates que se han dado hasta la fecha sobre este tema en las reuniones del CPA. El informe hace referencia a la definición proporcionada en los *Lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida* del CPA (Resolución 1 [2016]) y en otros regímenes globales de evaluación de impacto ambiental (EIA), señalando la uniformidad general en las definiciones. El informe proporciona un modelo conceptual de impactos acumulativos, indicando que podrían ocurrir debido a diferentes aspectos que surgen dentro de una actividad y otros elementos

que surgen de múltiples actividades pasadas, presentes o razonablemente previsibles. El Reino Unido recomendó que el CPA considere:

- recopilar una evaluación de los métodos y enfoques de mejores prácticas utilizados para evaluar los impactos acumulativos fuera de la Antártida y que considere la forma en que dichos enfoques podrían aplicarse en la Antártida;
- el desarrollo de directrices mejoradas sobre la realización de evaluaciones de impacto acumulativas, que podrían ser independientes o acomodarse dentro de los *Lineamientos para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida* del CPA;
- reafirmar la importancia de realizar evaluaciones de impacto ambiental de alta calidad, así como la necesidad de continuar desarrollando procesos de evaluación del impacto ambiental antártico según las mejores prácticas; y
- buscar asesoramiento científico sobre el desarrollo de umbrales para una selección de valores ecológicos y ambientales en la Antártida.

(86) El Reino Unido recomendó además que las Partes consideren:

- realizar EIA o evaluaciones de impacto acumulativo que sean independientes de cualquier actividad en particular, pero que se centren en valores clave a lo largo de escalas temporales y espaciales más amplias;
- compartir cualquier experiencia de la realización de evaluaciones ambientales estratégicas o evaluaciones de impacto ambiental conjuntas, con el fin de informar sobre el desarrollo potencial de nuevas directrices o la mejora de las existentes;
- realizar evaluaciones de impacto acumulativas conjuntamente entre múltiples operadores con interés en regiones particulares de la Antártida; y
- realizar evaluaciones que se centren en comprender los impactos acumulativos de múltiples actividades sobre los valores clave de la Antártida.

(87) El Comité agradeció a la Secretaría el SP 11, que proporcionó una descripción útil para apoyar su debate sobre los impactos acumulativos. También agradeció al Reino Unido el WP 10 y el informe adjunto, que serviría de base informativa para el trabajo en curso del CPA para apoyar la comprensión y la evaluación efectiva de los impactos acumulativos. El Comité señaló que este era un tema complejo y desafiante que el CPA había debatido durante muchos años.

(88) Muchos miembros señalaron la necesidad de desarrollar directrices mejoradas para evaluar los impactos acumulativos, especialmente dada la creciente presión sobre el medio ambiente antártico debido a la creciente escala y diversidad de las actividades.

(89) El Comité respaldó la recomendación de recopilar una evaluación de los métodos y enfoques de mejores prácticas utilizados para evaluar los impactos acumulativos, destacando el valor de considerar la experiencia tanto dentro como fuera de la Antártida. Muchos miembros señalaron que una evaluación eficaz de los impactos acumulativos solo podría lograrse mediante la cooperación, por ejemplo, mediante el intercambio de datos, el desarrollo de bases de datos compartidas, los inventarios de actividades pasadas y actuales y la cooperación regional. Algunos miembros señalaron la necesidad de evaluar el impacto acumulativo en el marco proporcionado por el Protocolo y su anexo I.

(90) Si bien reconocieron la conveniencia de seguir debatiendo sobre cómo abordar metodológicamente las cuestiones de mayor escala relacionadas con la evaluación de impactos acumulativos, algunos miembros también recordaron que el Comité tenía a su disposición una serie de herramientas existentes, como las ZAEP, las ZAEA, las Directrices para sitios que reciben visitantes y las especies especialmente protegidas. Los miembros señalaron que tales herramientas, cuando se usan de manera adecuada, también servían como un buen criterio para limitar los impactos acumulativos.

- (91) Algunos miembros sugirieron que podría ser útil realizar una evaluación regional de los impactos acumulativos a través de escalas temporales para avanzar en el tema de una manera práctica y concreta. Se sugirieron varias localidades para dicha evaluación, incluida la ZAEP 126, la península Byers, la isla Livingston o áreas como la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) o la ensenada McMurdo, donde varios operadores realizaron múltiples actividades.
- (92) Belarús señaló que, dado que no sería razonable esperar que se desarrollara en poco tiempo una práctica universal sobre la evaluación de los impactos acumulativos, era aconsejable centrarse, en primer lugar, en actividades importantes como ellos impactos del turismo y del tráfico de aeronaves.
- (93) Belarús se refirió a su IP 3, *First assessment of cumulative impact of scientific stations on the ambient air of an Antarctic oasis* [Primera evaluación del impacto acumulativo de las estaciones científicas en el aire ambiente de un oasis antártico], que destacó la investigación sobre la evaluación del impacto acumulativo en el aire de diferentes operadores. El estudio estimó las emisiones de contaminantes y las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente de los generadores diésel de todas las estaciones de investigación ubicadas en las colinas de Larsemann, en la Antártida oriental. Belarús creía que esta investigación sería útil para el CPA a la hora de crear métodos para medir el impacto acumulativo.
- (94) La IAATO declaró que apoyaba a las autoridades competentes que compartían información para ayudar con la gestión de los impactos acumulativos y alentaba a sus operadores a mantener un estrecho contacto con sus autoridades competentes, antes, después y durante la temporada, para ayudar a todas las partes interesadas a compartir información. La IAATO señaló que estaba abierta a debates sobre cómo podría proporcionar información para apoyar la mejora de las evaluaciones de impacto acumulativo o el proceso de EIA en general.
- (95) La ASOC destacó la recomendación del documento de que las Partes realicen EIA centradas en los valores clave afectados por múltiples actividades individuales. Señaló que esto podría aplicarse a la península Antártica, donde los niveles de actividad eran comparativamente más altos, y también podría contribuir al debate sobre un marco turístico. La ASOC apoyó la idea descrita en el WP 10 de realizar un estudio retrospectivo y prospectivo en una localidad específica para comprender mejor los impactos acumulativos.
- (96) Tras un debate adicional sobre este tema, el Comité acordó la necesidad de continuar avanzando en la orientación sobre la evaluación de impacto acumulativo y reflejar esto mediante la inclusión de tareas en su Plan de trabajo quinquenal.

Recomendaciones del CPA para la RCTA sobre los impactos acumulativos en la Antártida

- (97) El Comité acordó informar a la RCTA de que había acordado continuar los debates para avanzar en la orientación sobre la evaluación de impacto acumulativo y había incluido tareas relacionadas con esto en su plan de trabajo quinquenal.
-
- (98) El Perú presentó el IP 135, *Proyecto de la nueva Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP)*, donde informaba sobre los planes del Perú para modernizar la infraestructura de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP). El Perú señaló que su objetivo era garantizar que su plataforma científica cumpliera con los requisitos técnicos y ambientales actuales, y que estaba avanzando hacia la preparación de una evaluación de impacto ambiental siguiendo los requisitos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- (99) Colombia presentó el IP 160, *Actualización del procedimiento para el desarrollo de Evaluaciones de Impacto Ambiental en Antártica* e informó sobre el compromiso de

Colombia de mejorar y actualizar sus procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Colombia señaló que sus procedimientos se habían actualizado sobre la base de los debates en el CPA y de acuerdo con la orientación proporcionada por las instituciones ambientales en Colombia.

- (100) El Reino Unido presentó el WP 15, *Permisos integrados*, llamando la atención de los miembros sobre la cuestión de los permisos integrados, que implica la emisión de dos o más permisos separados para una visita combinada en una única embarcación que viaja a la Antártida. Recordando el artículo 13.4 del Protocolo Ambiental, el Reino Unido consideró que esta cuestión afectaba a la aplicación de los objetivos del Protocolo. Señaló la tendencia creciente en la Antártida en la que las expediciones no relacionadas con los gobiernos dependen de los operadores turísticos para obtener apoyo logístico. El Reino Unido declaró que, si bien esto podría brindar oportunidades a los investigadores para realizar actividades en la Antártida, también planteaba desafíos para las autoridades nacionales competentes a la hora de evaluar el impacto ambiental total de estas actividades y emitir permisos. El Reino Unido señaló que los permisos integrados podrían ocurrir, por ejemplo, cuando los cineastas viajaban junto a científicos y turistas en la misma embarcación con permisos de diferentes autoridades nacionales competentes. El Reino Unido recordó el artículo 8.4 del Protocolo, según el cual, cuando las actividades sean planificadas conjuntamente por más de una Parte, una Parte debe coordinar los procedimientos de evaluación del impacto ambiental. Se señaló que, en la práctica, a menudo se presentaban múltiples EIA, a veces de diferentes autoridades nacionales competentes, a través de la práctica de permisos integrados, y el requisito del artículo 8.4 no se cumplía necesariamente. El Reino Unido también declaró que el registro de datos en el sistema electrónico de intercambio de información (SEII) también puede ser un desafío cuando hay varias expediciones en una sola embarcación, ya que cada permiso individual debe registrarse por separado a pesar de estar asignado a la misma embarcación. Esta situación podría resultar en el registro de un número inexacto de expediciones que viajan a la Antártida. Para abordar la cuestión de los «permisos integrados», el Reino Unido recomendó lo siguiente:
- que las Partes continúen debatiendo este tema en el foro de debate de las autoridades competentes como uno de los cinco temas prioritarios, para determinar la mejor manera de garantizar que todas las actividades en las expediciones de varios miembros se evalúen para determinar los impactos ambientales, en el contexto del artículo 8.4 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente; y que
 - la Secretaría cambie el SEII para permitir que las Partes que soliciten una autorización por separado puedan realizar búsquedas de actividades que tienen lugar en sus embarcaciones/operaciones autorizadas, para identificar qué otras Partes están autorizando esas actividades, y permitir que esas Partes registren las actividades en el SEII como parte de una sola expedición general.
- (101) El Comité acogió el WP 15 y destacó que, a medida que aumentaba la complejidad y la interconexión de las actividades en la Antártida, había una necesidad creciente de una coordinación efectiva entre las autoridades nacionales competentes y de un intercambio continuo de información. El Comité señaló la importancia de garantizar que todas las actividades sean adecuadamente evaluadas y autorizadas y alentó la continuación del debate sobre el tema de los permisos integrados a través del foro de autoridades nacionales competentes. El Comité también agradeció a Alemania la organización de un taller virtual informal en el último período entre sesiones, que había permitido un fructífero intercambio entre las autoridades nacionales competentes. Algunos miembros señalaron la relevancia de la cuestión de los permisos integrados para los debates en el grupo de trabajo 3 de la RCTA y sugirieron que el CPA debería tenerlo en cuenta en su asesoramiento a la RCTA.
- (102) Observando las diferencias entre las legislaciones nacionales, muchos miembros señalaron que no podían emitir un solo permiso para diferentes actividades (como el turismo y las

actividades científicas) en una misma embarcación debido a los diferentes requisitos para diferentes tipos de actividades. Algunos miembros señalaron sus experiencias en los criterios relativos a los permisos integrados, incluso a través del IP 61 y el IP 62 en la XLIV RCTA (2022). Algunos miembros declararon que, en algunos casos, sería inapropiado emitir una única autorización/permiso, incluso para garantizar que los operadores mantengan el control efectivo y la responsabilidad legal de sus respectivas actividades.

- (103) Algunos miembros declararon que ellos realizaban una interpretación diferente de los requisitos de EIA para las actividades planificadas conjuntamente en virtud del artículo 8.4 del Protocolo Ambiental, incluidas las cuestiones sobre los tipos de actividades cubiertos, y que el permiso más amplio de las actividades en virtud del Protocolo Ambiental no está cubierto por el artículo 8.4.
- (104) En respuesta a una pregunta sobre la segunda recomendación en el WP 15, el Reino Unido señaló que trabajaría con la Secretaría y otros miembros interesados durante el período entre sesiones para identificar qué cambios específicos serían necesarios para el SEII. La Secretaría declaró que estaría disponible para debatir los aspectos técnicos de la implementación de una modificación del SEII con los miembros interesados. Algunos miembros señalaron que podría ser relevante para la RCTA considerar esta cuestión a la luz de la revisión propuesta del SEII como se expone en el WP 54 de la RCTA.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre permisos integrados

(105) El Comité acordó informar a la RCTA de que había acordado que:

- El tema de los permisos integrados debe seguir debatiéndose en el foro de debates de las autoridades competentes como uno de los cinco temas prioritarios para determinar la mejor manera de garantizar la adecuada evaluación en cuanto a impactos ambientales de todas las actividades en las expediciones de varios miembros; y
- Debe actualizarse el SEII para permitir la identificación de autorizaciones separadas para las actividades que se llevan a cabo como parte de una sola expedición general.

(106) El Comité tomó nota de la presentación del siguiente documento de la Secretaría en relación con este tema del programa:

- SP 7, *Lista anual de evaluaciones medioambientales iniciales (EMI) y evaluaciones medioambientales globales (EMG) preparadas entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024* (STA).

(107) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de información en relación con este tema del programa:

- IP 118, *Initial Environmental Evaluation for the Exploration of Subglacial Lake Qilin (Snow Eagle) in Antarctica* [Evaluación medioambiental inicial para la exploración del lago subglacial Qilin (Snow Eagle) en la Antártida] (China).
- IP 133, *Informe sobre la presentación de la Evaluación Medioambiental Global Definitiva para la renovación de la Base Petrel, Isla Dundee, Antártida* (Argentina)
- IP 138, *Pautas para la Evaluación Ambiental Preliminar del Perú en la Antártida (EVAPA)* (el Perú).
- IP 176 *Waste Treatment at the Syowa Station Waste Landfill* [Tratamiento de residuos en el vertedero de la estación de Syowa] (Japón).

Tema 9: Planes de Gestión y protección de zonas

9a) Planes de Gestión

- i) *Proyectos de Planes de Gestión examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión.*
- (108) El coordinador del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG), el Dr. Anoop Kumar Tiwari (la India), presentó el WP 43, *Informe de actividades del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión durante el período entre sesiones 2023-2024*, en representación del GSPG. El coordinador del GSPG agradeció a la Dra. Polly Penhale (Estados Unidos) la moderación de la revisión previa a la reunión de los planes de gestión que no se presentaron al proceso de revisión del GSPG y a Ewan McIvor (Australia) la coordinación de la revisión del nuevo plan de gestión para el archipiélago de los islotes Peligro, y al profesor Antonio Quesada (España) la coordinación de la revisión del nuevo plan de gestión para el collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita. El coordinador del GSPG también agradeció a todos los participantes activos en el GSPG su trabajo y recordó al Comité que todos los miembros eran bienvenidos a unirse al GSPG.
- (109) De acuerdo con los términos de referencia n.º 1 al 3, el coordinador observó que el GSPG había revisado los borradores de los planes de gestión de dos nuevas zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) remitidos por la XXV Reunión del CPA para su revisión en el período entre sesiones.
- (110) Con respecto al plan de gestión revisado para una nueva ZAEP en el archipiélago de los islotes Peligro (península antártica nororiental), propuesto conjuntamente por Alemania y Estados Unidos, el GSPG informó al Comité de que el borrador actualizado del plan de gestión estaba bien redactado y era de gran calidad y que se ajustaba a las directrices pertinentes del CPA. Se señaló además que los proponentes habían considerado detenidamente el asesoramiento del GSPG y habían abordado la mayoría de las sugerencias del GSPG. Por consiguiente, el GSPG recomendó que el Comité refrendara el Plan de Gestión revisado para la ZAEP.
- (111) La Argentina informó al Comité de que, desde la redacción del plan de gestión de esta ZAEP, la estación Petrel había pasado de ser una estación solo de verano a una estación abierta todo el año. Los proponentes acordaron modificar el texto del plan de gestión para reflejar este cambio.
- (112) Con respecto al plan de gestión revisado para una nueva ZAEP en el collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita, propuesto conjuntamente por Bélgica, Türkiye y el Reino Unido, el GSPG informó al Comité de que el plan de gestión revisado estaba bien redactado, era de gran calidad y se ajustaba a las directrices pertinentes del CPA, así como de que abordaba adecuadamente los puntos clave planteados en su asesoramiento a los proponentes. Por consiguiente, el GSPG recomendó que el Comité refrendara el Plan de Gestión revisado para la ZAEP.
- (113) Los coproponentes de las nuevas ZAEP expresaron su agradecimiento al coordinador del GSPG y a los miembros que habían participado en el GSPG. Destacaron los valiosos comentarios y la coordinación efectiva entre los miembros en el desarrollo y la revisión de los borradores de los planes de gestión.
- (114) El Comité acogió con agrado las propuestas y agradeció al GSPG su cuidadosa revisión y útiles sugerencias para mejorar los planes de gestión durante el período entre sesiones. El Comité refrendó la recomendación del GSPG y acordó remitir los planes de gestión revisados a la RCTA para su aprobación.
- (115) El GSPG llamó la atención sobre el plan de gestión revisado que había sido revisado por el GSPG en 2023, oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y este de la bahía Dallmann (Estados Unidos). De conformidad con la Decisión 9 (2005), la propuesta se presentó a la 41.ª Reunión de la CCRVMA (2022) para su aprobación. El plan de gestión fue aprobado en la 42.ª Reunión de la CCRVMA (2023) y, por lo tanto, el Comité acordó remitir el plan de gestión a la RCTA para su aprobación por medio de una Medida.

- (116) El coordinador del GSPG tomó nota del IP 22 de Chile, *Medidas propuestas para mejorar el Plan de Gestión de la ZAEP 150, isla Ardley, bahía Maxwell, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo)*, elaborada junto con la Argentina, China, la República de Corea, la Federación de Rusia y Uruguay, y el IP 23, *Medidas propuestas para mejorar el Plan de Gestión de la ZAEP 125, península Fildes, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo)*, en relación con las medidas propuestas para mejorar los planes de gestión de las ZAEP 150 y 125. El coordinador informó al Comité de que Chile había estado revisando los planes de gestión para las siguientes tres ZAEP en el período entre sesiones:
- ZAEP 125: Península Fildes, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) (Chile)
 - ZAEP 146, Bahía South, isla Doumer, archipiélago Palmer (Chile)
 - ZAEP 150, Isla Ardley (península Ardley), bahía Maxwell, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) (Chile)
- ii) *Proyectos de Planes de Gestión revisados no examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión*
- (117) Estados Unidos presentó el IP 146 rev. 1, *Report of the 2024 Pre-CEP meeting review of ASPA and ASMA Management plans* [Informe de la revisión previa a la reunión del CPA de 2024 de planes de gestión de ZAEP y ZAEA]. En el documento se indicaba que había 19 planes de gestión de ZAEP nuevos o revisados disponibles para formular comentarios antes de la 26.^a Reunión del CPA y que este año no se presentaron planes de gestión de ZAEA nuevos o revisados. Estados Unidos destacó la calidad de los planes de gestión. Estados Unidos declaró que siete miembros (Alemania, Australia, China, Estados Unidos, Francia, Italia y el Reino Unido) habían formulado comentarios sobre ocho de los planes de gestión nuevos o revisados. Señaló que tres de los planes de gestión habían sido revisados por el GSPG y luego corregidos, e indicó que uno de estos planes fue aprobado por la CCRVMA en su reunión de 2023. Estados Unidos informó que se consideró que quince de los planes de gestión tenían revisiones menores, y se había presentado un nuevo plan de gestión.
- (118) El Comité agradeció a la coordinadora de la revisión previa a la reunión, la Dra. Polly Penhale (Estados Unidos), su excelente trabajo realizado durante el período de revisión entre sesiones y el claro informe proporcionado sobre el estado de los proyectos de Planes de Gestión.
- (119) El Comité agradeció además a los proponentes sus esfuerzos en la presentación de proyectos de Planes de Gestión de gran calidad.
- (120) Con respecto a la ZAEP 128 (WP 2 rev. 1), ZAEP 141 (WP 5), ZAEP 175 (WP 12 rev. 1), ZAEP 154 (WP 23), ZAEP 116 (WP 25), ZAEP 135 (WP 26), ZAEP 136 (WP 27), ZAEP 160 (WP 28), ZAEP 171 (WP 30), ZAEP 161 (WP 32), ZAEP 142 (WP 39), ZAEP 173 (WP 53), ZAEP 151 (WP 64), el Comité señaló que la revisión anterior a la reunión proponía solo revisiones menores en dos de los planes de gestión revisados (ZAEP 128 y 175), que ya habían sido abordadas por los proponentes. El Comité aprobó estos planes.
- (121) Con respecto a la ZAEP 137 (WP 51), Estados Unidos había propuesto una actualización de las disposiciones de acceso por aire en helicóptero en el plan de gestión para mantener el trabajo científico práctico en curso al tiempo que se garantiza la protección continua de una colonia de focas de Weddell genéticamente aislada dentro de la ZAEP. Al observar una revisión menor del texto y del mapa en respuesta a las solicitudes, Estados Unidos revisó el plan de gestión para referirse a una «zona de acceso aéreo restringido». Con esta revisión menor, el Comité aprobó el plan.
- (122) Con respecto a la ZAEP 139 (WP 19), Estados Unidos propuso ampliar los límites de la ZAEP 139 para incluir el área marina circundante debido a cambios ambientales considerables. Estados Unidos informó de un gran retroceso de hielo en la zona, incluida la pérdida de un puente de hielo, que había dado lugar a cambios considerables en las

poblaciones de aves marinas dentro de la ZAEP. Este retroceso del hielo se había observado a través del seguimiento a largo plazo que Estados Unidos había realizado en el área durante muchas décadas. Estados Unidos indicó que el área había experimentado un aumento en los impactos producidos por la actividad humana, incluido el acceso en helicóptero y los cruceros turísticos en lancha semirrígida, y señaló las preocupaciones con respecto a las labores de custodia ambiental, ya que las aves marinas utilizaban tanto el medio ambiente terrestre como el marino. En relación con la propuesta de aumento de tamaño de la ZAEP, Estados Unidos destacó que la ZAEP 139 propuesta aún era pequeña, con 3.9 kilómetros cuadrados y una profundidad de agua de tan solo unos 50 metros.

- (123) Muchos miembros acogieron con agrado la propuesta de modificar el límite de la ZAEP 139 para incluir las áreas marinas y los márgenes de hielo adyacentes. Algunos miembros también elogiaron la experiencia y la investigación científica correspondientes.
- (124) China señaló que la intención original de la ZAEP 139 era la de proteger los valores terrestres. China expresó su preocupación por el nivel de datos científicos incluidos en la propuesta con respecto al medio marino propuesto que se incluiría en la ZAEP, y sugirió considerar medidas alternativas para gestionar el impacto humano en el medio marino circundante, teniendo en cuenta la distancia de vigilancia de las aves con respecto a las actividades humanas y el mar (IP 122 de la XXIV Reunión del CPA).
- (125) En respuesta a estos comentarios, Estados Unidos destacó el vínculo indisociable para las aves marinas entre los ambientes terrestres y marinos y sus más de 30 años de datos sobre las poblaciones de aves marinas en la ZAEP 139. Estados Unidos hizo referencia a la ZAEP 178, que era similar en el sentido de que también contenía una zona marina para proteger a las aves marinas de paso.
- (126) China y la Federación de Rusia sugirieron que la propuesta se enviara a la CCRVMA para su revisión debido a la inclusión de una zona marina. En respuesta, muchos miembros hicieron referencia a la Decisión 9 (2005) y destacaron la intención de dicha Decisión de evitar retrasar el progreso al encomendar a la CCRVMA que revisara áreas de poco interés para la pesca, como los límites propuestos para la ZAEP 139.
- (127) Al tomar nota de la Decisión 9 (2005), el presidente del CC-CRVMA declaró que actualmente no había actividad pesquera dentro de los límites propuestos de la ZAEP 139, y se ofreció a continuar los debates para aclarar el proceso entre el CPA y la CCRVMA.
- (128) La ASOC recordó que el artículo 3.1 del anexo V al Protocolo Ambiental establecía que «cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como Zona Antártica Especialmente Protegida», e instó a los miembros a continuar implementando este requisito.
- (129) La IAATO, manifestando su apoyo a la propuesta, informó que limitaba las actividades de los operadores en las proximidades de la ZAEP 139 solo durante las visitas aprobadas a la estación de Palmer y que implementaría una nueva valla georreferenciada para que los operadores pudieran evitar la zona si fuera necesario.
- (130) Si bien la mayoría de los miembros apoyaron el plan de gestión revisado para la ZAEP 139, China declaró que no podía respaldar el plan de gestión revisado en la 26.ª Reunión del CPA.
- (131) Algunos miembros expresaron su decepción porque el CPA no pudo llegar a un acuerdo sobre la ZAEP 139 y subrayaron que la ZAEP 139 abarcaba un área importante que había sido ampliamente investigada y requería una mejor protección debido al retroceso de los glaciares y los cambios ecológicos.
- (132) En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, la Secretaría señaló que podría trabajar en el período entre sesiones para agregar el campo «Parte a cargo de la revisión del plan de gestión» a la base de datos de zonas protegidas, además del campo existente «Parte proponente original», como ya se hizo con la base de datos de Sitios y Monumentos

Históricos. Las Partes que ya figuraban como proponentes originales se enumerarían por defecto como «Parte proponente original» y «Parte a cargo de la revisión del plan de gestión».

- (133) El Comité solicitó a la Secretaría que añadiera el campo sugerido a la base de datos de zonas protegidas, y señaló que se añadirían los miembros a la «Parte a cargo de la revisión del plan de gestión» de las ZAEP y ZAEA pertinentes, incluida la ZAEP 128 (Polonia y Estados Unidos) y la ZAEP 5 (Estados Unidos y Noruega).

iii) Nuevos proyectos de Planes de Gestión para áreas protegidas/administradas

- (134) El Comité consideró los proyectos de Planes de Gestión para dos nuevas ZAEP propuestas:
- WP 8, *Informe sobre el GCI informal para desarrollar un Proyecto de Plan de Gestión de la ZAEP para Otto-von-Gruber-Gebirge (Tierra de la Reina Maud, Antártida oriental)* (Alemania, Estados Unidos)
 - WP 55, *Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º XX, oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y este de la bahía Dallmann* (Estados Unidos).
- (135) Con respecto al WP 8, el Comité señaló que el borrador de plan de gestión se había tenido en consideración en la revisión de los planes de gestión previa a la reunión (IP 146), en la que se recomendó que el borrador de plan de gestión se remitiera al GSPG para su posterior consideración.
- (136) El Comité agradeció a Alemania y Estados Unidos su trabajo en la nueva ZAEP propuesta y el proyecto de Plan de Gestión, y elogió a los participantes informales del GCI por colaborar con los proponentes del proyecto de Plan de Gestión.
- (137) La India señaló que sus científicos habían estado investigando y cartografiando activamente el área alrededor de las montañas Gruber desde 1985, incluido el seguimiento de la dinámica del hielo del glaciar Lednik Anuchna, y solicitó que se incluyera en el plan de gestión información sobre la contribución del programa antártico nacional de la India a la investigación en esta zona.
- (138) Los proponentes apoyaron la realización de cambios en el borrador del plan de gestión para incluir esta información y alentaron a la India a participar en el GSPG.
- (139) Si bien expresó su apoyo general a la propuesta, China expresó su opinión de que el tamaño de la ZAEP propuesta era demasiado grande. China señaló que apoya la protección de las partes septentrionales de la ZAEP propuesta, incluidos los lagos y el hábitat de reproducción del petrel de las nieves, pero que, en su opinión, otras partes carecen de pruebas científicas suficientes para justificar su protección como ZAEP. China acordó que el borrador de plan de gestión podría remitirse al GSPG para su revisión, donde se podrían realizar debates sobre el tamaño de la ZAEP.
- (140) El Comité acordó enviar el plan de gestión para la nueva ZAEP propuesta al GSPG para su revisión en el próximo período entre sesiones.
- (141) Con respecto al WP 55, el Comité señaló que el borrador de plan de gestión había sido examinado por el CPA y remitido a la CCRVMA para su aprobación. Tras la aprobación por parte de la CCRVMA en su reunión de 2023, el CPA recomendó que el plan de gestión para la ZAEP 182, el oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y este de la bahía Dallmann, se aprobase sin más debate. El Comité aprobó la propuesta.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre nuevos borradores de planes de gestión de zonas protegidas y administradas

- (142) El Comité aceptó presentar los siguientes planes de gestión nuevos y revisados ante la

RCTA para su aprobación por medio de una Medida:

- ZAEP 116, Valle New College, cabo Bird, isla Ross
- ZAEP 128, Costa occidental de la bahía Almirantazgo (bahía Lasserre), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur
- ZAEP 135, Nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes
- ZAEP 136, Península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental
- ZAEP 137, Noroeste de la isla White, ensenada McMurdo
- ZAEP 141, Valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm
- ZAEP 142, Svarthamaren
- ZAEP 151, Anca de León, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur
- ZAEP 154, Bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria
- ZAEP 160, Islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental
- ZAEP 161, Bahía Terra Nova, mar de Ross
- ZAEP 171, Punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo)
- ZAEP 173, Cabo Washington y bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross
- ZAEP 175, Sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross (incluidas las partes de las cumbres del monte Erebus, la isla Ross y el monte Melbourne y el monte Rittmann, en Tierra Victoria septentrional)
- ZAEP 180, Archipiélago de los islotes Peligro, noreste de la península antártica
- ZAEP 181, Collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita
- ZAEP 182, Oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y este de la bahía Dallmann

(143) El Comité acordó informar a la RCTA que la mayoría de los miembros apoyaban la presentación del plan de gestión revisado para la ZAEP 139, punta Biscoe, isla Amberes, archipiélago Palmer a la RCTA para su adopción, pero no se llegó a un consenso. Las opiniones expresadas en el debate se presentan en los párrafos 122-131.

(144) El Comité acordó informar a la RCTA que había decidido remitir el siguiente borrador de plan de gestión para una zona protegida al GSPG para su revisión:

- Propuesta de nueva ZAEP en Otto-von-Gruber-Gebirge (Tierra de la Reina Maud, Antártida oriental).

iv) Documentos relacionados con la evaluación previa de las nuevas áreas protegidas propuestas

(145) El Comité consideró dos documentos de trabajo relacionados con la evaluación previa de nuevas ZAEP propuestas, de acuerdo con las *Directrices: Un proceso de evaluación previa para la designación de ZAEP y ZAEA*:

- WP 13, *Evaluación previa de una Zona Antártica Especialmente Protegida en la isla Signy, islas Orcadas del Sur* (Italia, los Países Bajos, el Reino Unido).
- WP 31, *Evaluación previa revisada de una propuesta de Zona Antártica Especialmente Protegida constituida por varios sitios en la bahía Collins y la costa de Graham (península de Kyiv)* (Ucrania).

(146) Con respecto al WP 13, el Comité agradeció a los proponentes su trabajo en la elaboración de la evaluación previa. El Comité estuvo de acuerdo con la evaluación de los proponentes

de que la ZAEP propuesta merecía una protección especial y respaldó el desarrollo de un plan de gestión para la zona. También animó a los miembros interesados y observadores a que trabajen de manera informal junto a los proponentes durante el período entre sesiones para elaborar un plan de gestión para la ZAEP.

- (147) Con respecto al WP 31, el Comité agradeció a Ucrania su trabajo en la elaboración de la evaluación previa, señalando que se trataba de una propuesta revisada que se basaba en una ya presentada por Ucrania a la XXV Reunión del CPA (WP 58 de la XXV Reunión del CPA) y en los comentarios proporcionados por los miembros en esa reunión.
- (148) China expresó su preocupación por la gran cantidad de sitios no relacionados incluidos en la ZAEP y el nivel de datos científicos de respaldo, y señaló que, en este caso, los sitios protegidos deberían considerarse uno por uno con evidencia científica adicional.
- (149) En respuesta a las preocupaciones de China, los miembros señalaron que el número de sitios en la ZAEP propuesta había disminuido de la propuesta anterior de 30 a 5, que los sitios estaban muy cerca unos de otros y que el formulario de evaluación previa de Ucrania proporcionaba información detallada sobre los valores de cada sitio y por qué merecían protección. Los miembros también señalaron que existen ZAEP con múltiples sitios, incluidas ZAEP recientemente establecidas, como la ZAEP 179.
- (150) Tras nuevos debates, el Comité alentó al proponente a avanzar en colaboración con los miembros interesados y a tener en cuenta las preocupaciones y preguntas planteadas durante la reunión. Ucrania acordó convocar debates informales durante el período entre sesiones e informar a la 27.^a Reunión del CPA.
- v) *Otros asuntos relacionados con los planes de gestión de zonas protegidas o administradas*
- (151) El Reino Unido presentó el IP 63, *Initial informal discussions concerning a potential new Antarctic Specially Managed Area (ASMA) in the vicinity of Marguerite Bay, Antarctic Peninsula* [Primeras conversaciones informales sobre una posible nueva Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) en las proximidades de la bahía Margarita, península Antártica]. Este informaba sobre los detalles de las primeras conversaciones informales en el período entre sesiones acerca de la utilidad de proponer la designación de una zona en las cercanías de la bahía Margarita como una nueva Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA). Habiendo observado el aumento de los niveles de actividades turísticas y los programas antárticos nacionales en la región y la multitud de ZAEP, ZIA y SMH en la zona, el Reino Unido propuso nuevos debates para considerar si podría ser apropiada una evaluación preliminar para una nueva ZAEA.
- (152) El Comité dio las gracias al Reino Unido por presentar este documento de información. España expresó su apoyo a una mejor gestión de la zona y destacó la importancia de abordar el aumento de la actividad.
- (153) El Comité tomó nota de los siguientes documentos de información presentados en relación con este tema del programa:
- IP 36, *Initiation of review of Management Plans for Antarctic Specially Protected Area No. 143 and Antarctic Specially Protected Area No. 162* [Inicio de la revisión de los Planes de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 143 y de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 162] (Australia).
 - IP 181, *Initiation of review of Management Plan for Antarctic Specially Protected Area (ASPA) No. 169 Amanda Bay, Ingrid Christensen Coast, Princess Elizabeth Land, East Antarctica* [Inicio de la revisión del Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) n.º 169 Bahía Amanda, costa Ingrid Christensen, Tierra de la Princesa Isabel, Antártida oriental] (Australia, China).
 - IP 182, *¿Necesitamos grupos de gestión para las ZAEP y la gestión de los impactos acumulativos?* (Uruguay).

9b) Sitios y monumentos históricos

- (154) El Reino Unido presentó el documento WP 9, *El pecio del Endurance: actualización de la información para el SMH 93 y evaluación previa de una propuesta de Zona Antártica Especialmente Protegida en el mar de Weddell*, elaborado junto con Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Sudáfrica. El documento proporcionaba una actualización sobre la elaboración del plan de gestión de conservación para el SMH 93, el pecio del *Endurance*, tras su descubrimiento el 5 de marzo de 2022. El Reino Unido informó que un estudio reciente había demostrado que el *Endurance* estaba en condiciones estables y que los restos del naufragio se extendían más allá de lo que se suponía inicialmente. El Reino Unido declaró que el naufragio servía como un arrecife artificial que albergaba múltiples organismos marinos, incluidos algunos considerados organismos del ecosistema marino vulnerable (EMV) por la CCRVMA y, por lo tanto, era de interés científico. El Reino Unido expresó su deseo de considerar la localidad para su designación como ZAEP para una protección adicional de la localidad debido a sus valores científicos sobresalientes, su importancia histórica única y su vulnerabilidad a los riesgos derivados de la actividad humana y el cambio climático. También enfatizó que, aunque no se han designado ZAEP para proteger un SMH en el medio marino, este es un caso extraordinario y su designación como ZAEP ayudaría a gestionar las oportunidades científicas. Los proponentes recomendaron que el Comité:
- reconociera el plan de gestión de conservación para el SMH 93;
 - recomendara que la RCTA adopte una Medida para actualizar el campo de información «Descripción» del SMH 93 para ampliar el área que abarca el SMH 93 a un radio de 1500 metros; y
 - considerara la evaluación previa para una propuesta de ZAEP para el pecio del *Endurance* y que reconociera que los valores presentes en la propuesta de ZAEP merecen protección especial, refrendara el desarrollo de un plan de gestión para la Zona, y alentara a los miembros interesados a trabajar con los proponentes de manera informal durante el período entre sesiones en el desarrollo de un plan de gestión para su posible presentación ante la 27.ª Reunión del CPA.
- (155) Muchos miembros apoyaron las recomendaciones de reconocer el plan de gestión de conservación para el SMH 93, actualizar la descripción del campo de información del SMH 93 para extender el área que abarca el SMH 93 a un radio de 1500 metros; y respaldar el desarrollo de un plan de gestión para la zona para la consideración de su designación como ZAEP. Noruega, al apoyar la propuesta de designar el SMH 93 como ZAEP, señaló que el naufragio del *Endurance* era un caso muy especial con valores históricos extraordinarios y que tal designación no debería interpretarse como un precedente.
- (156) La IAATO informó que la profundidad del naufragio a más de 3000 metros estaba actualmente fuera del alcance de cualquier sumergible transportado por los operadores de la IAATO, y que las condiciones ambientales del sitio hacían que las visitas habituales fueran poco probables. La IAATO apoyó la protección continua del *Endurance* mediante su designación como ZAEP.
- (157) Al responder a las preguntas sobre el tamaño del área, el Reino Unido señaló que había consultado a expertos y que se recomendaba un límite de 1500 metros como la mejor manera de capturar todos los restos del sitio, que se extendía mucho más de lo que se creía anteriormente.
- (158) En respuesta a una pregunta sobre la datación por carbono de la madera del *Endurance*, el Reino Unido señaló que no se habían tomado muestras del *Endurance*.
- (159) China y la Argentina no consideraron que fuera necesaria una designación como ZAEP y señalaron que el sitio ya estaba protegido como SMH. China expresó además que el

océano proporcionaba suficiente protección para el *Endurance* debido a su ubicación en el fondo marino.

- (160) En respuesta, el Reino Unido enfatizó el gran interés de la comunidad científica en la localidad. Afirmó que la designación como ZAEP permitiría una investigación cuidadosamente administrada del área a través de permisos y que los planes de gestión de conservación por sí solos para las SMH no eran vinculantes para los miembros. También destacó que la ubicación precisa del *Endurance* no se descubrió hasta hace poco, en 2022, y que el océano natural ya no brindaba la suficiente protección.
- (161) El Comité reconoció el plan de gestión de conservación para el SMH 93 y acordó recomendar que la RCTA adoptase una Medida para actualizar el campo de información «Descripción» para el SMH 93 para extender el área que abarca el SMH 93 a un radio de 1500 metros. Si bien algunos miembros no respaldaron el desarrollo de un Plan de gestión para la zona para la consideración de su designación como ZAEP, muchos miembros sí lo hicieron.
- (162) El Reino Unido presentó el WP 11 rev. 1, *Base Y, isla Herradura, bahía Margarita: actualización de la información para el SMH 63*, que propuso una actualización de la descripción del SMH 63 debido a los nuevos datos de encuestas capturados en 2023 sobre la ubicación de la cabaña de refugio en la cercana isla Blaiklock. Informó que, durante la temporada 2022-2023, el Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico del Reino Unido había inspeccionado la isla Blaiklock para inspeccionar la cabaña de refugio y realizar cualquier reparación de emergencia. Durante esa visita, se tomaron las coordenadas de ubicación utilizando un GPS portátil y estas diferían de las coordenadas previamente documentadas. El Reino Unido informó a la Reunión de que el análisis posterior de los datos satelitales realizado por el British Antarctic Survey en marzo de 2024 había proporcionado un conjunto preciso de coordenadas para la cabaña de refugio. Declaró que, si bien el refugio era una estructura subsidiaria dentro del SMH 63, su ubicación se encontraba en una isla diferente a unas 20 millas al norte del sitio principal en la isla Herradura. Para garantizar que la información publicada sobre el SMH fuera precisa y estuviera actualizada, el Reino Unido recomendó que el CPA aprobara el campo de información «Descripción» actualizado del SMH 63.
- (163) Tras un comentario de la Argentina, el Reino Unido actualizó los campos de información «Características físicas del entorno» y «Contexto cultural y local» para incluir la información que faltaba en la propuesta.
- (164) El Comité agradeció al Reino Unido su actualización sobre la ubicación del refugio y acordó cambiar los campos de información «Descripción» y «Características físicas del entorno y contexto cultural y local» del SMH 63.
- (165) Nueva Zelanda presentó el WP 21, *Propuesta de actualización del SMH 75*, que proponía que la designación de SMH 75, Cabaña A en la base Scott, se actualizara para incluir sus dos estructuras auxiliares restantes, las cabañas geomagnéticas G y H. Señaló que las cabañas G y H datan de la Expedición Transantártica de la Commonwealth y la AGI de 1957 y que permanecían estructuralmente inalteradas en sus ubicaciones originales de 1957 al noroeste de la cabaña A. Sus posiciones físicas están indisociablemente vinculadas a un registro continuo de observaciones científicas del magnetismo de la tierra ininterrumpido de 1957 a 2023.
- (166) El Comité acordó actualizar la designación del SMH 75.
- (167) Noruega presentó el WP 41, *Propuesta de modificación de las coordenadas, descripción y estado de conservación del SMH 24, Mojón de Amundsen*. En el verano austral de 2017-2018, una expedición privada de esquí en el Polo Sur descubrió que el mojón de Amundsen estaba ubicado en coordenadas diferentes a las proporcionadas en la lista para el SMH 24. También descubrió que una placa que se había colocado en el mojón de Amundsen para conmemorar la expedición de Amundsen se encontraba en un mojón

equivocado, pero en el lugar correcto de acuerdo con la lista de SMH. Noruega recomendó que se modificasen las coordenadas y la descripción del SMH 24 y que se realizaran ligeros ajustes en la descripción del estado de conservación.

- (168) El Comité acordó modificar las coordenadas y la descripción del SMH 24 y realizar ligeros cambios en la descripción de su estado de conservación.
- (169) La Federación de Rusia presentó el WP 44, *Propuesta para la designación de un nuevo Sitio y Monumento Histórico «Placa conmemorativa de la primera visita a la zona del lago Untersee»*. El documento propuso la designación de SMH de una placa de bronce donde figuran los nombres de cinco miembros de la 14.ª Expedición Antártica Soviética. La Federación de Rusia señaló que el lago Untersee fue descubierto por una expedición aérea alemana en 1939. En 1969, el lago Untersee fue visitado por primera vez por miembros del destacamento geológico y geofísico de la 14.ª Expedición Antártica Soviética (14.ª SAE), durante la cual se llevaron a cabo estudios físicos y geográficos, que incluyeron observaciones glaciológicas, geomorfológicas e hidrológicas, mediciones de profundidad y tomas de muestras de agua, recolección de materiales en depósitos de morrenas y sedimentos del fondo marino. La Federación de Rusia describió la placa de bronce que conmemoraba la expedición con los nombres de los participantes grabados. Recordando la Resolución 3 (2009) y destacando el creciente interés científico en el área del lago Untersee y las frecuentes visitas, la Federación de Rusia recomendó que el CPA aprobara el registro de la «Placa conmemorativa de la primera visita al área del Lago Untersee» como un nuevo SMH.
- (170) El Comité agradeció a la Federación de Rusia su presentación y destacó el valor de la exploración para la ciencia antártica, especialmente en lo que respecta al lago Untersee. Aprobó la designación de la «Placa conmemorativa de la primera visita al área del lago Untersee» como un nuevo SMH.

Asesoramiento del CPA a la RCTA sobre las modificaciones y adiciones para la lista de Sitios y Monumentos Históricos

- (171) El Comité acordó enviar cuatro propuestas de modificaciones a la lista de Sitios y Monumentos Históricos y una propuesta de una adición a la lista de la RCTA para su aprobación a través de una Medida:
- SMH 24, Mojón de Amundsen
 - SMH 63, Base Y, isla Herradura
 - SMH 75, Cabaña de Hillary TAE/AGI «A», base Scott, isla Ross
 - SMH 93, Pecio del *Endurance*
 - SMH 96, Placa conmemorativa de la primera visita a la zona del lago Untersee
- (172) El Comité acordó además actualizar los registros en la base de datos de Zonas Protegidas de la Antártida de la siguiente manera:
- El estado de conservación del SMH 75 debe constatar: «Tras un considerable trabajo de conservación llevado a cabo por el Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con base en Nueva Zelanda, en 2016-2017, la cabaña A es estructuralmente sólida y resistente a la intemperie, y se ha conservado la colección de artefactos. La vigilancia y el mantenimiento anuales aseguran la estabilidad continuada de este edificio. Aún no se han llevado a cabo las obras de conservación en las cabañas G y H. Los edificios son estructuralmente sólidos y útiles, lo que muestra el desgaste esperado para los edificios de unos 65 años de antigüedad. El Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con sede en Nueva Zelanda, tiene la intención de llevar a cabo obras de eliminación de amianto y de conservación en los edificios en los próximos años.»
 - Las fotografías del SMH 75 incluyen fotos de las cabañas G y H adjuntas al WP 21 (figuras 1 a 4).

- El estado de conservación del SMH 24 debe constatar: «El mojón permanece intacto. Hay un depósito de parafina dentro del mojón, que se encuentra en buen estado. Hace tiempo que se retiró una caja de hojalata con dos billetes que Amundsen colocó originalmente en el mojón. En la base del mojón hay una placa conmemorativa de la expedición de Amundsen.»
- Las fotografías adjuntas al WP 41 (figuras 2 a 4).
- Las Herramientas de Gestión del SMH 93 deben constatar: «Se está actualizando un plan de gestión de conservación».

(173) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de información en relación con este tema del programa:

- IP 37, *Informe de los trabajos realizados en el Refugio Suecia en la isla Cerro Nevado (SMH Nro. 38)* (la Argentina).
- IP 38, *Estado de conservación del Museo Casa Moneta (SMH Nro. 42)* (la Argentina).
- IP 112, *Overview of Norwegian historic remains in Antarctica – and their priority* [Panorama de los restos históricos noruegos en la Antártida y su prioridad] (Noruega).
- IP 164, *The discovery of the remains of the Neptune 2-p-103 aircraft of the Argentinian navy by members of the 32nd Bulgarian Antarctic expedition* [Descubrimiento de los restos del avión Neptune 2-p-103 de la Armada argentina por miembros de la 32.^a expedición antártica búlgara] (Bulgaria, la Argentina, Chile).

(174) El Comité tomó nota de la presentación del siguiente documento de antecedentes en relación con este tema del programa:

- BP 20, *Digital Technology Making Antarctic Heritage Globally Accessible* [La tecnología digital permite que el patrimonio antártico sea accesible a todo el mundo] (Nueva Zelanda).

9c) Directrices para sitios

(175) Estados Unidos presentó el documento WP 52, *Aumento de la utilidad de las directrices para sitios que reciben visitantes*, elaborado junto con la IAATO. Señaló cómo el CPA y la RCTA habían adoptado medidas para fortalecer las directrices específicas para sitios que reciben visitantes en la Antártida, incluida la actualización más reciente de la lista de verificación de las directrices para sitios que reciben visitantes mediante la Resolución 4 (2021) en la XLII RCTA. Anteriormente, la Resolución 3 (2019) en la XLII RCTA reconoció, para sitios nuevos y revisados, la necesidad de un enfoque coherente con las directrices para sitios que reciben visitantes y estableció la lista de verificación de directrices para sitios que reciben visitantes para ayudar en este enfoque coherente. Tras un análisis de las actuales directrices para sitios que reciben visitantes, Estados Unidos informó de que de un total de 44 directrices para sitios, 40 (el 91 %) de las directrices de sitios actuales, no se han actualizado utilizando las orientaciones de 2019 o de 2021. Además, 29 (o el 66 %) de las directrices para sitios actuales se establecieron o actualizaron por última vez hace más de diez años. Estados Unidos remarcó que las revisiones de las directrices para sitios actuales proporcionarían la información necesaria para una posible mejora de la protección del sitio o para evaluar de manera efectiva los impactos ambientales en estos sitios que reciben visitantes y garantizar que todas las directrices para sitios sigan un formato uniforme. Estados Unidos también señaló que la información contenida en las directrices para sitios que reciben visitantes podría mejorarse aún más proporcionando información contextual adicional sobre el sitio y la flora y fauna presentes. Recomendó que los miembros: alienten a los miembros proponentes a revisar las Directrices para sitios que reciben visitantes existentes utilizando la lista de verificación adoptada a través de la Resolución 4 (2021) y que continúen, a través de

debates informales entre sesiones, considerando cambios a la lista de verificación de Directrices para sitios que reciben visitantes a fin de mejorar la consistencia, la integridad y la utilidad de la información contenida en las directrices para sitios.

- (176) El Comité dio las gracias a Estados Unidos por sus propuestas y destacó la necesidad y oportunidad de revisar las directrices de sitios existentes. El Comité expresó su decepción por el hecho de que muchas Directrices para sitios no se hayan actualizado en el plazo acordado.
- (177) Algunos miembros advirtieron que era necesario que hubiera un equilibrio entre la revisión de las directrices para sitios existentes y la creación de nuevas directrices para sitios, dado el aumento de las visitas al área antártica. Algunos miembros también sugirieron que se debe dar prioridad a los sitios con gran número de visitas. Algunos miembros señalaron la necesidad de evaluar los obstáculos para actualizar las directrices para sitios que pudieran existir y que no se hubieran actualizado antes de proponer cambios a la lista de verificación de directrices para sitios que reciben visitantes.
- (178) El Comité acordó respaldar los debates informales para desarrollar aún más las propuestas del WP 52.

Recomendaciones del CPA para la RCTA sobre las Directrices para sitios que reciben visitantes

- (179) El Comité acordó recomendar que la RCTA aliente a las Partes proponentes a revisar las directrices para sitios que reciben visitantes existentes utilizando la Lista de verificación adoptada mediante la Resolución 4 (2021).

(180) La Argentina presentó el WP 57, *Propuesta de Directriz para visitantes para la colonia de pingüino Emperador de la isla Cerro Nevado*, que presentaba las directrices para sitios que reciben visitantes propuestas para la colonia de pingüinos emperador en la isla Cerro Nevado. La Argentina señaló que las directrices para sitios que reciben visitantes propuestas también establecieron un código de conducta, identificando los posibles impactos que podrían generar los visitantes y enumerando los requisitos para el desembarco. Señalando que el pingüino emperador no había sido designado como una especie especialmente protegida, la Argentina declaró que era necesario recurrir a otras herramientas de gestión para proteger la colonia de pingüinos emperador y evitar factores de estrés adicionales. La Argentina informó de que ya había recibido valiosos comentarios sobre su borrador de directrices y esperaba seguir perfeccionando el borrador durante el período entre sesiones mediante debates informales.

(181) El Comité agradeció a la Argentina su documento y su trabajo durante muchos años en el desarrollo de una guía para gestionar la colonia de pingüinos emperador y el sitio de visitantes en Cerro Nevado. Señaló la importancia de desarrollar directrices para sitios que reciben visitantes para esta área, y algunos miembros expresaron su voluntad de continuar trabajando con la Argentina en su desarrollo.

(182) Los Países Bajos informaron al Comité que anteriormente habían permitido visitas en helicóptero a la colonia de pingüinos emperador en la isla Cerro Nevado, pero que dejarían de permitir todos los vuelos recreativos en helicóptero de acuerdo con la Resolución 4 (2023) a partir de la temporada 2025-2026. Recordando la Resolución 4 (2023), los Países Bajos indicaron que consideraban que el uso de helicópteros para transportar turistas hacia y desde sitios como la isla Cerro Nevado se encontraba dentro del alcance de esa Resolución, y declararon que esperaban que las directrices para helicópteros incluidas en las directrices para sitios que reciben visitantes propuestas para la isla Cerro Nevado fueran temporales y que, con el tiempo, no se permitirían las visitas en helicóptero.

- (183) El Comité acogió con beneplácito la oferta de la Argentina de dirigir debates oficiosos sobre las directrices propuestas con miras a presentar un proyecto revisado a la 27.^a Reunión del CPA.
- (184) El Comité tomó nota de que se habían presentado los siguientes documentos de información en relación con este punto del orden del día:
- IP 104, *A Five-Year Overview and 2023–24 Season Report on IAATO Operator Use of Antarctic Peninsula Landing Sites and RCTA Visitor Site Guidelines* [Panorama quinquenal e informe de la temporada 2023-2024 sobre el uso de los puntos de desembarco de la península Antártica por parte de los operadores de la IAATO y directrices de la RCTA para los sitios que reciben visitantes] (IAATO).
 - IP 108, *IAATO Site Management Methods* [Métodos de gestión de sitios de la IAATO] (IAATO).

9d) Protección y gestión del espacio marino

- (185) No se presentó ningún documento en relación con este tema del programa.

9e) Otros asuntos relacionados con el anexo V

- (186) El Dr. Kevin Hughes (Reino Unido), presentó la segunda parte del WP 43, *Informe de actividades del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión durante el período entre sesiones 2023-2024*. El GSPG tenía como tarea en virtud de su TdR 6 revisar y modificar, según fuera necesario, las herramientas de gestión existentes para la protección y la gestión posterior de los entornos y hábitats en riesgo por el cambio climático, y considerar si se habían tenido en cuenta los problemas del cambio climático y de qué manera se había hecho. El GSPG había abordado esta tarea a través de dos rondas de debate y había llegado a la conclusión de que podría ser apropiado priorizar, en la primera ronda, la Guía (Revisada) para la preparación de planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas (Resolución 2 [2011]). El GSPG tenía previsto iniciar este trabajo en el próximo período entre sesiones e informar a la 26.^a Reunión del CPA sobre el progreso. El Dr. Hughes señaló que los miembros de Noruega y del Reino Unido habían dirigido la revisión y la posterior revisión de la Guía (revisada) para la preparación de planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas (Resolución 2 [2011]). Si bien el objetivo principal de la revisión había sido considerar la eficacia con la que la Guía considera los problemas del cambio climático, también se habían realizado esfuerzos para actualizar otros elementos de la Guía desde su última revisión en 2011. El Dr. Hughes indicó que el borrador de la Guía revisada se había presentado al GSPG para su consideración en febrero de 2024 y las enmiendas resultantes propuestas se habían incorporado al borrador de la Guía revisada.
- (187) Tras un debate y una consulta adicionales, el Comité respaldó las recomendaciones del GSPG.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre la Guía revisada para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

- (188) El Comité acordó informar a la RCTA de que, para ayudar a las Partes a tener en cuenta las cuestiones del cambio climático utilizando las herramientas de gestión existentes, había acordado:
- remitir para su aprobación un borrador de Resolución sobre la Guía revisada para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;
 - solicitar a la Secretaría que publique el apéndice 2 de la Guía modificada.
-

(189) El GSPG también propuso un plan de trabajo para el período entre sesiones 2024-2025.

(190) El Comité agradeció al GSPG su recomendación y expresó su acuerdo para aprobar el plan de trabajo del GSPG propuesto para el periodo 2024-2025:

Términos de referencia	Tareas sugeridas
TdR 1 a 3	Analizar los proyectos de los Planes de Gestión remitidos por el CPA para su revisión entre sesiones y proporcionar asesoramiento a los proponentes (incluidos los tres planes pendientes del período entre sesiones anterior)
	Presentar a la 27.ª Reunión del CPA el documento de trabajo sobre los TdR 1 a 3 del GSPG
TdR 4 a 6	Trabajar con las Partes pertinentes a fin de garantizar el progreso en la revisión de los Planes de Gestión cuya revisión quinquenal se encuentre pendiente
	Revisar de forma previa a la reunión todos los planes de gestión nuevos y revisados y presentar un resumen de recomendaciones al CPA durante el debate de los planes de gestión revisados
	Examinar y actualizar el plan de trabajo del GSPG (tarea adicional del GSPG considerando el informe de la GSRCC): Continuar el trabajo sobre la acción 2(e) del PTRCC, «revisar y modificar, según sea necesario, las herramientas de gestión existentes para la protección y la gestión posterior de los entornos y hábitats en riesgo por el cambio climático», considerar si tienen en cuenta los problemas del cambio climático y cómo lo hacen, y presentar un informe de su progreso a la 27.ª Reunión del CPA Revisar los TdR e informar a la 27.ª Reunión del CPA.

(191) Estados Unidos presentó el WP 50, *Resumen de los requisitos de la localidad de la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP)*, elaborados junto con Australia y Nueva Zelanda. Estados Unidos señaló que muchos visitantes encontraron que el nivel de detalle y la complejidad de los planes de gestión dificultaban la comprensión de sus requisitos. Los proponentes sugirieron proporcionar a los visitantes permitidos un «Resumen de los requisitos de las localidades» como una ayuda práctica para comprender e implementar las medidas detalladas en el plan de gestión de las localidades. Estados Unidos destacó que el resumen de los requisitos de las localidades sería completamente coherente con el plan de gestión completo, que lo complementaría y no lo reemplazaría de ninguna manera. También señaló que los resúmenes no serían obligatorios y que podrían ser valiosos tan solo para un pequeño número de localidades en las que hubiera un gran número de visitas. Los proponentes recomendaron que el Comité:

- señalara la importancia de garantizar que las personas que entren en las ZAEP conozcan los requisitos del plan de gestión;
- considerara el modelo de plantilla adjunto «Resumen de los requisitos de las localidades de la ZAEP» para su aprobación como una recomendación a la RCTA;
- acordara que el «Resumen de los requisitos de las localidades de la ZAEP», si se elaborara, se incluyera como anexo a los planes de gestión de las ZAEP pertinentes; y
- considerara la posibilidad de revisar la Guía para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (Resolución 2 [2011]) para incluir la opción de preparar un «Resumen de los requisitos de las localidades de la

ZAEP» como ayuda para quienes trabajan en las ZAEP.

- (192) El Comité agradeció a los proponentes esta idea útil y práctica, que ayudaría a los visitantes a una mejor comprensión y cumplimiento de los requisitos y restricciones que deben acatar al ingresar a las áreas protegidas.
- (193) Algunos miembros sugirieron mejorar los resúmenes, incluida su traducción a los idiomas hablados por aquellos que visitaban con mayor frecuencia las localidades e incluir iconos en los resúmenes para aclarar los requisitos y restricciones específicos. También se señaló que los resúmenes de los requisitos de las localidades podrían ser útiles para los planes de gestión de las ZAEA, incluida la indicación de dónde se encuentran las ZAEP dentro de una ZAEA.
- (194) Varios miembros destacaron la importancia de garantizar que los resúmenes de los requisitos de las localidades de las ZAEP siguieran siendo voluntarios, señalando que ofrecían poco valor para las ZAEP que rara vez se visitaban.
- (195) El Reino Unido señaló que, si un visitante violaba una restricción no mencionada en el resumen de los requisitos de las localidades, podría ser difícil tomar medidas contra dicho visitante si no se le había indicado también que debía leer el plan de gestión adjunto. Algunos miembros destacaron que el resumen formaría parte del plan de gestión y que los visitantes aún tendrían que cumplir formalmente con todos los requisitos del plan de gestión. Señalaron que esta preocupación podría abordarse asegurándose de que el GSPG y el CPA revisaran todos los resúmenes de los requisitos de las localidades de las ZAEP para asegurarse de que detectaran todas las actividades prohibidas enumeradas en el plan de gestión asociado.
- (196) Tras nuevos debates, el Comité acordó añadir una oración al encabezado de los resúmenes de los requisitos de las localidades de las ZAEP en la sección «Importante». En la oración se indicaría que, en caso de conflicto entre el resumen de los requisitos de las localidades de la ZAEP y el plan de gestión, sería este último el documento con valor jurídico, y que el hecho de que se proporcione un resumen no exime a las Partes de sus obligaciones en virtud del artículo 7 del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, o a los visitantes de cumplir con el plan de gestión.
- (197) Con la inclusión de estas enmiendas, el Comité aceptó las recomendaciones del WP 50.

Recomendaciones del CPA para la RCTA sobre los resúmenes de los requisitos de las localidades de las ZAEP

- (198) El Comité informó a la RCTA de que había acordado respaldar el desarrollo de los Resúmenes de los requisitos de las localidades para las ZAEP cuando estas fueran relevantes y útiles para garantizar que quienes ingresaban a las ZAEP conocieran los requisitos del plan de gestión. El Comité acordó que el Resumen de los requisitos de la localidad de las ZAEP se incluiría como un anexo a los planes de gestión de ZAEP correspondientes.
- (199) El Comité tomó nota de que consideraría la posibilidad de revisar la Guía para la preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (Resolución 2 [2011]) para incluir la opción de preparar un Resumen de los requisitos de la localidad para las ZAEP.
-
- (200) La ASOC presentó el IP 151, *Spatial protection supports scientific research* [La protección espacial sirve de apoyo a la investigación científica]. En referencia a su análisis de todas las evaluaciones anteriores de las ZAEP presentadas al CPA entre 2017 y 2024, la ASOC señaló que la investigación científica era parte de la justificación y de las prioridades de todas las ZAEP propuestas. La ASOC concluyó que la protección espacial ayudaba a proteger los valores medioambientales y la investigación científica. La ASOC

también señaló que las áreas protegidas en la Antártida contribuyeron a los objetivos de protección global, como la meta de protección marina y terrestre de, al menos, el 30 % del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica de 2022, que contó con el apoyo de la mayoría de las Partes.

(201) La ASOC presentó el IP 152, *Developing a systematic approach to addressing the footprint of tourism* [Desarrollo de un criterio sistemático para abordar la huella del turismo], donde se señaló que se estimaba que la huella de la actividad turística en la península Antártica era mayor que el área protegida en las ZAEP. La ASOC recomendó que:

- el turismo se gestionara a través de métodos adicionales, incluida la planificación sistemática de la conservación, para determinar qué áreas necesitan protección adicional y cuáles son adecuadas para las visitas;
- se establezcan objetivos de conservación, como la protección de, al menos, el 30 % de las zonas terrestres, costeras y marinas para 2030; y
- se creen ZAEA regionales más grandes centradas en la gestión del turismo.

(202) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de información en relación con este tema del programa:

- IP 117, *Consolidación de la Red de Monitoreo Volcánico Instrumental Permanente Argentina-Española en el volcán Isla Decepción* (la Argentina, España).
- IP 179, *Report from the management group for Antarctic Specially Managed Area (ASMA) No. 4 Deception Island for the period 2023/24* [Informe del grupo de gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) n.º 4 Isla Decepción para el período 2023-2024] (la Argentina, Chile, Estados Unidos, Noruega y el Reino Unido).

Tema 10: Conservación de la flora y la fauna antárticas

10a) Cuarentena y especies no autóctonas

(203) El SCAR presentó el WP 47 rev. 1, *Actualización sobre la influenza aviar de alta patogenicidad en la Antártida*, elaborado junto con el COMNAP, la IAATO y la CCRVMA. Proporcionó una actualización sobre el estado actual, los impactos conocidos y las acciones comunitarias en respuesta a la IAAP en la Antártida. El SCAR señaló que el primer caso confirmado de IAAP en el área del Tratado Antártico se notificó en febrero de 2024 y que ahora se han registrado casos confirmados en un total de siete localidades, con sospechas de casos en otras siete. Las skúas parecían ser las especies más afectadas, y las gaviotas cocineras, los pingüinos papúa, los pingüinos Adelia y los lobos finos antárticos también mostraban signos de infección. El SCAR señaló que la información sobre los mecanismos de transmisión del virus era limitada. Había claros indicios de que fuese la migración natural la que había traído el virus a la Antártida, y no la actividad humana directa o las interacciones con la vida silvestre. El SCAR destacó que su red de salud de la vida silvestre antártica (AWHN) había establecido una base de datos central de informes para recopilar información detallada sobre brotes sospechados y confirmados en todo el ámbito subantártico y en la Antártida, sobre la base de informes presentados por la comunidad (IP 165, *SCAR response to risk of High Pathogenicity Avian Influenza in Antarctica* [Respuesta del SCAR al riesgo de la gripe aviar de alta patogenicidad en la Antártida]). El SCAR enfatizó que el monitoreo continuo y la notificación de casos sospechados y confirmados era fundamental para comprender mejor el impacto de la IAAP en la vida silvestre antártica. El SCAR advirtió que había una alta probabilidad de que la IAAP permaneciera presente durante el invierno en áreas donde se habían registrado casos confirmados, y que el riesgo de alta mortalidad persistiría cuando las especies regresaran para reproducirse en la temporada 2024-2025. Para abordar los riesgos actuales de la IAAP en la Antártida, el SCAR, el COMNAP y la IAATO proporcionaron

recomendaciones para su consideración por parte del Comité.

- (204) El Comité elogió a los coproponentes por su colaboración y agradeció a los miembros su coordinación en el monitoreo y la presentación de informes. Muchos miembros expresaron su agradecimiento por la base de datos de IAAP de la red de salud de la vida silvestre antártica del SCAR (AWHN). El Comité expresó su profunda preocupación por los riesgos de la IAAP para la vida silvestre antártica y la salud humana y reafirmó la importancia de mantener los esfuerzos para monitorear y prevenir la propagación de dicha enfermedad. Muchos miembros compartieron información sobre las medidas de bioseguridad con respecto a la IAAP implementadas por sus programas antárticos nacionales, habiendo incorporado sugerencias del SCAR y el COMNAP. Algunos miembros sugirieron simplificar aún más la comunicación sobre casos sospechados de IAAP, especialmente para el Comité y para las autoridades nacionales competentes.
- (205) Señalando su implementación de medidas de bioseguridad utilizando la Guía Práctica de IAAP de la AHWN y las orientaciones del COMNAP, la República de Corea hizo referencia al IP 126, *Joint Efforts in the Rapid Detection of Avian Influenza Virus in Antarctic Wildlife on King George Island, South Shetland Islands* [Esfuerzos conjuntos en la detección rápida del virus de la gripe aviar en la fauna antártica de la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur], elaborado conjuntamente entre Chile, la República de Corea y Uruguay, y el IP 127, *Practices of the Korean Program to Prevent Highly Pathogenic Avian Influenza in Antarctica* [Prácticas del programa coreano de prevención de la gripe aviar altamente patógena en la Antártida].
- (206) Con respecto al monitoreo cerca de las bases de investigación, algunos miembros informaron que habían detectado presuntos casos positivos de IAAP, mientras que otros miembros informaron que no detectaron casos positivos, pero se mantuvieron vigilantes. Algunos miembros señalaron que el monitoreo presentaba muchos desafíos sobre el terreno a nivel logístico, pero seguía siendo de suma importancia. De cara al futuro, los miembros enfatizaron la utilidad de adoptar un criterio de precaución, de mantener medidas sólidas de bioseguridad para los programas antárticos nacionales y los operadores turísticos, y de continuar las líneas abiertas de comunicación entre los miembros.
- (207) Los Países Bajos pidieron un enfoque armonizado para el monitoreo de la IAAP y propusieron un protocolo de monitoreo recientemente desarrollado como contribución para dicha armonización. Los Países Bajos propusieron también dos recomendaciones además de las ya propuestas en el WP 47 rev. 1, señalando que aunque la contaminación por actividades humanas probablemente no sería la vía de contaminación más importante, la aparición de la IAAP exigía un criterio precautorio:
- pedir a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que se abstengan de realizar visitas no esenciales (solo permitiendo las actividades científicas esenciales, incluida sobre la IAAP) a poblaciones aisladas de aves y mamíferos en los próximos años, a la espera de un mayor perfeccionamiento de los protocolos de bioseguridad; y
 - una vez que se haya confirmado la IAAP en una localidad específica, cerrar esa localidad durante el resto de la temporada para visitas no esenciales (permitiendo solo las actividades científicas esenciales), para evitar el transporte inducido por el ser humano.
- (208) Muchos miembros apoyaron las recomendaciones adicionales presentadas por los Países Bajos, pero algunos miembros no pudieron apoyar estas recomendaciones hasta que hubiesen tenido la oportunidad de considerar si se basaban en los mejores datos científicos disponibles.
- (209) La IAATO informó que sus esfuerzos de colaboración para abordar la IAAP y los procedimientos de presentación de informes comenzaron antes de la temporada 2022-2023 y se mejoraron para la temporada 2023-2024. Destacó el desarrollo de una comunicación

y un protocolo de evaluación de la vida silvestre para la IAAP en colaboración con el SCAR y el COMNAP. Los protocolos de la IAATO incluían una evaluación predesembarco y el cierre de localidades durante 48 horas cuando se considerase necesario, mientras que SCAR realizaba una evaluación adicional. La IAATO señaló que se habían cerrado tres localidades esta temporada como resultado del protocolo debido a la sospecha de IAAP.

- (210) El CC-CRVMA declaró que había consultado a expertos para desarrollar una respuesta a la IAAP para observadores y tripulaciones de buques pesqueros y que continuaría colaborando con el SCAR, el COMNAP, la IAATO y los programas antárticos nacionales para gestionar los riesgos asociados a la IAAP.
- (211) La ASOC alentó a la colaboración y coordinación continuadas sobre la IAAP y enfatizó la necesidad de un criterio de alta precaución para garantizar que las actividades humanas no empeoren la situación. La ASOC recomendó que las Partes del Tratado Antártico estén preparadas para tomar medidas precautorias inmediatas, incluida la orientación sobre cuándo suspender la investigación científica y el turismo.
- (212) El Comité apoyó las recomendaciones del WP 47 rev. 1. Los miembros también señalaron la relevancia del WP 56 *Prevención, control y gestión de la gripe aviar en la Antártica: Necesidad de unificar criterios de bioseguridad* (Chile) presentado a la RCTA sobre el tema, y consideraron que varias de las cuestiones debatidas serían relevantes para que las Partes las tuvieran más en cuenta al considerar este documento.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre la IAAP en la Antártida

- (213) El Comité acordó informar a la RCTA de que había llegado a un acuerdo sobre las siguientes recomendaciones:
- garantizar que las directrices y los procedimientos de bioseguridad con respecto a la IAAP se implementen con fuerza, a fin de eliminar o mitigar el riesgo para los seres humanos, así como el riesgo de propagación de la enfermedad dentro de la Antártida a través de las actividades humanas;
 - fomentar la vigilancia y el monitoreo continuos, así como la toma de muestras y los ensayos o pruebas cuando se disponga de la experiencia necesaria y esté permitido; y
 - continuar informando y compartiendo información sobre casos sospechosos y confirmados (incluso a través del Proyecto de vigilancia de la IAAP de la Red de salud de la vida silvestre del SCAR [AWHN]), para apoyar la colaboración, servir de base informativa para la toma de decisiones y mejorar la comprensión científica de la propagación y el impacto de la enfermedad.
-
- (214) La IAATO presentó el documento IP 105, *IAATO Operator Response to High Pathogenicity Avian Influenza* [Respuesta de los operadores de la IAATO a la gripe aviar de alta patogenicidad]. Hizo hincapié en que sus procedimientos de bioseguridad siempre habían estado en el centro de las operaciones de sus operadores miembros y que ya existían procedimientos sólidos para proteger a la Antártida de la introducción o propagación de patógenos y especies no autóctonas. La IAATO informó sobre sus procedimientos mejorados para la temporada 2023-2024 y destacó las herramientas que habían proporcionado a los miembros para ayudar con la identificación y el control de la IAAP. La IAATO informó que también había elaborado explicaciones para sus visitantes que sirvieran para explicar por qué existían protocolos estrictos con respecto a la IAAP. Señalando otros documentos de las Partes sobre la necesidad de realizar investigaciones adicionales en torno a la IAAP y cómo puede afectar al medio ambiente antártico, la

IAATO señaló que la Expedición Australis relativa a la IAAP había sido financiada por la IAATO, el proyecto Kappa-Flu del programa Horizonte Europa de la Unión Europea y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España (CSIC). La IAATO señaló que el equipo había investigado la presencia y el impacto de las infecciones por IAAP en la región de la península Trinidad (Tierra de Luis Felipe) y el norte del mar de Weddell. La IAATO informó de que correspondía realizar acciones anticipadas de cara a la próxima temporada, incluyendo la mejora de protocolos y herramientas, la organización de presentaciones en ayuntamientos y ciberseminarios, y el apoyo a la ciencia relevante, cuando corresponda.

- (215) El COMNAP presentó el IP 4, *Actions in Response to Heightened Risk of High Pathogenicity Avian Influenza (HPAI) in Antarctica* [Medidas en respuesta al aumento del riesgo de gripe aviar de alta patogenicidad (IAAP) en la Antártida]. El COMNAP declaró que prepararse para la IAAP y comprenderla era un esfuerzo altamente colaborativo y comunitario. El COMNAP enfatizó que se habían desarrollado e implementado protocolos para que las acciones humanas no contribuyeran a la propagación de la IAAP y que los programas antárticos nacionales, especialmente los de la península Antártica, tenían protocolos de bioseguridad basados en las orientaciones del COMNAP e incluían información sobre la IAAP en la capacitación proporcionada previa al despliegue y en el sitio. El COMNAP informó que los programas antárticos nacionales habían recolectado más de 1000 muestras antárticas relacionadas con la IAAP hasta la fecha. El COMNAP continuaría debatiendo la IAAP en su próxima reunión en agosto de 2024.
- (216) La República de Corea presentó el IP 125, *Eradicating the Non-native Fly, Trichocera maculipennis, at the King Sejong Station: Outcomes and Insights* [Erradicación de la mosca no autóctona *Trichocera maculipennis* en la estación Rey Sejong: resultados y perspectivas], que informó sobre la erradicación satisfactoria de la mosca *Trichocera maculipennis* de la estación Rey Sejong.
- (217) Polonia presentó el IP 99, *Monitoring of the presence of a non-native fly, Trichocera maculipennis, in ASPA No. 128* [Seguimiento de la presencia de una mosca no autóctona, *Trichocera maculipennis*, en la ZAEP 128] y el IP 100, *Monitoring and eradication of a non-native grass, Poa annua, from the Western Shore of Admiralty Bay, King George Island, South Shetland Islands - 2023/2024 update* [Seguimiento y erradicación de una gramínea no autóctona, *Poa annua*, de la costa occidental de la bahía Almirantazgo, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur - actualización 2023/2024]. Polonia declaró que, desde diciembre de 2023 hasta marzo de 2024, se llevaron a cabo 35 eventos de erradicación, lo que resultó en la eliminación de 4149 pastos. También informó de que el monitoreo de la mosca comenzó en el verano de 2023 y que se observaron aproximadamente 1000 individuos en la ZAEP 128, mientras que se observaron otros cinco dentro de la infraestructura de la estación. Polonia señaló que la erradicación de estas dos especies era difícil, pero que los esfuerzos estaban en curso. También enfatizó la utilidad de la Mini Guía de Especies Invasoras Antárticas del British Antarctic Survey (BAS) y alentó a los miembros a leerla.
- (218) El Comité agradeció a Polonia sus continuos esfuerzos de monitoreo y erradicación de especies no autóctonas y la alentó a continuar esta importante labor e informar al Comité de sus avances.
- (219) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de información en relación con este tema del programa:
- IP 21, *Nuevos hallazgos sobre la presencia de insectos no nativos en islas Shetland del Sur* (Chile).
 - IP 28, *Monitoreo y detección de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en las Islas Shetland del Sur y Península Antártica* (Chile).
 - IP 39, *Influenza Aviar: Situación en Bases Antárticas Argentinas* (la Argentina).

- IP 41, *Australia's Preparedness and Response for Avian Influenza* [Preparación y respuesta de Australia ante la gripe aviar] (Australia).
- IP 139, *Acciones tomadas por el Programa Antártico Peruano para enfrentar la Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en los alrededores de la ECAMP - Península Antártica* (el Perú).
- IP 165, *SCAR response to risk of High Pathogenicity Avian Influenza in Antarctica* [Respuesta del SCAR al riesgo de gripe aviar de alta patogenicidad en la Antártida] (SCAR).

10b) Especies especialmente protegidas

- (220) El SCAR presentó el WP 48, *Actualización sobre el estado de los pingüinos emperador en un entorno variable y cambiante*, que presentó los resultados de una evaluación circumpolar de 10 años (2009-2018) de las colonias de pingüinos emperador de reciente publicación, basada en imágenes satelitales, estudios de validación de campo y un marco de modelado bayesiano, para evaluar el tamaño de la población y la trayectoria de los pingüinos emperador adultos en toda el área de distribución de la población. El SCAR señaló que el documento proporcionó contexto para una evaluación previa del SCAR de que el pingüino emperador podría ser vulnerable a los esfuerzos en curso y previstos del cambio climático (WP 37 de la XLIII RCTA). Informó de que el reciente estudio mostró una probable disminución del 9.6 % durante el período de estudio, y señaló que la probabilidad de disminución de la población era mayor en las regiones con tendencias negativas en la extensión del hielo fijo. Los impulsores de este cambio aún no se comprendían completamente y, por lo tanto, el SCAR destacó la importancia de continuar con la colaboración internacional en las investigaciones científicas. Además, hizo referencia a un nuevo resumen informativo sobre los pingüinos emperador que se publicó en el Portal de Medioambientes Antárticos. El SCAR señaló que las decisiones anteriores del CPA destacaban la importancia de continuar informando sobre las evaluaciones de la población y el seguimiento de esta especie.
- (221) El Comité agradeció al SCAR la presentación del documento WP 48 y su investigación sobre el pingüino emperador.
- (222) Muchos miembros señalaron que el documento presentaba datos de investigación que respaldaban la recomendación anterior del SCAR para su designación como especie especialmente protegida. Los miembros destacaron que los investigadores habían observado una disminución en los pingüinos emperador y que la dependencia de la especie del menguante hielo marino como lugar de reproducción significaba que era probable que la disminución de la población continuara.
- (223) China sugirió que el WP 48 planteaba preguntas relacionadas con la propuesta del WP 34. China destacó la gran incertidumbre en esta evaluación y la conclusión del WP 48 de que los impulsores de la disminución en el número de pingüinos aún no se conocían totalmente, y la necesidad de una investigación y monitoreo más exhaustivos. China señaló además que la evaluación del WP 48 indicó una correlación débil (rango de Spearman $r^2 = -0.52$) entre las tendencias regionales del hielo fijo y los tamaños de población. China también señaló que la población de pingüinos emperador de 2009 se había ajustado en el WP 48 y sugirió que este ajuste representaba la disminución observada del 9.6 %.
- (224) China apoyó las sugerencias del WP 48 para mejorar la colaboración entre los programas antárticos nacionales en la investigación y así mejorar la comprensión sobre los factores que pueden estar impulsando el cambio demográfico observado. China recordó sus recomendaciones de desarrollar un plan de investigación y monitoreo específico para los pingüinos emperador (WP 35 de la XLIV RCTA) y la conclusión anterior del SCAR de que puede ser apropiado establecer programas de seguimiento para aquellas especies

evaluadas como casi amenazadas (WP 34 de la XXVIII RCTA).

- (225) El SCAR aclaró que, si bien la evaluación del WP 48 mostraba una correlación limitada entre las tendencias en el índice de abundancia de la población y las tendencias regionales del hielo fijo, esta seguía siendo una correlación estadísticamente significativa. Además, el periodo de evaluación de este estudio (2009-2018) no incluía el periodo reciente de muy baja extensión del hielo marino. El SCAR añadió que las investigaciones recientes mostraban que la ruptura temprana del hielo marino había afectado al éxito reproductivo de los pingüinos emperador.
- (226) El SCAR confirmó además que el análisis publicado recientemente había actualizado una estimación de población anterior para 2009, y señaló que el nuevo índice de abundancia era más conservador. La disminución de la población observada del 9.6 % no se debió a la actualización de la estimación de la población y, de hecho, habría sido mayor sin el ajuste.
- (227) El SCAR subrayó la complejidad de los impulsores del cambio en las poblaciones de pingüinos emperador, pero reiteró que la disminución de la población era clara. Además, señaló que la incertidumbre era una característica inherente al desarrollo de la comprensión científica y que el Comité tenía una larga historia de implementación de un criterio preventivo para proteger el medio ambiente antártico. El SCAR señaló que la futura investigación necesaria para comprender mejor las causas de la disminución de la población observada se beneficiaría enormemente de la colaboración internacional en toda la comunidad científica, y alentó a todos los miembros a considerar la posibilidad de participar en el grupo de expertos del SCAR sobre aves y mamíferos marinos. Finalmente, el SCAR señaló que, en su opinión, el borrador del plan de acción para especies especialmente protegidas propuesto en el WP 34 ayudaría a apoyar dicha investigación.
- (228) La UICN recordó al Comité que el estado de «Casi amenazado» de la Lista Roja de la UICN no indicaba una población estable. La UICN señaló que las publicaciones citadas en el documento WP 34 podrían cambiar el estado de los pingüinos emperador en la Lista Roja cuando se revise la próxima vez. La UICN destacó que el CPA no necesitaba esperar y podía utilizar su propia experiencia científica para tomar decisiones a efectos de gestión.
- (229) El Comité agradeció al SCAR su compromiso de continuar con este trabajo y alentó a los miembros interesados a contribuir con este importante tema. También respaldó la recomendación del SCAR de alentar a las Partes a apoyar una mayor colaboración entre los programas antárticos nacionales para mejorar la comprensión sobre la especie y los factores que contribuyen a los cambios observados en la población.
- (230) El Reino Unido presentó el documento WP 34, *Propuesta de designación del pingüino emperador como especie antártica especialmente protegida*, elaborado junto con Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Mónaco, Noruega y Nueva Zelanda. En el documento se destacaron investigaciones recientes que muestran una disminución en la población de pingüinos emperador durante el período 2009-2018 y el creciente fracaso de las colonias de pingüinos emperador debido a la ruptura del hielo fijo sobre el que se reproducen. El Reino Unido señaló que la ruptura total del hielo fijo antes del emplumamiento daría como resultado un fracaso reproductivo total o parcial. Además, informó de que la extensión y la concentración del hielo marino en primavera y verano en todas las temporadas alrededor de la Antártida habían disminuido considerablemente desde 2016. Cuatro de los mínimos de extensión de hielo marino más bajos se han producido desde 2016, y tanto 2022 como 2023 tuvieron una extensión de hielo marino de verano con mínimas de récord. En relación con los modelos del IPCC que predijeron que el hielo marino continuaría disminuyendo con los niveles actuales de emisiones de gases de efecto invernadero, el Reino Unido señaló que estaba previsto que esto diese lugar a nuevas disminuciones dramáticas en el éxito reproductivo del pingüino emperador y una posible casi extinción para finales de siglo. El Reino Unido concluyó que esta investigación indicaba los problemas a los que se enfrentaría la especie en las próximas

décadas y proporcionaba una justificación para la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida.

- (231) Teniendo en cuenta estos hallazgos y los consejos anteriores del SCAR, los coautores recomendaron que el Comité:
- reconociera el impacto perjudicial del cambio climático en el tamaño y el éxito reproductivo de la población de pingüinos emperador;
 - remitiera el borrador del Plan de Acción para Especies Especialmente Protegidas para el pingüino emperador (WP 34 de la XLIV RCTA) y la evaluación del estado de conservación del pingüino emperador por parte del SCAR como vulnerable a los efectos actuales y proyectados del cambio climático (WP 37 de la XLIII RCTA) a la RCTA para su consideración; y
 - recomendar a la RCTA (i) la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida en virtud del anexo II al Protocolo mediante la adopción del proyecto de Medida del apéndice A y (ii) alentar a los miembros a emprender la implementación oportuna del Plan de acción para especies especialmente protegidas.]
- (232) El Comité agradeció a los coproponentes del WP 34 su documento. Muchos miembros expresaron su preocupación por el estado de conservación del pingüino emperador, y destacaron que la investigación presentada en el WP 34 y el WP 48 complementaba, y no menoscababa, la opinión del SCAR de que el pingüino emperador era vulnerable al cambio climático actual y previsto. Estos miembros apoyaron una acción decisiva utilizando todas las herramientas que el Comité tiene a su disposición.
- (233) Muchos miembros recomendaron encarecidamente que el Comité adoptara un criterio precautorio y designara al pingüino emperador como especie especialmente protegida. Subrayaron que cualquier incertidumbre restante sobre los impulsores del declive de las poblaciones de pingüinos emperador no debería impedir que la RCTA tomara medidas, ya que la incertidumbre es inherente a la investigación científica. También destacaron la importancia de reducir el impacto sobre la especie de las actividades humanas adicionales, y señalaron que la IAAP era una amenaza nueva y de alto riesgo. Muchos miembros describieron las investigaciones sobre el pingüino emperador realizadas por sus investigadores e informaron de una disminución en el número de pingüinos en colonias específicas.
- (234) La UICN apoyó firmemente la designación del pingüino emperador como una especie especialmente protegida. La UICN señaló que dos tercios de los miembros también eran miembros de la UICN, y que la incertidumbre no era una razón para justificar la no designación del pingüino emperador como una especie especialmente protegida. La UICN señaló que el Comité no tenía por qué esperar a comprender el motivo de la disminución de las poblaciones para tomar medidas a fin de proteger a la especie y, en cambio, debería actuar con base en la mejor ciencia disponible. La UICN se ofreció a trabajar con el Comité para mejorar la protección del pingüino emperador.
- (235) Muchos miembros recomendaron avanzar con el borrador del plan de acción para especies especialmente protegidas y declararon que continuarían aplicando y avanzando con el borrador del plan de acción para sus propias actividades.
- (236) La Federación de Rusia expresó su preocupación con respecto a su posición sobre la incertidumbre científica acerca de los factores que impulsan la disminución poblacional de pingüinos emperador. También declaró que la designación del pingüino emperador como especie especialmente protegida podría conducir a una reducción en las investigaciones científicas sobre la especie, citando la designación de la especie especialmente protegida de la foca de Ross como un obstáculo para las investigaciones científicas.

- (237) En respuesta, el Reino Unido señaló que la foca de Ross fue designada como especie especialmente protegida en 1966 como medida precautoria, ya que no se conocía su estado de conservación y una mayor protección reduciría la interferencia humana hasta que se llevara a cabo la investigación necesaria. Por lo tanto, la designación de especies especialmente protegidas debería mejorar las oportunidades de investigación necesarias a fin de servir de base informativa para las acciones de protección.
- (238) China señaló la consideración del WP 34 de que la designación de especie especialmente protegida para el pingüino emperador tendría poco impacto en los cambios en la extensión y duración del hielo marino registrados en los últimos años que habían resultado en el fracaso de la colonia de pingüinos emperador, mientras que proporcionaría una oportunidad para gestionar las actividades humanas en la Antártida para minimizar los impactos adicionales en la especie. China advirtió además sobre la conclusión del borrador del plan de acción para especies especialmente protegidas para el pingüino emperador (apéndice del WP 34 de la XLIV RCTA) de que otras amenazas terrestres y marinas conocidas y emergentes que afectaban a los pingüinos emperador, excepto el cambio climático, se consideraban relativamente pequeñas, si no insignificantes. China destacó también que el borrador del plan de acción también resumía casi 10 tipos de medidas de gestión para proteger al pingüino emperador que ya existían en el Sistema del Tratado Antártico. Como resultado, China expresó su duda de que existiera una base científica y de gestión suficiente para designar al pingüino emperador como especie especialmente protegida.
- (239) El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la necesidad de designar al pingüino emperador como una especie especialmente protegida y señaló que las diferentes opiniones del Comité debían comunicarse a la RCTA.
- (240) Además, acordó que la protección de los pingüinos emperador debería seguir siendo una alta prioridad para el Comité. Muchos miembros destacaron que el CPA debería seguir fomentando el uso del borrador del plan de acción para el pingüino emperador como guía para apoyar las acciones de protección y gestión, así como la investigación y el seguimiento. El Comité alentó a que se siguiera debatiendo este asunto entre sesiones para resolver cualquier pregunta pendiente antes de la reunión del próximo año y enfatizó la importancia de una participación integral en estos debates.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre la propuesta de designación del pingüino emperador como especie antártica especialmente protegida

- (241) El Comité acordó informar a la RCTA de que la mayoría de los miembros apoyaban firmemente la recomendación de que la RCTA designara al pingüino emperador como una especie especialmente protegida, pero no se llegó a un consenso. Las opiniones expresadas en el debate se presentan en los párrafos 230 a 240.

10c) Otros asuntos relacionados con el anexo II

- (242) España presentó el IP 42, *Medidas implantadas para garantizar la seguridad de las actividades desarrolladas durante la campaña antártica española bajo la amenaza de la gripe aviar altamente patogénica*. Enfatizó el riesgo de la IAAP para los humanos e informó de que ahora tenía un laboratorio de diagnóstico molecular bioseguro *in situ* en la base antártica española Gabriel de Castilla de la isla Decepción para la detección temprana del virus. España también informó de que había desarrollado su «Procedimiento para el desembarco en zonas con presencia de animales frente a la posible infección de gripe aviar», dirigido al personal científico y técnico a bordo de las embarcaciones.
- (243) España presentó el IP 131, *terrANTALife: Increasing the availability of terrestrial and*

freshwater biodiversity data checklists to inform CEP decision-making [terrANTALife: incrementar la disponibilidad de listas de control de datos sobre biodiversidad terrestre y de agua dulce para fundamentar la toma de decisiones del CPA], elaborado junto con el SCAR y Australia. Afirmó que se trataba de una lista de verificación de datos de biodiversidad seleccionados que comprendía un amplio catálogo de formas de vida eucariotas y procariotas conocidas en los ecosistemas terrestres antárticos. España informó de que esta era la base de datos más grande sobre biodiversidad antártica no marina hasta la fecha y respaldaba la Prioridad 2 «Conocimiento sobre biodiversidad» del plan de trabajo quinquenal del CPA.

- (244) Bélgica agradeció a España, el SCAR y Australia, así como a los miembros de ANT-ICON, su trabajo y destacó que la base de datos incluía información sobre microorganismos que a menudo no eran tenidos en cuenta. Expresó también su reconocimiento por el hecho de que la base de datos se haya diseñado desde el principio para beneficiar tanto a la ciencia como a la gestión.
- (245) El Comité tomó nota de la presentación del siguiente documento de información en relación con este tema del programa:
- IP 64, *Considerations for conducting and reporting on remotely piloted aircraft system (RPAS) surveys of penguin colonies* [Consideraciones para la realización de estudios de colonias de pingüinos con sistemas de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) y la elaboración de informes al respecto] (Estados Unidos, el Reino Unido).

Tema 11: Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente

- (246) Uruguay presentó el WP 45, *Informe del Grupo de contacto intersesional (GCI) sobre un marco internacional de vigilancia ambiental*, que recordaba que en la XXV Reunión del CPA el Comité había acordado establecer un GCI encargado de desarrollar una propuesta para un marco general para la vigilancia del impacto ambiental. Señaló que las Partes habían reconocido la necesidad de monitorear, identificar y evaluar los impactos ambientales de las actividades humanas en el área del Tratado Antártico desde principios de la década de 1970. Uruguay informó que la vigilancia ambiental había estado en el programa de la mayoría de las RCTA desde entonces. Sin embargo, afirmó que aún faltaba un criterio acordado para la vigilancia. Uruguay recordó a los miembros que el Comité había identificado la vigilancia y el informe sobre el estado del medio ambiente como un asunto de prioridad 2 en su plan de trabajo quinquenal. Asimismo, indicó que después de la primera ronda de consultas, varios miembros habían expresado inquietudes sobre la viabilidad de avanzar tanto como se esperaba en tan solo un año. Tras la segunda ronda de debates, muchos miembros siguieron destacando la importancia de establecer un entendimiento común del propósito y el alcance del marco de vigilancia, así como de la necesidad de considerar las Directrices prácticas para desarrollar y diseñar programas de vigilancia ambiental en la Antártida del SCAR/COMNAP (2005) a la hora de diseñar el marco.
- (247) Como coordinador del GCI, Uruguay recomendó que el CPA:
- extienda el trabajo del GCI por dos años;
 - solicite al GCI que elabore un informe para la 27.ª Reunión del CPA que proporcione definiciones acordadas de: qué es un marco de vigilancia ambiental internacional en el contexto del Protocolo, su propósito y su alcance;
 - llegue a un acuerdo sobre los parámetros específicos para el diseño del marco;
 - respalde un taller presencial que tenga lugar antes de la 48.ª RCTA (2026) a fin de establecer objetivos explícitos para un marco internacional de vigilancia ambiental, definir criterios para su diseño y llegar a un acuerdo sobre una hoja de ruta para su

implementación;

- encargue al COMNAP un catálogo de los programas de vigilancia ambiental en curso emprendidos por los programas antárticos nacionales para presentarlo a la 27.ª Reunión del CPA; y
 - encargue al SCAR un informe para su presentación en la 27.ª Reunión del CPA que resuma los esquemas de vigilancia continentales o regionales en curso en la Antártida y en el océano austral llevados a cabo por otros organismos pertinentes, como el CC-CRVMA y el ACAP, que hayan diseñado e implementado enfoques integrados para la vigilancia de los atributos clave de importancia para la protección de la Antártida.
- (248) El Comité agradeció a Uruguay su informe y elogió al país por su liderazgo en el GCI en el desarrollo de una propuesta para un marco general para la vigilancia ambiental. Destacó la importancia y la complejidad de la vigilancia ambiental, que requería un mayor trabajo de colaboración. El Comité destacó que la vigilancia ambiental era una obligación en virtud del artículo 12 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y un instrumento esencial de su trabajo. En el futuro, los miembros señalaron que era fundamental llegar a un entendimiento común sobre los objetivos, el propósito y el alcance del marco de vigilancia ambiental. Muchos miembros señalaron la conveniencia de recibir asesoramiento e información del SCAR y el COMNAP, pero también la magnitud de la tarea y la necesidad de considerar la carga que supondría para estas organizaciones. Los miembros señalaron otros elementos que sería importante considerar, entre ellos: la necesidad de colaboración internacional; el intercambio de información y datos; el abordaje del tema de los impactos acumulativos; el uso del trabajo previo sobre vigilancia ambiental; y el reconocimiento de las diferencias en las necesidades y metodologías de vigilancia ambiental entre regiones.
- (249) El SCAR indicó que era poco probable que pudiera entregar un informe completo a la 27.ª Reunión del CPA, pero que continuaría proporcionando información al CPA, incluida la ampliación del trabajo descrito en el IP 163 sobre los sistemas de observación de la Antártida.
- (250) El COMNAP informó que no estaba en condiciones de proporcionar un informe para la 27.ª Reunión del CPA, pero señaló que consideraría añadirlo a su plan de trabajo y, de ser necesario, pidió a los miembros que aclararan qué tipo de información se esperaba que incluyese dicho informe.
- (251) Los miembros sugirieron aplazar la consideración de medidas futuras, como un posible taller presencial, hasta que el GCI hubiera definido los objetivos, el propósito y el alcance del marco de vigilancia.
- (252) El Comité acordó extender el GCI por un año más y señaló que debería centrarse en un informe que describiera sus objetivos, propósito y alcance.

Recomendaciones del CPA a la RCTA sobre un marco internacional para la vigilancia ambiental

- (253) El Comité acordó informar a la RCTA de que había prorrogado por un año más el GCI encargado de debatir el desarrollo de un marco internacional para la vigilancia ambiental, con los siguientes términos de referencia:
- Preparar un informe para la 27.ª Reunión del CPA, preparando definiciones acordadas para: (1) qué es un marco internacional de vigilancia ambiental en el contexto del Protocolo Ambiental, (2) su propósito (es decir, una breve explicación de sus objetivos) y (3) su alcance (es decir, una breve descripción de lo que debe vigilar el marco), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Protocolo Ambiental contenidas en el WP 45 de la 26.ª Reunión del CPA;
 - Revisar las iniciativas de vigilancia y observación existentes en todo el continente

con el objetivo de preparar un conjunto inicial de parámetros e indicadores que podrían incluirse en el marco;

- El GCI trabajaría en el período entre sesiones y aportaría información de cara a la 27.ª Reunión del CPA. Se invitó a los observadores a que participasen en el GCI.
- (254) El Comité acogió el ofrecimiento de Uruguay y los Países Bajos de actuar como coordinadores del GCI.
- (255) El SCAR presentó el WP 46, *Ejemplo de aplicación en línea del SCAR como base para el Informe sobre el estado del medio ambiente antártico (SAER)*, que describía los resultados del trabajo del programa de investigación científica Ant-ICON del SCAR para desarrollar una aplicación en línea de muestra que sirviese de base informativa para el «Informe sobre el estado del medio ambiente antártico» (SAER). Recordó que el CPA había identificado la presentación de informes sobre el estado del medio ambiente como una cuestión prioritaria. El SCAR señaló que, si el CPA lo consideraba útil, el SCAR podría considerar el suministro de otros conjuntos de datos ambientales relevantes para el SAER, utilizando el mismo enfoque de aplicación en línea con diferentes temas disponibles en una ubicación alojada de manera centralizada. También sugirió que el Portal de Medioambientes Antárticos del SCAR dispone de una plataforma en funcionamiento para aportar información de interés para las políticas a quienes se encargan de la toma de decisiones y podría constituir un mecanismo eficaz y actualizable de suministro centralizado de información relevante para el SAER en el futuro. El SCAR compartió un vídeo que demuestra cómo usar la aplicación en línea de muestra para los datos y la visualización de especies no autóctonas.
- (256) El SCAR recomendó que el CPA considere la aplicación en línea de muestra desarrollada por el SCAR como un mecanismo para el suministro al CPA de información relevante para el SAER. El SCAR solicitó las opiniones de los miembros sobre: la utilidad de esta herramienta en línea; qué otros temas serían los más útiles de estudiar para apoyar al Comité en su asesoramiento a la RCTA sobre el estado del medio ambiente antártico; y si la información relevante para el SAER podría presentarse de manera rutinaria para proporcionar contexto para los debates del CPA, y de qué manera.
- (257) El Comité elogió al SCAR por esta útil herramienta y por su aporte continuo al CPA que ha guiado las políticas y la toma de decisiones.
- (258) Los miembros sugirieron agregar capas de datos adicionales sobre localidades de estudios científicos, incidencias de IAAP, ubicaciones de las bases de investigación, actividad humana, fuentes de contaminación y otros temas relacionados con cuestiones prioritarias identificadas por el PTRCC y el plan de trabajo quinquenal. Muchos miembros también confirmaron que el Portal de Medioambientes Antárticos del SCAR es una plataforma útil a tener en cuenta para presentar información relevante para el SAER. Varios miembros sugirieron un informe anual de información relevante del SAER para el CPA, como con los indicadores de cambio climático del WP 49. Algunos miembros destacaron la necesidad de datos actuales y preguntaron si podría actualizarse regularmente la aplicación para reflejar los datos científicos más recientes.
- (259) En respuesta, el SCAR acogió con beneplácito las sugerencias y reconoció que sería importante mantener los datos actualizados con regularidad y acordó investigar opciones para lograrlo. El SCAR alentó a los miembros a compartir cualquier información relevante para la aplicación en línea.
- (260) El Comité acordó que la aplicación en línea del SCAR para servir de base informativa para los informes sobre el estado del medio ambiente antártico (WP 46) se consideraba una herramienta útil y que probablemente mejoraría la accesibilidad de los datos. El SCAR alentó a los miembros a compartir información y datos para aumentar la utilidad de la aplicación.
- (261) Portugal presentó el IP 13, *Changes in Antarctic microalgae may impact seals, penguins,*

whales and other higher predators [Los cambios en las microalgas antárticas pueden afectar a focas, pingüinos, ballenas y otros depredadores superiores], preparado junto con Brasil, Francia y el Reino Unido. Informó sobre la evidencia científica de que la abundancia de grupos de microalgas estaba cambiando y señaló que la investigación basada en un conjunto de datos *in situ* de 11 años (2008–2018) mostraba que las condiciones ambientales estaban favoreciendo a un tipo de microalgas (criptofitas) en las regiones costeras del oeste de la península Antártica. Portugal señaló que esto había llevado a un aumento en su abundancia y biomasa en general. Portugal destacó que estos resultados podrían tener considerables consecuencias futuras en varios niveles de la red alimentaria marina antártica, ya que el krill antártico prefería alimentarse de diatomeas y podrían verse afectados los depredadores superiores del krill antártico. Portugal reforzó la importancia de los programas de seguimiento de la flora y la fauna antártica a largo plazo para servir de base informativa para las acciones de gestión.

- (262) Portugal presentó el documento IP 14, *Consistency in animal spatial tracking for monitoring Antarctic top predators* [Coherencia en el rastreo espacial de animales para el seguimiento de los depredadores superiores antárticos], elaborado junto con Canadá, Estados Unidos, Francia, Japón, Nueva Zelanda, el Reino Unido y la República de Corea. Destacó que la información de rastreo ayudaba a los miembros a realizar el seguimiento de las poblaciones de animales antárticos para apoyar las políticas de protección. Portugal señaló que, aunque el rastreo de los animales proporcionaba datos valiosos sobre la distribución de los animales, podía ser costoso y exigente a nivel logístico para los programas antárticos nacionales. Portugal señaló que la evidencia científica que utiliza datos de rastreo de especies de aves marinas (incluidas las especies antárticas) recopilados entre 2002-2020 mostraba que la recopilación de datos de seguimiento de un solo año podría ser suficiente para comprender su distribución a lo largo de los años. También afirmó que dicha información científica podría ser relevante para ayudar a los programas de vigilancia relacionados con el seguimiento de especies antárticas, permitiendo específicamente la identificación de localidades importantes para las aves marinas en las áreas de alimentación, las amenazas en el mar, y sería un paso hacia una red efectiva de áreas marinas protegidas.
- (263) Portugal presentó el IP 167, *Marine Spatial Planning for a sustainable and climate-resilient Antarctic Ocean* [Planificación espacial marina para un Océano Antártico sostenible y resistente al clima], elaborado junto con Canadá, Francia, Italia y la UICN. Portugal señaló que los beneficios de desarrollar la planificación espacial marina eran reconocidos a nivel mundial y que era un instrumento vital para apoyar una gestión y gobernanza sostenibles de los océanos. Portugal proporcionó información sobre cómo la planificación espacial marina podría ser una herramienta valiosa para que los miembros puedan facilitar el desarrollo de políticas y la toma de decisiones en las aguas del Tratado Antártico mediante el análisis y la asignación de la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en el océano Austral. Portugal alentó a los miembros a tomar nota de la pertinencia de la planificación espacial marina climáticamente inteligente para apoyar el uso sostenible de los océanos y la protección de las aguas del Tratado Antártico. También tenía como objetivo utilizar la planificación espacial marina en el futuro para acelerar y mejorar las políticas relacionadas con el Sistema del Tratado Antártico.
- (264) La ASOC expresó su apoyo a la IP 167, señalando que la planificación espacial marina, junto con las herramientas existentes como las ZAEP, las ZAEA y las áreas marinas protegidas, podrían conducir a mejores resultados de protección ambiental.
- (265) Alemania presentó el IP 91, *Update 2024: International Science & Infrastructure for Synchronous Observation (Antarctica InSync)* [Actualización 2024: Ciencia e Infraestructura Internacional para la Observación Sincrónica (Antarctica InSync)], elaborado junto con Australia, Brasil, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Nueva Zelanda, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea, Suecia y Suiza. El documento informaba sobre el progreso alcanzado con Antarctica InSync, presentado por primera vez

a la XLV RCTA en 2023, y señalaba que en noviembre de 2023, la UNESCO había respaldado Antarctica InSync como un programa regional del Decenio de los Océanos destinado a una mejor comprensión, protección y gestión sostenible del océano Austral y la Antártida en un esfuerzo de observación circumpolar durante todo el año. Alemania informó de que la fase preparatoria de 2024 a 2026 buscaba organizar la observación científica sincrónica entre 2027 y 2030 como un trampolín para los planes conjuntos del el SCAR y del Comité Internacional de Ciencias del Ártico para el Año Polar Internacional 2032-2033. También señaló que Antarctica InSync organizaría una evaluación circumpolar de las conexiones entre el hielo, el océano, la atmósfera, el clima, el medio ambiente y la vida y que contribuyó al Centro de Colaboración del Decenio para la región del Océano Austral de las Naciones Unidas del SCAR. Alemania destacó que la RCTA y el CPA eran centros clave de referencia para comprender las necesidades de política e investigación y que el documento proporcionaba una actualización sobre los pasos de planificación y las oportunidades para unirse al esfuerzo.

- (266) El SCAR presentó el IP 119, *Antarctic Environments Portal* [Portal de Medioambientes Antárticos], que proporcionaba una actualización sobre las publicaciones, la gestión y el funcionamiento del Portal de Medioambientes Antárticos en apoyo de los temas de interés prioritario para el CPA. El SCAR destacó que el Portal de Medioambientes Antárticos seguía siendo un vehículo importante para que el SCAR proporcionara información imparcial y actualizada basada en la mejor ciencia disponible, para apoyar el compromiso informado y el debate sobre temas de relevancia para el trabajo del CPA y que se reconoció como una contribución importante a la prestación de apoyo científico estratégico en el plan estratégico del SCAR (2023-2028). El SCAR alentó al CPA a continuar apoyando el Portal de Medioambientes Antárticos e invitó a los miembros a considerar mecanismos para apoyar un suministro continuado de información independiente y objetiva al Sistema del Tratado Antártico.
- (267) La ASOC presentó el IP 140, *Microplastic pollution in Antarctica: a complex challenge* [Contaminación por microplásticos en la Antártida: un reto complejo]. Señaló que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente contenía disposiciones relativamente limitadas relacionadas con la prevención de la contaminación por microplásticos y recordó la Resolución 5 (2019) sobre la Reducción de la Contaminación por Plásticos en la Antártida y el océano Austral, señalando que representaba un avance positivo y que podría ampliarse para abordar el creciente problema ambiental de la contaminación por microplásticos en la Antártida. La ASOC destacó que la contaminación por microplásticos representaba una amenaza grave y emergente para los ecosistemas de la Antártida y el océano Austral, particularmente a través de las vías poco conocidas de ingestión, bioacumulación y biomagnificación. Señaló que se necesitaba más información para comprender el impacto real de la contaminación por microplásticos en la Antártida y sus fuentes, y sugirió que podrían requerirse medidas de precaución. La ASOC recomendó que la RCTA tome medidas adicionales para abordar el problema de la contaminación por microplásticos en el Área del Tratado Antártico, incluida la consideración del desarrollo de un plan de acción sobre la contaminación por microplásticos, la consideración de una revisión de las disposiciones relacionadas con la gestión de la contaminación por microplásticos en el Protocolo Ambiental, el fomento de la cooperación para reducir el uso de microplásticos en la Antártida y el apoyo a iniciativas mundiales para abordar el problema de la contaminación por microplásticos.
- (268) El SCAR presentó el IP 163, *Observing systems in Antarctica* [Sistemas de observación de la Antártida], que proporcionaba una descripción general y ejemplos de los esfuerzos actuales de observación a largo plazo para servir de base informativa para el trabajo adicional para evaluar las carencias y establecer sistemas de observación sostenidos y coordinados. El SCAR hizo hincapié en que una vigilancia a largo plazo y bien respaldada del entorno físico y vital es esencial para comprender los cambios ambientales en curso en la Antártida y que la recopilación de datos a largo plazo es fundamental para detectar

y comprender los cambios y obtener los datos necesarios para los análisis y la modelización. El SCAR destacó algunas de las investigaciones y programas establecidos tanto a escala regional como circumpolar, y los previstos para su posterior desarrollo. Afirmó que era más apremiante que nunca contar con un sistema de observación integrado, sostenido y coordinado para proporcionar una comprensión de las condiciones actuales del océano Austral y la Antártida, fundamentar las predicciones de los estados futuros y apoyar las políticas y la normativa en beneficio de la sociedad. El SCAR también señaló que había dedicado este documento al profesor Craig Cary (1954-2024), un distinguido ecólogo antártico, maestro, mentor y veterano experto del SCAR.

- (269) Noruega agradeció al SCAR que proporcionase al Comité una visión general y ejemplos de los esfuerzos actuales de observación a largo plazo, apreciando esto como una respuesta a una solicitud de la sesión conjunta de la RCTA y el CPA sobre el cambio climático de 2023. Observando el valor de esta visión general, Noruega sugirió que podría ser útil mantener una lista viva como referencia para los miembros del CPA en su trabajo en curso, en particular con respecto a la vigilancia, así como para aquellos que buscan iniciar programas de observación. También señaló que esperaba que se proporcionase al Comité en futuras reuniones la información sobre las carencias identificadas en materia de observaciones.
- (270) El SCAR presentó el IP 168, *Status of Observational Coverage and Gaps in the Southern Ocean* [Estado de la cobertura de observación y carencias en el océano Austral], que presentaba mapas preliminares de cobertura observacional del océano Austral, desarrollados por el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS). El SCAR y el SOOS agradecieron los comentarios de los miembros y programas interesados en esos mapas.
- (271) El SCAR presentó el IP 171, *Incorporation of Antarctica into the Global Monitoring Plan for Persistent Organic Pollutants through co-development of harmonized monitoring frameworks between National Antarctic Programmes and relevant national environmental agencies* [Incorporación de la Antártida al Plan Mundial de Vigilancia de los Contaminantes Orgánicos Persistentes mediante el desarrollo conjunto de marcos de vigilancia armonizados entre los Programas Antárticos Nacionales y los organismos nacionales de medio ambiente relevantes], que informaba sobre el Programa de Monitoreo y Evaluación del Antártico (AnMAP), una iniciativa conjunta entre el SCAR, el Programa de Seguimiento y Evaluación del Ártico (PSEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Universidad de Griffith, Australia. Señaló que su objetivo era facilitar datos de observación química suficientes y fiables de la región antártica para asesorar la política química internacional. El SCAR esbozó el plan de seguimiento global (GMP) para contaminantes orgánicos persistentes (COP). Destacó la importancia de incorporar la Antártida en el GMP mediante el desarrollo conjunto de marcos de seguimiento armonizados entre los programas antárticos nacionales y las agencias ambientales nacionales pertinentes.
- (272) Los Países Bajos señalaron que se habían presentado varios documentos importantes sobre la contaminación por plásticos a la 26.^a Reunión del CPA. Los documentos destacaron que la contaminación por plásticos es un problema creciente en la Antártida y que son fuentes externas al área del Tratado Antártico las que generan la mayor parte de esta contaminación. Los Países Bajos señalaron que era importante que las Partes redoblasen los esfuerzos para combatir la contaminación por plásticos a través de sus actividades antárticas, pero también a través de medidas externas al área del Tratado Antártico. Observando que la quinta sesión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la Contaminación por Plásticos (CIN-5), establecida en virtud de la Resolución 5/14 de la ANUMA, se reunirá en noviembre de 2024, los Países Bajos instaron a los miembros a enviar un mensaje enérgico al CIN-5, alentándolo a adoptar un ambicioso instrumento

internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos. Los Países Bajos presentaron un proyecto de Resolución sobre la eliminación de la contaminación por plásticos, que recomendó que el CPA remitiera a la RCTA para su adopción.

- (273) El Comité agradeció su propuesta a los Países Bajos y subrayó su preocupación por la creciente presencia de contaminación por plásticos en la Antártida y la amenaza que esto supone para el medio ambiente antártico. Varios miembros compartieron ejemplos de sus investigaciones para detectar y monitorear la contaminación por plásticos en la Antártida, así como los esfuerzos de sus gobiernos para eliminar gradualmente la contaminación por plásticos y contribuir a las negociaciones del CIN.
- (274) La mayoría de los miembros expresaron su apoyo, en principio, a la propuesta de los Países Bajos, al tiempo que señalaron que el proyecto de Resolución se había producido y distribuido durante la 26.ª Reunión del CPA, con lo que habían tenido poco tiempo para considerarlo en profundidad o consultar con sus expertos en materia de plásticos.
- (275) El Reino Unido señaló que podría no ser práctico aspirar a acabar totalmente con la contaminación por plásticos, citando el ejemplo de los neumáticos de los aviones, que desprenden plástico y para los que actualmente no existe una alternativa viable. Algunos miembros, si bien apoyaron la intención de la propuesta, sugirieron que puede estar fuera del ámbito del CPA como órgano técnico, científico y ambiental considerar el compromiso de las Partes con otros procesos intergubernamentales, y que es mejor dejar este aspecto de la propuesta a la consideración de la RCTA. China declaró que no tenía ni la autorización ni la experiencia para participar de manera significativa en el debate del proyecto de texto de la Resolución en la 26.ª Reunión del CPA y sugirió que los proponentes presentaran una propuesta formal a la 27.ª Reunión del CPA.
- (276) Los Países Bajos agradecieron a los miembros por permitir este importante debate y considerar su propuesta con poca antelación. Los Países Bajos creían que había un claro consenso sobre la necesidad de una acción urgente para abordar la contaminación por plásticos en la Antártida. Agradeció a los miembros sus útiles sugerencias, que los Países Bajos estaban dispuestos a aceptar. En respuesta a las preocupaciones sobre los aspectos legales del texto de la Resolución, los Países Bajos señalaron que esta no era la primera vez que la RCTA había pedido a otro organismo internacional que llevara a cabo negociaciones exitosas, citando como ejemplo las negociaciones del Código Polar de la OMI. Los Países Bajos también afirmaron que el proyecto de resolución contenía un texto ya acordado de las resoluciones de la ONU, que el CPA y la RCTA simplemente ratificarían.

(277) El CPA acordó informar a la RCTA de que:

- había debatido un proyecto de resolución para poner fin a la contaminación por plásticos, pero no pudo llegar a un acuerdo en el tiempo disponible durante la reunión;
- Los miembros acordaron que el proyecto de resolución debería ponerse en conocimiento de la RCTA.

(278) El Comité tomó nota de que se habían presentado los siguientes documentos de información en relación con este punto del orden del día:

- IP 15, *Información sobre la implementación de la Iniciativa Nutec Plastics en el Programa Antártico Argentino* (la Argentina).
- IP 24, *Biorremediación Medioambiental «Recuperando un pasivo ambiental de más de 8 décadas»* (Chile).

VERSIÓN PRELIMINAR Informe de la 26.^a reunión del CPA

- IP 25, *Avances de la red de sensores del cambio climático en la península Antártica* (Chile).
 - IP 44, *Microplastic Pollution in the Weddell Sea and Dronning Maud Land Region* [Contaminación por microplásticos en el mar de Weddell y la región de Tierra de la Reina Maud] (Suiza).
 - IP 58, *Preliminary studies on microplastics from the Indian sector of the Southern Ocean* [Estudios preliminares sobre los microplásticos del sector indio del océano Austral] (India).
 - IP 78, *Harmonizing environmental research and monitoring of chemical pollution in the Antarctic and the Southern Ocean - the POLEMP Project* [Armonización de la investigación medioambiental y la vigilancia de la contaminación química en la Antártida y el océano Austral - Proyecto POLEMP] (Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Italia, Portugal, el Reino Unido, República de Corea).
 - IP 79, *Discharge of wastewater by ships in polar regions - Scope, impact & regulatory options* [Vertido de aguas residuales por los buques en las regiones polares - Alcance, impacto y opciones normativas] (Alemania).
 - IP 80, *Tourism monitoring in Antarctica – status and preliminary findings on developing a concept for the analysis of the impacts of tourism on the assets to be protected in the Antarctic* [Vigilancia del turismo en la Antártida: situación y conclusiones preliminares sobre el desarrollo de un concepto para el análisis de los impactos del turismo en los activos objeto de protección en la Antártida] (Alemania).
 - IP 85, *Vagrant and visitor bird species in the Fildes Region, King George Island, between 1980 and 2023* [Especies de aves vagabundas y visitantes en la región de Fildes, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), entre 1980 y 2023] (Alemania).
 - IP 87, *Report on the results of a population size survey on snow petrels supporting the designation of the proposed ASPA Otto-von-Gruber-Gebirgee* [Informe sobre los resultados de un estudio del tamaño de la población de petreles de las nieves en apoyo de la designación de la ZAEP propuesta Otto-von-Gruber-Gebirgee] (Alemania).
 - IP 94, *Updated progress on environmental monitoring of McMurdo Station infrastructure modernization activities* [Avances actualizados en la vigilancia ambiental de las actividades de modernización de las infraestructuras de la estación McMurdo] (Estados Unidos).
 - IP 148, *Contaminación por plásticos en Antártida, revisión del estado actual del conocimiento* (el Perú).
 - IP 170, *Contaminación por plásticos y microplásticos en zonas marinas y costeras de la Península Fildes: un diagnóstico exhaustivo para uno de los principales y más accesibles centros logísticos de la Antártida* (Uruguay).
- (279) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de antecedentes en relación con este tema del programa:
- BP 1, *Environmental monitoring system at the Belarusian Antarctic station* [Sistema de vigilancia ambiental en la estación antártica bielorrusa] (Belarús).
 - BP 28, *Update of Information on the Progress of the Renovation of the Henryk Arctowski Polish Antarctic Station on King George Island, South Shetland Islands* [Actualización de la información sobre el progreso de la renovación de la estación antártica polaca Henryk Arctowski en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur] (Polonia).
 - BP 42, *Ruido antropogénico en la Antártida terrestre: avances* (Uruguay).
 - BP 51, *Assessment of marine litter on the Fildes Peninsula, King George Island in*

the summer seasons 2022–2023 [Evaluación de los desechos marinos en la Península Fildes, Isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) en las campañas de verano 2022-2023] (Federación de Rusia).

Tema 12: Informes de inspección

- (280) Australia presentó el IP 40, *Australian Antarctic Treaty and Environmental Protocol inspections: December 2023*, [Inspecciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y del Tratado Antártico Australiano: diciembre de 2023] que proporcionó un resumen de las inspecciones realizadas por los observadores australianos en diciembre de 2023 de la estación Dumont d'Urville (Francia), la estación Robert Guillard (Francia e Italia) y el buque *L'Astrolabe* (Francia). Tras señalar que esto formaba parte de un programa de inspección recíproca, Australia hizo hincapié en que, si bien Francia había proporcionado el apoyo operativo al equipo de inspección australianos, las inspecciones y la redacción del informe de inspección se habían llevado a cabo de forma independiente. Australia informó de que el equipo de inspección tuvo pleno acceso a todas las zonas de las instalaciones visitadas y al buque. Australia señaló que observó un fuerte compromiso con la investigación antártica y la protección ambiental en todos los debates e interacciones con el personal. El equipo de inspección observó que las instalaciones y el buque estaban operando en pleno cumplimiento del Tratado Antártico y que había un alto nivel de cumplimiento del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Australia señaló que el informe de inspección adjunto al IP 40 contenía las recomendaciones del equipo de inspección, para su consideración por Francia e Italia.
- (281) Francia agradeció a Australia su cooperación durante las inspecciones recíprocas y su útil informe. Subrayó que las inspecciones recíprocas ofrecían una valiosa oportunidad para compartir experiencias y mejores prácticas para mejorar la gestión de las actividades en la Antártida. En respuesta a algunos de los comentarios clave del equipo de inspección, Francia señaló que estaba trabajando para mejorar sus instalaciones existentes, especialmente en relación con la gestión de aguas residuales, las instalaciones de producción de energía y la gestión y el transporte de residuos; desarrollando medidas destinadas a prevenir los riesgos de propagación de patógenos, así como una estrategia de bioseguridad; y planificando la reconstrucción de la estación de Dumont d'Urville para 2050 con el objetivo de lograr la neutralidad de carbono, utilizando energías renovables y limitando el impacto de la estación sobre el medio ambiente.
- (282) Francia presentó el IP 86, *French inspection pursuant to Article VII of the Antarctic Treaty and Article 14 of the Protocol on Environmental Protection: February 2024*, [Inspección francesa en virtud del artículo VII del Tratado Antártico y del artículo 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente: febrero de 2024] que proporcionó un resumen de una inspección realizada por observadores franceses en febrero de 2024 de la estación Casey de Australia, la estación Wilkes abandonada y el aeródromo Wilkins. Francia señaló que esto era parte de una cooperación con Australia sin precedentes y destacó que la inspección se llevó a cabo de forma independiente. Francia informó de que el equipo de inspección tuvo pleno acceso a todas las infraestructuras y lugares de interés y comprobó que las infraestructuras y actividades cumplían las disposiciones del Tratado Antártico y del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Identificó una serie de puntos de precaución y posibles áreas de mejora, que se incluyeron en el informe de inspección para la consideración de Australia.
- (283) Australia agradeció a Francia su informe de inspección y señaló que acogía con satisfacción la inspección y la oportunidad de prestar apoyo operativo al equipo de inspección de Francia. Australia también hizo comentarios en respuesta a algunas de las recomendaciones del equipo de inspección. Con respecto a la antigua estación Wilkes, Australia destacó su programa científico en curso para una Antártida más limpia, que tenía como objetivo desarrollar una estrategia factible de limpieza para las estaciones y sitios

australianos (descrito en el IP 54 de la XLIV RCTA), y señaló que continuaría informando al CPA sobre la iniciativa. Con respecto a la instalación hidropónica en la estación Casey, Australia señaló que anteriormente había compartido su experiencia en la operación de instalaciones hidropónicas con el CPA y había desarrollado, junto con Francia, las *Directrices para minimizar los riesgos de especies no autóctonas y enfermedades asociadas con instalaciones hidropónicas en la Antártida*, que fueron respaldadas por el CPA e incorporadas en el Manual sobre especies no autóctonas de la Antártida. Con respecto a la evacuación de desechos históricos, Australia señaló que había emprendido un proyecto dedicado a documentar y cuantificar los materiales en desuso y que estaba devolviendo progresivamente dichos materiales a Australia según lo permitieran los recursos y la capacidad. En cuanto al estímulo para implementar medidas preventivas adicionales para prevenir vertidos de petróleo, Australia señaló que, además de los Procedimientos Operativos Estándar y los Manuales de Operaciones vigentes para sus estaciones antárticas, la planificación general para la estación Casey estaba valorando oportunidades para mejorar las disposiciones para el transporte, el manejo y el almacenamiento de combustible.

- (284) El Comité agradeció y felicitó a Australia y a Francia por sus inspecciones recíprocas, señalando el considerable esfuerzo realizado y que estas inspecciones se llevaron a cabo en estaciones que rara vez se inspeccionaban. Tras señalar la importancia de las inspecciones para generar confianza y transparencia en el Sistema del Tratado Antártico, el Comité acogió con satisfacción las conclusiones presentadas en los informes de inspección de que ambas Partes estaban llevando a cabo sus actividades antárticas de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. Los miembros acogieron con satisfacción los esfuerzos de Australia y Francia por tomar medidas para abordar las recomendaciones del equipo de inspección y esperaban recibir más actualizaciones de Australia y Francia en el futuro.

Tema 13: Asuntos generales

- (285) La India presentó el documento IP 57 *Maitri-II: Redevelopment of the Indian Research Station Maitri in Antarctica* [Maitri-II: modernización de la estación de investigación india Maitri en la Antártida]. Afirmó que la modernización de la estación de investigación Maitri era necesaria debido a la antigüedad de la estación original que se construyó en 1988. La India recordó que varias Partes habían realizado inspecciones en la estación a lo largo de los años y que había tenido en cuenta las recomendaciones posteriores. India informó que el Centro Nacional de Investigación Polar y Oceánica, un instituto autónomo dependiente del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India, estaba trabajando en la preparación de una Evaluación Medioambiental Global (EMG) detallada de acuerdo con los Lineamientos revisados para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida (2016) para su presentación en una futura RCTA.
- (286) España agradeció a la India su plan para modernizar su base y reducir el impacto ambiental y expresó su preocupación por que la reubicación pudiese afectar a un entorno que aún no está afectado, específicamente en relación con el gelisuelo y la hidrología. España se ofreció a ayudar a la India a encontrar una solución para reducir el impacto en la fuente de agua dulce y el tratamiento de residuos. En respuesta, la India confirmó que había tenido en cuenta estas preocupaciones y que la fuente de agua seguiría siendo la misma con solo un pequeño desplazamiento con respecto al área existente. La India informó que consultaría con las Partes interesadas durante el desarrollo del borrador de EMG.
- (287) La República Checa informó que había enmendado su ley para implementar el anexo VI y la versión enmendada del anexo II al Protocolo y que fue ratificada el 4 de abril de 2024.
- (288) El Comité tomó nota de la presentación del siguiente documento de la Secretaría en relación con este tema del programa:
- SP 8, *Revisión del lenguaje neutro desde el punto de vista del género en los*

documentos de la RCTA y el CPA

- (289) En respuesta a una consulta de Japón, la Secretaría confirmó que el trabajo informado en el SP 8 no tenía implicaciones presupuestarias.
- (290) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de información en relación con este tema del programa:
- IP 97, *POLARIN – Polar Research Infrastructure Network* [POLARIN - Red de Infraestructuras de Investigación Polar] (Alemania, Bulgaria, España, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal y Suecia).
 - IP 121, *Update on the Southern Ocean contribution to the United Nations Decade of Ocean Science for Sustainable Development* [Información actualizada sobre la contribución del océano Austral al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible] (SCAR, Bélgica, los Países Bajos, OMM).
 - IP 122, *Plans for a fifth International Polar Year 2032/33* [Planes para un quinto Año Polar Internacional 2032/2033] (SCAR, OMM).
 - IP 144 rev. 1, *Unregulated discharges in the Antarctic Treaty Area: gray water from ships* [Vertidos no regulados en la zona del Tratado Antártico: aguas grises de los buques] (ASOC).
- (291) El Comité tomó nota de la presentación de los siguientes documentos de antecedentes en relación con este tema del programa:
- BP 2, *Addressing the science knowledge and information needs of the CEP – a New Zealand perspective* [Planteamiento de Nueva Zelanda sobre cómo abordar las necesidades de información y conocimientos científicos del CPA] (Nueva Zelanda).
 - BP 5, «*Optimización de la salud ambiental para las instalaciones antárticas en el Islote Isabel Riquelme*» (Chile).
 - BP 53, *Plan de eliminación de residuos orgánicos e inorgánicos en el B.A.P. Carrasco* (el Perú).

Tema 14: Elección de autoridades

- (292) El Comité eligió a Ceisha Poirot, de Nueva Zelanda, como presidenta por un periodo de dos años y la felicitó por su nombramiento en el cargo.
- (293) El Comité volvió a elegir a la Dra. Heike Herata, de Alemania, como vicepresidenta por un segundo periodo de dos años y la felicitó por su nuevo nombramiento. También volvió a ser nombrada coordinadora del GSRCC.
- (294) El Comité agradeció calurosamente a la Dra. Heike Herata y al Dr. Anoop Kumar Tiwari de la India por su excelente liderazgo en la 26.ª Reunión del CPA. También agradeció calurosamente a Patricia Ortúzar, de la Argentina, su trabajo, señalando que había renunciado al cargo de presidenta antes de la reunión.

Tema 15: Preparativos de la próxima reunión

- (295) El Comité aprobó el programa preliminar para la 27.ª Reunión del CPA (apéndice 3).

Tema 16: Aprobación del informe

- (296) El Comité aprobó su Informe.

Tema 17: Cierre de la reunión

- (297) El presidente clausuró la Reunión el viernes, 24 de mayo de 2024.

Resumen del plan de trabajo quinquenal para la descripción general y el seguimiento del progreso

		Acción iniciada	Acción muy avanzada	Acción completada	El CPA desea que se complete la acción
1. Prioridades de presión medioambiental					
1a.	Introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la biota				
1a-1	Desarrollar mecanismos y estrategias de respuesta rápida para su uso en el caso de brotes de ENA y enfermedades de la biota.				
1a-2	Identificar áreas con alto riesgo de enfermedades de la biota y desarrollar un programa de seguimiento para dichas áreas.				
1a-3	Identificar medidas de bioseguridad para prevenir la introducción de especies intracontinentales.				
1b.	Impactos del turismo y las actividades de las ONG y consecuencias del crecimiento y la diversificación				
1b-1	Desarrollar un mecanismo que permita consideraciones rápidas y cambios en las Directrices para sitios que reciben visitantes en vigor cuando sea necesaria una acción inmediata para la gestión del sitio debido a preocupaciones ambientales particulares y urgentes.				
1b-2	Desarrollar herramientas y orientación, además de las Directrices para sitios que reciben visitantes, para evitar o reducir al mínimo los impactos ambientales ocasionados por el turismo y las actividades de las ONG.				
1b-3	Debatir y preparar un marco para un programa de vigilancia ambiental para evaluar los impactos del turismo y las actividades de las ONG, que también considerará el potencial de utilizar la sensibilidad y la capacidad de carga para reducir los impactos (relevante para la acción 2a-1).				
1b-4	Desarrollar un marco para la evaluación previa de las actividades nuevas o novedosas, o de aquellas que sean particularmente relevantes (también enumerada como acción 2d-4). Recomendaciones anticipadas de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre turismo marítimo (2010) y el estudio de turismo del CPA (2012).				
1b-5	Recomendaciones anticipadas de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre turismo marítimo (2010) y el estudio de turismo del CPA (2012).				
1c.	Implicancias del cambio climático para el medio ambiente				
1c-1	Implementar el Programa de trabajo de respuesta al cambio climático, mantenerlo actualizado y revisarlo a la luz de los aportes y debates pertinentes.				
1d.	Contaminación local y de largo alcance				

1d-1	Desarrollar un marco para el muestreo y la recopilación de datos sistemáticos, estandarizados y comparables sobre la contaminación en la Antártida, de conformidad con la Resolución 5 (2019).				
1d-2	Identificar los mecanismos apropiados para actualizar el estado y las tendencias de los contaminantes en la Antártida, incluida una base de datos para compartir y almacenar información.				
1d-3	Evaluar la necesidad de disponer de orientaciones o de un plan regional para evitar la contaminación.				
2. Prioridades de respuesta de la gestión					
2a.	Facilitar el monitoreo y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente				
2a-1	Considerar los objetivos de vigilancia ambiental necesarios para cumplir con los requisitos del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y desarrollar un marco inicial de parámetros que, en función de los valores ambientales y el impacto acumulativo, requerirían monitoreo para cumplir con esos objetivos.				
2a-2	Identificar las actividades de monitoreo existentes y los datos disponibles para realizar un análisis inicial de la brecha entre la cartera de monitoreo existente y lo que se requiere e informar de los resultados.				
2a-3	Considerar y facilitar el desarrollo de posibles mecanismos para facilitar el acceso a los datos de monitoreo en colaboración con el SCAR, el COMNAP, la CCRVMA (CEMP) y otras organizaciones de expertos pertinentes.				
2a-4	Desarrollar un sistema de panel u otro mecanismo apropiado que permita realizar en el futuro un resumen periódico de las actividades de monitoreo para derivar medidas efectivas.				
2b.	Contribuir a la protección y gestión del espacio marino				
2b-1	Identificar las necesidades de medidas para la protección y gestión del espacio marino.				
2b-2	Considerar la conectividad entre la tierra y el océano, así como las acciones complementarias que podrían adoptar las Partes con respecto a las AMP, incluyendo asesoramiento con respecto a la Resolución 5 (2017).				
2b-3	Considerar enfoques para la gestión de las amenazas al medio marino (por ejemplo, contaminación, descarga de aguas residuales, etc.).				
2b-4	Considerar cómo se podría utilizar el sistema de zonas protegidas para abordar la protección de los ambientes terrestres y marinos de las actividades no cubiertas por la CCRVMA.				
2c.	Enfoque sistemático del sistema de zonas protegidas				
2c-1	Realizar tareas para avanzar en la implementación de acciones acordadas por el Comité a partir de los debates del taller sobre zonas protegidas (2019), tal como se presenta en el informe final de la XXII Reunión del CPA (párr. 182).				
2c-2	Desarrollar criterios para evaluar la idoneidad de las colonias de aves para la designación de ZAEP, incluida la identificación de los rasgos que conforman las «principales colonias de reproducción», tal como se establece en el artículo 3.2 (c),				

VERSIÓN PRELIMINAR *Informe de la 26.ª reunión del CPA*

	del anexo V al Protocolo de Protección del Medio Ambiente, e identificar las ZIA que cumplan dichos criterios. (2017, párr. 157).				
2c-3	Evaluar hasta qué punto las localidades tipo de las especies están o deberían estar representadas dentro de la serie de ZAEP (2022, párr. 160).				
2c-4	Considerar criterios para priorizar las áreas que requieren protección en función del riesgo.				
2c-5	Considerar otros mecanismos para la protección de valores geológicos excepcionales.				
2d.	Implementar y mejorar las disposiciones sobre EIA del anexo I				
2d-1	Desarrollar directrices para evaluar los impactos acumulativos.				
2d-2	Elaborar orientaciones sobre cómo realizar un estudio de un estado medioambiental de referencia.				
2d-3	Recomendaciones para el avance del informe de evaluación de la eficacia del sistema de EIA (XXIV Reunión del CPA, párrafo 73).				
2d-4	Desarrollar un marco para la evaluación previa de las actividades nuevas o novedosas, o de aquellas que sean particularmente preocupantes (también enumerada como acción 1b-3).				
2e.	Aumentar la comprensión y la protección de la biodiversidad antártica				
2e-1	Considerar el estado y las amenazas a la biodiversidad antártica para servir de base informativa para la gestión o la protección de la biodiversidad antártica.				
2e-2	El CPA revisará el asesoramiento científico adicional sobre los impactos antropogénicos en la biota, y sobre la base de dicho asesoramiento considerará cualquier necesidad de aplicar nuevas acciones o medidas de gestión.				
2e-3	Considerar los riesgos de enfermedad al desarrollar protocolos o herramientas de biodiversidad.				
2f.	Reparación y remediación de los daños al medio ambiente				
2f-1	Desarrollar un inventario de ubicaciones de actividades anteriores.				
2f-2	Desarrollar un plan de acción con orientación y clasificación de prioridades para implementar la remediación donde sea necesario.				
2f-3	Desarrollar un mecanismo de respuesta rápida para responder a problemas nuevos o emergentes.				
2g.	Designación y gestión de Sitios y Monumentos Históricos				
2g-1	Desarrollar criterios para el mantenimiento y la gestión de los SMH, especialmente en el contexto del cambio climático y el impacto en el medio ambiente, las estructuras y los objetos.				
2g-2	Implementar un proceso de revisión periódica de los SMH para determinar la efectividad de los planes de gestión y conservación (si corresponde) con respecto al cambio climático y sus impactos en los valores especiales y la posible limpieza.				
2g-3	Desarrollar aún más los criterios para los planes de gestión de conservación de sitios, estructuras y objetos históricos.				

3. Prioridades funcionales

3a.	Funcionamiento efectivo del CPA y planificación estratégica				
3a-1	Utilizar activamente el plan de trabajo quinquenal para proporcionar un marco para las reuniones del CPA.				
3a-2	Considerar oportunidades para mejorar la relación de trabajo entre el CPA y la RCTA.				
3a-3	Considerar oportunidades para potenciar una participación más amplia de los miembros en el trabajo del Comité.				
3a-4	Implementar una revisión periódica de las prioridades en función de los requisitos de la RCTA y cambios en las circunstancias.				
3a-5	Examinar y debatir cuestiones fundamentales relacionadas con el funcionamiento general del CPA a la luz de los objetivos del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y las tareas del CPA descritas en el artículo 12 del Protocolo.				

PLAN DE TRABAJO QUINQUENAL DEL CPA

1. Prioridades de presión medioambiental

1a. Introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la biota

Contexto: La biodiversidad de la Antártida y sus valores intrínsecos están potencialmente en riesgo por la introducción de especies no autóctonas provenientes de una variedad de fuentes, incluidas las actividades humanas. Si bien se han elaborado directrices para minimizar el riesgo de la introducción involuntaria de plantas e invertebrados en el medio ambiente terrestre, se ha prestado menos atención a los riesgos para las especies marinas y los microorganismos no autóctonos. Debido al crecimiento constante de las actividades humanas en el área del Tratado Antártico y al progreso del cambio climático, es probable que aumente el riesgo de que lleguen y se establezcan organismos autóctonos. Además, la gripe aviar de alta patogenicidad (IAAP) es una nueva amenaza para la zona que merece especial atención y medidas de respuesta. **Regionalidad:** Este es un tema de importancia en todo el continente, pero, particularmente, cuando las actividades humanas se mueven entre regiones locales y biogeográficas, como en la región de la península Antártica, donde la actividad humana está aumentando y el clima está cambiando rápidamente.

Interrelacionado con:

consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; actividades de turismo y de las ONG; monitoreo y generación de informes sobre el estado del medio ambiente; conocimientos sobre biodiversidad; implementación y mejora de las disposiciones sobre EIA del anexo I; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas

Objetivo: Promover medidas de prevención. Facilitar el monitoreo y la vigilancia de las especies no autóctonas (ENA) y las enfermedades de la biota, particularmente, en áreas de alto riesgo, y garantizar (también mediante acciones del CPA) que los operadores tengan suficiente información y herramientas para prevenir y mitigar las ENA y las enfermedades de la biota.

Acciones prioritarias

1. Desarrollar mecanismos y estrategias de respuesta rápida para su uso en el caso de brotes de ENA y enfermedades de la biota.
2. Identificar áreas con alto riesgo de enfermedades de la biota y desarrollar un programa de seguimiento para dichas áreas.
3. Identificar medidas de bioseguridad para prevenir la introducción de especies intracontinentales.

Acciones periódicas:

- Revisar el progreso y el contenido del Manual sobre especies no autóctonas del CPA (cada 5 años).
- Revisar los informes sobre la implementación y la efectividad de las medidas de bioseguridad y el manual de las ENA (según corresponda).
- Revisar las actualizaciones sobre el estado de las especies no autóctonas conocidas y nuevas establecidas (según corresponda).
- Considerar la amenaza actual causada por la gripe aviar de alta patogenicidad (IAAP) (anualmente).

1b. Impactos del turismo y las actividades de las ONG y consecuencias del crecimiento y la diversificación

Contexto: Las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida han ido aumentando de forma continuada desde que comenzaron en la década de 1950. El número de turistas y operadores turísticos ha aumentado, al igual que el número y la distribución geográfica de los sitios visitados. La gama de actividades que se están realizando también se ha diversificado. Se reconoce que el turismo tiene el potencial de generar impactos en los valores ambientales, intrínsecos, naturales, estéticos y científicos de la Antártida. También pueden surgir impactos acumulativos imprevistos. El desarrollo futuro del turismo antártico y las posibles respuestas de gestión deben considerarse a la luz de las consecuencias ambientales asociadas, también en el contexto de otras presiones que afectan a la región, como el cambio climático. **Regionalidad:** Este problema es particularmente importante en la región de la península Antártica, es decir, aquella área de la Antártida en la que la actividad humana, incluido el turismo, es más intensa y está creciendo o en expansión, y donde el clima está cambiando rápidamente. También es importante mantener la conciencia del desarrollo en el turismo terrestre.

Interrelacionado con:

introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la biota; implicaciones del cambio climático para el medio ambiente; reparación y remediación de daños ambientales; contaminación; monitoreo y generación de informes sobre el estado del medio ambiente; disposiciones de EIA; conocimiento de la biodiversidad; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas

Objetivo: Favorecer la investigación científica y el monitoreo para comprender los impactos del turismo y las actividades no gubernamentales, vistos también a la luz de otros impactos ambientales y actividades en curso. A través de las acciones del CPA, brindar herramientas y orientación para prevenir o reducir al mínimo los impactos ambientales.

Acciones prioritarias:

1. Desarrollar un mecanismo que permita consideraciones rápidas y cambios en las Directrices para sitios que reciben visitantes en vigor cuando sea necesaria una acción inmediata para la gestión del sitio debido a preocupaciones ambientales particulares y urgentes.
2. Desarrollar herramientas y orientación, además de las Directrices para sitios que reciben visitantes, para evitar o reducir al mínimo los impactos ambientales ocasionados por el turismo y las actividades de las ONG.
3. Debatir y preparar un marco para un programa de vigilancia ambiental para evaluar los impactos del turismo y las actividades de las ONG, que también considerará el potencial de utilizar la sensibilidad y la capacidad de carga para reducir los impactos (relevante para la acción 2a-1).
4. Desarrollar un marco para la evaluación previa de las actividades nuevas o novedosas, o de aquellas que sean particularmente relevantes (también enumerada como acción 2d-4).
5. Recomendaciones anticipadas de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre turismo marítimo (2010) y el estudio de turismo del CPA (2012).

Acciones periódicas:

- Revisar periódicamente todas las directrices para sitios existentes para garantizar que sean exactas y estén actualizadas, incluyendo actualizaciones preventivas cuando corresponda (cada 5 años).
- Revisión periódica de las Directrices generales para visitantes a la Antártida en colaboración con el COMNAP, la IAATO y otras organizaciones de expertos pertinentes.

- Monitorear proactivamente las tendencias turísticas (en colaboración con la IAATO y la Secretaría) con el fin de identificar y asesorar a la RCTA sobre la necesidad de aplicar medidas de gestión adicionales.

1c. Implicancias del cambio climático para el medio ambiente
<p>Contexto: <i>Las observaciones, la modelización y las evaluaciones globales describen cambios considerables en los sistemas vivos y físicos de la Antártida, tanto marinos como terrestres. Los cambios en los ambientes antárticos y los ecosistemas dependientes y asociados están vinculados e influyen en los factores impulsores del cambio climático a nivel mundial. Si bien el cambio climático tiene impactos globales y contribuirá a la alteración de los ecosistemas y a la pérdida de biodiversidad más allá de la región antártica, los impactos en el medio ambiente antártico en sí también son motivo de gran preocupación. El cambio climático puede beneficiar a algunas especies antárticas a corto plazo, por ejemplo, al ampliar el tamaño de las áreas libres de hielo disponibles para la colonización, o con aguas más cálidas que aumentan la productividad biológica en el océano. Sin embargo, la pérdida de hábitat para algunas especies, la amenaza de que se establezcan especies no autóctonas y desplacen a las especies autóctonas, el aumento de la exposición a contaminantes que se verán liberados de nuevo debido al derretimiento del hielo y la pérdida de valores naturales son algunas de las posibles consecuencias negativas del cambio climático. <u>Regionalidad:</u> Esta cuestión es de importancia para todo el continente, aunque hay variaciones sustanciales en el grado de cambio y las consecuencias asociadas.</i></p>
<p>Interrelacionado con:</p> <p>introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la biota; monitoreo y generación de informes sobre el estado del medio ambiente; conocimientos sobre biodiversidad; reparación o remediación de daños ambientales; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas; mejora de las disposiciones sobre EIA del anexo I; contaminación a largo plazo y local</p>
<p>Objetivo: Apoyar los esfuerzos dentro del sistema del Tratado Antártico para el monitoreo, la mitigación, la preparación, la adaptación y el desarrollo de la resiliencia ante los impactos medioambientales de un clima cambiante y las consecuencias asociadas para la gobernanza y gestión de la Antártida a través de la implementación del Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático (CCRWP).</p>
<p>Acciones prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar el Programa de trabajo de respuesta al cambio climático, mantenerlo actualizado y revisarlo a la luz de los aportes y debates pertinentes. <p>Acciones periódicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar el informe del grupo subsidiario, incluidas las actualizaciones del CCRWP (de manera anual).

<p>1d. Contaminación local y de largo alcance</p>
<p><i>Contexto: La Antártida es uno de los lugares más limpios y menos contaminados de la Tierra. Sin embargo, cada vez hay más pruebas de que la Antártida está progresivamente más expuesta a factores de estrés químico, debido tanto al transporte a larga distancia de contaminantes químicos y de otros tipos, como a los vertidos locales. Algunos de estos productos químicos se han detectado en el medio ambiente antártico y pueden acumularse en la biota antártica. También se ha encontrado en la Antártida contaminación por microplásticos, pero aún se conocen poco la presencia y los efectos de los microplásticos dentro de las redes alimentarias. Del mismo modo, se conocen poco la extensión y los efectos en la Antártida de los contaminantes transportados a nivel mundial. <u>Regionalidad:</u> Esta cuestión es de importancia para todo el continente.</i></p>
<p>Interrelacionado con:</p> <p>Consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; reparación o remediación de daños ambientales; facilitar el monitoreo y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente</p>
<p>Objetivo: Facilitar las iniciativas para monitorear y rastrear sistemáticamente la contaminación local y de largo alcance y permitir que las Partes respondan adecuadamente, incluida la comunicación con las organizaciones locales y mundiales pertinentes. Además, brindar orientación y herramientas para monitorear, intercambiar datos de, reducir y responder a la contaminación local y global (principalmente contaminación química y por plásticos).</p>
<p>Acciones prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un marco para el muestreo y la recopilación de datos sistemáticos, estandarizados y comparables sobre la contaminación en la Antártida, de conformidad con la <i>Resolución 5 (2019)</i>. 2. Identificar los mecanismos apropiados para actualizar el estado y las tendencias de los contaminantes en la Antártida, incluida una base de datos para compartir y almacenar información. 3. Evaluar la necesidad de disponer de orientaciones o de un plan regional para evitar la contaminación. <p>Acciones periódicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del Manual sobre limpieza para considerar e incluir información sobre la contaminación local (según corresponda).

2. Prioridades de respuesta de la gestión

2a. Facilitar el monitoreo y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente

Contexto: Para cumplir con los objetivos generales del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (el Protocolo Ambiental) para proteger el medio ambiente antártico, es útil y necesario desarrollar acciones de gestión pertinentes. Estas pueden incluir acciones para comprender e informar sobre si y de qué manera está cambiando el medio ambiente antártico, a las escalas continental, regional y local, incluida la comprensión de cómo las actividades humanas contribuyen a esos cambios. La vigilancia ambiental es fundamental para evaluar y comprender el cambio a todas las escalas. Regionalidad: Esta cuestión es de importancia para todo el continente.

Interrelacionado con:

consecuencias del cambio climático; conocimiento de la biodiversidad; turismo y actividades de las ONG; reparación o remediación del daño ambiental; contaminación a largo plazo y local; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas

Objetivo: Alentar y facilitar los esfuerzos de monitoreo coordinados y sistemáticos para comprender la presión sobre el medio ambiente antártico y su estado. Habilitar la generación de informes sobre el estado y las tendencias de los valores medioambientales clave en la Antártida.

Acciones prioritarias

1. Considerar los objetivos de vigilancia ambiental necesarios para cumplir con los requisitos del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y desarrollar un marco inicial de parámetros que, en función de los valores ambientales y el impacto acumulativo, requerirían monitoreo para cumplir con esos objetivos.
2. Identificar las actividades de monitoreo existentes y los datos disponibles para realizar un análisis inicial de la brecha entre la cartera de monitoreo existente y lo que se requiere e informar de los resultados.
3. Considerar y facilitar el desarrollo de posibles mecanismos para facilitar el acceso a los datos de monitoreo en colaboración con el SCAR, el COMNAP, la CCRVMA (CEMP) y otras organizaciones de expertos pertinentes.
4. Desarrollar un sistema de panel u otro mecanismo apropiado que permita realizar en el futuro un resumen periódico de las actividades de monitoreo para derivar medidas efectivas.

2b. Consideración de la protección y gestión del espacio marino

Contexto: Existe una estrecha relación entre los procesos biológicos y físicos de los entornos marino y terrestre en el área del Tratado Antártico. Por lo tanto, es necesario considerar la conectividad océano-tierra para abordar las necesidades de protección y de gestión. El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente tiene como objetivo proteger el medio ambiente antártico y los ecosistemas asociados y dependientes, lo cual vincula claramente el continente y el océano circundante. Si bien la CCRVMA es responsable de la protección y gestión del espacio marino en virtud de la Convención de la CRVMA, la RCTA puede tomar decisiones en el marco de sus competencias con respecto a la protección y gestión del espacio marino de conformidad con el Tratado Antártico y el Protocolo. Regionalidad: Esta cuestión es de importancia para todo el continente.

Interrelacionado con:

implementar un enfoque sistemático para el sistema de áreas protegidas; consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; conocimientos sobre biodiversidad; monitoreo y generación de informes sobre el estado del medio ambiente; contaminación a largo plazo y local; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas; implementación y mejora de las disposiciones sobre EIA del anexo I; especies y enfermedades no autóctonas

Objetivo: Facilitar el monitoreo, la protección y la gestión de valores medioambientales marinos de, entre otros, los ecosistemas marinos y las especies, procesos y zonas marinas en el marco de las disposiciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Acciones prioritarias:

1. Identificar las necesidades de medidas para la protección y gestión del espacio marino.
2. Considerar la conectividad entre la tierra y el océano, así como las acciones complementarias que podrían adoptar las Partes con respecto a las AMP, incluyendo asesoramiento con respecto a la Resolución 5 (2017).
3. Considerar enfoques para la gestión de las amenazas al medio marino (por ejemplo, contaminación, descarga de aguas residuales, etc.).
4. Considerar cómo se podría utilizar el sistema de zonas protegidas para abordar la protección de los ambientes terrestres y marinos de las actividades no cubiertas por la CCRVMA.

Acciones periódicas:

- Mantener el diálogo (o el intercambio de información) con el CC-CRVMA sobre las acciones complementarias dentro de las competencias de la RCTA (Resolución 5 [2017]) (continuamente).
- Realizar talleres conjuntos CPA/CC-CRVMA para avanzar en la protección y gestión del espacio (cada 5 años).

2c. Operación y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas
<p>Contexto: El anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente establece un marco para designar las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) y las Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA). Estas zonas están destinadas a apoyar el objetivo de una protección integral del medio ambiente antártico. Se ha realizado un trabajo importante para respaldar el desarrollo de una serie representativa de ZAEP, incluidos los análisis espaciales para identificar distintos «dominios ambientales» y «regiones biogeográficas de conservación de la Antártida». Las Partes del Tratado Antártico han acordado que estos marcos espaciales son referencias útiles para guiar la designación de ZAEP dentro de un marco ambiental-geográfico sistemático, y el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) ha reconocido la necesidad de un enfoque más sistemático para el desarrollo del sistema de áreas protegidas. <u>Regionalidad:</u> Esta cuestión es de importancia para todo el continente.</p>
<p>Interrelacionado con: Consecuencias del cambio climático; turismo y actividades de las ONG; conocimiento sobre la biodiversidad; estado del medio ambiente y protección del espacio marino; implementación y mejora de las disposiciones sobre EIA del anexo I</p>
<p>Objetivo: Evaluar la eficacia de la serie actual de ZAEP en relación con las disposiciones del artículo 3.2 del anexo V y asesorar sobre el desarrollo adicional de la serie de zonas protegidas dentro de un marco sistemático ambiental y geográfico, así como de las zonas gestionadas de conformidad con el artículo 4 del anexo V.</p>
<p>Acciones prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar tareas para avanzar en la implementación de acciones acordadas por el Comité a partir de los debates del taller sobre zonas protegidas (2019), tal como se presenta en el informe final de la XXII Reunión del CPA (párr. 182). 2. Desarrollar criterios para evaluar la idoneidad de las colonias de aves para la designación de ZAEP, incluida la identificación de los rasgos que conforman las «principales colonias de reproducción», tal como se establece en el artículo 3.2 (c), del anexo V al Protocolo de Protección del Medio Ambiente, e identificar las ZIA que cumplan dichos criterios. (2017, párr. 157). 3. Evaluar hasta qué punto las localidades tipo de las especies están o deberían estar representadas dentro de la serie de ZAEP (2022, párr. 160). 4. Considerar criterios para priorizar las áreas que requieren protección en función del riesgo. 5. Considerar otros mecanismos para la protección de valores geológicos excepcionales. <p>Acciones periódicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los planes de gestión de ZAEP/ZAEA sobre la base de los aportes del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión, y nuevas localidades propuestas (anualmente). • Considerar el informe del GSPG (anualmente). • Mantener y actualizar el material de orientación de la zona protegida (continuamente).

2d. Implementación y mejora del proceso de EIA

Contexto: El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente requiere que se realice una EIA antes de que ocurra una actividad en el Área del Tratado Antártico, que se aplica a casi todas las actividades científicas, logísticas y no gubernamentales que ocurren en la región. El proceso de EIA es una herramienta clave para ayudar a cumplir el compromiso de las Partes de una protección integral del medio ambiente antártico. El beneficio real es la contribución que puede hacer a la planificación de una actividad. Incorporar los conceptos de EIA en los procesos y procedimientos de organización de una actividad desde el principio aumenta el rigor del proceso de planificación y mejora en gran medida la identificación de opciones alternativas y más respetuosas con el medio ambiente. El aumento de las presiones sobre el medio ambiente antártico (por ejemplo, a través del cambio climático y la creciente actividad humana) significa que los beneficios de gestión de la herramienta de EIA serán cada vez más importantes. Por lo tanto, es importante seguir revisando y, en su caso, mejorando la eficacia del sistema de EIA antártico.

Interrelacionado con:

Consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; Turismo y actividades de ONG; Conocimiento sobre la biodiversidad; Facilitar la vigilancia y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente

Objetivo: Garantizar una orientación clara para todos los responsables de actividades en el Área del Tratado Antártico sobre el modo de realización de evaluaciones adecuadas de dichas actividades. Ayudar a las Partes, a través de material de orientación, a evaluar, autorizar y permitir actividades con base en las EIA. Permitir una mejora continua del proceso de EIA, cuando corresponda, incluido el seguimiento de las EIA y otras actividades de seguimiento asociadas para evaluar la eficacia de las medidas de mitigación y gestión.

Acciones prioritarias:

1. Desarrollar directrices para evaluar los impactos acumulativos.
2. Elaborar orientaciones sobre cómo realizar un estudio de un estado medioambiental de referencia.
3. Recomendaciones para el avance del informe de evaluación de la eficacia del sistema de EIA (XXIV Reunión del CPA, párrafo 73).
4. Desarrollar un marco para la evaluación previa de las actividades nuevas o novedosas, o de aquellas que sean particularmente preocupantes (también enumerada como acción 1b-3).

Acciones periódicas:

- Revisar los borradores de EMG (según sea necesario).
- Revisar las directrices de las EIA y considerar una política más amplia que asesore a la RCTA sobre la actualización, el fortalecimiento o la mejora de las normas y medidas existentes (cada 5 años).

<p>2e. Aumentar la comprensión de la biodiversidad antártica</p>
<p><i>Contexto: La biodiversidad en la Antártida se enfrenta a múltiples amenazas. Se requieren conocimientos fundamentales sobre el medio ambiente para comprender los cambios, impactos, riesgos, qué especies se encuentran dónde, cuáles son sus dinámicas, etc. Si bien se han logrado avances considerables en los últimos años, los dominios biológicos y ecológicos de la Antártida siguen siendo, en gran medida, inexplorados. Esto dificulta el desarrollo y la implementación de acciones de gestión eficaces para proteger la biodiversidad. Al mismo tiempo, de acuerdo con el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, la acción de gestión debe considerarse sobre la base del mejor asesoramiento científico y técnico disponible de acuerdo con el criterio de precaución. <u>Regionalidad:</u> Esta cuestión es de importancia para todo el continente.</i></p>
<p>Interrelacionado con:</p> <p>Consecuencias del cambio climático; monitoreo y generación de informes sobre el estado del medio ambiente: Funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas; disposiciones de las EIA; introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la vida silvestre; turismo y actividades de ONG</p>
<p><i>Objetivo: Mantenerse al día sobre el estado y las tendencias de la biodiversidad, así como sobre las amenazas a las que se enfrenta, e implementar y servir de base informativa para las acciones de gestión pertinentes.</i></p>
<p>Acciones prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Considerar el estado y las amenazas a la biodiversidad antártica para servir de base informativa para la gestión o la protección de la biodiversidad antártica. 2. El CPA revisará el asesoramiento científico adicional sobre los impactos antropogénicos en la biota, y sobre la base de dicho asesoramiento considerará cualquier necesidad de aplicar nuevas acciones o medidas de gestión. 3. Considerar los riesgos de enfermedad al desarrollar protocolos o herramientas de biodiversidad. <p>Acciones periódicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar el estado de conservación de las especies antárticas en riesgo debido al cambio climático (en línea con la acción del PTRCC).

2f. Reparación y remediación de los daños al medio ambiente

Contexto: El daño ambiental en la Antártida puede ocurrir como resultado de procesos químicos, físicos o biológicos resultantes de actividades humanas en la región. También puede ocurrir como resultado de actividades puntuales o irregulares, situaciones de emergencia, así como situaciones en las que el medio ambiente se haya visto afectado o degradado durante períodos de tiempo más largos. Por ejemplo, los impactos químicos pueden surgir de eventos de contaminación, como la falla crítica de un tanque de combustible; un desastre marítimo costero, o la degradación de bases abandonadas con el paso del tiempo; fugas de tanques de combustible, o la presencia de vertederos de desechos. Los impactos físicos pueden surgir del tráfico habitual a pie y de vehículos que ocasionan la formación de bandas de rodadura o daños a la vegetación, así como del establecimiento y operación continua de estaciones y bases antárticas. Los impactos biológicos pueden surgir a través de la introducción y el establecimiento de especies no autóctonas (véase el punto 1a). Las características ambientales y geográficas de la Antártida significan que puede que sea necesario adaptar las acciones de respuesta y los enfoques utilizados en otros lugares, teniendo en cuenta los altos niveles de protección ambiental en la Antártida en comparación con muchas otras partes del mundo.

Regionalidad: Este problema es de importancia en todo el continente, dondequiera que haya habido o haya actividades humanas en curso, tanto en entornos marinos como terrestres.

Interrelacionado con: Contaminación a largo plazo y local; Consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; Facilitar el monitoreo y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente; Introducción de especies no autóctonas y enfermedades de la biota

Objetivo: Facilitar las acciones para identificar, responder, reparar y remediar los daños medioambientales en la Antártida. Además, evaluar si se han llevado a cabo todas las acciones que deberían haberse llevado a cabo con respecto a la reparación y remediación y promover acciones donde aún sea necesario.

Acciones prioritarias:

1. Desarrollar un inventario de ubicaciones de actividades anteriores.
2. Desarrollar un plan de acción con orientación y clasificación de prioridades para implementar la remediación donde sea necesario.
3. Desarrollar un mecanismo de respuesta rápida para responder a problemas nuevos o emergentes.

Acciones periódicas:

- Revisar el Manual sobre limpieza e incluir nuevas herramientas según corresponda. Las Partes deben trabajar en el desarrollo de nuevas técnicas o directrices (cada 5 años)
- Intercambiar información sobre experiencias con la reparación y remediación (según corresponda)

2g. Designación y gestión de Sitios y Monumentos Históricos
<i>Contexto: La presencia humana en la Antártida ha sido, vista en el contexto global, extremadamente corta. Desde el primer avistamiento del continente en 1820, la medida en que los humanos han dejado su huella aquí es relativamente limitada. En tal contexto, la limitada evidencia histórica de una conexión entre el ser humano y la tierra se vuelve extremadamente visible y especial. Por lo tanto, las Partes han reconocido plenamente los sitios, estructuras y objetos históricos como parte del patrimonio cultural de la humanidad. El Protocolo Ambiental hace que la lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMH) sea el mecanismo clave para la protección de los valores históricos en la Antártida.</i>
Interrelacionado con: Turismo y actividades de ONG; consecuencias del cambio climático para el medio ambiente; funcionamiento y desarrollo adicional del sistema de zonas antárticas protegidas; facilitar el monitoreo y la generación de informes sobre el estado del medio ambiente
Objetivo: Proporcionar a las Partes orientación y apoyo en la evaluación y gestión del patrimonio.
Acciones prioritarias: <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar criterios para el mantenimiento y la gestión de los SMH, especialmente en el contexto del cambio climático y el impacto en el medio ambiente, las estructuras y los objetos. 2. Implementar un proceso de revisión periódica de los SMH para determinar la efectividad de los planes de gestión y conservación (si corresponde) con respecto al cambio climático y sus impactos en los valores especiales y la posible limpieza. 3. Desarrollar aún más los criterios para los planes de gestión de conservación de sitios, estructuras y objetos históricos.

3. Prioridades funcionales

3a. Funcionamiento efectivo del CPA y planificación estratégica

Contexto: *El CPA se estableció en virtud del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente para asesorar a la RCTA sobre asuntos relacionados con la protección del medio ambiente antártico. Después de más de 25 años de trabajo, el Comité se ha consolidado como un componente muy relevante e importante del Sistema del Tratado Antártico. El programa del CPA suele ser completo y amplio y el Comité es, en muchos sentidos, «el caballo de tiro de la RCTA». Centrarse en la planificación estratégica proporciona actividades del CPA centradas en los problemas ambientales que requieren la mayor atención.*

Interrelacionado con:

Objetivo: Asegurarse de que el CPA trabaje sistemáticamente para brindar asesoramiento en la implementación de los objetivos del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente de la RCTA de manera priorizada, estratégica y eficiente, facilitando una participación más amplia de los miembros en el trabajo del Comité.

Acciones prioritarias:

1. Utilizar activamente el plan de trabajo quinquenal para proporcionar un marco para las reuniones del CPA.
2. Considerar oportunidades para mejorar la relación de trabajo entre el CPA y la RCTA.
3. Considerar oportunidades para potenciar una participación más amplia de los miembros en el trabajo del Comité.
4. Implementar una revisión periódica de las prioridades en función de los requisitos de la RCTA y cambios en las circunstancias.
5. Examinar y debatir cuestiones fundamentales relacionadas con el funcionamiento general del CPA a la luz de los objetivos del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y las tareas del CPA descritas en el artículo 12 del Protocolo.

Acciones periódicas:

- Mantener actualizado el Plan de trabajo quinquenal (anualmente).

Apéndice 2

Programa de trabajo de respuesta para el cambio climático

Visión del PTRCC: Considerando las conclusiones y recomendaciones de la RETA de 2010 sobre cambio climático, el CCRWP proporciona un mecanismo para identificar y examinar los objetivos y acciones específicas para que el CPA pueda respaldar los esfuerzos al interior del Sistema del Tratado Antártico en su preparación y creación de resiliencia frente a los impactos medioambientales producidos por el cambio climático y sus implicancias para la gobernanza y gestión de la Antártida.

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	¿Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029
1) Aumento de la posibilidad de establecimiento de las especies no autóctonas (ENA) introducidas	<ul style="list-style-type: none"> Marco de trabajo para la vigilancia del establecimiento de especies no autóctonas en entornos marinos, terrestres y de agua dulce Estrategia de respuesta ante las sospechas de introducción de ENA Evaluación para determinar si son suficientes los regímenes vigentes para prevenir la introducción y transferencia de especies no autóctonas. Análisis de las herramientas de gestión aplicadas en otras áreas. 	Gestión	a. Continuar el desarrollo del Manual sobre especies no autóctonas en conformidad con la Resolución 6 (2011), garantizando que se incluyan los impactos del cambio climático, específicamente en <ul style="list-style-type: none"> el desarrollo de metodologías de vigilancia (pág. 21) la estrategia de respuesta (pág. 22) la inclusión de especies no autóctonas en las directrices para las ENA (pág. 18) 	1.3	El CPA y las Partes	Las Partes iniciarán el trabajo preparatorio correspondiente para los debates sobre el desarrollo de una estrategia de vigilancia y respuesta a las ENA Las Partes considerarán la implementación de las directrices contenidas en el Manual revisado sobre ENA en la planificación y realización de sus actividades	Iniciar TES ¹ para desarrollar una estrategia de vigilancia y de respuesta a las ENA, incluida la identificación de los hábitats o biorregiones de mayor riesgo Considerar iniciativas educativas sobre el riesgo de las especies no autóctonas	TES	Recibir el informe del TES y tomar las medidas correspondientes						Garantizar que se tengan en cuenta las consecuencias del cambio climático y que sean debidamente incorporadas en directrices específicas para reducir la liberación de especies no autóctonas con el vertido de aguas residuales Garantizar que se tengan en cuenta las consecuencias del cambio climático y que sean debidamente incorporadas en la revisión del Manual sobre ENA

¹ TES = Trabajo entre sesiones (podría ser GCI, talleres, miembros interesados, etc.).

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029	
			b. Revisar las directrices de la OMI sobre bioincrustaciones para comprobar si son adecuadas en el contexto del océano austral y de las embarcaciones que se desplazan entre las regiones	2.6	Partes interesadas, Expertos y Observadores				Garantizar que se tengan en cuenta las consecuencias del cambio climático y se incorporen de forma adecuada en los debates relacionados con la bioincrustación de acuerdo con el plan de trabajo quinquenal.							
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor comprensión de los riesgos asociados al traslado de especies terrestres autóctonas Evaluación y trazado cartográfico de hábitats antárticos en riesgo de invasión Evaluación de riesgos de la introducción de especies marinas no autóctonas Técnicas de erradicación y control 	Gestión/Investigación	c. Llevar a cabo una evaluación de riesgos: identificación de las especies autóctonas en riesgo de traslado y de las vías para la transferencia intracontinental, lo que incluye la elaboración de mapas o descripciones regionales de hábitats en riesgo de invasión	1.2	CPA, Partes interesadas, Expertos y Observadores	TES	Recibir el informe del TES y tomar las medidas correspondientes									
			d. Llevar a cabo una evaluación de riesgos: identificación de hábitats marinos con riesgo de invasiones y vías de introducción	1.8	CPA, Partes interesadas, Expertos y Observadores				Las Partes iniciarán el trabajo preparatorio antes de los debates sobre la evaluación de los riesgos de las introducciones de ENA marinas.		Iniciar el TES para evaluar el riesgo de introducciones de ENA marinas.	TES	Recibir el informe del TES y tomar las medidas correspondientes	TES		
			e. Avanzar en las acciones identificadas como «Respuesta» en el manual de especies no autóctonas (págs. 22-23)	1.6	PAN, SCAR				Garantizar que las consecuencias del cambio climático se consideren de manera suficiente y se incorporen de forma apropiada en la estrategia de respuesta a la introducción de especies no autóctonas.							
	<ul style="list-style-type: none"> Programa de vigilancia en curso para identificar el estado de las ENA teniendo en cuenta el cambio climático 	Seguimiento	f. Implementar el monitoreo marino y terrestre de acuerdo con el marco de vigilancia establecido (punto a.) una vez que se haya desarrollado	1.9	PAN, SCAR	Las Partes deben identificar los proyectos de investigación existentes que sean relevantes para la vigilancia y llevar esta información a la Reunión del CPA de 2025	Consideración de la información proporcionada por las Partes (véase el punto 1a anterior).				Los miembros deben informar sobre las medidas tomadas para la implementación de las acciones		Los miembros deben informar sobre las medidas tomadas para la implementación de las acciones de vigilancia y respuesta			

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029
		Gestión	e. Examinar y modificar cuando sea necesario, las herramientas de gestión con el fin de considerar si proporcionan las mejores medidas prácticas de adaptación para las zonas en riesgo debido al cambio climático	1.9	CPA								Las Partes deberán proporcionar información sobre sus experiencias en la implementación de consideraciones climáticas en el proceso de las EIA.		
			f. Revisar de forma integral la red de zonas protegidas y el proceso para la designación de tales zonas a fin de asegurar que tengan en cuenta los impactos del cambio climático y consideren cómo se podría responder ante él.	1.8	CPA	Trabajo del GSPG sobre ZAEA Iniciar el trabajo sobre el desarrollo de directrices/criterios para la anulación de la designación de zonas protegidas debido al cambio climático, entre otros factores	El trabajo del GSPG sobre las directrices de ZAEA (véase el plan de trabajo del GSPG) considera e incorpora adecuadamente las consecuencias del cambio climático		Planificar un taller entre sesiones sobre una revisión del sistema de zonas protegidas	WS ²	Revisar los resultados del taller sobre zonas protegidas.				
			g. Iniciar acciones con el objetivo de proteger zonas representativas de cada región biogeográfica y zonas que puedan proporcionar refugio a especies y ecosistemas en riesgo	2.3	CPA				Proporcionar un informe de situación a la RCTA sobre el estado de la red de zonas protegidas de la Antártida						
3) Cambios en un ambiente biótico y abiótico marino litoral (sin incluir la acidificación oceánica) ³	<ul style="list-style-type: none"> Comprender y tener la capacidad de pronosticar los cambios marinos litorales y los impactos producidos por dichos cambios Profundizar la comprensión de los datos de seguimiento que se requerirán para evaluar los cambios generados por el clima en el medio marino 	Investigación científica	a. Alientar la investigación por parte de los programas nacionales y el SCAR y buscar actualizaciones del estado del conocimiento del SCAR sobre los impactos del clima en la biota marina	2.0	PAN, SCAR	El SCAR deberá asimilar las iniciativas de investigación actuales relacionadas con el cambio ambiental en el entorno marino.	En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		
			b. Respalda y realizar un trabajo colaborativo de seguimiento del cambio en el largo plazo (por ejemplo, SOOS, ANTOS) y procurar informes regulares sobre el estado actual de los	2.0	PAN, SCAR	El SCAR deberá asimilar una visión general de cómo los programas de investigación existentes (como SOOS y ANTOS) pueden contribuir a los intereses de gestión del CPA.	En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		

² Taller

³ Señalar la importancia de que la CCRVMA examine las cuestiones relativas al cambio climático en el océano Austral

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029
			conocimientos a partir de dichos programas			La presidencia del CPA escribirá a los Comités Directivos de los programas de investigación internacionales relevantes (por ejemplo, ICED) para solicitar informes de actualización periódicos.									
		Gestión	c. Examinar y modificar cuando sea necesario, las herramientas de gestión con el fin de considerar si proporcionan las mejores medidas prácticas de adaptación para las zonas o especies en riesgo debido al cambio climático en el océano Austral	2.0	CPA										
			d. Continuar el trabajo en conjunto con la CCRVMA para determinar el proceso a utilizar para definir áreas de referencia para futuras investigaciones	2.5	CPA, SCAR, CCRVMA										
			e. Mantener un diálogo (o intercambio de información) frecuente con el CCRVMA sobre el cambio climático y el océano Austral, particularmente sobre las medidas que se están adoptando	1.5	CPA, CCRVMA										Realizar el taller como se indica en el plan de trabajo quinquenal del CPA
4) Cambios en el ecosistema debidos a la acidificación oceánica	• Comprender el impacto de la acidificación oceánica sobre la biota y los ecosistemas marinos	Investigación científica	a. Fomentar una mayor investigación y evaluación sobre el impacto de la acidificación oceánica con base en el informe del SCAR, según sea necesario	1.9	PAN, SCAR		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		En curso. Proporcionar informes de actualización, incluyendo el uso del Portal.		

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029
		Gestión	b. Considerar el próximo informe del SCAR sobre la acidificación oceánica y actuar en consecuencia (comprendiendo que la RCTA puede avanzar mejor en algunas acciones)	1.6	CPA, CCRVMA ⁴										
			c. Examinar y modificar, según proceda, las actuales herramientas de gestión con el fin de considerar si proporcionan la mejor medida práctica de adaptación para las especies o zonas geográficas en riesgo debido a la acidificación de los océanos	2.4	CPA, CCRVMA ³										
5) Impacto del cambio climático sobre el entorno construido (humano) y sus repercusiones sobre los valores naturales y patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> Comprender la manera en que el medio ambiente terrestre abiótico sufrirá cambios y la forma en que esto puede ejercer un impacto sobre los valores ambientales o patrimoniales Comprensión de los efectos del cambio climático sobre los sitios contaminados y sus implicaciones para las especies y ecosistemas (por ejemplo, si el cambio climático aumentará la movilización y la exposición de las especies o ecosistemas a contaminantes, y 	Investigación científica	a. Los operadores nacionales deben evaluar el riesgo de los cambios en el clima (por ejemplo, el permafrost) sobre su infraestructura y las consecuencias medioambientales	3.0	PAN, COMNAP				Alentar al COMNAP a evaluar el riesgo climático para la infraestructura de los PAN				Recibir el informe del COMNAP y tomar las medidas correspondientes		
			b. Determinar el riesgo de las alteraciones producidas por el cambio climático en los SMH o ZAEP patrimoniales	2.9	Proponentes y Partes interesadas								Iniciar la evaluación de riesgos para los SMH		
			c. Identificar y especificar las necesidades de investigación y comunicarlas a la comunidad de investigación	3.3	CPA										

⁴ Incluido en el contexto del taller conjunto propuesto (punto 3e)

Problema relacionado con el clima	Deficiencias/necesidades	Área de respuesta	Acción/tarea	Prioridad	Quién?	IP	Reunión del CPA 2025	IP	Reunión del CPA 2026	IP	Reunión del CPA 2027	IP	Reunión del CPA 2028	IP	Reunión del CPA 2029
	<p>los umbrales críticos que, de superarse, provocarían efectos irreversibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco de seguimiento para garantizar la identificación de los efectos en las especies clave • Comprender la relación entre las especies y las consecuencias del cambio climático en localidades o zonas importantes 	Gestión	<p>b. Considerar la posibilidad y la forma de aplicar los criterios de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a escala regional en la Antártida en el contexto del cambio climático⁵</p>	2.4	SCAR		<p>Facilitar un programa de trabajo con el SCAR, el CC-CRVMA, el ACAP y la UICN para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar un programa para proporcionar informes periódicos actualizados sobre el estado de las especies antárticas 		<p>Facilitar un programa de trabajo con el SCAR, el CC-CRVMA, el ACAP y la UICN para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluaciones de progreso sobre especies antárticas aún no evaluadas 2. Desarrollar un criterio para aplicar los criterios de la Lista Roja a nivel regional en la Antártida 						
			<p>c. Iniciar un programa continuo de evaluaciones del estado de las especies antárticas que se centre particularmente en las especies que actualmente no están evaluadas en la Lista Roja de la UICN</p>	1.7	CPA, SCAR, ACAP		Véase el punto 6 anterior								Proporcionar un informe actualizado a la RCTA sobre el estado, las tendencias y la vulnerabilidad de las especies antárticas
			<p>d. Examinar y modificar, según sea necesario, las herramientas de gestión existentes con el fin de considerar si proporcionan la mejor medida práctica de adaptación para las especies en riesgo debido al cambio climático</p>	1.6	CPA Consideración de la CCRVMA		Véase el punto 6 anterior								
			<p>e. En caso necesario, elaborar medidas de gestión para mantener o mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas por el cambio, por ejemplo, a través de planes de acción para las especies especialmente protegidas.</p>	2.0	CPA, SCAR Consideración de la CCRVMA		En curso		En curso		En curso				

⁵ Tener en cuenta que los criterios de la UICN abarcan muchos aspectos además del cambio climático y no necesariamente identifican los efectos únicamente debido al cambio climático. Se evaluará el beneficio de utilizar los criterios de la UICN en nuestra respuesta al cambio climático antes de su uso.

Programa preliminar de la 27a. Reunión del CPA (2025)

- 1) Apertura de la reunión
- 2) Aprobación del programa
- 3) Deliberaciones estratégicas sobre el trabajo futuro del CPA
- 4) Funcionamiento del CPA
- 5) Cooperación con otras organizaciones
- 6) Reparación y remediación del daño al medio ambiente
- 7) Implicaciones del cambio climático para el medio ambiente:
 - a. Enfoque estratégico
 - b. Implementación y evaluación del Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático
- 8) Evaluación del Impacto Ambiental (EIA):
 - a. Proyectos de Evaluación Medioambiental Global
 - b. Otros temas relacionados con las Evaluaciones del Impacto Ambiental
- 9) Protección de zonas y planes de gestión:
 - a. Planes de gestión
 - b. Sitios y monumentos históricos
 - c. Directrices para sitios
 - d. Protección y gestión del espacio marino
 - e. Otros asuntos relacionados con el Anexo V
- 10) Conservación de la flora y la fauna antárticas:
 - a. Cuarentena y especies no autóctonas
 - b. Especies especialmente protegidas
 - c. Otros asuntos relacionados con el Anexo II
- 11) Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente
- 12) Informes de inspección
- 13) Asuntos generales
- 14) Elección de autoridades
- 15) Preparativos de la próxima reunión
- 16) Aprobación del informe
- 17) Cierre de la reunión

3. Apéndices

Programa preliminar para la RCTA 47, grupos de trabajo y asignación de puntos a tratar

Sesión plenaria

- 1) Apertura de la reunión
- 2) Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
- 3) Adopción del programa, asignación de temas del programa a los grupos de trabajo y consideración del Plan de Trabajo Estratégico Plurianual
- 4) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de Partes, Observadores y Expertos
- 5) Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
- 6) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:
 - a. Solicitud del Canadá para convertirse en Parte Consultiva
 - b. Solicitud de Belarús para convertirse en Parte Consultiva

Grupo de Trabajo 1: Asuntos legales, institucionales y relativos a políticas

- 6) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico:
 - c. Asuntos generales
- 7) Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Asuntos relacionados con la Secretaría
- 8) Responsabilidad
- 9) Prospección biológica en la Antártida
- 10) Intercambio de información
- 11) Asuntos educacionales
- 12) Plan de Trabajo Estratégico Plurianual
 - a. Prioridades legales, institucionales y relativas a políticas

Grupo de Trabajo 2: Actividad científica, operaciones, turismo

- 12) Plan de Trabajo Estratégico Plurianual
 - b. Prioridades científicas, operativas y turísticas
- 13) Seguridad y operaciones en la Antártida
- 14) Inspecciones realizadas en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
- 15) Asuntos, futuros desafíos, cooperación y facilitación científicos
- 16) Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico
- 17) Turismo y actividades no gubernamentales en el área del Tratado Antártico, incluidos asuntos relativos a las autoridades competentes

Grupo de Trabajo Especial 3: Desarrollo de un marco para el turismo

- 18) Desarrollo de un marco para el turismo

Sesión plenaria

- 19) Preparativos para la 48.ª reunión
- 20) Otros asuntos
- 21) Adopción del Informe Final
- 22) Cierre de la reunión



46.ª REUNIÓN CONSULTIVA DEL TRATADO ANTÁRTICO del 20 al 30 de mayo de 2024 | KOCHI (LA INDIA)

COMUNICADO DEL PAÍS ANFITRIÓN 30 de mayo de 2024

La India organizó la 46.ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico (46.ª RCTA) y el 26.º Comité para la Protección del Medio Ambiente (26.ª Reunión del CPA) del 20 al 30 de mayo de 2024, en Kochi (Kerala). Organizadas por el Ministerio de Ciencias de la Tierra a través del Centro Nacional de Investigación Polar y Oceánica (NCPOR), las reuniones contaron con asistencia presencial y virtual. Un total de 404 delegados se inscribieron en la 46.ª RCTA, de los cuales 328 asistieron en persona y 76 asistieron virtualmente.

El embajador Pankaj Saran presidió la RCTA, mientras que D. Anoop Tiwari y D. Heike Herata presidieron la reunión del CPA. El Grupo de Trabajo 2 de la RCTA estuvo copresidido por D. Phil Tracey y D.ª Sonia Ramos García, y el Grupo de Trabajo 1 estuvo presidido por D. Ted Kill. D. Vijay Kumar actuó como jefe de la Secretaría del país anfitrión (HCS) y D. Rahul Mohan como jefe adjunto de la HCS.

El evento fue inaugurado oficialmente por D. Kiren Rijiju, ministro del Gobierno de la Unión para las Ciencias de la Tierra, y contó con la presencia de D. Pavan Kapoor, secretario (Oeste) del Ministerio de Asuntos Exteriores, y D. Shailesh Nayak, antiguo secretario del Ministerio de Ciencias de la Tierra. Pusieron de relieve el compromiso de la India con el Tratado Antártico, la investigación científica, los estudios sobre el cambio climático y la cooperación internacional. D. Kiren Rijiju expresó el honor que suponía para la India acoger la 46.ª RCTA y contribuir al diálogo mundial sobre la paz, la ciencia y la gestión ambiental en la Antártida para preservar el espacio natural más prístino del planeta. D. Pavan Kapoor expresó la necesidad de avanzar en el conocimiento científico para encontrar soluciones al cambio climático y al calentamiento global centradas en los ecosistemas polares y la disposición de la India a colaborar en los asuntos antárticos. D. Shailesh Nayak abordó tres grandes temas del cambio climático relacionados con la Antártida: el deshielo polar y el aumento del nivel del mar, el calentamiento regional y la acidificación de los océanos.

La conferencia del SCAR como parte de la sesión plenaria, impartida por la D.ª Sheeba Chenoli, destacó las teleconexiones entre las regiones tropicales y la región antártica.

Los principales debates de la RCTA incluyeron el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico, la responsabilidad, la prospección biológica, el intercambio de información, las cuestiones educativas, el plan de trabajo estratégico plurianual, la seguridad, las inspecciones, las cuestiones científicas, los futuros retos científicos, la cooperación científica, las implicaciones del cambio climático y la gestión del turismo. Se alcanzaron acuerdos sobre varios asuntos importantes.

Las Partes enfatizaron la importancia de las actividades de educación y divulgación como un elemento esencial de la cooperación consagrado en el Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico.

Un resultado significativo fue la adopción de una decisión sobre el desarrollo de un marco ambicioso, integral, flexible y dinámico para regular las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida. Las Partes también debatieron las solicitudes con carácter consultivo del Canadá y Belarús, pero no se llegó a un consenso.

La reunión del CPA, celebrada del 20 al 24 de mayo, abordó una serie de cuestiones y contribuyó a la aplicación del Protocolo al Tratado Antártico. El Comité acordó dar prioridad a la continuación de los trabajos sobre: las implicaciones para la gestión del cambio del hielo marino; la mejora de la evaluación del impacto ambiental de las principales actividades; la protección del pingüino emperador; y el desarrollo de un marco internacional para la vigilancia ambiental en la Antártida. Siguiendo el consejo del CPA, las Partes adoptaron 17 planes de gestión revisados y nuevos para las ZAEP (Zonas Antárticas Especialmente Protegidas) y varias modificaciones/incorporaciones a la lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMH). La RCTA también alentó los esfuerzos para aumentar el uso de energías renovables y garantizar una aplicación sólida de las medidas de bioseguridad con el fin de minimizar los riesgos de la gripe aviar de alta patogenicidad (GAAP). El CPA eligió a una nueva presidenta, D.ª Ceisha Poirot de Nueva Zelanda.

La Secretaría del país anfitrión, a través del Centro Nacional de Investigación Polar y Oceánica (NCPOR) de Goa, llevó a cabo varios eventos paralelos para conmemorar la 46.ª RCTA y la 26.ª Reunión del CPA. Organizó un seminario titulado «Changing Antarctic and Challenges Ahead» [Cambios en la Antártida y retos de cara al futuro] conjuntamente con el Instituto Coreano de Investigación Polar y el Centro de Investigación de Cooperación Polar de la Universidad de Kobe el 20 de mayo de 2024, que incluyó dos mesas redondas con el tema «Challenges in Antarctic governance» [Los retos de la gobernanza antártica] y «Shared responsibilities and commitments for Antarctic future» [Responsabilidades y compromisos compartidos para el futuro de la Antártida]. Se lanzó un sello Mystamp especialmente personalizado con el logotipo de la 46.ª RCTA en colaboración con el servicio postal del país (India Post). En colaboración con Alemania, la ASOC y sus socios, se inauguró un mural con el tema «Species-rich Antarctica» [Antártida rica en especies] diseñado por escolares, destinado a concienciar las mentes de los jóvenes sobre la

Antártida. Una mesa redonda sobre «Antarctic Synergy: Driving Scientific Progress through Diplomacy, fostering Cooperation through Research» [“Sinergia antártica: impulso del progreso científico a través de la diplomacia y fomento de la cooperación a través de la investigación] se organizó como un esfuerzo de divulgación para los estudiantes universitarios de Kochi (Kerala).

La 46.^a Reunión Consultiva del Tratado Antártico se celebró con el tema general de «Vasudhaiva Kutumbakam», una frase en sánscrito que significa «una Tierra, una familia, un futuro», un lema que guarda una profunda relación con el Sistema del Tratado Antártico, que promueve la paz, la cooperación científica y la preservación de la Antártida para la humanidad.

Las Partes expresaron su agradecimiento a la India y su reconocimiento por la excelente hospitalidad y las instalaciones proporcionadas para la Reunión.

La próxima RCTA (47.^a RCTA) será organizada por Italia en 2025.

PARTE II

Medidas, Decisiones y Resoluciones

1. Medidas

Medida 1 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 116 (valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIII-8 (1985), que designó la playa Caughley como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 10 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la recomendación XIII-12 (1985), que designó el valle de New College como Zona Especialmente Protegida («ZEP») n.º 20;
- la Recomendación XVI-7 (1991), que extendió la fecha de expiración del SEIC 10;
- la Recomendación XVII-2 (1992), que aprobó un Plan de Gestión para la ZEP 20;
- la Medida 1 (2000), que amplió la ZEP 20 para incorporar la playa Caughley, anexó un Plan de Gestión revisado para la Zona y dispuso que, a partir de entonces, el SEIC 10 dejaría de existir;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número de la ZEP 20 a ZAEP 116;
- las Medidas 1 (2006), 1 (2011) y 1 (2016), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 116;

recordando que la Recomendación XIII-8 (1985) fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Recomendación XIII-12 (1985) fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Recomendación XVI-7 (1991) no entró en vigor y fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Recomendación XVII-2 (1992) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 1 (2010);

recordando que la Medida 1 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Decisión 3 (2017);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 116;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 116 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el

párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 116 (valle de New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross), que se anexa a la presente Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 116 anexo a la Medida 1 (2016).

Medida 2 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 128 (Costa Occidental de la Bahía Almirantazgo [bahía Lasserre], isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación X-5 (1979), que designó la Costa Occidental de la Bahía Almirantazgo (bahía Lasserre), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur, como Sitio de Especial Interés Científico (SEIC) n.º 8 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- las Recomendaciones XII-5 (1983), XIII-7 (1985) y la Resolución 7 (1995), que extendieron la fecha de expiración del SEIC 8;
- la Medida 1 (2000), que aprobó un Plan de Gestión revisado para el SEIC 8;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 8 a la ZAEP 128;
- la Medida 2 (2006), que designó la bahía Almirantazgo (bahía Lasserre), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) como Zona Antártica Especialmente Administrada («ZAEA») n.º 1, dentro de la cual se ubica la ZAEP 128;
- las Medidas 14 (2014) y 1 (2023), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEA 1;
- las Medidas 4 (2014) y 2 (2019), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 128;

recordando que las Recomendaciones X-5 (1979), XII-5 (1983), XIII-7 (1985) y la Resolución 7 (1995) fueron designadas obsoletas por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 1 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Decisión 3 (2017);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 128;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 128 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 128 (Costa Occidental de la Bahía Almirantazgo [bahía Lasserre], isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 128 anexo a la Medida 2 (2019).

Medida 3 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 135 (nordeste de la península Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIII-8 (1985), que designó el nordeste de la península de Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 16 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Resolución 7 (1995) y la Medida 2 (2000), que extendieron la fecha de expiración del SEIC 16;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 16 a ZAEP 135;
- las Medidas 2 (2003), 8 (2008) y 6 (2013), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 135;

recordando que la Recomendación XIII-8 (1995) fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Resolución 7 (1995) fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 2 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 5 (2009);

recordando que la XXII Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») (2019) revisó y continuó sin cambios el Plan de Gestión para la ZAEP 135, que se anexa a la Medida 6 (2013);

observando que el CPA ha refrendado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 135;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 135 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 135 (nordeste de la península de Bailey, costa Budd, Tierra de Wilkes), que se anexa a esta Medida; y

2. se revoque el Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 135 anexo a la Medida 6 (2013).

Medida 4 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 136 (península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIII-8 (1985), que designó la península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 17 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Resolución 7 (1995), que extendió la fecha de expiración del SEIC 17;
- la Medida 1 (2000), que aprobó un Plan de Gestión revisado para el SEIC 17;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 17 a ZAEP 136;
- las Medidas 1 (2006), 7 (2009) y 5 (2014), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 136;

recordando que la Recomendación XIII-8 fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Resolución 7 (1995) fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 1 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Decisión 3 (2017);

recordando que la XXII Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») (2019) revisó y continuó sin cambios el Plan de Gestión para la ZAEP 136, que se anexa a la Medida 5 (2014);

observando que el CPA ha refrendado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 136;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 136 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 136 (Península Clark, costa Budd, Tierra de Wilkes, Antártida oriental), que se anexa a la presente Medida; y

2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 136 anexo a la Medida 5 (2014).

Medida 5 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 137 (noroeste de la isla White, ensenada McMurdo): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIII-8 (1985), que designó el noroeste de la isla White, ensenada McMurdo como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 18 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Recomendación XVI-7 (1991) y la Medida 3 (2001), que prorrogó la fecha de vencimiento del SEIC 18;
- la Decisión 1 (2002), que cambió la nomenclatura y numeración del SEIC 18 a ZAEP 137;
- las Medidas 1 (2002), 9 (2008), 7 (2013) y 7 (2023), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 137;

recordando que la Recomendación XIII-8 fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Recomendación XVI-7 (1991) no entró en vigor y fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 3 (2001) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 4 (2011);

recordando que la XXI Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») (2018) revisó y continuó sin cambios el Plan de Gestión para la ZAEP 137, que se anexa a la Medida 7 (2013);

observando que el CPA ha refrendado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 137;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 137 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 137 (noroeste de la isla White, ensenada McMurdo), que se anexa a esta Medida; y

2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 137 anexo a la Medida 7 (2023).

Medida 6 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 141 (valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIV-5 (1987), que designó el valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 22 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Recomendación XVI-7 (1991), que extendió la fecha de expiración del SEIC 22;
- la Medida 1 (2000), que aprobó un Plan de Gestión revisado para el SEIC 22;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 22 a la ZAEP 141;
- las Medidas 7 (2014) y 3 (2019), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 141;

recordando que la Recomendación XIV-5 (1987) fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Recomendación XVI-7 (1991) no entró en vigor y fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 1 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Decisión 3 (2017);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 141;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 141 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 141 (valle Yukidori, Langhovde, bahía Lützow-Holm), anexo a la presente Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 141 anexo a la Medida 3 (2019).

Medida 7 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 142 (Svarthamaren): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIV-5 (1987), que designó Svarthamaren como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 23 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Resolución 3 (1996), que extendió la fecha de expiración del SEIC 23;
- la Medida 1 (1999), que aprobó un Plan de Gestión revisado para el SEIC 23;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 23 a ZAEP 142;
- las Medidas 2 (2004), 8 (2009), 8 (2014) y 4 (2019), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 142;

recordando que la Recomendación XIV-5 fue revocada por la Medida 13 (2014);

recordando que la Resolución 3 (1996) fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 1 (1999) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 8 (2009);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 142;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 142 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 142 (Svarthamaren), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 142 anexo a la Medida 4 (2019).

Medida 8 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 151 (Anca de León, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XVI-2 (1991), que designó Anca de León, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur, como Sitio de Especial Interés Científico (SEIC) n.º 34 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Medida 1 (2000), que anexó un Plan de Gestión revisado para el SEIC 34;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 34 a la ZAEP 151;
- las Medidas 11 (2013) y 5 (2019), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 151;

recordando que la Medida 1 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Decisión 3 (2017);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 151;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 151 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 151 (Anca de León, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo], islas Shetland del Sur), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 151 anexo a la Medida 5 (2019).

Medida 9 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 154 (bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Medida 3 (1997), que designó la bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria, Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 37 y aprobó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 37 a ZAEP 154;
- las Medidas 2 (2003), 11 (2008), 12 (2013) y 6 (2019), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 154;

recordando que la Medida 3 (1997) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 6 (2011);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 154;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 154 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. que se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 154 (bahía Botany, cabo Geology, Tierra Victoria), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 154 anexo a la Medida 6 (2019).

Medida 10 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 160 (islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Medida 2 (2003), que designó las islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental como ZAEP 160 y anexó un Plan de Gestión para la Zona;
- las Medidas 13 (2008) y 14 (2013), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 160;

recordando que la XXII Reunión del Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») (2019) revisó y continuó sin cambios el Plan de Gestión para la ZAEP 160, que se anexa a la Medida 14 (2013);

observando que el CPA ha refrendado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 160;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 160 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 160 (Islas Frazier, islas Windmill, Tierra de Wilkes, Antártida oriental), que se anexa a la presente Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 160 anexo a la Medida 14 (2013).

Medida 11 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 161 (bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Medida 2 (2003), que designó la bahía Terra Nova, mar de Ross, como ZAEP 161 y aprobó un Plan de Gestión para la Zona;
- las Medidas 14 (2008), 15 (2013) y 7 (2019), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 161;

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 161;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 161 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 161 (bahía Terra Nova, mar de Ross), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 161 anexo a la Medida 7 (2019).

Medida 12 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 171 (punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo]): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Medida 13 (2009), que designó la punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), como ZAEP 171 y aprobó un Plan de Gestión para la zona;
- las Medidas 11 (2014) y 8 (2019), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 171;

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 171;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 171 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 171 (punta Narebski, península Barton, isla Rey Jorge [isla 25 de Mayo]), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 171 anexo a la Medida 8 (2019).

Medida 13 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 173 (cabo Washington y bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Medida 17 (2013), que designó el cabo Washington y la bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross, como ZAEP 173 y aprobó un Plan de Gestión para la zona;
- la Medida 9 (2019), que aprobó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 173;

observando la aprobación de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos («CCRVMA»), en su trigésima primera reunión, del proyecto de Plan de Gestión para una nueva ZAEP en el cabo Washington y la bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross;

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 173;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 173 por el Plan de Gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 173 (cabo Washington y bahía Silverfish, bahía Terra Nova, mar de Ross), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 173 anexo a la Medida 9 (2019).

Medida 14 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 175 (Sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross): Plan de Gestión revisado

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XIV-5 (1987), que designó la cima del monte Melbourne, Tierra de Victoria como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 24 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Resolución 3 (1996) y la Medida 2 (2000), que extendieron la fecha de expiración del SEIC 24;
- la Recomendación XVI-8 (1991), que designó la cresta Cryptogam, ubicada en el interior del SEIC 24, como Zona Especialmente Protegida («ZEP») n.º 22, y anexó un Plan de Gestión revisado para la zona;
- la Recomendación XIII-8 (1985), que designó la cresta Tramway como SEIC 11, y las Medidas 2 (1995) y 3 (1997), que aprobaron planes de gestión revisados para el sitio;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 24 y la ZEP 22 a ZAEP 118 (Cima del Monte Melbourne, Tierra de Victoria), y cambió el nombre y número del SEIC 11 a ZAEP 130;
- las Medidas 2 (2003) y 5 (2008), que aprobaron planes de gestión revisados para la ZAEP 118;
- la Medida 1 (2002), que aprobó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 130;
- la Medida 13 (2014), que fusionó las ZAEP 118 y 130 como ZAEP 175 (sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross), y aprobó un plan de gestión para la Zona;

recordando que la Resolución 3 (1996) fue designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 2 (2000) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 5 (2009);

recordando que la Recomendación XVI-8 (1991) y la Medida 2 (1995) no entraron en vigor y fueron designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

recordando que la Medida 3 (1997) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 6 (2011);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 175;

deseando reemplazar el actual Plan de Gestión para la ZAEP 175 por el plan de gestión revisado;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se apruebe el plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 175 (Sitios geotérmicos a elevada altitud de la región del mar de Ross), anexo a esta Medida; y
2. se revoque el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 175 anexo a la Medida 13 (2014).

Medida 15 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida No 180 (archipiélago de los islotes Peligro, nordeste de la Península Antártica): Plan de Gestión

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión para la ZAEP 180;

reconociendo que esta área sustenta valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o silvestres sobresalientes, o investigaciones científicas en curso o previstas, y que se beneficiaría de una protección especial;

deseando designar al archipiélago de los islotes Peligro, nordeste de la Península Antártica, como ZAEP 180, y aprobar el Plan de Gestión para esta Zona;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se designe al archipiélago de los islotes Peligro, nordeste de la Península Antártica como Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 180; y
2. se apruebe el Plan de Gestión anexo a esta Medida.

Medida 16 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 181 (collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita): Plan de Gestión

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó un Plan de Gestión para la ZAEP 181;

reconociendo que esta área sustenta valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o silvestres sobresalientes, o investigaciones científicas en curso o previstas, y que se beneficiaría de una protección especial;

deseando designar el collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita como ZAEP 181 y aprobar el Plan de Gestión para esta Zona;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se designe al collado Farrier, isla Herradura, bahía Margarita como Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 181; y
2. se apruebe el Plan de Gestión anexo a esta Medida.

Medida 17 (2024)

Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 182 (Oeste del estrecho de Bransfield [mar de la Flota] y este de la bahía Dallmann): Plan de Gestión

Los representantes,

recordando los artículos 3, 5 y 6 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que establecen la designación de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («ZAEP») y la aprobación de los planes de gestión para dichas Zonas;

recordando:

- la Recomendación XVI-3 (1991), que designó el Oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota), en la costa de la isla Low (Baja), islas Shetland del Sur, como Sitio de Especial Interés Científico («SEIC») n.º 35 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Medida 3 (2001), que extendió la fecha de expiración del SEIC 35;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 35 a la ZAEP 152;
- las Medidas 2 (2003), 10 (2009) y 9 (2015), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 152;
- la Recomendación XVI-3 (1991), que designó la parte oriental de la bahía Dallmann, frente a la isla Brabante, como SEIC 36 y anexó un Plan de Gestión para el sitio;
- la Medida 3 (2001), que extendió la fecha de expiración del SEIC 36;
- la Decisión 1 (2002), que cambió el nombre y número del SEIC 36 a la ZAEP 153;
- las Medidas 2 (2003), 11 (2009) y 10 (2015), que aprobaron los planes de gestión revisados para la ZAEP 153;

recordando que la Recomendación XVI-3 (1991) entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 10 (2009);

recordando que la Medida 3 (2001) no entró en vigor y que fue desplazada por la Medida 4 (2011);

observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente («CPA») refrendó una nueva ZAEP en la parte occidental del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y la parte oriental de la bahía de Dallmann, que incorpora las ZAEP 152 y 153, y refrendó el plan de gestión anexo a la presente Medida;

reconociendo que esta área sustenta valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o silvestres sobresalientes, o investigaciones científicas en curso o previstas, y que se beneficiaría de una protección especial;

deseando designar el Oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y el este de la bahía de Dallmann como ZAEP 182, incorporando las ZAEP 152 y 153, y aprobar el plan de gestión para esta Zona;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el

párrafo 1 del artículo 6 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. se designe el Oeste del estrecho de Bransfield (mar de la Flota) y la parte oriental de la bahía de Dallmann como Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 182;
2. se apruebe el plan de gestión anexo a esta Medida;
3. se revoquen el plan de gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 152, anexo a la Medida 9 (2015), y el Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º 153, anexo a la Medida 10 (2015); y
4. no se utilizarán como designación en el futuro las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas n.º 152 y 153.

Medida 18 (2024)

Lista revisada de Sitios y Monumentos Históricos de la Antártida: nuevo Sitio y Monumento Histórico n.º 96 y actualización de la información sobre los Sitios y Monumentos Históricos n.º 93, 63, 75 y 24

Los representantes,

recordando los requisitos del artículo 8 del anexo V del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista de los actuales Sitios y Monumentos Históricos («SMH»), y que estos sitios «no se deben dañar, retirar ni destruir»;

recordando:

- la Resolución 3 (2009), que recomendaba a las Partes utilizar las Directrices para la designación y protección de Sitios y Monumentos Históricos;
- la Resolución 2 (2018), que recomendaba a las partes utilizar las Directrices para la evaluación y gestión del patrimonio antártico;
- la Recomendación VII-9, que añadió el Mojón de Amundsen a la «Lista de Monumentos Históricos Identificados y Descritos por el Gobierno o los Gobiernos Proponentes»;
- la Medida 4 (1995), que añadió la Base Y en la isla Herradura, bahía Margarita, Tierra de Graham occidental, a la lista de SMH;
- la Medida 1 (2001), que añadió la cabaña «A» de la base Scott, isla de Ross, a la lista de SMH;
- la Medida 12 (2019), que añadió el pecio del Endurance a la lista de SMH, y la Medida 18 (2022), que modificó el SMH 93;
- la Decisión 1 (2019), que añadió nuevos campos de información a la lista de SMH;
- la Decisión 1 (2021), que estableció la información contenida en los campos que continúa representando una parte formal de la lista de SMH y que estipuló que las modificaciones de dichos campos requerirían su adopción a través de una Medida;
- la Medida 23 (2021), que adoptó la lista de SMH con formato rediseñado;

deseando actualizar las descripciones de Sitios y Monumentos Históricos números 93, 63, 75 y 24;

deseando añadir una placa conmemorativa de la primera visita a la zona del lago Untersee a la lista como SMH 96;

recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

que:

1. la información de la lista de Sitios y Monumentos Históricos antárticos correspondiente al SMH 93, se modifique como figura a continuación:

Descripción: Pecio del buque *Endurance*, incluidos todos los artefactos contenidos actual o previamente dentro del buque, que pueden estar en el lecho marino dentro o cerca del pecio, en un radio de 1500 m. Esto incluye todo el equipamiento asociado al buque (como el timón, la campana, etc.). La designación también incluye todos los objetos personales que la tripulación haya dejado en el buque en el momento en que se hundió.

2. la información de la Lista de SMH para el SMH 63, se modifique como figura a continuación:

Descripción: «Base Y» en isla Herradura, bahía Margarita, Tierra de Graham occidental. Es digna mención como base científica británica de fines de la década de 1950 relativamente inalterada y totalmente equipada. «Blaiklock», la cabaña refugio ubicada en isla Blaiklock a 67° 32' 31.7768" S, 67° 11' 50.6349" O, se considera parte integrante de la base.

Herramientas de gestión: Directrices para sitios que reciben visitantes - 24. Isla Herradura. Se ha preparado un Plan de Gestión de conservación. Características físicas del entorno y contexto cultural y local: El sitio, ubicado en un pequeño istmo en la caleta Sally, consta del edificio principal original, un cobertizo para globos meteorológicos, casetas para perros, una tienda de emergencia y un refugio en la isla Blaiklock, unas 20 millas al norte. Hay dos mástiles en puntos altos cerca del edificio principal y dos pequeños botes de madera en una pequeña caleta al norte. En el interior, la estación alberga casi todo su contenido original, accesorios y equipamientos, incluidos utensilios de cocina, reservas de alimentos y combustible, herramientas de taller, equipos de radio y un generador diésel. El excelente estado y la integridad tanto de ambos edificios como de los artefactos tienen una importancia histórica considerable; juntos proporcionan una cápsula del tiempo muy especial de la vida y la ciencia británicas en la Antártida a finales de la década de 1950. Antigua estación histórica de ciencia y trineos ahora gestionada por la rama británica del Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico como un sitio de patrimonio. www.ukaht.org. El sitio tiene un Plan de Gestión de conservación integral y está activamente conservado por un equipo de conservación profesional.

3. la información de la Lista de SMH para el SMH 75, se modifique como figura a continuación:

Nombre: Cabaña de Hillary TAE/AGI «A», cabañas geomagnéticas «G» y «H», base Scott, isla Ross

Descripción: La cabaña A de la base Scott, es la única construcción que queda de la Expedición transantártica de 1956/1957 en la Antártida, ubicada en punta Pram, isla Ross, región del mar de Ross, Antártida. Las cabañas G y H son edificios originales del Año Geofísico Internacional. Permanecen en las ubicaciones originales, tal y como se construyeron en 1957, al noroeste de la cabaña A. Sus posiciones físicas están inextricablemente vinculadas a un registro continuo de observaciones científicas del magnetismo de la tierra, ininterrumpido desde 1957. Eran edificios prefabricados, diseñados especialmente para las condiciones antárticas y sin componentes ferrosos de ningún tipo, lo que permitía su uso con fines geomagnéticos.

Tipo: Estación y cabañas

Estado de conservación: Tras un considerable trabajo de conservación llevado a cabo por el Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con base en Nueva Zelanda, en 2016-17, la cabaña A es estructuralmente sólida y resistente a la intemperie, y se ha conservado la colección de artefactos. La supervisión y el mantenimiento anuales garantizan la estabilidad permanente de este edificio.

Aún no se han llevado a cabo las obras de conservación en las cabañas G y H. Los edificios son estructuralmente sólidos y útiles, mostrando el desgaste esperado para los edificios de unos 65 años de antigüedad. El Fondo Fiduciario para el Patrimonio Antártico, con sede en Nueva Zelanda, tiene la intención de llevar a cabo obras de

eliminación y conservación de amianto en los edificios en los próximos años.

Descripción del contexto histórico: Estas construcciones representan los inicios del programa antártico de Nueva Zelandia en 1957. Fue la base desde la que Sir Edmund Hillary montó su travesía hacia el Polo Sur en un tractor, en apoyo de la expedición transantártica. Las cabañas geomagnéticas fueron el centro de la contribución de los científicos de Nueva Zelandia al Año Geofísico Internacional (1957-58) y constituyen un sitio importante en la historia de la ciencia en el continente antártico; han proporcionado un registro internacional continuo de observaciones científicas del magnetismo de la Tierra, ininterrumpido entre 1957-2023.

Las cabañas están estrechamente relacionadas con una serie de científicos desde 1957-58 hasta la actualidad; el nombre del Dr. Trevor Hatherton, en particular, es muy conocido y goza de gran prestigio internacional en los anales de la ciencia antártica.

Criterios aplicables de conformidad con la Resolución 3 (2009):

- a) allí se produjo un suceso de especial importancia en la historia de la ciencia o la exploración de la Antártida
- b) guarda una asociación particular con una persona que desempeñó un papel importante en la historia de la ciencia o la exploración en la Antártida
- d) es representativo o forma parte de una actividad de gran alcance que ha sido importante en el desarrollo y el conocimiento de la Antártida
- e) sus materiales, diseño o método de construcción tienen un valor técnico, histórico, cultural o arquitectónico particular

Herramientas de gestión: Plan de Gestión de conservación, Código de Conducta, sistema de guía de cabañas, reunión informativa para todas las llegadas a la base Scott, cartel de los Sitios y Monumentos Históricos de la región del mar de Ross expuesto en las estaciones de la región.

Características físicas del entorno y contexto cultural y local: Las cabañas están en las inmediaciones de la base Scott. La cabaña A recibe visitas frecuentes de personal de base local de la base Scott y McMurdo, y visitas turísticas de temporada. La cabaña A se mantiene calefaccionada y bien mantenida. Las cabañas G y H todavía están en sus sitios originales, tal como se construyeron en 1957, al noroeste de la cabaña A.

4. la información de la Lista de SMH para el SMH 24, se modifique como figura a continuación:

Descripción: Pilar rocoso, conocido como mojón de Amundsen, en la cordillera de la Reina Maud, erigido por Roald Amundsen el 6 de enero de 1912 sobre un pico al que Roald Amundsen llamó Bettytoppen, en su camino de regreso a Framheim desde el Polo Sur.

Ubicación: 85°10'23,8" S 163°36'5,9" O

Estado de conservación: El mojón permanece intacto. Hay un depósito de parafina dentro del mojón, que se encuentra en buen estado. Hace tiempo que se retiró una caja de hojalata con dos billetes que Amundsen colocó originalmente en el mojón. En la base del mojón hay una placa conmemorativa de la expedición de Amundsen.

5. que se añada lo siguiente a la lista de SMH, como figura a continuación:

N.º: 96

Nombre: Placa conmemorativa de la primera visita a la zona del lago Untersee.

Descripción: Una placa de bronce de 220 × 120 mm, de 4 mm de espesor, con los nombres de cinco miembros de la 14.ª Expedición Antártica Soviética que visitaron la zona en 1969, montada en un tubo de aluminio sobre una superficie rocosa.

Ubicación: 71°20'25.0" S, 13°27'00" E

Parte que presenta la propuesta: Federación de Rusia

Parte encargada de la gestión: Federación de Rusia

Tipo: Placa conmemorativa

Estado de conservación: En buen estado

Descripción del contexto histórico: La primera visita al lago Untersee tuvo lugar a principios de 1969. Los miembros del equipo geológico y geofísico de la 14.ª Expedición Antártica Soviética (14 SAE) realizaron el primer estudio terrestre de la zona, que incluyó observaciones glaciológicas, geomorfológicas, ornitológicas e hidrológicas, mediciones de profundidad y tomas de muestras de agua, recolección de materiales en depósitos de morrenas y sedimentos del fondo marino. La primera descripción de la zona del lago mostró su singularidad y promesa para futuras investigaciones y también sirvió de base para posteriores expediciones a esta zona.

Criterios

aplicables de acuerdo con la Resolución 3 (2009): a) allí se produjo un suceso de especial importancia en la historia de la ciencia o la exploración de la Antártida.

Herramientas de gestión: Las actividades de gestión no requieren un Plan de Gestión formal. La observación y las acciones necesarias para mantener el SMH en buenas condiciones se llevarán a cabo durante las expediciones científicas en esta área.

Características físicas del entorno y contexto cultural y local: La placa está montada sobre una tubería de aluminio instalada en una superficie rocosa, en la parte superior de una cresta que se extiende de norte a sur, en su punto más meridional, directamente sobre la pendiente hacia el lago.

6. que se solicite a la Secretaría del Tratado Antártico que actualice la lista anexa a la Medida 23 (2021) y que la publique en su sitio web.

2. Decisiones

Decisión 1 (2024)

Notificación de las Partes Consultivas sobre la lista de observadores en virtud del artículo VII del Tratado Antártico y el artículo 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente a través de la Secretaría del Tratado Antártico

Los representantes,

recordando que el artículo VII (1) del Tratado Antártico («el Tratado») y el Artículo 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente («el Protocolo») establecen que las Partes Consultivas del Tratado Antártico informarán a las demás Partes Consultivas sobre la designación de observadores para llevar a cabo inspecciones;

teniendo en cuenta que, desde la entrada en vigor del Tratado y desde la subsiguiente creación de la Secretaría del Tratado Antártico («la Secretaría»), se han desarrollado nuevas formas más eficientes de presentar e intercambiar información, como las circulares que la Secretaría envía a las Partes Contratantes por correo electrónico;

recordando a este respecto el Artículo 2.2 (c) de la Medida 1 (2003), que establece que la Secretaría facilitará y coordinará las comunicaciones y el intercambio de información entre las Partes sobre todos los intercambios requeridos en virtud del Tratado y el Protocolo;

considerando que la preservación y la distribución de información constituyen unas de las principales funciones de la Secretaría;

deseando dar la mayor certeza posible a las fechas de inicio y finalización del nombramiento del observador designado, para mantener siempre actualizada la lista de observadores existentes;

Deciden que:

1. la comunicación a través de la Secretaría del Tratado Antártico del nombramiento de observadores designados se considera una forma apropiada de comunicación, de conformidad con el Artículo VII (1) del Tratado Antártico y el Artículo 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente;
2. además, esta información también puede comunicarse a cada una de las Partes Consultivas a través de los canales diplomáticos tradicionales, aunque esto no es obligatorio;
3. una vez recibida esta información, la Secretaría lo notificará inmediatamente a todas las Partes Consultivas a través de una circular enviada por correo electrónico;
4. la Secretaría incluirá toda la información proporcionada en las comunicaciones identificadas en el párrafo 1 de la presente Decisión en el área de acceso restringido de su sitio web;
5. la comunicación del nombramiento de los observadores designados incluirá tanto la fecha de inicio como la de finalización de su nombramiento;

6. en ausencia de especificación de la fecha de terminación, la fecha de terminación será de 3 años después de la fecha de nombramiento;
7. en el caso de que nombramiento de un observador designado cese antes de la fecha de terminación comunicada para su nombramiento o antes de la fecha indicada en el párrafo 6 de esta Decisión, la Parte comunicará este evento a la Secretaría del Tratado Antártico para mantener actualizada la lista; y
8. se revoque la Decisión 2 (2019).

Decisión 2 (2024)

Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Los Representantes,

recordando la Decisión 2 (2016) Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

recordando que, en la XLV Reunión Consultiva del Tratado Antártico («RCTA») de 2023, se encargó a la Secretaría del Tratado Antártico («la Secretaría») que revisara, dentro de los límites de los recursos existentes, todos los documentos pertinentes del Tratado Antártico relacionados con la cooperación actual y futura, a fin de ofrecer posibilidades para una posible adopción por parte de la RCTA que garantizara un lenguaje neutro en cuanto al género en estos documentos;

tomando nota de que la Secretaría ha revisado las Reglas de Procedimiento actuales para la RCTA y ha preparado un borrador de Reglas de Procedimiento revisadas para la RCTA, en cada uno de los idiomas oficiales del Tratado Antártico, para abordar las faltas de coherencia identificadas con las Orientaciones de las Naciones Unidas para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género («Orientaciones de las Naciones Unidas»);

deseando reemplazar, en este momento, únicamente la versión actual en inglés de las Reglas de Procedimiento para la RCTA;

deseando además presentar las versiones en francés, ruso y español del borrador de las Reglas de Procedimiento revisadas para la RCTA para su corrección, a fin de garantizar que no se haya alterado el contenido de sus disposiciones actuales;

reconociendo la necesidad de proporcionar orientación a la Secretaría sobre sus procedimientos editoriales con respecto al lenguaje inclusivo de género;

deciden:

1. que las Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico anexas a esta Decisión reemplacen a las Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2016) únicamente en inglés;
2. solicitar a la Secretaría que envíe las versiones en francés, ruso y español del proyecto de Reglas de Procedimiento revisado de la RCTA para su revisión, con el fin de presentarlo para su consideración en la 47.ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico;
3. que la Secretaría tendrá en cuenta las Orientaciones de las Naciones Unidas en sus procedimientos editoriales habituales; y
4. que la Secretaría incluirá un enlace a las Orientaciones de la ONU en la guía en línea que proporciona sobre la preparación de documentos, como recurso para los delegados.

Reglas de Procedimiento Revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2024)

Nota de edición: las reglas de procedimiento adjuntas en español son las originales adoptadas por la Decisión 2 (2016).

1. Las reuniones realizadas en conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico se conocerán como Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. Las Partes contratantes con derecho a participar en dichas reuniones se denominarán "Partes consultivas", otras Partes contratantes que puedan haber sido invitadas a asistir a estas se denominarán "Partes no consultivas". El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico se denominará "Secretario Ejecutivo".
2. Los Representantes de la Comisión de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos, el Comité científico de Investigación Antártica y el Consejo de Administradores de los Programas antárticos nacionales, invitados a asistir a dichas reuniones, de conformidad con la Regla 31, se denominarán "Observadores".

Representación

3. Cada Parte consultiva estará representada por una delegación compuesta por un Representante y Representantes alternos, asesores y otras personas similares, según cada Estado lo considere necesario. Cada Parte consultiva que ha sido invitada a asistir a una Reunión consultiva deberá ser representada por una delegación compuesta de un Representante y otras personas que considere necesario dentro del límite numérico, conforme a lo pueda determinar de vez en cuando el Gobierno anfitrión en consulta con las Partes consultivas. La Comisión de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos, el Comité científico de Investigación Antártica y el Consejo de Administradores de los Programas Antárticos Nacionales deberán ser representados por su respectivo Presidente u otras personas designadas con este fin. Los nombres de los miembros de las delegaciones y de los Observadores deberán comunicarse al Gobierno anfitrión antes de la Apertura de la Reunión.
4. El orden de prioridad de las delegaciones será alfabético, conforme al idioma del Gobierno anfitrión, las delegaciones de las Partes no consultivas seguirán a aquellas de las Partes consultivas y las delegaciones de Observadores seguirán a las de las Partes no consultivas.

Autoridades

5. Un Representante del Gobierno anfitrión deberá ser el Presidente provisional de la Reunión, y la presidirá hasta que la Reunión elija a un Presidente.
6. En la sesión inaugural, se elegirá un Presidente entre los Representantes de las Partes consultivas. Los demás Representantes de las Partes consultivas servirán como vicepresidentes de la Reunión, en orden de prioridad. El Presidente presidirá normalmente todas las sesiones plenarias. Si se ausenta de alguna sesión, o de una parte de esta, los vicepresidentes, en rotación según el orden de prioridad establecido por la Regla 4, deberán presidir durante cada una de dichas sesiones.

Secretaría

7. El Secretario Ejecutivo deberá actuar como Secretario de la Reunión, y será responsable de proporcionar servicios de secretariado para la Reunión con la asistencia del Gobierno anfitrión tal como se dispone en el Artículo 2 de la Medida 1 (2003), y como se aplicó provisionalmente mediante la Decisión 2 (2003), hasta que la Medida 1 entre en vigor.

Sesiones

8. La sesión plenaria de apertura debe realizarse en público, y otras deberán realizarse en privado, a menos que la Reunión determine lo contrario.

Comités y grupos de trabajo

9. Para facilitar su trabajo, la Reunión puede establecer los comités que considere necesario para el desempeño de sus funciones, definiendo sus términos de referencia.
10. Los comités deberán funcionar de conformidad con las Reglas de procedimiento de la Reunión, excepto en ocasiones en que no sea posible aplicarlas.
11. La Reunión, o sus comités, pueden establecer los Grupos de Trabajo para que traten los diversos Temas del programa. La Reunión determinará las disposiciones provisionales para los Grupos de Trabajo al término de cada Reunión Consultiva, al momento de aprobar el programa preliminar para la siguiente Reunión (en virtud de la Regla 36). Entre estas disposiciones se encontrarán:
 - a. el establecimiento de uno o varios grupos de trabajo para la siguiente Reunión;
 - b. el nombramiento de presidentes de grupos de trabajo; y
 - c. la asignación provisional de elementos del programa a cada Grupo de trabajo.

Cuando la Reunión decida que un Grupo de trabajo debe continuar durante más de un año, se nombrará en primera instancia a los Presidentes de dichos Grupos de trabajo durante un período de una o dos Reuniones consecutivas en la primera instancia. Se puede designar posteriormente a los Presidentes de los Grupos de trabajo a servir por periodos adicionales de uno o dos años, pero no servirán durante más de cuatro años consecutivos en el mismo Grupo de trabajo.

En caso de que la Reunión no se encuentre en condiciones de designar un Presidente(s) de un Grupo de trabajo para la siguiente Reunión, este se designará al comienzo de la siguiente Reunión.

Realización de los trabajos

12. Se deberá constituir un quórum de dos tercios de los Representantes de las Partes consultivas que participen de la Reunión.
13. El Presidente ejercerá las facultades de su puesto de acuerdo con la práctica habitual. Deberá resguardar el cumplimiento de las Reglas de procedimiento y el mantenimiento del orden adecuado. El Presidente, en ejercicio de sus funciones, continúa bajo la autoridad de la Reunión.
14. De conformidad con la Regla 28, ningún Representante puede dirigirse a la Reunión sin haber obtenido previamente la autorización del Presidente para hacerlo, y este exhortará a los oradores en el orden en que expresen su intención de hablar. El Presidente puede llamar al orden a un orador si sus afirmaciones no son pertinentes al asunto en discusión.
15. Durante el debate de cualquier tema, el Representante de una Parte Consultiva puede plantear una cuestión de observancia del Reglamento, la que el Presidente deberá decidir inmediatamente, de conformidad con las Reglas de procedimiento. Un Representante de una Parte consultiva puede apelar en contra de la orden del Presidente. La apelación deberá someterse a voto inmediatamente, y la orden del Presidente deberá mantenerse a menos que sea anulada por una mayoría de votos de los Representantes de las Partes Consultivas presentes. Un Representante de una Parte Consultiva que plantee una cuestión de observancia del Reglamento no deberá tratar el fondo del tema en discusión.
16. La Reunión puede limitar el tiempo asignado a cada orador, y el número de veces en las que puede referirse a un tema. Por lo tanto, cuando el debate esté limitado y un Representante haya agotado su tiempo asignado para hablar, el Presidente lo llamará al orden sin demora.
17. Al debatir sobre cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva puede presentar una moción de aplazamiento del debate sobre el elemento en discusión. Además del proponente de la moción, los Representantes de dos Partes Consultivas pueden hablar a favor de la moción y dos en contra de ella. Luego de esto, la moción se someterá a votación inmediatamente. El Presidente puede limitar el tiempo permitido a los oradores de conformidad con esta Regla.
18. Un Representante de una Parte Consultiva puede presentar en cualquier momento una moción de cierre de las deliberaciones sobre el tema en debate, sin importar si otro Representante ha expresado su deseo de hablar. La autorización para hablar tras el cierre de las deliberaciones deberá acordarse solo para los Representantes de dos Partes Consultivas que se hayan opuesto al cierre, después de lo cual la moción se someterá a voto inmediatamente. Si la Reunión se pronuncia a favor del cierre, el Presidente deberá declarar el cierre de las deliberaciones. El Presidente puede limitar el tiempo permitido a los oradores de conformidad con esta Regla (esta Regla no se aplicará al debate sostenido en los comités).
19. Al debatir sobre cualquier tema, un Representante de una Parte Consultiva puede presentar una moción de suspensión o el aplazamiento de la Reunión. Tales mociones no deberán debatirse, sino que someterse inmediatamente a votación.

El Presidente puede limitar el tiempo que se permite para que el orador presente la moción de suspensión o aplazamiento de la Reunión.

20. De conformidad con la Regla 15, las siguientes mociones deberán tener prioridad en el siguiente orden sobre todas las otras propuestas antes de la Reunión:
 - a) suspensión de la Reunión;
 - b) aplazamiento de la Reunión;
 - c) aplazamiento del debate sobre el tema en discusión;
 - d) cierre del debate sobre el tema en discusión.
21. Las decisiones de la Reunión sobre todos los temas de procedimientos deberán ser tomadas por una mayoría de Representantes de las Partes Consultivas que participen en la Reunión, cada una de las cuales deberá tener un voto.

Idiomas

22. Los idiomas oficiales de la Reunión deberán ser inglés, francés, ruso y español.
23. Es posible que algún Representante se dirija a la Reunión en un idioma que no sea el oficial, en cuyo caso dicho Representante deberá proporcionar los servicios de interpretación hacia uno de los idiomas oficiales.

Medidas, Decisiones e Informe Final

24. Sin perjuicio de la Regla 21, las Medidas, Decisiones y Resoluciones, como se las menciona en la Decisión 1 (1995), deberán ser aprobadas por los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes y, en lo sucesivo estarán sujetas a las disposiciones de la Decisión 1 (1995).
25. El Informe Final también deberá contener una breve descripción de los procedimientos de la Reunión. Será aprobado por una mayoría de Representantes de las Partes Consultivas presentes y el Secretario Ejecutivo deberá transmitirlo a los gobiernos de todas las Partes Consultivas y No Consultivas invitadas a participar en la Reunión para su consideración.
26. No obstante la Regla 25, el Secretario Ejecutivo, inmediatamente después del cierre de la Reunión Consultiva, deberá notificar a todas las Partes Consultivas acerca de todas las Medidas, Decisiones y Resoluciones tomadas, y remitirles las copias autenticadas de los textos definitivos en el idioma de la Reunión que resulte adecuado. Con respecto a una Medida aprobada de conformidad con los procedimientos del Artículo 6 u 8 del Anexo V del Protocolo, la notificación correspondiente deberá incluir el período necesario para la aprobación de dicha Medida.

Partes no consultivas

27. Si se los invita a asistir a una Reunión Consultiva, los Representantes de Partes no Consultivas pueden estar presentes en:
- a) todas las sesiones plenarias de la Reunión; y en
 - b) todos los Comités o Grupos de trabajo formales, lo que incluye a todas las Partes Consultivas, a menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario en un caso específico.
28. El Presidente relevante puede invitar a un Representante de una Parte Consultiva a dirigirse a la Reunión, Comité o Grupo de trabajo al que asista, a menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario. El Presidente deberá dar la prioridad en todo momento a los Representantes de las Partes Consultivas que expresen su intención de hablar y, al invitar a representantes de Partes no Consultivas, puede limitar el tiempo asignado a cada orador y la cantidad de veces que estos puedan referirse a cualquier asunto.
29. Las Partes no Consultivas no tienen derecho a participar en la toma de decisiones.
- 30.
- a) Las Partes no Consultivas pueden presentar documentos a la Secretaría para que se distribuyan en la Reunión como Documentos de Información. Tales documentos deberán ser pertinentes a los temas sometidos a la consideración del Comité durante la Reunión.
 - b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario, tales documentos se pondrán a disposición solamente en los idiomas en que se presenten.

Observadores del Sistema del Tratado Antártico

31. Los Observadores referidos en la Regla 2 deberán asistir a las Reuniones con el fin específico de informar sobre:
- a) en el caso de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos, los avances obtenidos en su área de competencia;
 - b) en el caso del Comité científico de Investigación Antártica:
 - i) los procedimientos generales del SCAR;
 - ii) temas dentro de la competencia del SCAR, de conformidad con la Convención para la Conservación de Focas Antárticas;
 - iii) las publicaciones e informes que puedan haber sido publicados o preparados de conformidad con las Recomendaciones IX-19 y VI-9, respectivamente.
 - c) en el caso del Consejo de Administradores de los programas antárticos nacionales, las actividades dentro de su área de competencia.

32. Los Observadores pueden estar presentes en:
- a) las sesiones plenarios de la Reunión en las que se considere el informe correspondiente;
 - b) los comités o grupos de trabajo formales, lo que incluye a todas las Partes Consultivas, en los que se considere el Informe correspondiente, a menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario en un caso en particular.
33. Tras la presentación del correspondiente informe, el Presidente relevante puede invitar al Observador a dirigirse una vez más a la Reunión en la que este se esté considerando, a menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario. El Presidente puede asignar un límite de tiempo para tales intervenciones.
34. Los Observadores no tienen derecho a participar en la toma de decisiones.
35. Los Observadores pueden presentar a la Secretaría sus informes o documentos relevantes a los temas contenidos en estos, para su distribución a la Reunión como Documentos de Trabajo.

Programa de las Reuniones Consultivas

36. Al final de cada Reunión Consultiva, el Gobierno anfitrión de dicha Reunión deberá preparar un programa preliminar para la siguiente Reunión Consultiva. Si la Reunión aprueba el programa preliminar para la siguiente Reunión, este se anexará al Informe Final de la Reunión.
37. Una Parte contratante puede proponer elementos complementarios para el programa preliminar informando al Gobierno anfitrión de la próxima Reunión consultiva en un plazo no mayor a 180 días antes del comienzo de la Reunión; cada propuesta deberá estar acompañada de un memorando explicativo. El Gobierno anfitrión deberá atraer la atención de todas las Partes contratantes hacia esta Regla en un plazo que no supere los 210 días antes de la Reunión.
38. El Gobierno anfitrión deberá preparar un programa provisional para la Reunión Consultiva. El programa provisional deberá contener:
- a) todos los elementos del programa preliminar decididos de conformidad con la Regla 36; y
 - b) todos los elementos cuya inclusión haya sido solicitada por una Parte contratante, de conformidad con la Regla 37.

En un plazo no superior a los 120 días antes de la Reunión, el Gobierno anfitrión deberá transmitir el programa provisional a todas las Partes contratantes, junto con los memorandos explicativos y demás documentos asociados a esta.

Expertos de organizaciones internacionales

39. Al término de cada Reunión Consultiva, la Reunión deberá decidir las organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida que deben ser invitadas a designar un experto para asistir a la próxima Reunión con el fin de brindarle asistencia en su trabajo de fondo.
40. En adelante, cualquier Parte contratante puede proponer que se extienda una invitación a otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida para que brinden su asistencia a la Reunión en su trabajo de fondo; cada una de dichas propuestas deberá enviarse al Gobierno anfitrión de dicha Reunión en un plazo no superior a los 180 días antes del inicio de la Reunión, y deberán estar acompañadas de un memorando que establezca la base de la propuesta.
41. El Gobierno anfitrión debe transmitir estas propuestas a todas las Partes contratantes, de conformidad con el procedimiento contenido en la Regla 38. Cualquier Parte consultiva que desee objetar una propuesta deberá hacerlo en un plazo inferior a los 90 días antes de la Reunión.
42. A menos que se haya recibido tal objeción, el Gobierno anfitrión debe extender invitaciones a las organizaciones internacionales identificadas, de conformidad con las Reglas 39 y 40, y deberá solicitar a cada organización le informe sobre el nombre del experto designado antes de la apertura de la Reunión. Todos esos expertos pueden asistir a la Reunión durante la consideración de todos los temas, con excepción de aquellos temas relacionados con el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico que hayan sido identificados por la Reunión anterior o durante la aprobación del programa.
43. El Presidente relevante, con la aprobación de todas las Partes Consultivas, puede solicitar a un experto que se dirija a la Reunión a la que asiste. El Presidente, en todo momento, deberá dar la prioridad a los Representantes de las Partes Consultivas, las Partes no Consultivas o los Observadores mencionados en la Regla 31, que expresen su intención de hablar y, al invitar a un experto, puede limitar el tiempo que se le asigne y la cantidad de veces que pueda referirse a algún asunto.
44. Los Expertos no tienen derecho a participar en la toma de decisiones.
45.
 - a) Los Expertos pueden presentar a la Secretaría documentos relativos a temas del programa relevantes, para su distribución a la Reunión como Documentos de Información.
 - b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario, dichos documentos deberán ponerse a disposición en los idiomas en que se presentan únicamente.

Consultas intersesionales

46. Intersesionalmente, el Secretario Ejecutivo deberá, en el ámbito de su competencia y según se estipula en conformidad con la Medida 1 (2003) y los instrumentos asociados que controlan la operación de la Secretaría, asesorar a las Partes Consultivas, cuando se le solicite legalmente de conformidad con los instrumentos relevantes de la RCTA, y cuando sea necesario tomar medidas para satisfacer las exigencias de las circunstancias antes de la apertura de la próxima RCTA, usando el siguiente procedimiento:
- a) Cada Parte Consultiva deberá mantener informado al Secretario Ejecutivo, de manera constante, acerca de su Representante o de sus Representantes alternos, quienes tendrán autoridad para hablar en representación de su Parte Consultiva a los fines de las consultas intersesionales.
 - b) El Secretario Ejecutivo deberá mantener una lista de los Representantes y Representantes alternos y deberá garantizar que dicha lista se mantenga actualizada.
 - c) Cuando se requiera realizar consultas intersesionales, el Secretario Ejecutivo deberá transmitir la información relevante y cualquier medida propuesta a las Partes Consultivas a través de sus Representantes y Representantes alternos designados en virtud del párrafo (a) anterior, indicando la fecha adecuada antes de la cual se hayan solicitado las respuestas.
 - d) El Secretario Ejecutivo deberá garantizar que todas las Partes Consultivas acusen recibo de la comunicación.
 - e) Cada Parte Consultiva debe considerar el tema y comunicar su respuesta al Secretario Ejecutivo, si la hay, a través de su Representante o de un Representante suplente antes de la fecha especificada.
 - f) El Secretario Ejecutivo, luego de informar a las Partes Consultivas del resultado de las consultas, puede proceder a tomar medidas siempre que ninguna Parte Consultiva haya presentado una objeción.
 - g) El Secretario Ejecutivo deberá mantener un registro de las consultas intersesionales, así como de los resultados de dichas consultas intersesionales y las medidas que haya tomado, y estos resultados y medidas deberán reflejarse en su informe a la RCTA, para su revisión.
47. Intersesionalmente, al recibir una solicitud de información sobre las actividades de la RCTA de parte de una organización internacional con interés científico o técnico en la Antártida, el Secretario Ejecutivo deberá coordinar una respuesta mediante el siguiente procedimiento:
- a) El Secretario Ejecutivo deberá transmitir la solicitud y un primer borrador de respuesta a todas las Partes Consultivas a través de sus Representantes y Representantes alternos designados en virtud de la Regla 46 (a), proponiendo una respuesta a la solicitud e incluyendo una fecha adecuada antes de la cual las Partes Consultivas deben (1) indicar que no sería adecuado responder; o (2) proporcionar comentarios al primer proyecto de respuesta. La fecha otorgará un período razonable para proporcionar comentarios,

tomando en cuenta los plazos finales estipulados por las iniciales solicitudes de información.

Si una Parte consultiva indica que no sería adecuada una respuesta, el Secretario Ejecutivo deberá enviar una respuesta formal solamente, reconociendo la solicitud, sin profundizar en el tema.

- b) Si no se han presentado objeciones para proceder, y si los comentarios han sido proporcionados antes de la fecha especificada en la comunicación referida en el párrafo (a) supra, el Secretario Ejecutivo deberá examinar la respuesta a la luz de los comentarios, y transmitir la respuesta revisada a todas las Partes Consultivas, incluyendo una fecha adecuada antes de la cual se solicitan reacciones.
- c) Si se entregan nuevos comentarios antes de la fecha indicada sobre la comunicación referida el párrafo (b) supra, el Secretario Ejecutivo repetirá el procedimiento referido en el párrafo (b) supra hasta que ya no se proporcionen nuevos comentarios.
- d) Si antes de la fecha especificada no se entregan comentarios sobre una comunicación como la referida en los párrafos (a), (b) o (c) supra, el Secretario Ejecutivo deberá distribuir una confirmación digital de lectura y una de aceptación de cada Parte Consultiva, sugiriendo una fecha antes de la cual debería recibirse la confirmación de la aceptación. El Secretario Ejecutivo deberá mantener informadas a las Partes Consultivas sobre los avances de las confirmaciones recibidas.
Después de recibir las confirmaciones de aceptación de todas las Partes Consultivas, el Secretario Ejecutivo deberá firmar y remitir, a nombre de todas las Partes Consultivas, la respuesta a la organización internacional interesada, y deberá proporcionar una copia de la respuesta firmada a todas ellas.
- e) Durante cualquier etapa del proceso cualquier Parte Consultiva puede solicitar más tiempo para consideraciones.
- f) Durante cualquier etapa del proceso cualquier Parte Consultiva puede indicar que no sería adecuado responder a la solicitud, en cuyo caso el Secretario Ejecutivo deberá presentar solamente una respuesta formal, reconociendo la solicitud, sin profundizar en el tema.

Documentos de la Reunión

48. Los Documentos de Trabajo deberán referirse a los documentos presentados por las Partes Consultivas que sea necesario debatir y sobre los cuales deban tomarse medidas durante una Reunión, así como también los documentos presentados por los Observadores mencionados en la Regla 2.

49. Los Documentos de la Secretaría deben hacer referencia a documentos preparados por la Secretaría de acuerdo con un mandato establecido en una Reunión, o que, en opinión del Secretario Ejecutivo, contribuirían a informar a la Reunión o ayudarían a su operación.

50. Los Documentos de información deberán referirse a:

- documentos presentados por las Partes Consultivas u Observadores que proporcionen información de apoyo a un Documento de trabajo, o a documentos que tengan relevancia para los debates sostenidos en una Reunión;
- documentos presentados por Partes no Consultivas que tengan relevancia para los debates de una Reunión; y
- documentos presentados por Expertos que tengan relevancia para los debates de una Reunión.

51. Los Documentos de Antecedentes deberán referirse a documentos presentados por cualquier participante. Estos documentos no serán presentados en una Reunión, pero tienen como fin el complementar la información de manera formal.

52. Los procedimientos para la presentación, traducción y distribución de documentos están anexos a estas Reglas de procedimiento.

Correcciones

53. Estas Reglas de Procedimiento pueden rectificarse mediante una mayoría de dos tercios de los Representantes de las Partes Consultivas que participen de la Reunión. Esta Regla no se aplicará a las Reglas 24, 27, 29, 34, 39-42, 44, y 46, para las cuales, en caso de rectificaciones, será necesaria la aprobación de los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la Reunión.

Anexo

Directrices revisadas para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA

Estos procedimientos se aplican a la presentación, traducción y distribución de documentos oficiales para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y para el Comité de Protección Ambiental (CPA), según se define en sus Reglas de Procedimiento. Estos Documentos consisten en Documentos de Trabajo, Documentos de la Secretaría, Documentos de Información y Documentos de Antecedentes.

Los Documentos que se someten tanto a la RCTA como al CPA deberían indicar, si es factible, las secciones o elementos del documento que, en opinión del ponente, deben debatirse en cada foro.

Los Documentos que deben traducirse son los Documentos de Trabajo, Documentos de la Secretaría, los informes presentados a la RCTA por los Observadores y Expertos invitados de conformidad con las disposiciones de la Recomendación XIII-2, los informes presentados a la RCTA en relación con el Artículo III-2 del Tratado Antártico, y los Documentos de Información que una Parte Consultiva solicite que se traduzcan. Los Documentos de Antecedentes no se traducen.

Los documentos a traducir, con excepción de los informes de los Grupos de Contacto Intersesional (GCI) coordinados por la RCTA o el CPA, informes del Presidente de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico, y el Informe y el Programa de la Secretaría, no deben exceder las 1500 palabras. Al calcular la extensión del documento, no se incluyen las Medidas, Decisiones y Resoluciones propuestas, como tampoco sus adjuntos.

Los documentos a traducir deberían ser recibidos por la Secretaría en un plazo no superior a los 45 días antes de la Reunión Consultiva. Si tal documento se presenta más allá de 45 días antes de la Reunión Consultiva, sólo puede considerarse si ninguna Parte Consultiva presenta una objeción.

La Secretaría debería recibir los Documentos de Información para los que se ha solicitado traducción, y los Documentos de Antecedentes que se desee incluir en el Informe Final a más tardar 30 días antes de la Reunión.

La Secretaría indicará en cada documento presentado por una Parte Contratante, un Observador o un Experto, la fecha de su presentación.

Si se hiciera una versión revisada de un documento después de remitir su presentación inicial a la Secretaría para su traducción, el texto revisado debería indicar claramente las enmiendas que se han incorporado.

Los Documentos deberían ser transmitidos a la Secretaría por medios electrónicos y se subirán a la página principal de la RCTA establecida por la Secretaría. Los Documentos de Trabajo recibidos antes del plazo límite de 45 días deberán cargarse lo antes posible y, en todo caso, 30 días antes de la reunión a más tardar. Los documentos se deben cargar inicialmente en la parte protegida por contraseña del sitio Web y traspasarse a la parte no protegida por contraseña una vez concluida la Reunión.

Las Partes pueden decidir presentar a la Secretaría, para su traducción, un documento para el cual no se haya presentado una solicitud de traducción durante la Reunión.

No se usará ningún documento presentado a la RCTA como base de debate en la RCTA, salvo que haya sido traducido a los cuatro idiomas oficiales.

Dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la Reunión Consultiva, la Secretaría publicará en la página principal de la RCTA una versión preliminar del Informe Final de dicha Reunión en los cuatro idiomas oficiales. Esta versión del informe incluirá una leyenda clara con el texto "PRELIMINAR" y deberá indicar que está sujeta a procesos finales de formateo, edición y publicación.

Dentro de los seis meses posteriores a la finalización de la Reunión Consultiva, la Secretaría deberá distribuir *entre las Partes* y publicar en la página principal de la RCTA la versión definitiva del Informe Final de dicha reunión en los cuatro idiomas oficiales.

Decisión 3 (2024)

Informe, programa y presupuesto de la Secretaría

Los representantes,

Recordando la Medida 1 (2003) sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico («la Secretaría»);

teniendo en cuenta el Reglamento Financiero de la Secretaría del Tratado Antártico («el Reglamento Financiero») anexo a la Decisión 4 (2003) y modificado por la Decisión 6 (2005);

deciden:

1. aprobar el Informe Financiero auditado para el período 2022/2023, anexo a esta Decisión (anexo 1);
2. tomar nota del Informe de la Secretaría correspondiente al período 2023/2024, que incluye el Informe Financiero provisional para 2023/2024, anexo a esta Decisión (anexo 2);
3. tomar nota del perfil presupuestario quinquenal prospectivo 2025/26-2029/30 y aprobar el Programa de la Secretaría 2024/25, incluido el presupuesto para 2024/25 y el presupuesto proyectado para 2025/26, anexo a esta Decisión (anexo 3);
4. dar instrucciones a la Secretaría para que establezca un Fondo Especial de acuerdo con las disposiciones de la Regla 6.2 (d) del Reglamento Financiero, que se utilizará para financiar actividades en apoyo del desarrollo de un marco coherente y global para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida, y para recibir contribuciones voluntarias de acuerdo con la disposición de la Regla 7.4 del Reglamento Financiero para ese fin;
5. dar instrucciones a la Secretaría para que establezca un Fondo Especial de acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.2 (d) del Reglamento Financiero, que se utilizará para sufragar el coste de un Taller conjunto CPA/SC-CAMLR que se llevará a cabo en la semana anterior a la reunión de la 27.^a reunión del CEP en 2025, y recibir contribuciones voluntarias de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.4 del Reglamento Financiero para ese fin; y
6. autorizar la transferencia de hasta 20 000 dólares al Fondo Especial mencionado en el párrafo 5 de la parte dispositiva del excedente acumulado en el Fondo General; y solicitar que el secretario ejecutivo de la Secretaría abra en el Foro de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico un tópico para informar a las Partes Consultivas sobre cuestiones financieras.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

ANEXO I

Dictamen de Auditor

Sr. Secretario
de la Secretaría del Tratado Antártico
Maipú 757, 4º piso
CUIT 30-70892567-1
Re: RCTA 46 - CPA 26 Reunión Consultiva del Tratado Antártico, 2024 - Kochi, India.

1. Informe sobre Estados Financieros

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la Secretaría del Tratado Antártico que comprenden el Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Situación Financiera, Estado de Evolución de Activo Neto, Estado de Flujo de Fondos y Notas aclaratorias por el ejercicio económico comenzado el 1º de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023.

2. Responsabilidad de la Dirección en los Estados Financieros

La Secretaría del Tratado Antártico, constituida bajo la Ley de la República Argentina N° 25.888 del 14 de mayo de 2004, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con criterios de contabilización basados en movimientos de efectivo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas específicas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de control interno con respecto a la preparación y presentación de los estados financieros de modo que los mismos, estén libres de tergiversación, sea por fraude o error, selección e implementación de políticas contables apropiadas y elaboración de estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la auditoría efectuada.

La auditoría se realizó conforme Normas Internacionales de Auditoría y el Anexo a la Decisión 3 (2012) de la XXXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, el cual describe las tareas a ser llevadas a cabo por la auditoría externa.

Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y un planeamiento y ejecución de auditoría para obtener seguridad razonable que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos cuyo objeto es obtener evidencias relativas a los montos y la exposición reflejados en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Financieros.

Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y razonable presentación por la organización de los Estados Financieros a fin de diseñar los procedimientos adecuados que resulten apropiados a las circunstancias.

Una auditoría incluye además una evaluación de la idoneidad, de los principios contables utilizados, una opinión en cuanto a si los cálculos contables aplicados por la Secretaría son razonables, así como también una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos de la Secretaría del Tratado Antártico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023 han sido preparados, en todos sus aspectos significativos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, normas específicas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico y criterios de contabilización basados en movimientos de efectivo.

5. Otras Cuestiones

La información contenida en la Nota I a los Estados Financieros adjuntos indica que los mismos han sido preparados por la Secretaría del Tratado Antártico siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Financiero, Anexo a la Decisión 4 (2003), de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, los cuales difieren en ciertos aspectos de valuación y presentación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Asimismo, la información mencionada en el párrafo precedente refleja las diferencias de conversión monetaria generadas en un ejercicio bajo un fuerte contexto devaluatorio de la moneda de curso legal de la República Argentina.

6. Información complementaria exigida por la ley

De conformidad con el análisis descrito en el punto 3, informo que los Estados Financieros citados surgen de registros contables que no se encuentran transcritos en libros conforme las normas argentinas vigentes.

Adicionalmente, informamos que, según surge de registraciones contables al 31 de marzo de 2023, las deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en pesos argentinos y de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la Secretaría ascienden a \$ 2.466.680,61 (US\$ 11.446,31) no existiendo a dicha fecha deuda exigible en pesos argentinos.

Es importante mencionar que las relaciones laborales se rigen por el Reglamento del personal de la Secretaría del Tratado Antártico.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2024

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°2

Ariel Maximiliano Bozzano
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 379 F° 44

Anexo I - Informe Final periodo 2022 / 23

1. Estado de Ingresos y Gastos de todos los fondos correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro de abril 2022 y terminado el 31 de marzo 2023, comparativo con el ejercicio económico anterior.

INGRESOS	31/03/2022	Presupuesto	
		31/03/2023	31/03/2023
Contribuciones (Nota 10)	1 378 097	1 378 097	1 378 097
Fondo General (Nota I.11)	-	-	-
Otros ingresos (Nota 2)	975	-	2 485
Total de ingresos	1 379 072	1 378 097	1 380 582
GASTOS			
Salarios y remuneraciones	707 463	748 087	742 146
Servicios de traducción e interpretación	240 184	310 000	322 460
Viaje y alojamiento	26 532	108 500	105 599
Tecnología informática	45 873	52 000	48 499
Impresión, edición y copiado	12 517	14 500	10 192
Servicios generales	34 206	47 418	45 024
Comunicaciones	16 543	18 000	17 092
Gastos de oficina	14 618	16 000	15 157
Administración	6 228	8 200	6 111
Gastos de representación	770	4 000	1 485
Financiación (Nota 9)	19 104	21 800	58 791
Total de gastos	1 124 040	1 348 505	1 372 556
ASIGNACIÓN DE FONDOS			
Fondo para cesantías de personal	26 768	29 592	29 592
Fondo de reemplazo de personal	-	-	-
Fondo de operaciones	-	-	-
Fondo para gastos imprevistos de traducción	-	-	-
Total asignación de fondos	26 768	29 592	29 592
Total de gastos y asignaciones	1 150 808	1 378 097	1 402 148
Superávit (Déficit) del período	228 264	0 00	(21 566)

Este estado debe ser leído en forma conjunta con Notas 1 al 10 adjuntas


 Sr. Alberi Lluberias Bonada
 Secretario Ejecutivo
 Secretaria del Tratado Antártico

9

Anexo I - Informe Final periodo 2022 / 23**2. Estado de Situación Financiera al 31 de marzo 2023, comparativa con el ejercicio anterior.**

ACTIVO	<u>31/03/2022</u>	<u>31/03/2023</u>
Activo corriente		
Caja y efectivo equivalente (Nota 3)	2 131 016	1 952 036
Contribuciones adeudadas (Nota 10)	141 963	181 983
Otros deudores (Nota 4)	1 122	-
Otros activos corrientes (Nota 5)	49 953	119 812
Total activo corriente	2 324 055	2 253 831
Activo no corriente		
Activo fijo (Nota 1.3 y 6)	89 722	91 076
Total activo no corriente	89 722	91 076
Total del Activo	2 413 777	2 344 907
PASIVO		
Pasivo corriente		
Cuentas a pagar (Nota 7)	29 232	127 918
Contribuciones cobradas por anticipado (Nota 10)	660 495	534 769
Fondo especial voluntario para fines específicos (Nota 1.9)	24 171	-
Remuneración y contribuciones a pagar (Nota 8)	32 611	35 571
Total pasivo corriente	746 509	698 258
Pasivo no corriente		
Fondo para cesantías de personal (Nota 1.4)	96 897	126 489
Fondo de reemplazo de personal (Nota 1.5)	50 000	50 000
Fondo para gastos imprevistos de traducción (Nota 1.6)	30 000	30 000
Fondo de cesación involuntaria (Nota 1.7)	80 291	81 495
Fondo reemplazo de activo fijo (Nota 1.8)	23 426	24 780
Total pasivo no corriente	280 614	312 764
Total del Pasivo	1 027 123	1 011 022
ACTIVO NETO	1 386 655	1 333 885

Este estado debe ser leído en forma conjunta con Notas 1 al 10 adjuntas



Sr. Albert Lluberas Bonaba
Secretario Ejecutivo
Secretaría del Tratado Antártico



Anexo I - Informe Final periodo 2022 / 23

3. Estado de Evolución de Activo Neto al 31 de marzo de 2023 y comparativo con el periodo anterior.

Representado por	Activo neto 31/03/2022	Ingresos	Gastos y Apropiaciones	Otros ingresos	Activo neto 31/03/2023
Fondo general	1 156 703	1 378 097	(1 402 148)	2 485	1 135 137
- evaluación del personal	-				-
- cubrir fondo para gastos imprevistos de traducción	-				(30 000)
- constituir fondo de cesación involuntaria	-				(1 204)
Fondo de operaciones (Nota 1.9)	229 952				229 952
Activo neto	1 386 655				1 333 885

Este estado debe ser leído en forma conjunta con Notas 1 al 10 adjuntas



Sr. Albert Lluberas Bonaba
Secretario Ejecutivo
Secretaría del Tratado Antártico

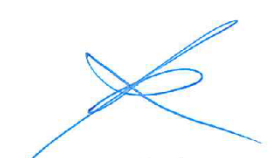


Anexo I - Informe Final periodo 2022 / 23

4 Estado de flujo de fondos para el ejercicio económico comprendido entre el 1ro de abril 2022 y el 31 de marzo 2023, comparativo con el ejercicio económico anterior.

Variaciones en efectivo y efectivo equivalente	<u>31/03/2022</u>	<u>31/03/2023</u>
Efectivo y efectivo equivalente al inicio	1 541 947	2 131 016
Efectivo y efectivo equivalente al cierre	2 131 016	1 952 036
Incremento (Disminución) neto del efectivo y efectivo equivalente	589 069	(178 980)
Causas de las variaciones del efectivo y efectivo equivalente		
Actividades operativas		
Contribuciones cobradas	977 611	677 583
Pago de remuneraciones y sueldos	(707 064)	(740 354)
Pago de servicios de traducción	(233 224)	(257 041)
Pago de viajes, alojamiento, etc.	(21 731)	(114 129)
Pago impresión, edición y copiado	(12 517)	(12 399)
Pago servicios generales	(27 721)	(17 664)
Otros pagos a proveedores	(85 316)	(84 181)
Flujo neto del E. y E.E. generados por actividades operativas	(109 964)	(548 185)
Actividades de inversión		
Compra de activo fijo	(1 983)	(14 158)
Flujo neto del E. y E.E. generados por actividades de inversión	(1 983)	(14 158)
Actividades de financiación		
Contribuciones recibidas por anticipado	660 495	534 769
Pago gastos de cesantía y reemplazo	-	-
Preparación ATCM	-	-
Pago gastos de traducción	-	(30 000)
Cobro pt. 5.6 Reglamento de Personal	208 453	152 432
Pago pt. 5.6 Reglamento de Personal	(170 370)	(175 132)
Variación neta alquiler	15 200	(43 477)
AFIP movimiento neto	17. 445	(12 150)
Ingresos / (egresos) varios	975	2 485
Flujo neto del E. y E.E. generados por actividades de financiación	732 198	428 927
Actividades en moneda extranjera		
Pérdida neta	(31 182)	(45 564)
Flujo neto del E. y E.E. generados por moneda extranjera	(31 182)	(45 564)
Incremento (Disminución) neto del efectivo y efectivo equivalente	589 070	(178 980)

Este estado debe ser leído en forma conjunta con Notas 1 al 10 adjuntas



Sr. Albert Lluberas Bonaba
Secretario Ejecutivo
Secretaría del Tratado Antártico

9

Notas a los Estados Contables al 31 marzo 2022 y 2023

1 BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, están expresados en dólares estadounidenses, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Financiero, Anexo a la Decisión 4 (2003). Dichos estados fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (del inglés IASB). El criterio de contabilización adoptado es el devengado.

1.1 Costo Histórico

Los estados contables han sido preparados de acuerdo a la convención de costo histórico, excepto lo indicado en contrario.

1.2 Oficina

La oficina de la Secretaría está provista por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto de la República Argentina. Su uso es libre de gastos de alquiler como de los gastos comunes.

1.3 Activo fijo

Los bienes están valuados a su costo histórico, menos la correspondiente depreciación acumulada. La depreciación es calculada por el método de la línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor residual de los bienes de uso en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

1.4 Fondo para cesantías de personal

De acuerdo al Reglamento del Personal artículo 10.4, el fondo contara con los fondos necesarios para indemnizar al personal Ejecutivo a razón de un mes de sueldo base por cada año de servicio.

1.5 Fondo de reemplazo de personal

El fondo sirve para solventar los gastos de traslado del personal Ejecutivo de la Secretaría hacia y desde la sede de la Secretaría.

1.6 Fondo para gastos imprevistos para traducción

De acuerdo con la Decisión 4 (2009), se creó el Fondo para sufragar los gastos de traducción, que puedan ser ocasionados por el aumento imprevisto del volumen de documentos presentados a la RCTA para ser traducidos. Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023, se utilizó este fondo por 30.000 y se lo incrementó, también, por 30.000 desde el Fondo General.

1.7 Fondo de cesación involuntario

Cumplir con el Artículo 10.5 del Reglamento del personal de la Secretaría del Tratado Antártico para los miembros del personal de servicios generales.

1.8 Fondo reemplazo de activo fijo

De acuerdo con las NIC, los activos cuya vida útil excede a un ejercicio deberán ser expuestos como un activo en el Estado de Situación Financiera. Hasta marzo 2010, la contrapartida era un ajuste al Fondo General. A partir de abril 2010, la contrapartida de estos activos está reflejada en el pasivo bajo este concepto.

1.9 Fondo de operaciones

De acuerdo al Reglamento Financiero artículo 6.2 (a), este no deberá ser superior a un sexto (1/6) del presupuesto del corriente ejercicio. En el presente ejercicio este fondo no sufrió asignación alguna.

1.10 Fondo especial voluntario para fines específicos

Pt (82) del Informe Final RCTA XXXV, para recibir contribuciones voluntarias de las partes. El Fondo voluntario es dinero para hacer frente al pago de los alquileres y gastos comunes para el año fiscal.

1.11 Fondo general


Dicho Fondo se estableció con el propósito de contabilizar los ingresos y gastos de la Secretaría.


Albert Lluberas Bonaba
Secretario Ejecutivo
Secretaría del Tratado Antártico



Notas a los Estados Contables al 31 marzo 2022 y 2023

	<u>31/03/2022</u>	<u>31/03/2023</u>
2 Otros Ingresos		
Intereses ganados	-	-
Descuentos obtenidos	975	2.485
Total	<u>975</u>	<u>2.485</u>
3 Caja y efectivo equivalente		
Efectivo en dólares estadounidenses	1 480	1 274
Efectivo en pesos argentinos	159	16
Banco de la Nación Argentina - Cuenta especial en dólares estadounidenses	2 116 254	66 704
Banco de la Nación Argentina - Cuenta corriente en pesos argentinos	13 123	1 884 042
Inversiones	-	-
Total	<u>2 131 016</u>	<u>1 952 036</u>
4 Otros deudores		
Reglamento de personal pt. 5.6	1 122	-
5 Otros activos corrientes		
Pagos por adelantado	18 178	94 557
IVA a cobrar	27 500	24 824
Otros gastos a recuperar	4 275	450
Total	<u>49 953</u>	<u>119 812</u>
6 Activo fijo		
Libros y suscripciones	17 341	18 136
Equipos de oficina	40 227	40 227
Muebles	52 436	52 436
Equipos y software de computación	150 937	164 300
Total costo original	<u>260 940</u>	<u>275 098</u>
Depreciación acumulada	(171 218)	(184 021)
Total	<u>89 722</u>	<u>91 076</u>
7 Cuentas a pagar		
Comerciales	3 503	19 446
Gastos devengados	25 742	108 471
Otros	(13)	-
Total	<u>29 232</u>	<u>127 918</u>
8 Remuneración y aportes y contribuciones a pagar		
Remuneraciones	9 900	11 692
Aportes y contribuciones	22 711	23 878
Total	<u>32 611</u>	<u>35 571</u>
9 Financiación		
Diferencia de cambio debido a pagos	13 328	9 144
Diferencia de cambio desembolso Argentina	2 056	34 822
Diferencia de cambio devolución IVA	3 720	14 826
Total	<u>19 104</u>	<u>58 792</u>


 Sr. Albert Lluberat Bonaba
 Secretario Ejecutivo
 Secretaría del Tratado Antártico




Notas a los Estados Contables al 31 marzo 2022 y 2023

10 Contribuciones adeudadas y anticipadas al inicio, comprometidas, cobranzas del ejercicio y contribuciones adeudadas y recibidas por anticipado al cierre del ejercicio.

Contribuciones Partes	Adeudadas al 31/03/2022	Anticipadas al 31/03/2022	Comprometidas	Cobranzas del ejercicio	Adeudadas al 31/03/2023	Anticipadas al 31/03/2023
Alemania			52 216	52 216		
Argentina			60 347	60 347		
Australia		60.335	60 347	60 335		60 323
Bélgica		40.009	40 021			
Brasil	55.822		40 021		95 843	
Bulgaria			33 923	33 923		
Chile	46.119		46 119	92 238		
China			46 119	46 119		
República de Corea		40.021	40 021			
Ecuador			33 923	33 923		
España			46 119	46 119		
Estados Unidos		60.347	60 347	60 347		60 347
Finlandia			40 021	40 021		
Francia		60.347	60 347	60 347		60 347
India			46 119	46 119		
Italia		52.216	52 216	52 216		52 216
Japón			60 347	60 347		
Noruega		60.327	60 347	60 367		60 347
Nueva Zelanda		60.322	60 347	60 372		60 347
Países Bajos		46.119	46 119	46 119		46 119
Perú		33.965	33 923	34 313		34 355
Polonia		40.021	40 021			
República Checa			40 021	80 042		40 021
Federación Rusa			46 119		46 119	
Sudáfrica		46.119	46 119			
Suecia			46 119	46 119		
Reino Unido		60.347	60 347	60 347		60 347
Ucrania			40 021		40 021	
Uruguay	40.021		40 021	80 042		
Total	141 962	660 495	1 378 097	1 212 336	181 983	534 769


 Albert Lluberas Bonaba
 Secretario Ejecutivo


 Gabriela A. Russo
 Responsable de Finanzas



Informe financiero provisional correspondiente al ejercicio económico 2023/24

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	Estado auditado 2022/23	Presupuesto 2023/24	Estado provisional 2023/24
INGRESOS			
Contribuciones prometidas	\$ 1 378 097	\$ 1 378 097	\$ 1 378 099
Contribuciones voluntarias	\$ -	\$ -	\$ -
Otros ingresos	\$ 4 053	\$ 6 500	\$ 7 052
Total ingresos	\$ 1 382 150	\$ 1 384 597	\$ 1 385 151
GASTOS			
SUELDOS			
Personal ejecutivo	\$ 313 326	\$ 328 898	\$ 329 146
Personal de servicios generales	\$ 406 124	\$ 420 371	\$ 427 310
Personal de apoyo a la RCTA	\$ 13 616	\$ 14 900	\$ 15 730
Personal en periodo de prácticas	\$ -	\$ 600	\$ -
Horas extraordinarias	\$ 9 081	\$ 10 000	\$ 10 742
Total sueldos	\$ 742 147	\$ 774 769	\$ 782 928
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN			
Traducción e interpretación	\$ 322 460	\$ 313 500	\$ 341 795
VIAJES			
Viajes, alojamiento, viáticos, varios.	\$ 105 599	\$ 106 900	\$ 108 626
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			
Hardware	\$ 13 090	\$ 11 000	\$ 12 904
Software	\$ 3 052	\$ 3 500	\$ 3 756
Desarrollo	\$ 24 107	\$ 25 500	\$ 17 138
Mantenimiento de hardware y software	\$ 3 371	\$ 3 500	\$ 4 144
Asistencia técnica	\$ 4 880	\$ 7 000	\$ 4 095
Total tecnología de la información	\$ 48 500	\$ 50 500	\$ 42 038
IMPRESIÓN, EDICIÓN Y FOTOCOPIAS			
Informe final	\$ 8 727	\$ 10 000	\$ 11 709
Otras publicaciones	\$ 1 465	\$ 2 500	\$ 4 245
Total impresión, edición y fotocopias	\$ 10 192	\$ 12 500	\$ 15 954
SERVICIOS GENERALES			
Asesoramiento jurídico	\$ 4 416	\$ 3 000	\$ 2 591
Servicios de pago de nóminas	\$ 8 315	\$ 8 400	\$ 5 726
Auditoría externa	\$ 11 428	\$ 11 428	\$ 11 428
Limpieza, mantenimiento y seguridad	\$ 7 528	\$ 8 000	\$ 3 911
Formación	\$ 3 330	\$ 6 000	\$ 4 626
Servicios bancarios	\$ 9 268	\$ 8 000	\$ 11 003
Alquiler de equipos	\$ 740	\$ 1 000	\$ 791
Total servicios generales	\$ 45 025	\$ 45 828	\$ 40 076
COMUNICACIONES			
Teléfono	\$ 4 317	\$ 3 500	\$ 3 814
Internet	\$ 5 584	\$ 4 500	\$ 8 228
Alojamiento web	\$ 6 468	\$ 8 500	\$ 3 435
Correo postal	\$ 723	\$ 700	\$ 634
Total comunicaciones	\$ 17 092	\$ 17 200	\$ 16 112

	Estado auditado 2022/23	Presupuesto 2023/24	Estado provisional 2023/24
OFICINA			
Material de oficina y consumibles	\$ 2 975	\$ 3 000	\$ 2 219
Libros y suscripciones	\$ 795	\$ 1 000	\$ 546
Seguro	\$ 5 223	\$ 3 300	\$ 3 548
Muebles	\$ 2 128	\$ 1 500	\$ 109
Equipamiento de oficina	\$ 241	\$ 3 000	\$ 1 365
Mejoras en la oficina	\$ 3 796	\$ 4 000	\$ 1 279
Total oficina	\$ 15 158	\$ 15 800	\$ 9 066
ADMINISTRACIÓN			
Artículos de oficina	\$ 748	\$ 2 000	\$ 1 151
Transporte urbano	\$ 34	\$ 700	\$ 38
Otros	\$ 2 907	\$ 2 700	\$ 2 485
Servicios públicos	\$ 2 416	\$ 2 500	\$ 2 520
Total administración	\$ 6 105	\$ 7 900	\$ 6 194
REPRESENTACIÓN			
Representación	\$ 1 485	\$ 4 000	\$ 1 453
FINANCIACIÓN			
(Ganancias)/pérdidas de cambio por gastos	\$ 9 144	\$ 16 000	\$ 13 613
(Ganancias)/pérdidas de cambio por pagos en el país anfitrión	\$ 34 822	\$ 6 500	\$ 51 930
(Ganancias)/pérdidas netas por devolución del IVA	\$ 16 394	\$ 7 500	\$ 21 041
Total (ganancias)/pérdidas por financiación	\$ 60 360	\$ 30 000	\$ 86 584
SUBTOTAL GASTOS	\$ 1 374 123	\$ 1 378 897	\$ 1 450 825
ASIGNACIONES A FONDOS			
Fondo de operaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para reemplazo de personal	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para cesantías de personal	\$ 29 592	\$ 33 620	\$ 33 696
Fondo de cesación involuntaria	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para gastos imprevistos de traducción	\$ -	\$ -	\$ -
Total asignaciones a fondos	\$ 29 592	\$ 33 620	\$ 33 696
TOTAL GASTOS Y ASIGNACIONES	\$ 1 403 715	\$ 1 412 517	\$ 1 484 521
Superávit/(déficit) para el periodo	\$ (21 565)	\$ (27 920)	\$ (99 370)

Anexo 2: Informe financiero provisional 2023/2024

	Estado auditado 2022/23	Operaciones netas 2023/24	Estado provisional 2023/24
ACTIVIDAD DE LOS FONDOS			
FONDO GENERAL			
Saldo inicial auditado	\$ 1 103 934		
Fondo de cesación involuntaria		\$ (2 363)	
Fondo para gastos imprevistos de traducción		\$ (37 880)	
Superávit/(déficit) para el periodo actual		\$ (99 370)	
Saldo final provisional			\$ 964 321
FONDO DE OPERACIONES			
Saldo inicial auditado	\$ 229 952		
Saldo final provisional		\$ -	\$ 229 952
FONDO PARA REEMPLAZO DE PERSONAL (1)			
Saldo inicial auditado	\$ 50 000		
Saldo final provisional		\$ -	\$ 50 000
FONDO PARA CESANTÍAS DE PERSONAL (2)			
Saldo inicial auditado	\$ 126 489		
Asignación en el periodo actual		\$ 33 696	
Saldo final provisional			\$ 160 185
FONDO DE CESACIÓN INVOLUNTARIA (3)			
Saldo inicial auditado	\$ 81 495		
Procedente del fondo general		\$ 2 363	
Saldo final provisional			\$ 83 858
FONDO PARA GASTOS IMPREVISTOS DE TRADUCCIÓN (4)			
Saldo inicial auditado	\$ 30 000		
Traducción de los documentos finales relativos a la EMG de la base Petrel		\$ (17 880)	
Procedente del fondo general		\$ 37 880	
Saldo final provisional			\$ 50 000
REGLAMENTO FINANCIERO 6.3			
Fondo general	\$ 1 103 934	\$ (139 613)	\$ 964 321
Contribuciones pendientes de pago (5)	\$ (181 983)		\$ (178 675)
Superávit de tesorería	\$ 921 951		\$ 812 657

Observaciones

- 1) Decisión 1 (2006)
- 2) Decisión 1 (2006)
- 3) Decisión 3 (2019)
- 4) Decisión 4 (2009) y Decisión 2 (2023)
- 5) Contribuciones pendientes de pago a 31 de marzo de 2023 y a 31 de marzo de 2024

Programa de la Secretaría 2024/2025

Resumen

Este documento describe el programa propuesto para las actividades de la Secretaría para el período entre sesiones 2024/2025. Se centra en las actividades ordinarias de la Secretaría y en otras actividades adicionales destinadas a mejorar los servicios y productos que ofrece la STA a las Partes. Se incluye la información financiera para este periodo.

Introducción

Este programa de trabajo describe las actividades propuestas para la Secretaría en el ejercicio económico 2024/2025 (desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025).

El programa se centra en las actividades regulares de la Secretaría, como la preparación de la 47.^a RCTA, la publicación de informes, las tareas asignadas a la Secretaría en virtud de la Medida 1 (2003) y las diversas tareas específicas solicitadas por las últimas RCTA. También cubre actividades adicionales propuestas para mejorar los servicios y productos que ofrece la STA a las Partes.

El programa y las cifras presupuestarias que lo acompañan correspondientes al ejercicio económico 2024/2025 se basan en la previsión presupuestaria para el ejercicio económico 2024/2025 aprobada en la Decisión 2 (2023).

Apoyo a actividades entre sesiones

Durante los últimos años, tanto la RCTA como el CPA han sacado adelante una cantidad sustancial de trabajo entre sesiones, principalmente a través de grupos de contacto intersesiones (GCI) y foros de debate informales. La Secretaría continuará brindando apoyo a estos debates, emitirá recordatorios periódicos de los debates en curso y proporcionará periódicamente información actualizada en detalle sobre el estado de estos debates en el foro. La Secretaría mantendrá un estrecho contacto con los presidentes de los grupos de trabajo de la RCTA para brindarles asistencia en la preparación de la próxima reunión.

Con respecto al CPA, la Secretaría continuará trabajando con el presidente del CPA y los coordinadores del Grupo Subsidiario sobre Respuesta al Cambio Climático (GSRCC) y el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG). La Secretaría también mantendrá una comunicación periódica con la presidencia del CPA para facilitar el trabajo entre sesiones del CPA y prepararse para la próxima reunión.

Apoyo planificado para la 47.^a RCTA (2025) y la 48.^a RCTA (2026)

El Gobierno de Italia y la Secretaría del Tratado Antártico organizarán conjuntamente la 47.^a RCTA y la 27.^a Reunión del CPA, que tendrán lugar en 2025. Las responsabilidades de la Secretaría del país anfitrión y la Secretaría del Tratado Antártico se describen en el Manual de Organización, que la Secretaría del Tratado Antártico actualiza anualmente. Las principales tareas de la Secretaría del Tratado Antártico en la reunión son la gestión de documentos, la supervisión de los servicios técnicos, la organización de servicios de traducción e interpretación, la asistencia a los presidentes y el apoyo para la compilación y la publicación del Informe Final. La secretaria del país anfitrión es responsable de la organización del lugar de celebración, la prestación de servicios técnicos, la contratación de los servicios de ponentes y las funciones sociales.

Los servicios de traducción e interpretación comprenden la traducción de documentos antes, durante y después de la reunión, y la interpretación durante las sesiones. La Secretaría también organizará los servicios de toma de notas durante la reunión y será responsable de la compilación y edición de los informes de la RCTA y de la reunión del CPA. La Secretaría también establecerá una sección dentro de su sitio web en la que se publicarán documentos y otros materiales pertinentes para los delegados y en la que se podrá realizar el registro en línea para la reunión.

La Secretaría continuará brindando asistencia al gobierno de Japón en relación con la organización de la 48.ª RCTA (2026), a fin de abordar, entre otras cuestiones, la distribución y capacidad de oficinas y salas de reuniones, el apoyo informático y audiovisual y la planificación de eventos.

Coordinación y contacto

Además de mantener un contacto asiduo con las Partes y las instituciones internacionales del sistema del Tratado Antártico por correo electrónico y por teléfono, la asistencia a las reuniones es una herramienta importante para mantener la coordinación y la comunicación. Por lo tanto, el secretario ejecutivo asistirá a la 43.ª reunión de la CCRVMA en Hobart en octubre de 2024 y a la reunión de delegados del SCAR en Chile en julio de 2024, y el secretario ejecutivo y el secretario ejecutivo adjunto participarán en la 36.ª Reunión General Anual del COMNAP en Buenos Aires en agosto de 2024.

Sitio web y servicios web

Desarrollo del sitio web de la Secretaría

Con base en los comentarios de los usuarios, la Secretaría realizará mejoras en las herramientas de la página de la reunión, como, por ejemplo, los comentarios y los sistemas de notificación. En este periodo se evaluará el desarrollo de una aplicación del Tratado Antártico para su uso en dispositivos móviles antes y durante las reuniones.

Bases de datos y mapas

Base de datos del Tratado Antártico

La Secretaría continuará el proceso de refinamiento de las categorías y los temas que se utilizan actualmente para clasificar las medidas de la RCTA en la base de datos del Tratado Antártico con el objetivo de facilitar la búsqueda y el filtrado de medidas. Como se indica en el Informe de la Secretaría 2023/2024, el trabajo realizado en la categoría «Turismo» durante el año pasado se ampliará a otros temas. La Secretaría está lista para recibir comentarios y sugerencias sobre esta iniciativa e informará a las Partes sobre el progreso de estas iniciativas durante el período entre sesiones.

Herramientas cartográficas

La Secretaría continuará estudiando la posibilidad de utilizar la plataforma web de información geográfica existente para representar diversos contenidos georreferenciados que ya constan en sus bases de datos o que podrían surgir de los nuevos requisitos de intercambio de información. En relación con esto, se planea el desarrollo de un nuevo mapa que muestre las actividades científicas.

El Sistema Electrónico de Intercambio de Información (SEII)

Como de costumbre, la Secretaría seguirá asistiendo a las Partes en la publicación de sus materiales de intercambio de información, enviará recordatorios periódicos para alentar el cumplimiento, y tratará la información que se cargue mediante la función de carga de archivos. Además, la Secretaría tiene previsto elaborar nuevos tutoriales en vídeo y añadir herramientas para facilitar el seguimiento del proceso de subida de archivos al SEII.

Se implementarán mejoras en los informes resumidos para permitir la recuperación de información sobre el número total de visitantes a la Antártida por temporada, y sobre la ubicación y el estado de todas las estaciones y refugios antárticos, según lo informado por las Partes a través del SEII.

Actividades formativas

Previa solicitud, la Secretaría continuará realizando sesiones de capacitación presenciales y virtuales con los delegados de las Partes y los operadores del SEII para apoyar el uso del SEII, explicar las nuevas características e intercambiar puntos de vista sobre cómo mejorar continuamente el sistema.

También previa solicitud, la Secretaría continuará ofreciendo actividades de capacitación en la Sede de la STA sobre cuestiones relacionadas con las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, sobre la base del proyecto del programa de capacitación adjunto como anexo 5 al Informe de la Secretaría 2023-2024, presentado a la 46.^a RCTA como SP 4. Se invita a las Partes a ponerse en contacto con la Secretaría para coordinar estas actividades para el período entre sesiones 2024/2025. En relación con esto, la Secretaría considera que la organización de las reuniones anuales de delegados del SCAR y del COMNAP de 2024 en Chile y la Argentina, respectivamente, presenta una buena oportunidad para que las Partes consideren ofrecer estas actividades a sus representantes.

Para permitir una participación más amplia, la Secretaría también planea preparar una presentación resumida virtual sobre los temas cubiertos en el proyecto del programa de capacitación descrito anteriormente que se ofrecerá a todas las Partes interesadas en un formato de seminario web a través de una reunión de Zoom. La información de esta iniciativa se distribuirá a las Partes durante 2024.

Informes finales y otras publicaciones

Informe Final de la RCTA e Informe del CPA

Para la 46.^a RCTA en Kochi, la Secretaría ha preparado la traducción oportuna, a los cuatro idiomas del Tratado, del documento extraoficial de la presencia del CPA sobre el asesoramiento del CPA a la RCTA. Tras la reunión, la Secretaría traducirá, publicará y distribuirá el Informe Final de la 46.^a RCTA y sus anexos en los cuatro idiomas del Tratado, de conformidad con los Procedimientos para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA, y otros requisitos establecidos por la RCTA (Informe Final de la XXXII RCTA, párrafo 72).

El Informe Final estará disponible en el sitio web de la Secretaría y se distribuirán copias impresas por mensajería y canales diplomáticos. Se invita a las delegaciones que deseen recibir únicamente las versiones digitales a que comuniquen su preferencia a la Secretaría lo antes posible. Las copias impresas también estarán disponibles para su compra a través de tiendas en línea. La Secretaría ajustará sus procedimientos internos para seguir mejorando la calidad editorial del informe, incluido el formato de los documentos antes y después de la reunión.

Otros documentos y publicaciones

Si se adoptan nuevas reglas, la Secretaría publicará una edición actualizada de las *Reglas de Procedimiento de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y del Comité para la Protección del Medio Ambiente* en los cuatro idiomas del Tratado. Este libro estaría disponible en el sitio web de la Secretaría y también habría disponibles copias impresas en tiendas en línea de todo el mundo. La Secretaría está preparada para producir una nueva edición de la *Compilación de documentos fundamentales del Sistema del Tratado Antártico* en los cuatro idiomas del Tratado, si es necesario.

Documentación e Información Pública

Documentos de la RCTA

Con el fin de completar la base de datos de Documentos de la Reunión, la Secretaría se pondrá en contacto con las Partes que organizaron Reuniones Consultivas y otras Reuniones para las cuales aún faltan Informes Finales y documentos de reunión.

La Secretaría hará disponibles en su página web los documentos adicionales derivados de la 46.ª RCTA, incluidos los informes de los observadores y expertos y otros documentos, de conformidad con las disposiciones establecidas por la RCTA (Informe Final de la XXXII RCTA, párrafo 72).

Directrices editoriales

La Secretaría actualizará continuamente sus directrices editoriales, con el objetivo de normalizar el trabajo de los ponentes, traductores, correctores y el personal de la Secretaría. La Secretaría actualizará su glosario técnico web (Lexicon) para uso interno, para mejorar la coherencia en la traducción de los documentos de la RCTA.

Banco de imágenes

La Secretaría tiene previsto presentar una nueva plataforma para el banco de imágenes actual, para proporcionar un aspecto visual renovado y nuevas herramientas para la búsqueda, selección y descarga de material fotográfico. La Secretaría mantendrá informadas a las Partes sobre esta iniciativa durante el período entre sesiones.

Deseamos reiterar nuestra invitación a las Partes, a los observadores y los expertos a que presenten a la Secretaría material fotográfico original para su publicación en el banco de imágenes con una licencia de Creative Commons. Agradeceríamos especialmente recibir fotografías correspondientes a las reuniones del Tratado Antártico antes del establecimiento de la Secretaría, así como aquellas relacionadas con el trabajo de campo realizado por las Partes en la Antártida, para el cumplimiento de las normas establecidas por la RCTA y el CPA, tales como actividades de inspección. La [sección Herramientas para delegados](#) del sitio web de la Secretaría ofrece a los delegados un formulario para enviar material fotográfico.

La Secretaría también agradecería recibir vídeos relacionados con las reuniones consultivas, tales como los vídeos de presentación que muestra todos los años el país anfitrión de la siguiente reunión durante la sesión plenaria de clausura.

Personal

El 1 de abril de 2024, el personal de la Secretaría estaba compuesto de la siguiente manera:

Cargo	Desde	Rango	Paso	Período
Personal ejecutivo				
Secretario ejecutivo	01-09-2017	E1	7	31-08-2025
Secretario ejecutivo adjunto	01-08-2019	E3	4	31-07-2027
Personal de servicios generales				
Responsable de información	01-11-2004	G1	6	
Responsable de apoyo (tiempo parcial)	01-02-2020	G2	4	
Editor	01-02-2006	G2	6	
Contable	01-04-2023	G3	2	
Especialista en TI	01-02-2019	G3	5	
Experto en comunicaciones (a tiempo parcial)	01-10-2010	G4	6	

Director de oficina	15-11-2012	G4	6
Asistente de limpieza (tiempo parcial)	01-07-2015	G7	6

No se prevén cambios en los puestos de personal de servicios generales de la Secretaría.

Para este período de informe, con el programa de la Secretaría comenzando a partir del 1 de abril, como ya se informó en la última RCTA en 2023, las Partes pueden decidir sobre un procedimiento actualizado para la convocatoria de selección de un nuevo secretario ejecutivo que se llevaría a cabo durante la 46.^a RCTA en 2024 y la 47.^a RCTA en 2025, cuando se realizará la selección. La Secretaría ha proporcionado al país anfitrión y al gobierno depositario las referencias pertinentes y los formularios utilizados anteriormente, y para la consideración y actualización necesarias, lo que ha dado como resultado la presentación de un documento de trabajo (WP 17) a fin de proponer una Decisión para su adopción por las Partes.

Asuntos financieros

El Presupuesto para el ejercicio económico 2024/2025 y la Previsión presupuestaria para el ejercicio económico 2025/2026 se incluyen en el apéndice 1.

Presupuesto preliminar para el ejercicio económico 2024/2025

La asignación a las partidas presupuestarias se ciñe a la previsión propuesta del año anterior. Solo se han introducido ajustes menores a los gastos previstos en el ejercicio fiscal 2024/2025 para reflejar el aumento de los costos en dólares estadounidenses tanto a nivel local como internacional y el posible impacto de nuevas devaluaciones en la línea de Financiamiento.

El costo de vida siguió aumentando considerablemente en la Argentina en el año 2023. La tasa de inflación («índice de precios al consumidor») para 2023 publicada por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina) fue del 211 %. Hasta noviembre de 2023, esto se compensaba solo parcialmente por un aumento del dólar estadounidense frente al peso argentino del 118 %; sin embargo, en diciembre de 2023, el gobierno recién elegido devaluó el peso en un 51 % adicional.

El primer trimestre de 2024 ha mostrado una inflación aún mayor, superando el 50 % solo para ese período, con un tipo de cambio prácticamente fijo. Por lo tanto, considerando la imprevisibilidad de la situación en términos de costo de vida en la Argentina, el Secretario Ejecutivo propone un aumento de los salarios del personal de la Secretaría del 2.9 %, en línea con el promedio de la inflación mundial.

La escala salarial propuesta se proporciona en el apéndice 3.

A pesar del impacto de estos factores, debido a una gestión conservadora y precautoria, el presupuesto estima un déficit de 89 922 USD, que estaría cubierto por el superávit existente en el Fondo General.

Los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto se proporcionarán a las Partes de conformidad con la Decisión 2 (2023).

Fondos

Fondo de operaciones

De conformidad con el artículo 6.2, letra a), del Reglamento Financiero, el fondo de operaciones debe mantenerse en el orden de 1/6 del presupuesto de la Secretaría (actualmente 229 952 USD).

Fondo para cesantías de personal

Al Fondo para cesantías de personal se le acreditarán 36 491 USD de acuerdo con la cláusula 10.4 del Reglamento del Personal (véase el apéndice 1).

Previsión presupuestaria para el ejercicio económico 2025/2026

Se espera que la mayoría de las actividades habituales de la Secretaría continúen en el ejercicio económico 2025/2026, incluidas las reuniones en persona en junio de 2025 en Italia; por lo tanto, a menos que el programa experimente cambios significativos, no se prevé ningún cambio importante en las partidas presupuestarias.

Sin embargo, como los ingresos se mantendrían estables, mientras que se espera que continúen los pequeños ajustes de aumento en USD para los costos locales en la Argentina y la inflación global moderada, se espera que la Previsión presupuestaria para este período muestre un déficit de 91 972 USD, que se cubriría mediante el superávit acumulado en el Fondo General.

Las contribuciones para el ejercicio económico 2025/2026 no aumentarán. El apéndice 2 muestra la escala de contribuciones para el ejercicio económico 2025/2026.

Perfil presupuestario quinquenal prospectivo 2025/2026-2029/2030

De acuerdo con supuestos razonables, el perfil presupuestario permite un aumento nominal nulo en las contribuciones, que se ha mantenido sin cambios desde 2014, hasta 2029/2030. Sin embargo, es posible que en algún momento durante este período quinquenal, los cambios en las condiciones locales y globales creen la necesidad de debatir un posible aumento en las contribuciones, o una revisión de la categoría de cada Parte en la escala de contribuciones para compensar déficits mayores, como se explica en el SP 6 *Perfil presupuestario quinquenal* presentado por separado.

Presupuesto del ejercicio económico 2024/25 y proyección para el ejercicio económico 2025/26

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	Estado provisional 2023/24	Previsión para 2024/25	Presupuesto 2024/25	Previsión para 2025/26
INGRESOS				
Contribuciones prometidas	\$ 1 378 099	\$ 1 378 097	\$ 1 378 097	\$ 1 378 097
Contribuciones voluntarias	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros ingresos	\$ 7 052	\$ 6 000	\$ 6 000	\$ 6 000
Total ingresos	\$ 1 385 151	\$ 1 384 097	\$ 1 384 097	\$ 1 384 097

GASTOS				
SUELDOS				
Personal ejecutivo	\$ 329 146	\$ 332 909	\$ 343 600	\$ 335 000
Personal de servicios generales	\$ 427 310	\$ 399 974	\$ 413 400	\$ 418 000
Personal de apoyo a la RCTA	\$ 15 730	\$ 16 000	\$ 15 000	\$ 15 500
Personal en periodo de prácticas	\$ -	\$ 1 200	\$ 600	\$ 1 200
Horas extraordinarias	\$ 10 742	\$ 10 500	\$ 10 500	\$ 11 000
Total sueldos	\$ 782 928	\$ 760 583	\$ 783 100	\$ 780 700

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN				
Traducción e interpretación	\$ 341 795	\$ 325 000	\$ 335 000	\$ 335 000

VIAJES				
Viajes, alojamiento, viáticos, varios.	\$ 108 626	\$ 114 000	\$ 114 000	\$ 115 000

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				
Hardware	\$ 12 904	\$ 11 000	\$ 11 500	\$ 12 000
Software	\$ 3 756	\$ 3 500	\$ 4 000	\$ 4 500
Desarrollo	\$ 17 138	\$ 26 500	\$ 26 000	\$ 27 000
Mantenimiento de hardware y software	\$ 4 144	\$ 3 500	\$ 4 000	\$ 4 500
Asistencia técnica	\$ 4 095	\$ 7 500	\$ 7 000	\$ 7 500
Total tecnología de la información	\$ 42 038	\$ 52 000	\$ 52 500	\$ 55 500

IMPRESIÓN, EDICIÓN Y FOTOCOPIAS				
Informe final	\$ 11 709	\$ 11 000	\$ 11 500	\$ 11 500
Otras publicaciones	\$ 4 245	\$ 3 000	\$ 3 000	\$ 3 000
Total impresión, edición y fotocopias	\$ 15 954	\$ 14 000	\$ 14 500	\$ 14 500

SERVICIOS GENERALES				
Asesoramiento jurídico	\$ 2 591	\$ 3 500	\$ 3 000	\$ 3 500
Servicios de pago de nóminas	\$ 5 726	\$ 8 400	\$ 8 000	\$ 8 000
Auditoría externa	\$ 11 428	\$ 11 428	\$ 11 428	\$ 11 900
Limpieza, mantenimiento y seguridad	\$ 3 911	\$ 8 000	\$ 7 500	\$ 8 000
Formación	\$ 4 626	\$ 7 000	\$ 6 000	\$ 7 000
Servicios bancarios	\$ 11 003	\$ 8 500	\$ 10 500	\$ 11 000
Alquiler de equipos	\$ 791	\$ 1 000	\$ 1 000	\$ 1 000
Total servicios generales	\$ 40 076	\$ 47 828	\$ 47 428	\$ 50 400

COMUNICACIONES				
Teléfono	\$ 3 814	\$ 4 000	\$ 4 500	\$ 5 000
Internet	\$ 8 228	\$ 5 000	\$ 7 000	\$ 7 000
Alojamiento web	\$ 3 435	\$ 9 000	\$ 7 000	\$ 9 500
Correo postal	\$ 634	\$ 700	\$ 1 000	\$ 1 000
Total comunicaciones	\$ 16 112	\$ 18 700	\$ 19 500	\$ 22 500

	Estado provisional 2023/24	Previsión para 2024/25	Presupuesto 2024/25	Previsión para 2025/26
OFICINA				
Material de oficina y consumibles	\$ 2 219	\$ 3 300	\$ 3 300	\$ 3 500
Libros y suscripciones	\$ 546	\$ 1 000	\$ 1 000	\$ 1 000
Seguro	\$ 3 548	\$ 3 700	\$ 4 000	\$ 4 500
Muebles	\$ 109	\$ 2 000	\$ 2 000	\$ 2 000
Equipamiento de oficina	\$ 1 365	\$ 3 500	\$ 3 000	\$ 3 000
Mejoras en la oficina	\$ 1 279	\$ 4 000	\$ 4 000	\$ 4 500
Total oficina	\$ 9 066	\$ 17 500	\$ 17 300	\$ 18 500
ADMINISTRACIÓN				
Artículos de oficina	\$ 1 151	\$ 2 500	\$ 2 000	\$ 2 000
Transporte urbano	\$ 38	\$ 800	\$ 500	\$ 500
Otros	\$ 2 485	\$ 3 200	\$ 3 200	\$ 3 200
Servicios públicos	\$ 2 520	\$ 3 000	\$ 4 500	\$ 5 000
Total administración	\$ 6 194	\$ 9 500	\$ 10 200	\$ 10 700
REPRESENTACIÓN				
Representación	\$ 1 453	\$ 4 000	\$ 4 000	\$ 4 000
FINANCIACIÓN				
(Ganancias)/pérdidas de cambio por gastos	\$ 13 613	\$ 15 000	\$ 17 000	\$ 17 000
(Ganancias)/pérdidas de cambio por pagos en el país anfitrión	\$ 51 930	\$ 5 000	\$ 12 000	\$ 12 000
(Ganancias)/pérdidas netas por devolución del IVA	\$ 21 041	\$ 7 500	\$ 11 000	\$ 11 000
Total (ganancias)/pérdidas por financiación	\$ 86 584	\$ 27 500	\$ 40 000	\$ 40 000
SUBTOTAL GASTOS	\$ 1 450 825	\$ 1 390 611	\$ 1 437 528	\$ 1 446 800
ASIGNACIONES A FONDOS				
Fondo de operaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para reemplazo de personal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para cesantías de personal	\$ 33 696	\$ 36 491	\$ 36 491	\$ 29 269
Fondo de cesación involuntaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo para gastos imprevistos de traducción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total asignaciones a fondos	\$ 33 696	\$ 36 491	\$ 36 491	\$ 29 269
TOTAL GASTOS Y ASIGNACIONES	\$ 1 484 521	\$ 1 427 102	\$ 1 474 019	\$ 1 476 069
Superávit/(déficit) para el periodo	\$ (99 370)	\$ (43 005)	\$ (89 922)	\$ (91 972)
SALDO DEL FONDO				
Fondo de operaciones	\$ 229 952	\$ 229 952	\$ 229 952	\$ 229 952
Fondo para reemplazo de personal	\$ 50 000	\$ 50 000	\$ 50 000	\$ 50 000
Fondo para cesantías de personal	\$ 160 185	\$ 196 601	\$ 196 601	\$ 88 908
Fondo de cesación involuntaria	\$ 83 858	\$ 86 290	\$ 86 290	\$ 86 290
Fondo para gastos imprevistos de traducción	\$ 50 000	\$ 30 000	\$ 50 000	\$ 50 000

Escala de contribuciones correspondiente al ejercicio económico 2025/26

Parte	Cat.	Mult.	Variable	Fija	Total
Alemania	B	2,8	\$ 28 456	\$ 23 760	\$ 52 217
Argentina	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Australia	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Bélgica	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Brasil	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Bulgaria	E	1	\$ 10 163	\$ 23 760	\$ 33 923
Chile	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
China	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Ecuador	E	1	\$ 10 163	\$ 23 760	\$ 33 923
España	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Estados Unidos	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Federación de Rusia	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Finlandia	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Francia	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
India	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Italia	B	2,8	\$ 28 456	\$ 23 760	\$ 52 217
Japón	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Noruega	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Nueva Zelanda	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
Países Bajos	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Perú	E	1	\$ 10 163	\$ 23 760	\$ 33 923
Polonia	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Reino Unido	A	3,6	\$ 36 587	\$ 23 760	\$ 60 347
República Checa	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
República de Corea	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Sudáfrica	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Suecia	C	2,2	\$ 22 359	\$ 23 760	\$ 46 119
Ucrania	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Uruguay	D	1,6	\$ 16 261	\$ 23 760	\$ 40 021
Total prometido					\$ 1 378 097

Decisión 4 (2024)

Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Los representantes,

reafirmando los valores, objetivos y principios contenidos en el Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;

recordando la Decisión 3 (2012) sobre el Plan de Trabajo Estratégico Plurianual («el Plan») y sus principios;

teniendo en cuenta que el Plan es complementario al programa de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico («RCTA») y que se alienta a las Partes y demás participantes de la RCTA a contribuir, como de costumbre, en los demás asuntos del programa de la RCTA;

deciden:

1. adoptar el Plan que se anexa a esta Decisión; y
2. declarar obsoleto el Plan anexo a la Decisión 5 (2023).

Plan de trabajo estratégico plurianual para la RCTA

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
1.	Considerar una difusión coordinada hacia los Estados que no son Parte cuyos ciudadanos o recursos están activos en la Antártida y hacia los Estados que son Parte al Tratado Antártico, si bien no en el Protocolo	La RCTA debe identificar a los Estados que no son Parte cuyos ciudadanos están activos en la Antártida y comunicarse con ellos.	Se considerará la coordinación dentro del foro en línea de la autoridad competente.	La RCTA debe identificar a los Estados que no son Parte cuyos ciudadanos están activos en la Antártida y comunicarse con ellos.	Se considerará la coordinación dentro del foro en línea de la autoridad competente.	La RCTA debe identificar a los Estados que no son Parte cuyos ciudadanos están activos en la Antártida y comunicarse con ellos.	Se considerará la coordinación dentro del foro en línea de la autoridad competente.	La RCTA debe identificar a los Estados que no son Parte cuyos ciudadanos están activos en la Antártida y comunicarse con ellos.
2.	Contribuir a las actividades de educación y difusión coordinadas a nivel nacional e internacional desde la perspectiva del Tratado Antártico.	El GT 1 debe considerar el informe del GCI sobre Educación y Difusión.	GCI sobre Educación y Difusión.	El GT 1 debe considerar el informe del GCI sobre Educación y Difusión.	GCI sobre Educación y Difusión.	El GT 1 considerará la Educación y la Difusión	GCI sobre Educación y Difusión.	El GT 1 considerará la Educación y la Difusión
3.	Compartir y debatir las prioridades científicas estratégicas con el fin de identificar y aprovechar las oportunidades para la colaboración y la creación de capacidades científicas, particularmente en relación con el cambio climático.	Las Partes deben considerar evaluar los avances con respecto a las recomendaciones y acciones prioritarias identificadas por la sinopsis decenal del ACCE de 2022 y la sesión conjunta del CPA y la RCTA de 2023 sobre el cambio climático.	Que las Partes introduzcan en el SEII información relativa a la cooperación científica en todos los proyectos de investigación.	Que las Partes proporcionen información específica sobre cómo participar en iniciativas científicas internacionales, especialmente en relación con el cambio climático.		Las Partes deben seguir proporcionando información específica sobre cómo participar en iniciativas científicas internacionales, especialmente en relación con el cambio climático		
4.	Lograr la entrada en vigor del anexo VI y continuar recabando información sobre reparación y remediación del daño al medio ambiente y otros asuntos pertinentes para servir de base informativa	La RCTA debe continuar evaluando los progresos para lograr la entrada en vigor del anexo VI de conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico y las acciones que puedan ser necesarias		La RCTA debe continuar evaluando los progresos para lograr la entrada en vigor del anexo VI de conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico y las		La RCTA debe continuar evaluando los progresos para lograr la entrada en vigor del anexo VI de conformidad con el artículo IX del Tratado Antártico y las		La RCTA debe continuar evaluando los progresos para lograr la entrada en vigor del anexo VI de conformidad con

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
	para las futuras negociaciones sobre responsabilidad.	y adecuadas para alentar a las Partes a aprobar oportunamente el anexo VI.		acciones que puedan ser necesarias y adecuadas para alentar a las Partes a aprobar oportunamente el anexo VI.		acciones que puedan ser necesarias y adecuadas para alentar a las Partes a aprobar oportunamente el anexo VI.		el artículo IX del Tratado Antártico y las acciones que puedan ser necesarias y adecuadas para alentar a las Partes a aprobar oportunamente el anexo VI.
5.	Evaluar el progreso del CPA en su continuo trabajo en pos de revisar las prácticas recomendables y de mejorar las herramientas existentes, y desarrollar nuevas herramientas para la protección del medio ambiente, incluidos los procedimientos de evaluación del impacto ambiental.	El GT 1 debe considerar el asesoramiento del CPA y debatir las consideraciones sobre políticas para la revisión de la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).		El GT 1 debe considerar el asesoramiento del CPA y debatir las consideraciones sobre políticas para la revisión de la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).		El GT 1 debe considerar el asesoramiento del CPA y debatir las consideraciones sobre políticas para la revisión de la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).		El GT 1 debe considerar el asesoramiento del CPA y debatir las consideraciones sobre políticas para la revisión de la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).
6.	Promover la descarbonización y el aumento de la eficiencia energética en las operaciones antárticas para avanzar en la aplicación de la Resolución 4 (2022)	Las Partes deben compartir información sobre sus experiencias en vulnerabilidad de la infraestructura, protocolos de bioseguridad, formas de aumentar la eficiencia energética y reducción de residuos y emisiones.		Las Partes deben compartir información sobre sus proyectos para descarbonizar y aumentar la eficiencia energética en las operaciones antárticas.		Las Partes seguirán compartiendo información sobre sus proyectos para descarbonizar y aumentar la eficiencia energética en las operaciones antárticas.		

Anexo: Plan de Trabajo Estratégico Plurianual para la RCTA

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
7.	Modernización de las estaciones antárticas en el contexto del cambio climático.	<p>La STA proporcionará un resumen de los documentos presentados sobre la modernización de las estaciones antárticas de 2016 a 2023.</p> <p>Las Partes deben continuar compartiendo información sobre la modernización de las estaciones antárticas.</p> <p>Las Partes deben evaluar el desempeño de esta prioridad.</p>	<p>Las Partes, a través de sus Programas Antárticos Nacionales, participarán en debates sobre la modernización y los riesgos potenciales en el contexto del cambio climático durante la próxima reunión del COMNAP.</p>	<p>Considerar el asesoramiento de las Partes y del COMNAP sobre la modernización de la infraestructura y los riesgos potenciales en el contexto del cambio climático.</p>		<p>Las Partes deben evaluar el desempeño de esta prioridad.</p>		
8.	Contribuir a reforzar una implementación uniforme del Código Polar.	<p>Las Partes deben compartir documentos sobre las experiencias nacionales en la implementación del Código Polar. Las Partes deben presentar documentos sobre cómo promueven la implementación del Código Polar entre diferentes partes interesadas en sus grupos marítimos nacionales</p> <p>Las Partes deben debatir posibles formas de cooperación con los Estados del Consejo Ártico y otros Estados importantes de los pabellones para compartir información y mejores</p>		<p>Las Partes continuarán compartiendo documentos sobre experiencias nacionales y mejores prácticas de aplicación del Código Polar de la OMI en el Área del Tratado Antártico</p> <p>Las Partes deben presentar documentos sobre cómo promueven la aplicación armonizada del Código Polar entre las partes interesadas en sus grupos marítimos nacionales.</p>		<p>Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad</p>		

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
		prácticas en la implementación del Código Polar.						
9.	Fomentar la mejora del levantamiento hidrográfico en la Antártida.	Las Partes deben informar de sus prioridades geográficas para cartografiar zonas inexploradas. Las Partes, la IAATO y la OHI informarán sobre los avances en cuanto a productos hidrográficos. Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad.	La STA se pondrá en contacto con la OHI para invitarlos a proporcionar reacciones en la 47 RCTA	Las Partes deben considerar el asesoramiento de la OHI. Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad.		Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad		
10.	Desarrollar un enfoque estratégico para la gestión del turismo antártico con el fin de garantizar que se lleva a cabo de forma segura y respetuosa con el medio ambiente.	Revisar los avances en la implementación y la entrada en vigor de la Medida 4 (2004) y la Medida 15 (2009).	Las Partes interesadas, en consulta con la Secretaría, considerarán propuestas de cambios en los requisitos de intercambio de información y el SEEI para compartir información sobre actividades turísticas y otras actividades no gubernamentales autorizadas por separado, vínculos entre dichas actividades e información sobre actividades científicas.	Revisar los avances en la implementación y la entrada en vigor de la Medida 4 (2004) y la Medida 15 (2009) e invitar a las Partes a proporcionar las actualizaciones pertinentes. Se invita a las Partes a informar sobre la aplicación de las resoluciones de la RCTA relacionadas con el turismo				

Anexo: Plan de Trabajo Estratégico Plurianual para la RCTA

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
			GCI sobre el desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida, incluidos los talleres en línea Taller sobre el desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida antes y en conjunción con la 47 RCTA	Grupo de trabajo especial sobre el desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida				
11.	Mejorar el cumplimiento de las normas de la RCTA relacionadas con actividades no gubernamentales, incluidas las actividades de turismo.	Las Partes aprobarán una guía de mejores prácticas sobre cómo recopilar y compartir pruebas de presuntos incumplimientos.	Solicitar comentarios sobre la utilidad de la guía	Seguir mejorando la guía.				
12.	Abordar los problemas de igualdad, diversidad e inclusión, fomentando la plena participación de grupos infrarrepresentados en las actividades científicas y las operaciones en la Antártida para todos los temas antárticos, como la ciencia, las operaciones, la política y la legislación.	Las Partes, los observadores y los expertos compartirán información sobre sus planes y políticas con relación a estas cuestiones.		Las Partes, los observadores y los expertos compartirán información sobre sus planes y políticas con relación a estas cuestiones. Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad. Considerar la elaboración de una política global sobre		Se invita a las Partes, observadores y expertos que aún no hayan compartido información sobre sus planes y políticas en estos temas a que los presenten. Considerar la elaboración de una política global sobre igualdad, diversidad e		

	Prioridad	46 RCTA (2024)	Entre sesiones	47 RCTA (2025)	Entre sesiones	48 RCTA (2026)	Entre sesiones	49 RCTA (2027)
				igualdad, diversidad e inclusión en la comunidad antártica.		inclusión en la comunidad antártica.		
13.	Reforzar la coordinación para el manejo de acontecimientos naturales peligrosos en instalaciones antárticas.	Las Partes continuarán intercambiando planes para gestionar acontecimientos naturales peligrosos en instalaciones antárticas. Las Partes debatirán dónde considerar estos planes. Invitar al COMNAP a informar del trabajo de su Grupo de Colaboración Técnica		Las Partes debatirán cómo/dónde informar sobre estos planes (por ejemplo, el SEEI). Las Partes deben evaluar el avance en esta prioridad.				
14.	Continuar trabajando para abordar los mayores riesgos que presenta la gripe aviar de alta patogenicidad en la Antártida		GCI sobre protocolos de bioseguridad	Las Partes deben considerar cualquier trabajo actualizado y asesoramiento de las Partes, los Observadores y los Expertos sobre la gestión del riesgo Las Partes considerarán el informe del GCI sobre los protocolos de bioseguridad		Las Partes deben considerar cualquier trabajo actualizado y asesoramiento de las Partes, los Observadores y los Expertos sobre la gestión del riesgo		

Observación: Los Grupos de Trabajo de la RCTA mencionados anteriormente no son permanentes, sino que se establecen por consenso al final de cada Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Decisión 5 (2024)

Desarrollo de un marco para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en la Antártida

Los representantes,

Afirmando la determinación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico («RCTA») de continuar gestionando y regulando el turismo y otras actividades no gubernamentales en el área del Tratado Antártico de acuerdo con los valores, objetivos y principios del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente («el Protocolo»);

Reconociendo los esfuerzos a largo plazo de la RCTA para gestionar el turismo antártico y otras actividades no gubernamentales, incluida la adopción de medidas, decisiones y resoluciones específicas en apoyo de la gestión de estas actividades;

Recordando la Resolución 7 (2009) *Principios Generales del Turismo Antártico* a través de la cual la RCTA articuló los principios generales que se utilizarán para informar y guiar el trabajo futuro en la gestión de las actividades turísticas antárticas;

Reconociendo el potencial del turismo gestionado adecuadamente para mejorar la apreciación pública de los valores intrínsecos de la Antártida;

Preocupados por los impactos reales y potenciales del gran aumento reciente de las visitas y la diversificación del turismo y otras actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico;

Deseando, con ese fin, seguir recurriendo al mejor asesoramiento científico y técnico disponible, incluidos los datos pertinentes, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo;

Reafirmando su compromiso con la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados, y con la protección de la Antártida como reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia;

Reafirmando que la protección del medio ambiente es esencial, y que debe aplicarse la precaución para preservar la Antártida para las generaciones presentes y futuras;

Comprometidos a garantizar que todas las actividades emprendidas en el Área del Tratado Antártico se lleven a cabo de la forma más segura posible;

Recordando que la RCTA XLV inició un proceso específico para desarrollar un marco integral y coherente para la regulación del turismo y otras actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico (Decisión 6 [2023]);

Decididos a tomar medidas urgentes, ambiciosas e integrales, incluso con respecto al potencial de efectos amplios y acumulativos en el medio ambiente antártico de toda la actividad humana;

Con el objetivo de desarrollar dicho marco de manera diligente;

deciden:

1. desarrollar un marco integral y uniforme para la regulación del turismo antártico y otras actividades no gubernamentales en la Antártida;
2. que la elaboración de dicho marco se siga debatiendo en un Grupo de Trabajo especial de la RCTA, teniendo en cuenta:
 - las mejores prácticas y ejemplos desarrollados por la RCTA;
 - la relevancia de las prácticas y ejemplos existentes, incluidos los desarrollados por la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida («IAATO»), y de todo el mundo;
 - los requisitos existentes para el intercambio de información en virtud de la Decisión 4 (2023) y cualquier necesidad de revisarlos;
 - la información intercambiada a través del Sistema Electrónico de Intercambio de Información;
 - los resultados de los programas de vigilancia y observación;
 - la aplicación del enfoque de precaución;
3. que el marco:
 - sea ambicioso, integral, dinámico y flexible;
 - se base en las medidas, decisiones y resoluciones específicas en apoyo de la gestión del turismo y otras actividades no gubernamentales, así como en su aplicación;
 - aborde el desarrollo ordenado, coordinado y predecible del turismo y otras actividades no gubernamentales, y no socave los objetivos de las actividades gubernamentales;
 - aborde todos los aspectos del turismo y otras actividades no gubernamentales, incluidas, entre otras, la relación del turismo con la protección del medio ambiente, la investigación científica y la preservación de la vida y la seguridad humanas;
 - se desarrollará a partir de los debates sobre los temas enumerados en el anexo con vistas a abordarlos en el marco; y
4. que el proceso específico al que se hace referencia en la Decisión 6 (2023) debe completarse lo antes posible, teniendo en cuenta que se espera que la 50.ª RCTA se celebre en 2028, e:
 - incluirá el trabajo en el período entre sesiones en forma de un grupo de contacto entre intersesional de la RCTA, convocado por el presidente del grupo de trabajo especial, incluyendo talleres en línea, según proceda, teniendo en cuenta las diferentes zonas horarias;
 - podrá, con sujeción a los recursos disponibles, incluir trabajos en el período entre sesiones en forma de:
 - talleres presenciales que permiten la asistencia virtual;
 - Reuniones de expertos o RCTA especiales según lo disponga la RCTA.

Lista de temas

Pilares fundamentales 1: gestionar el crecimiento

- Números (visitantes, buques, aeronaves, operadores, etc.)
- Tiempo (duración de la temporada)
- Sitios (número, tipos, ubicación, regiones, sensibilidad, no visitados, protección de) y gestión espacial, sobre la base de consideraciones a escala de sitio y regional antártica
- Infraestructura

Pilares fundamentales 2: gestionar la diversificación

- Actividades
- Modos de transporte
- Actores (por ejemplo, actores independientes sin relación con el Estado Parte/entidad gubernamental responsable)

Pilares fundamentales 3: Seguimiento

- Vigilancia, incluida la vigilancia ambiental (por ejemplo, colecta, , gestión, acceso y uso de datos)
- Observación, inspección y supervisión
- Financiación
- Coordinación
- Responsabilidades
- Notificación

Pilares fundamentales 4: Cumplimiento y aplicación

- Identificación de las causas del incumplimiento, incluida la notificación
- Abordar los casos de incumplimiento
- Observación, inspección y supervisión

Pilares fundamentales 5: Gobernanza

- Función de liderazgo de la RCTA
- Asesoramiento del CPA
- Cooperación y coordinación, incluso entre autoridades nacionales competentes
- Abordar la cuestión de la búsqueda de autoridades nacionales competentes más favorables, incluidas las cuestiones pertinentes de la legislación nacional
- Coordinación sobre el terreno
- Gestión independiente de datos e información y notificación
- Intercambio de información
- Tasas
- Seguridad (seguridad del buque, seguridad aérea, responsabilidad, seguros, respuesta a emergencias, búsqueda y salvamento, planes de contingencias, etc.)
- Responsabilidad
- Actividades de naturaleza híbrida estatal/no estatal
- No desvirtuar los objetivos de las actividades gubernamentales
- Acreditación de operadores
- Armonización de los procesos de autorización
- Acuerdos institucionales
- Abordar una responsabilidad estatal clara para todas las actividades turísticas y otras actividades no gubernamentales

Pilares fundamentales 6: Temas generales

- Objetivos

- **Ámbito de aplicación**
- **Definiciones**
- **Precaución**
- **Medio ambiente (consecuencias para, estado de, efectos acumulativos de todo tipo de actividades antropogénicas, etc.)**
- **Metodologías de evaluación**
- **Primacía de la investigación científica en relación con todas las actividades turísticas y otras actividades no gubernamentales**
- **Abordar el estado de las actividades científicas asociadas con el turismo y otras actividades no gubernamentales**
- **Protección de valores**
- **Relación con las normas e instrumentos existentes (del STA)**
- **Incorporación de las resoluciones, directrices, reglamentos y prácticas existentes, según corresponda**
- **Eliminación o mitigación de factores estresantes no climáticos para el medio ambiente**
- **Gobernanza adaptativa (flexibilidad; preparación para el futuro)**
- **Educación y sensibilización pública**

3. Resoluciones

Resolución 1 (2024)

Guía revisada para la Preparación de planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los representantes:

recordando los requisitos establecidos en el artículo 5 del anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente («el Protocolo») de preparación y revisión de los planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;

recordando asimismo la acción del Programa de Trabajo de Respuesta para el Cambio Climático (PTRCC) del CPA para «examinar y modificar, cuando sea necesario, las herramientas de gestión con el fin de considerar si proporcionan la mejor medida práctica de adaptación para las zonas en riesgo debido al cambio climático»;

observando que, en virtud de la Resolución 2 (2011), la Reunión Consultiva del Tratado Antártico («RCTA») adoptó una versión revisada de la Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas («la Guía»);

deseando actualizar la Guía para reflejar las mejores prácticas actuales en la preparación de Planes de gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, incluso con respecto al cambio climático;

considerando la revisión de la Guía por parte del CPA y su Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión;

recomiendan que:

1. la Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas adjunta a la presente Resolución sustituya a la Guía adoptada por la Resolución 2 (2011) y sea utilizada por quienes participen en la preparación o revisión de los Planes de gestión;
2. la Secretaría del Tratado Antártico publique el texto de la Resolución 2 (2011) en su sitio web de manera que quede claro que esta ya no tiene vigencia; y
3. la Secretaría del Tratado Antártico publique el apéndice 2 de esta Guía como documento independiente en su sitio web.

Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Índice

<u>Antecedentes</u>	289
<u>Propósito de la guía</u>	289
<u>Red de zonas protegidas</u>	289
<u>Identificación de zonas que requieren protección</u>	291
<u>Material de orientación pertinente</u>	292
<u>Formato de Planes de Gestión para ZAEP</u>	292
<u>Orientaciones sobre el contenido de los Planes de Gestión</u>	293
<u>Introducción</u>	293
<u>1. Descripción de los valores que requieren protección</u>	294
<u>2. Finalidades y objetivos</u>	294
<u>3. Actividades de gestión</u>	295
<u>4. Período de designación</u>	295
<u>5. Mapas</u>	295
<u>6. Descripción de la Zona</u>	296
<u>6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y rasgos topográficos naturales</u>	296
<u>6(ii) Acceso a la Zona</u>	297
<u>6(iii) Ubicación de estructuras dentro de la Zona y en áreas adyacentes</u>	297
<u>6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías</u>	297
<u>6(v) Áreas especiales en el interior de la Zona</u>	297
<u>7. Términos y condiciones para los permisos de entrada</u>	298
<u>7(i) Condiciones generales de los permisos</u>	298
<u>7(ii) Acceso a la Zona y desplazamiento en su interior o sobre ella</u>	299
<u>7(iii) Actividades que pueden llevarse a cabo en la Zona</u>	299
<u>7(iv) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras</u>	299
<u>7(v) Ubicación de los campamentos</u>	300
<u>7(vi) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona</u>	300
<u>7(vii) Recolección de la flora y la fauna autóctonas o intromisión perjudicial en estas</u>	301
<u>7(viii) Recolección o traslado de materiales que no hayan sido traídos a la Zona por el titular del permiso</u>	301
<u>7(ix) Eliminación de residuos</u>	301
<u>7(x) Medidas que pueden ser necesarias para continuar cumpliendo con los objetivos del Plan de Gestión</u>	301
<u>7(xi) Requisitos relativos a los informes</u>	302
<u>8. Documentación de apoyo</u>	302
<u>Proceso de aprobación de los Planes de Gestión para ZAEP</u>	303
<u>Preparación del proyecto de Plan de Gestión</u>	303
<u>Presentación del Plan de Gestión para su consideración</u>	303
<u>Consideración por el CPA y la RCTA</u>	304
<u>Examen y revisión de los planes de gestión</u>	304
<u>Apéndice 1. Notas orientativas para la producción de mapas que deben incluirse en los planes de gestión</u>	307
<u>Lista de verificación de las características que deben incluirse en los mapas</u>	308
<u>1. Características esenciales</u>	308
<u>2. Características topográficas esenciales</u>	308
<u>3. Características naturales</u>	308
<u>4. Características antropogénicas</u>	308
<u>5. Límites</u>	308
<u>Apéndice 2. Formulario de informes de visita a una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP)</u>	310
<u>Apéndice 3. Plantilla para los planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas</u>	313

Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Antecedentes

Propósito de la guía

En 1991, las Partes Consultivas del Tratado Antártico (PCTA) aprobaron el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente) para garantizar la protección integral del medio ambiente en la Antártida. El Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente designa la Antártida en su totalidad como una «reserva natural» consagrada a la paz y a la ciencia.

El anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, aprobado posteriormente en la XVI RCTA en virtud de la Recomendación XVI-10, proporciona un marco jurídico para el establecimiento de áreas especialmente protegidas y gestionadas dentro de la «reserva natural» general. El texto del anexo V está disponible en el sitio web de la STA, en http://www.ats.aq/documents/recatt/Att004_s.pdf.

El anexo V especifica que cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como Zona Antártica Especialmente Protegida a fin de proteger sobresalientes valores científicos, estéticos, históricos o naturales, cualquier combinación de estos valores, o las investigaciones científicas en curso o previstas (artículo 3 del anexo V).

El anexo especifica además, que cualquier Parte, el Comité, el Comité Científico de Investigación Antártica o la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos pueden proponer que se designe una zona como Zona Antártica Especialmente Protegida o como Zona Antártica Especialmente Administrada, presentando un proyecto de Plan de Gestión a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (artículo 5 del anexo V).

La versión original de esta Guía, adoptada por las Partes como apéndice a la Resolución 2 (1998), fue revisada en 2011 (Resolución 2 [2011]) y nuevamente en 2024, para incorporar en mayor medida las consideraciones sobre el cambio climático (Resolución 1 [2024]). La Guía se ha desarrollado con el fin de ayudar a cualquier proponente durante el proceso de proponer una Zona Antártica Especialmente Protegida, con los siguientes objetivos concretos:

- ayudar a las Partes en sus esfuerzos por preparar proyectos de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP), según lo exige el Protocolo (artículo 5 del anexo V);
- proporcionar un marco que, al seguirse, permita que los Planes de Gestión cumplan los requisitos del Protocolo;
- ayudar a lograr un contenido claro, claridad, congruencia (con otros Planes de Gestión) y efectividad para agilizar su revisión, adopción e implementación; y
- si corresponde, ayudar a los proponentes a considerar las posibles implicaciones del cambio climático para la Zona y las actividades propuestas dentro de ella.

Es importante tener en cuenta que esta Guía no pretende ser más que un memorando para la elaboración de Planes de Gestión para ZAEP. No tiene rango jurídico. Cualquier persona que tenga la intención de preparar un Plan de Gestión deberá examinar en detalle las disposiciones del anexo V al Protocolo y solicitar el asesoramiento de su autoridad nacional desde una etapa inicial.

Red de zonas protegidas

El anexo V obliga a las Partes a tratar de identificar, dentro de un *marco ambiental y geográfico sistemático*, e incluir en él las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas:

- las zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana y que, por ello, puedan servir de comparación con otras localidades afectadas por las actividades humanas;

ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres, incluidos glaciales y acuáticos y marinos;
zonas con conjuntos importantes o poco habituales de especies, incluidas las principales colonias de reproducción de aves y mamíferos autóctonos;
la localidad tipo o el único hábitat conocido de cualquier especie;
zonas de especial interés para las investigaciones científicas en curso o previstas;
ejemplos de características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas sobresalientes;
zonas de excepcional valor estético o natural;
sitios o monumentos de reconocido valor histórico; y
cualquier otra zona en la que convenga proteger los excepcionales valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o naturales; cualquier combinación de esos valores; o investigaciones científicas en curso o previstas.

Esta disposición del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente proporciona el marco esencial para establecer una *red de zonas antárticas protegidas*. Sin embargo, la puesta en marcha de lo que implica este marco se ha debatido desde la adopción del anexo V.

Desde la adopción del anexo V, se han llevado a cabo varios análisis y evaluaciones de la representación de las nueve categorías enumeradas en el artículo 3(2) del anexo V. En primer lugar, a través de un taller del SCAR/UICN sobre Zonas Protegidas en 1992, y más tarde en el marco de dos talleres sobre Zonas Protegidas celebrados junto con la I y II Reunión del CPA, en 1998 y 1999. En el análisis presentado a la VIII Reunión del CPA de 2005 (WP 11 de la XXVIII RCTA) se señaló que:

Existe una distribución despareja de las ZAEP entre las categorías establecidas en el artículo 3(2) del anexo V, que es simplemente un producto de la historia, en el sentido de que se han realizado una serie de designaciones ad hoc efectuadas con el correr del tiempo, en vez de una selección sistemática de sitios como parte de una estrategia o marco fundamental.

Ante la falta de un marco de ese tipo no existe un medio para determinar si esta distribución es apropiada.

Ante la falta de un enfoque integral de la gestión del sistema de zonas protegidas (de acuerdo con un marco ambiental y geográfico estratégico como el que se establece en el artículo 3(2) del anexo V), lo único que se puede hacer es tomar nota de la distribución de los sitios.

Más recientemente, en 2019 se llevó a cabo un taller conjunto del SCAR y el CPA sobre el desarrollo complementario del Sistema de Zonas Antárticas Protegidas. Basándose en los resultados de este taller, la XXII Reunión del CPA envió un informe a la RCTA ofreciendo asesoramiento sobre el estado del sistema de zonas protegidas (*Informe preliminar sobre el estado del sistema de Zonas Antárticas Protegidas - Documento adjunto A* al WP 70, XLII RCTA).

La comprensión del término marco ambiental y geográfico sistemático ha evolucionado con el tiempo. Sin embargo, el Análisis de dominios ambientales preparado y presentado en su versión final al CPA por Nueva Zelandia en 2005 constituye la base para nuestra última comprensión del concepto. El Análisis de dominios ambientales ofrece una clasificación de zonas que proporciona una delineación derivada de datos y espacialmente explícita de variables ambientales en la Antártida, que se utilizará, entre otras cuestiones, para la identificación de sitios prioritarios que requieren protección. El Análisis de dominios proporciona una herramienta para una designación integral y estratégica de las ZAEP, en lugar de evaluar los sitios según sus méritos individuales de forma aislada de otros factores.

La RCTA ha acordado que el Análisis de dominios ambientales para el continente antártico se utilice de manera coherente y en conjunto con otras herramientas acordadas dentro del Sistema del Tratado Antártico como un modelo dinámico para la identificación de zonas que podrían designarse como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas dentro del marco ambiental y geográfico sistemático mencionado en el artículo 3(2) del anexo V al Protocolo (Resolución 3 [2008]).

El Análisis de Dominios Ambientales (ADA) proporciona una medida útil e importante de la variación ambiental en toda la Antártida que, en términos de los dominios sin hielo, puede considerarse esencial como evaluación de primer orden de la probable variación sistemática de la biodiversidad. Para un análisis significativo en las escalas espaciales más minuciosas que se usan típicamente en la designación de zonas protegidas, el ADA debe complementarse con datos de biodiversidad que no solo reflejen las condiciones actuales sino, lo que es más importante, los procesos históricos que, en muchos casos, no pueden registrarse mediante datos ambientales modernos.

En una fase de desarrollo adicional, las áreas sin hielo del continente antártico y las islas cercanas dentro del área del Tratado Antártico se clasificaron en 16 Regiones Biogeográficas de Conservación de la Antártida (RBCA) biológicamente distintas, basadas en análisis de datos de biodiversidad espacialmente explícitos disponibles en la Base de Datos de Biodiversidad del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR). La RCTA recomendó que las Regiones biogeográficas de conservación de la Antártida se utilicen junto con el Análisis de dominios ambientales y otras herramientas acordadas dentro del sistema del Tratado Antártico para apoyar actividades relevantes para los intereses de las Partes, incluso como un modelo dinámico para la identificación de áreas que podrían designarse como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas dentro del marco ambiental y geográfico sistemático mencionado en el artículo 3(2) del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente (Resolución 3 [2017]).

En 2015, la RCTA reconoció la extensa red global de Zonas Importantes para la Conservación de las Aves (ZIA) de BirdLife International, que incluye 205 ZIA dentro del Área del Tratado (Resolución 5 [2015]) (véase el [anexo](#) al IP 27 de la XXXVIII RCTA). La RCTA recomendó que el Comité para la Protección del Medio Ambiente proporcione información actualizada a la RCTA acerca del grado en que estas ZIA están o deberían estar representadas dentro de la serie de ZAEP, en particular, aquellas zonas que puedan reunir los requisitos de «principales colonias de reproducción de aves autóctonas». Los proponentes pueden consultar el informe de actualización posterior (disponible como [anexo A](#) al IP 16 de la XL RCTA).

En 2022, el CPA acordó alentar a los miembros a considerar la protección de las localidades tipo para las especies antárticas, tal como se enumeran en el artículo 3.2 (d) del anexo V y aprovechar la investigación presentada en el WP 20 de la XLIV RCTA, así como otras herramientas pertinentes, a la hora de: revisar los planes de gestión de las ZAEP existentes; planificar, evaluar y realizar actividades; y considerar la designación de nuevas ZAEP dentro de un marco ambiental y geográfico sistemático.

Identificación de zonas que requieren protección

La designación de una zona como zona protegida le otorga un mayor nivel de protección, más allá del logrado por otras formas de planificación y medidas de gestión en virtud del Protocolo, a fin de lograr fines y objetivos de protección específicos.

A la hora de tratar de evaluar si una zona necesita realmente dicha protección, es necesario tener claro qué valores tendría como objetivo proteger esa zona, así como la necesidad real de proteger estos valores más allá de la protección general proporcionada por el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente. El CPA ha adoptado Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico, que ayudarán a cualquier proponente durante el proceso de dicha evaluación. En tal proceso, también tendría que considerarse cómo la designación de una ZAEP complementaría la red de zonas protegidas existente dentro del marco ambiental y geográfico sistemático proporcionado por el Análisis de dominios ambientales, las Regiones biogeográficas de conservación de la Antártida, las Zonas Importantes para la Conservación de las Aves y otros datos relevantes disponibles. Asegurar un análisis profundo y exhaustivo a lo largo de estas líneas indicará al proponente si realmente se requiere la designación de la zona como zona protegida.

Los proponentes también pueden tratar de identificar el cambio climático, así como también considerar si el cambio climático puede tener un valor particular para la investigación científica en la zona.

Solo cuando una zona candidata se ha sometido a dicha evaluación general, es correcto iniciar el proceso de desarrollo de un Plan de Gestión para dicha zona, de acuerdo con la orientación proporcionada por este documento.

Material de orientación pertinente

Anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
(http://www.ats.aq/documents/recatt/Att004_s.pdf)

Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att081_e.pdf):

Análisis de dominios ambientales para el continente antártico
(http://www.ats.aq/documents/recatt/Att408_s.pdf)

Regiones biogeográficas de conservación de la Antártida
(https://documents.ats.aq/recatt/att628_s.pdf)

SCAR - Informes sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida
(<https://scar.org/library-data/scar-library/acce?lowbandwidth=0>)

Portal de Medioambientes Antárticos: Resúmenes de información (<https://environments.aq/>)

Formato de Planes de Gestión para ZAEP

El artículo 5 del anexo V especifica los asuntos que deben abordar los Planes de Gestión de ZAEP. Las secciones siguientes de esta Guía ofrecen orientación para abordar esos requisitos (resumidos en el cuadro 1).

El CPA ha destacado los beneficios de promover la coherencia entre los Planes de Gestión de zonas protegidas. La plantilla de Planes de Gestión para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas presentada en el apéndice 3 pretende ser un marco estándar en el que los proponentes pueden introducir contenido específico de la zona en cuestión al preparar un Plan de Gestión para ZAEP nuevo o revisado.

La plantilla incluye referencias cruzadas a las secciones pertinentes de esta Guía. Las referencias a la Guía se indican en *cursiva* y deben eliminarse del Plan de Gestión.

La plantilla tiene el formato indicado en el *Manual para la Presentación de Documentos para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y el Comité para la Protección del Medio Ambiente* preparado por la Secretaría del Tratado Antártico. Los proponentes deben consultar el Manual para obtener orientaciones sobre cuestiones de formato específicas, como los cuadros y figuras incorporados en un Plan de Gestión.

Sección del Plan de Gestión/ Sección de la Guía	Referencia del artículo 5
Introducción	
1. Descripción de los valores que requieren protección	3a
2. Finalidades y objetivos	3b
3. Actividades de gestión	3c
4. Período de designación	3d
5. Mapas	3g
6. Descripción de la Zona	3 e (i - iv)
6(v) Áreas especiales en el interior de la Zona	3f

7. Términos y condiciones para los permisos de entrada	3 i (i - x)
8. Documentación de apoyo	3h

Cuadro 1. Los encabezados utilizados en esta Guía hacen referencia cruzada al artículo 5 del anexo V

Orientaciones sobre el contenido de los Planes de Gestión

Dado que el desarrollo de los Planes de Gestión para las ZAEP es un proceso en evolución, los preparadores de los Planes de Gestión deben conocer las mejores prácticas actuales y se les insta encarecidamente a consultar los ejemplos acordados en las RCTA anteriores. Se puede acceder al Plan de Gestión actual para cada ZAEP desde la base de datos de Zonas Protegidas en el sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico, en <https://www.ats.aq/devph/es/apa-database>.

La plantilla del apéndice 3 incluye la redacción estándar sugerida para algunas secciones. La disponibilidad de la redacción estándar sugerida no pretende que los proponentes no desarrollen e introduzcan enfoques específicos del sitio o creativos e innovadores para la protección y gestión de la zona. La redacción sugerida que se relaciona directamente con los requisitos derivados del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente se identifica con un asterisco (*). Según corresponda, la redacción sugerida debe utilizarse, modificarse o reemplazarse con un texto alternativo que refleje adecuadamente las consideraciones específicas del sitio para la Zona en cuestión.

Un Plan de Gestión debe proporcionar detalles suficientes sobre las características especiales de la Zona y cualquier requisito de acceso y gestión para garantizar que las personas que prevén visitar la Zona y las autoridades nacionales responsables de la emisión de permisos puedan hacerlo de manera coherente con el propósito de la designación. Debe identificar claramente por qué se designa la Zona y qué medidas adicionales (más allá de las disposiciones generales del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y los Anexos) se aplican a la Zona como resultado. Las siguientes secciones proporcionan orientación a los proponentes sobre el contenido abordado en cada encabezado de un Plan de Gestión estándar.

Introducción

Una introducción al Plan de Gestión no es un requisito establecido en el artículo 5 del anexo V, pero puede proporcionar una perspectiva general de utilidad. La información podría incluir un resumen de las características importantes de la Zona, su historia (por ejemplo, designación inicial, modificaciones, planes de gestión anteriores), la investigación científica y otras actividades que se han llevado a cabo allí.

Las razones por las que se considera necesaria o deseable una protección especial también deben indicarse en el Plan de Gestión, preferentemente en la introducción. A este respecto, las *Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico* anexo a la Resolución 1 (2000) (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att081_s.pdf) son una referencia útil.

El CPA ha acordado que los Planes de Gestión deben incluir una declaración clara sobre la razón primordial de la designación de la Zona

¹ Es útil incluir dicha declaración en la introducción al Plan de Gestión, que sirve como resumen del Plan de Gestión, así como en la siguiente sección que describe los valores que deben protegerse.

El CPA también ha alentado a los proponentes a describir cómo la Zona complementa el sistema de zonas antárticas protegidas en su conjunto². Para este propósito, debe referirse, entre otras cuestiones, al Análisis de dominios ambientales de la Antártida

¹ Informe Final de la VIII Reunión del CPA, párrafo 187.

² Informe Final de la VIII Reunión del CPA, párrafo 187.

(http://www.ats.aq/documents/recatt/Att408_s.pdf), adjunto a la Resolución 3 (2008), a las Regiones biogeográficas de conservación de la Antártida, adjuntas a la Resolución 3 (2017), a la lista de Zonas Importantes para la Conservación de las Aves (ZIA) y al conjunto existente de ZAEP. Si corresponde, la introducción también podría describir de manera útil cómo la Zona complementa a otras vecinas o de la región locales.

Según corresponda, a la hora de discutir por qué se considera necesaria la protección especial, la introducción puede resumir de manera útil cómo el cambio climático influye o se espera que influya en los valores de la Zona.

1. Descripción de los valores que requieren protección

El artículo 3 del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente establece que cualquier zona, incluida cualquier zona marina, puede designarse como ZAEP para proteger los valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o silvestres sobresalientes, y establece una serie de valores de este tipo que las PCTA intentarán incorporar en las ZAEP.

A la hora de considerar cualquier nueva propuesta de ZAEP se debe pensar en cómo el estatus de zona protegida abordaría los valores identificados en el artículo 3 del anexo V y si dichos valores ya están adecuadamente representados por zonas protegidas en la Antártida.

Esta sección debe incluir una declaración sobre la razón primordial de la designación, pero también debe describir todo el conjunto de motivos para la designación de la Zona. La descripción del valor o valores de la Zona debe indicar, de manera clara y detallada, por qué el sitio merece una protección especial y cómo la designación de ZAEP fortalecerá las medidas de protección. Esto puede incluir una descripción de los riesgos reales o potenciales a los que se enfrentan los valores. Por ejemplo, si la designación de la Zona está destinada a evitar la interferencia con las investigaciones científicas en curso o previstas, esta sección debería describir la naturaleza y el valor de esta investigación.

El medio ambiente antártico está sujeto no solo a la variabilidad natural en factores como el clima, la extensión del hielo y la densidad y extensión espacial de las poblaciones biológicas, sino también a los efectos del rápido cambio climático regional (en particular, en la región de la península Antártica). Por lo tanto, esta sección también podría, cuando corresponda, ofrecer una descripción de los posibles cambios ambientales a los que se enfrenta la Zona a la luz de dicho rápido cambio (p. ej., el posible deshielo de los glaciares; el rápido retroceso de las plataformas de hielo y la exposición de nuevos terrenos sin hielo; los impactos en las especies de pingüinos dependientes del hielo marino debido al calentamiento del océano y la disminución de la extensión del hielo marino; la probabilidad/riesgo de establecimiento de especies no autóctonas o colonos naturales originarios de latitudes más septentrionales [y, por ende, menos severas desde el punto de vista climático], etc.)

En los casos en que la intención sea proteger el valor de los sitios como áreas de referencia o controles para programas de vigilancia ambiental a largo plazo, se deben describir las características particulares de la Zona relevantes para el monitoreo a largo plazo. En los casos en los que se otorgue la designación de ZAEP para proteger valores históricos, geológicos, estéticos, silvestres u otros, esos valores deberán describirse en esta sección.

En todos los casos, la descripción de los valores debe proporcionar detalles suficientes para permitir a los lectores comprender con precisión lo que la designación de la ZAEP pretende proteger. No debe proporcionar una descripción completa de la Zona, que se presenta en la Sección 6.

2. Finalidades y objetivos

Esta sección debe establecer lo que se pretende lograr con el Plan de Gestión y cómo el Plan abordará la protección de los valores descritos anteriormente. Por ejemplo, los objetivos del Plan podrían poner de relieve la intención de:

evitar ciertos cambios especificados en la Zona;

evitar cualquier interferencia humana con características o actividades específicas en la Zona;

permitir solo ciertos tipos de investigación, gestión u otras actividades que no interfieran con el motivo de la designación del sitio;

reducir al mínimo, en la mayor medida posible, la introducción de especies no autóctonas que puedan comprometer los valores ambientales y científicos de una zona; o

maximizar la resiliencia de los valores clave identificados (Sección 1) en la Zona al cambio climático, mediante la gestión de las actividades humanas en la Zona.

Es importante tener en cuenta que la descripción de los valores y los objetivos será utilizada por la autoridad nacional de permisos para ayudar a decidir las actividades que pueden y no pueden autorizarse para llevarse a cabo en la Zona. En consecuencia, los valores que deben protegerse y los objetivos del plan deben describirse de forma específica, no general.

3. Actividades de gestión

Las actividades de gestión descritas en esta sección deben estar relacionadas con los objetivos del Plan de Gestión y con los objetivos para los que se designó la Zona.

Debe haber una indicación clara de lo que está prohibido, lo que debe evitarse o prevenirse, así como de lo que está permitido. El Plan debe dejar claro cuándo se pueden realizar las actividades permitidas. Por ejemplo, algunas actividades solo pueden permitirse durante períodos que no coincidan con la temporada de cría de especies sensibles.

Esta sección debe describir las medidas que se tomarán para proteger los valores particulares de la Zona (por ejemplo, la instalación y el mantenimiento de instrumentos científicos, el establecimiento de rutas marcadas o sitios de aterrizaje, el montaje de letreros que indiquen que el sitio es una ZAEP y que está prohibido el ingreso, salvo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional competente, la retirada de equipos o materiales abandonados). Si las actividades de gestión requieren una acción cooperativa por parte de dos o más Partes que realizan o apoyan la investigación en la Zona, las disposiciones para llevar a cabo las actividades requeridas deberán desarrollarse y describirse conjuntamente en el Plan de Gestión.

Es importante recordar y tener en cuenta en el marco del Plan de Gestión que la gestión activa puede requerir una evaluación de impacto ambiental, que debe realizarse de acuerdo con los requisitos del anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.

Si no se requieren actividades especiales de gestión, esta sección del Plan debe indicar: «No se requiere ninguna».

4. Período de designación

La designación de ZAEP es por período indefinido, a menos que el Plan de Gestión disponga lo contrario. Es un requisito en virtud del artículo 6.3 del anexo V que se inicie una revisión del Plan de Gestión, al menos, cada cinco años y se actualice cuando se considere conveniente.

Si la intención es proporcionar protección durante un período determinado, mientras se realiza un estudio u otra actividad en particular, se deberá incluir una fecha de vencimiento en esta sección.

5. Mapas

Los mapas son un componente fundamental de cualquier Plan de Gestión y deben ser claros y suficientemente detallados. Si la Zona es particularmente grande, entonces puede ser apropiado incluir un número de mapas que varíen en escala, pero es probable que el mínimo sea dos: uno que muestre la región general en la que se encuentra la Zona, así como la posición de todas las zonas protegidas cercanas; y un segundo mapa que ilustre los detalles de la Zona en sí misma.

Es esencial que los mapas indiquen con claridad el límite de la Zona Protegida, tal y como se describe en la sección 6.1 a continuación.

Las directrices para los mapas se indican en el apéndice 1, junto con una lista de verificación de las características cuya inclusión debe considerarse.

6. Descripción de la Zona

Esta sección requiere una descripción precisa de la Zona y, en su caso, de sus alrededores, para garantizar que las personas que planean una visita y las autoridades nacionales responsables de la expedición de permisos estén suficientemente informadas de las características especiales de la Zona.

Es importante que en este apartado se describan adecuadamente aquellas características de la Zona que se están protegiendo, alertando así a los usuarios del Plan de Gestión sobre las características de especial sensibilidad. Esta sección preferiblemente no debe duplicar la descripción de los valores de la Zona.

La sección se divide en cinco subsecciones:

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y rasgos topográficos naturales

El límite de la Zona debe delimitarse sin ambigüedades y las características importantes deben describirse claramente, ya que el trazado del límite constituirá la base de la aplicación de la ley. El límite de la Zona debe seleccionarse y describirse de forma minuciosa. Es preferible describir un límite identificable en todas las épocas del año. Esto suele ser difícil debido al manto de nieve en invierno, pero, al menos, en verano debería ser posible para cualquier visitante determinar los límites de la Zona. Para las Zonas cercanas a sitios frecuentados por turistas, esto reviste especial importancia. Lo mejor es elegir indicadores de límites estáticos, como las características de la roca expuesta. Es poco probable que aquellas características que puedan variar en cuanto a su ubicación a lo largo del año o durante el período de revisión quinquenal del Plan de Gestión, como los bordes de los campos de nieve o las colonias de vida silvestre, sean adecuadas. En algunos casos, puede ser aconsejable instalar indicadores de límites donde las características naturales no sean suficientes.

Se deben tener en cuenta los posibles futuros impactos del cambio climático a la hora de determinar o revisar los límites de la Zona Protegida. Se debe prestar especial atención a la designación de límites utilizando características distintas del terreno sin hielo. Por ejemplo, el futuro retroceso de los glaciares inducido por el cambio climático, el colapso de la plataforma de hielo y el cambio del nivel del lago tendrán un impacto en las ZAEP cuyas definiciones de límites sigan estas características.

Las coordenadas geográficas incluidas en la descripción del límite deben ser lo más precisas posible. Deben indicarse como latitud y longitud en grados, minutos y segundos. Si es posible, se debe hacer referencia a mapas o gráficos publicados para permitir que los límites de la Zona se delineen en el mapa. Los métodos de topografía y cartografía empleados deben indicarse, si es posible, junto con el nombre de la agencia que produce los mapas o gráficos a los que se hace referencia.

No se puede subestimar la importancia de los sistemas globales de navegación por satélite (GNSS) (p. ej., GPS, GLONASS, Galileo y BeiDou) para la fijación de posiciones. La oportunidad de revisar el plan para cada ZAEP es una oportunidad para utilizar GNSS, a fin de proporcionar información precisa sobre la ubicación de los límites. Se recomienda encarecidamente que los planes no se presenten sin esta información. Si es posible, se debe proporcionar un registro electrónico de las posiciones fronterizas a la Secretaría del Tratado Antártico (por ejemplo, como un archivo *shape*).

Al describir las características físicas de la Zona, solo se deben utilizar los nombres de lugares aprobados formalmente por una Parte Consultiva e incluidos en el Nomenclátor Compuesto de la Antártida del SCAR (<http://data.aad.gov.au/aadc/gaz/scar/>). Todos los nombres a los que se hace referencia en el texto del Plan deben presentarse en los mapas. Si se necesita un nuevo nombre de lugar, se requerirá la aprobación por parte del comité nacional correspondiente y el nombre del lugar presentado para su inclusión en el Nomenclátor Compuesto de la Antártida del SCAR antes de usar el nuevo nombre en cualquier mapa y de presentar el plan.

La descripción de las características naturales de la Zona debe incluir descripciones de la topografía local, como campos permanentes de nieve/hielo, la presencia de masas de agua (lagos, arroyos, piscinas) y un breve resumen de la geología y geomorfología locales. También

es útil una descripción breve y precisa de las características biológicas de la Zona, que incluya notas sobre las principales comunidades de plantas, esteras microbianas, colonias de aves y focas, y el número de individuos o parejas reproductoras de aves. Según corresponda, la sección también podría incluir (i) una descripción de los impactos del cambio climático documentados sobre la Zona; y (ii) detalles sobre cualquier predicción de cambio climático relevante para la Zona.

Si la Zona contiene un componente marino, es posible que sea necesario presentar el Plan de Gestión a la CCRVMA para su consideración; consultar la sección a continuación sobre «Proceso de aprobación de los Planes de Gestión para ZAEP».

6(ii) Acceso a la Zona

Esta subsección debe incluir descripciones de las rutas de acceso preferidas a la Zona por tierra, mar o aire. Estos deben estar claramente definidos para evitar confusiones y se deben proporcionar alternativas adecuadas si la ruta preferida no está disponible.

Todas las rutas de acceso, así como los anclajes marinos y las zonas de aterrizaje de helicópteros deben describirse y marcarse claramente en el mapa adjunto de la Zona. Las zonas de aterrizaje de helicópteros, por lo general, deben ubicarse fuera de los límites de la ZAEP para garantizar una interferencia mínima con la integridad de la Zona.

La subsección también debe describir las rutas preferidas para caminar y, cuando esté permitido, las rutas para vehículos dentro de la Zona.

A la hora de preparar esta sección del Plan de Gestión se deberá considerar cómo se deben abordar de forma práctica los trámites de gestión para el acceso a la Zona por tierra, mar y/o aire, de acuerdo con el cambio de las condiciones ambientales (p. ej., cambios en la duración y extensión del hielo marino, velocidad y dirección del viento, ubicación y tamaño de las zonas sin hielo, así como la presencia y distribución de la vida silvestre, cuando sea posible).

6(iii) Ubicación de estructuras dentro de la Zona y en áreas adyacentes

Es necesario describir y ubicar con precisión todas las estructuras presentes en la Zona o en sus inmediaciones. Estas incluyen, por ejemplo, indicadores de límites, letreros, montículos de piedras, cabañas de campaña, depósitos e instalaciones de investigación. Siempre que sea posible, se deberá registrar la fecha en que se erigieron las estructuras y el país al que pertenecen, así como los detalles de cualquier SMH presente en la zona. Si corresponde, también se debe tener en cuenta el momento de la eliminación planificada de cualquier estructura (p. ej., en el caso de instalaciones científicas temporales o de otro tipo).

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

No hay un radio específico para describir otras zonas protegidas «en las cercanías», pero se ha utilizado una distancia de aproximadamente 50 km en muchos planes adoptados hasta ahora. Todas estas zonas protegidas (es decir, ZAEP, ZAEA, SMH, Reservas de focas de la CCFA, localidades del CEMP de la CCRVMA, etc.) de las cercanías deben indicarse por nombre y, cuando corresponda, número. También se deben proporcionar las coordenadas y la distancia y dirección aproximadas desde la Zona en cuestión.

6(v) Áreas especiales en el interior de la Zona

El artículo 5.3(f) del anexo V permite identificar las zonas dentro de las ZAEP y las ZAEA «en las cuales las actividades están prohibidas, limitadas o administradas con objeto de alcanzar los objetivos y finalidades» del Plan de Gestión.

Quienes preparen los Planes de Gestión deberán considerar si los objetivos del plan podrían lograrse de manera más efectiva mediante la designación de una o más zonas. Las zonas claramente demarcadas ayudan a proporcionar información clara a los visitantes del sitio sobre dónde, cuándo y por qué se aplican condiciones especiales de gestión. Pueden ser útiles para comunicar los objetivos y requisitos de la gestión de manera clara y sencilla. Por ejemplo, las zonas especiales pueden incluir colonias de aves a las que se restringe el acceso durante la temporada de cría, o sitios donde no se deben perturbar los experimentos científicos.

A fin de ayudar a lograr una mayor coherencia en la aplicación de la herramienta de zonificación en la Antártida, se ha identificado y definido un conjunto estándar de zonas de uso común que deben satisfacer las necesidades de gestión en la mayoría de las situaciones (cuadro 2).

Como es normal en todas las directrices, pueden surgir casos en los que las excepciones sean tan necesarias como deseables. Cuando ese sea el caso, quienes preparen los Planes de Gestión podrían considerar la aplicación de zonas alternativas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los Planes de Gestión deben tener como objetivo utilizar zonas que sean lo más simples y uniformes posible en todos los sitios dentro de la Antártida. Esto ayudará a garantizar que las condiciones del plan sean comprensibles y fáciles de seguir y, por lo tanto, ayudará a la protección y gestión prácticas de estas zonas especiales.

Si no se designan áreas dentro de la Zona, esto deberá indicarse de forma expresa en el Plan de Gestión.

Cuadro 2. Directrices de zonificación de las ZAEP

Zona	Objetivos específicos de la Zona
Zona de instalaciones	Asegurar que las instalaciones de apoyo científico y las actividades humanas relacionadas dentro de la Zona estén contenidas y gestionadas dentro de las áreas designadas
Zona de acceso	Proporcionar orientación para la aproximación y/o el aterrizaje de aeronaves, embarcaciones, vehículos o peatones que accedan a la Zona y, al hacerlo, proteger las zonas con conjuntos sensibles de especies o equipos científicos, etc. y/o proporcionar seguridad
Zona histórica	Garantizar que quienes ingresen en la Zona conozcan qué áreas o características de esta constituyen sitios, edificios y/o artefactos de importancia histórica, así como gestionarlos de manera adecuada
Zona científica	Garantizar que quienes ingresen en la Zona conozcan qué áreas de esta constituyen sitios de investigación científica actual o a largo plazo, o tienen equipos científicos sensibles instalados
Zona restringida	Restringir el acceso a una parte particular de la Zona y/o las actividades realizadas en ella por una serie de motivos de gestión o científicas, p. ej., debido a valores científicos o ecológicos especiales, a la sensibilidad, la presencia de peligros o para restringir las emisiones o construcciones en un sitio en particular. El acceso a las Zonas restringidas suele obedecer a razones convincentes que no pueden cumplirse en otros lugares de la Zona
Zona prohibida	Prohibir el acceso a un sector particular de la ZAEP hasta que la RCTA (y no las Partes individuales) acuerde que el Plan de Gestión debe modificarse para permitir el acceso

7. Términos y condiciones para los permisos de entrada

7(i) Condiciones generales de los permisos

El artículo 3.4 del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente especifica que el ingreso a las ZAEP está prohibido, salvo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional competente.

El Plan de Gestión debe establecer las condiciones en las cuales puede emitirse un permiso. A la hora de redactar los Planes de Gestión, los autores deben tener en cuenta que las autoridades

designadas para emitir los permisos de acceso a las ZAEP utilizarán el contenido de esta sección para determinar si se pueden emitir los permisos y en qué condiciones.

El artículo 7(3) del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente establece que cada Parte debe exigir al titular del permiso que lleve consigo una copia del permiso mientras se encuentre en la ZAEP. Esta sección del Plan de Gestión debe tener en cuenta que todos los permisos deben contener una condición que requiera que el titular del permiso lleve una copia del permiso consigo mientras se encuentre en la ZAEP.

El artículo 5 del anexo V establece 10 temas separados que deben abordarse a la hora de considerar los términos y condiciones que podrían adjuntarse a los permisos. Estos se indican a continuación:

7(ii) Acceso a la Zona y desplazamiento en su interior o sobre ella

Esta sección del Plan de Gestión debe establecer restricciones sobre los medios de transporte, los puntos de acceso, las rutas y los desplazamientos dentro de la Zona. También debe abordar la dirección de aproximación de las aeronaves y la altura mínima para sobrevolar la Zona. Dicha información debe indicar el tipo de aeronave (p. ej., ala fija o giratoria) en la que se basan las restricciones, que deben incluirse como condiciones de los permisos que se emiten.

Cuando corresponda, el Plan de Gestión deberá hacer referencia a las directrices pertinentes adoptadas por el CPA, como las *Directrices para la Operación de Aeronaves cerca de Concentraciones de Aves en la Antártida* (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att224_s.pdf) adjuntas a la Resolución 2 (2004) y las [Directrices medioambientales para la operación de sistemas de aeronaves dirigidas por control remoto \(RPAS\) en la Antártida \(v 1.1\)](#) adjuntas a la Resolución 4 (2018).

Al preparar esta sección del Plan de Gestión se debe considerar cómo puede ser necesario abordar de forma práctica los trámites de gestión para el acceso y el movimiento dentro o sobre las Zonas por tierra, mar y/o aire a los cambios de las condiciones ambientales. Como se describe en la subsección *6(ii) Acceso a la Zona*, los cambios derivados del cambio climático pueden estar relacionados, por ejemplo, con la duración y extensión del hielo marino, la velocidad y dirección del viento, el cambio del nivel del mar, la ubicación y el tamaño de las zonas sin hielo, la presencia y distribución de la vida silvestre, el derretimiento del gelisuelo y la presencia de suelos blandos.

7(iii) Actividades que pueden llevarse a cabo en la Zona

Esto debe detallar lo que se puede realizar dentro de la zona protegida y las condiciones en las que se permiten dichas actividades. Por ejemplo, para evitar la interferencia con la vida silvestre, solo se pueden permitir ciertos tipos de actividad.

Si el Plan de Gestión propone que puede requerirse en el futuro una gestión activa dentro de la Zona, esto también debe incluirse aquí.

7(iv) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Es útil identificar qué estructuras, si las hay, están permitidas dentro de la Zona. Por ejemplo, se podría permitir la instalación de ciertos equipos de investigación científica, indicadores u otras estructuras dentro de la Zona.

Para ayudar en el seguimiento del propósito de dichas estructuras, el Plan de Gestión debe explicar cómo deben poder identificarse las estructuras. También puede ser útil ofrecer una orientación general y/o específica sobre las consideraciones pertinentes para minimizar los efectos adversos de las instalaciones sobre los valores de la Zona.

Si hay estructuras existentes (por ejemplo, refugios), el Plan de Gestión también debe indicar las medidas que podrían autorizarse para modificar o eliminar las estructuras. De forma alternativa, si no se permiten estructuras dentro de la Zona, el Plan de Gestión debe indicarlo claramente.

A la hora de preparar esta sección del Plan de Gestión, se deben tener en cuenta las implicaciones del cambio climático para la idoneidad/ubicación de las nuevas estructuras y si las estructuras existentes pueden necesitar eliminarse, modificarse o reubicarse (p. ej., debido a

cambios en la profundidad del gelisuelo de la capa activa, niveles de acumulación de nieve, distribución de la vida silvestre o accesibilidad).

7(v) *Ubicación de los campamentos*

Es probable que no se permitan campamentos dentro de los límites de la Zona. Sin embargo, podrían permitirse bajo ciertas condiciones, como razones imperiosas de seguridad. En ese caso, se deberán indicar las condiciones en las cuales se pueden permitir los campamentos. Es posible que los campamentos solo se acepten en ciertas partes de la Zona. Dichos campamentos deben identificarse y registrarse en los mapas de apoyo.

En aquellos casos en los que se permitan campamentos relativamente permanentes, el Plan de Gestión deberá considerar la vulnerabilidad de los campamentos elegidos ante el cambio climático (p. ej., cambio de hielo sólido, cambios en los cursos de arroyos/ríos, transformación de tierra sólida en tierra blanda e insegura, posibilidad de inundaciones y otros).

7(vi) *Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona*

Esta sección debe establecer prohibiciones y ofrecer orientación sobre la gestión de cualquier material que se vaya a utilizar o almacenar en la Zona.

Existe una prohibición completa de la introducción deliberada de especies y enfermedades no autóctonas en el Área del Tratado Antártico, en virtud del artículo 4 del anexo II al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, excepto de conformidad con un permiso independiente emitido por la Autoridad prevista en el anexo II. El artículo 4 también establece que (i) se tomen precauciones a fin de evitar la introducción accidental de microorganismos que no estén presentes de forma natural en el Área del Tratado Antártico; (ii) se tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que los productos avícolas o de aves de corral que se importen en la Antártida no estén contaminados con enfermedades; (iii) se prohíbe la importación deliberada de suelo no estéril; y (iv) las Partes deberán, en la mayor medida de lo posible, cerciorarse de que no se importe accidentalmente suelo no estéril en el Área del Tratado Antártico. Por lo tanto, las medidas recomendadas para reducir el riesgo de introducción de especies no autóctonas aplicadas en toda la Antártida también deberían aplicarse en la Zona Protegida. Los proponentes pueden considerar medidas para abordar el riesgo de introducción de especies no autóctonas, señalando que el cambio climático puede aumentar la probabilidad de que cualquier especie no autóctona llegue a algunas Zonas. De acuerdo con los principios rectores clave de «Prevención», «Vigilancia» y «Respuesta», descritos en el Manual sobre especies no autóctonas del CPA (Resolución 4 [2016]; última actualización del Manual: párrafo 193 del XXII Informe del CPA [2019]), el Plan de Gestión debe incluir, según corresponda, disposiciones relacionadas con la limpieza del equipo de campamento, el equipo científico, los vehículos y el calzado y la ropa personales para eliminar los propágulos antes de ingresar en la ZAEP. El «Código de conducta ambiental del SCAR para el trabajo de investigación científica sobre el terreno en la Antártida» (Resolución 5 [2018]) y el «Código de conducta del SCAR para la realización de actividades en los medios ambientes geotérmicos terrestres en la Antártida» (Resolución 3 [2016]) pueden proporcionar algunas recomendaciones útiles sobre bioseguridad.

Se debe considerar en detalle el riesgo de introducir especies no autóctonas en la Zona Protegida en o a través de productos alimenticios o envases y embalajes asociados. El suelo no estéril, los propágulos vegetales, los huevos y los insectos vivos podrían introducirse a través de frutas y verduras frescas, mientras que patógenos de aves o mamíferos marinos podrían introducirse en la Zona a través de productos de aves de corral. El Plan de Gestión puede indicar que dichos productos no deben permitirse en la zona o especificar medidas para minimizar el riesgo de liberación de patógenos al medio ambiente.

En algunos casos, puede ser necesario tomar precauciones especiales para evitar la introducción de especies no autóctonas. Si, por ejemplo, la Zona ha sido designada por sus comunidades microbianas especiales, puede ser necesario exigir precauciones de bioseguridad más estrictas para minimizar el desprendimiento de microorganismos comensales humanos y la redistribución

de otros microorganismos ambientales de fuera de la Zona. Puede ser apropiado el uso de ropa protectora estéril y calzado limpiado a fondo.

Puede ser necesario, por ejemplo, introducir algunos productos químicos en la Zona con fines de investigación o gestión. En ese caso, se deberá proporcionar orientación sobre cómo deben almacenarse, manipularse y eliminarse. También puede ser necesario llevar alimentos y combustible a la Zona, y se deberá ofrecer orientación sobre el uso, almacenamiento y eliminación de dichos materiales. Los radioisótopos y/o isótopos estables solo deben liberarse al medio ambiente dentro de la ZAEP tras una detallada consideración de los impactos a largo plazo de tales actividades sobre los futuros valores ambientales y científicos de la Zona.

7(vii) Recolección de la flora y la fauna autóctonas o intromisión perjudicial en estas

Esto lo prohíbe el artículo 3 del anexo II al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, excepto de conformidad con un permiso expedido conforme a las disposiciones del anexo II, lo cual deberá indicarse en todos los permisos que autoricen dicha actividad en la Zona. Se deben cumplir los requisitos del artículo 3 del anexo II, y se pueden presentar como norma mínima directrices de aplicación común, como el Código de conducta para el uso de animales con fines científicos en la Antártida del SCAR (Resolución 4 [2019]).

7(viii) Recolección o traslado de materiales que no hayan sido traídos a la Zona por el titular del permiso

Puede poder permitirse retirar de la Zona materiales tales como basura de la playa, fauna o flora muerta o patológica, o reliquias y artefactos abandonados de actividades anteriores. Se deberá indicar claramente qué artículos o muestras puede retirar el titular del permiso.

7(ix) Eliminación de residuos

El anexo III al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente aborda la gestión de residuos en la Antártida. Esta sección del plan debe especificar los requisitos para la eliminación de residuos que deben incluirse como condiciones de los permisos. Los requisitos establecidos en el anexo III deben utilizarse como normas mínimas para la eliminación de residuos en una ZAEP.

Como regla general, deberán retirarse de la Zona todos los residuos, incluidos los de origen humano, generados por los visitantes de una ZAEP. Las excepciones, que deben ser acordes con las disposiciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, deberán identificarse, según corresponda, en esta sección del Plan de Gestión. En particular, se deben tener en cuenta los posibles efectos de la eliminación de desechos en las aguas residuales sobre las aves y los mamíferos marinos de la Zona.

7(x) Medidas que pueden ser necesarias para continuar cumpliendo con los objetivos del Plan de Gestión

Cuando corresponda, esta sección deberá establecer las condiciones en las que puede ser necesaria la emisión de un permiso para garantizar la protección continua de la Zona. Por ejemplo, puede ser necesario emitir permisos para autorizar el monitoreo de la Zona, para permitir la reparación o sustitución de indicadores de límites y letreros o para permitir una gestión activa, tal y como se establece en la sección 3 anterior.

A la hora de preparar esta sección del Plan de Gestión, se deben tener en cuenta las actividades de gestión que pueden ayudar a comprender o abordar las implicaciones del cambio climático para la Zona (por ejemplo, visitas para revisar los acuerdos de gestión o para realizar un seguimiento a largo plazo del cambio ambiental).

Cuando un plan de gestión disponga que, por razones excepcionales, las especies no autóctonas se introduzcan de conformidad con un permiso separado, esta sección deberá analizar la necesidad de medidas para contener las especies no autóctonas, así como los procedimientos de contingencia que deben seguirse en caso de que se liberen especies no autóctonas involuntariamente en el medio ambiente. Por ejemplo, podría especificar que deban llevarse al lugar de trabajo de campo materiales de bioseguridad adecuados para cumplir con los requisitos del plan de bioseguridad, y que el personal que realice el trabajo deba tener formación en su uso.

En las Zonas Protegidas donde se sabe que se han establecido especies no autóctonas, el Plan de Gestión puede esbozar medidas para minimizar la distribución adicional de la especie o sus propágulos a otros lugares, sobre todo teniendo en cuenta el probable establecimiento y la dispersión de especies debido al cambio climático.

7(xi) Requisitos relativos a los informes

Esta sección debe describir los requisitos para la presentación de informes que deben incluirse como condición en los permisos expedidos por una autoridad nacional competente. Debe especificar, según corresponda, la información que debe incluirse en los informes. En el apéndice 2 de esta Guía se presenta un formulario de informe de visita a una ZAEP y está disponible para su descarga en el sitio web de la STA en www.ats.aq.

Puede ser útil indicar una fecha límite en la cual deben elaborarse los informes de una visita a la Zona (p. ej., en un plazo de seis meses). Para abordar los casos en que la Zona pueda ser visitada por grupos autorizados por Partes distintas de la Parte que haya propuesto el Plan de Gestión, puede ser útil indicar que deben intercambiarse informes de visitas para contribuir a la gestión de la Zona y a la revisión del Plan de Gestión.

Muchos requisitos de presentación de informes serán de aplicación general, pero, en algunos casos, puede ser apropiado especificar información particular que será de ayuda para la gestión de la Zona. Por ejemplo, para las Zonas designadas para proteger colonias de aves puede ser apropiado solicitar a los grupos de visitantes que realizan estudios que transmitan información detallada sobre los datos del censo y la ubicación de nuevas colonias o nidos no registrados anteriormente.

8. Documentación de apoyo

Esta sección debe hacer referencia a cualquier documento adicional que pueda ser relevante. Estos pueden incluir cualquier informe científico o documento que describa los valores de la Zona con mayor detalle, aunque, por regla general, los diversos componentes de la Zona y las actividades de gestión previstas deben explicarse en las distintas secciones del propio Plan de Gestión. Dichos artículos o documentos de apoyo deben citarse en su totalidad.

Proceso de aprobación de los Planes de Gestión para ZAEP

El artículo 5 del anexo V establece que cualquier Parte, el CPA, el SCAR o la CCRVMA podrán presentar un proyecto de Plan de Gestión para su examen por parte de la RCTA. En la práctica, los borradores de los Planes de Gestión generalmente son presentados por una o más Partes al CPA para su consideración.

El proceso mediante el cual se tramitan los Planes de Gestión desde la redacción hasta la aceptación se resume en el organigrama de la figura 1. Esto se basa en los requisitos del artículo 6 del anexo V, las Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA (anexo 1 al apéndice 3 del Informe Final de la XI Reunión del CPA) y otras directrices relacionadas.

El proceso de aprobación de un Plan de Gestión para ZAEP tiene muchas etapas cruciales, que pueden tardar mucho tiempo en finalizar. Sin embargo, estas etapas son necesarias, puesto que un Plan de Gestión para ZAEP requiere el acuerdo de todas las Partes Consultivas del Tratado Antártico en una RCTA.

Preparación del proyecto de Plan de Gestión

En las etapas iniciales de redacción del Plan de Gestión se recomienda llevar a cabo una amplia consulta, tanto a nivel nacional como internacional, sobre los elementos científicos, medioambientales y logísticos del Plan, según corresponda. Esto ayudará a la aprobación del Plan a través del proceso más formal en la RCTA.

Se recomienda encarecidamente a los proponentes de nuevas Zonas que consideren las pautas y referencias relevantes que ayudarán a evaluar, seleccionar, definir y proponer zonas que puedan requerir una mayor protección a través de la designación como ZAEP, que incluyen:

Directrices para la aplicación del marco para zonas protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico – Resolución 1 (2000):

Análisis de dominios ambientales para el continente antártico □ – Resolución 3 (2008)

Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en la Antártida – Resolución 5 (2015)

Revisión de las Regiones Biogeográficas de Conservación de la Antártida – Resolución 3 (2017).

A la hora de considerar la designación de una nueva ZAEP, se alienta a los proponentes a informar al CPA en una etapa inicial (p. ej., antes incluso de detallar un Plan de Gestión para la zona), para que las propuestas puedan discutirse en el contexto del sistema de áreas protegidas en su conjunto. Se anima a los proponentes a utilizar las Directrices: Un proceso de evaluación previa para la designación de ZAEP / ZAEA (apéndice 4 del Informe Final de la XX Reunión del CPA). Se proporciona una plantilla en las Directrices como un medio práctico y no obligatorio de facilitar el suministro de información coherente con las directrices de evaluación previa.

A veces, la propuesta para una nueva ZAEP requiere la exclusión de la lista de ZAEP previamente acordadas. En tales circunstancias, se alienta a los proponentes a consultar las Directrices para la anulación de la designación de ZAEP (apéndice 3 del Informe final de la XXIII Reunión del CPA).

Al revisar un Plan de Gestión existente, puede resultar instructivo utilizar la Lista de verificación para facilitar las inspecciones de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y de Zonas Antárticas Especialmente Administradas (Resolución 4 [2008]) como herramienta para identificar los cambios y mejoras necesarios.

Presentación del Plan de Gestión para su consideración

El proyecto de Plan de Gestión debe presentarse al CPA como anexo a un documento de trabajo preparado de conformidad con la Guía revisada para la presentación de documentos de trabajo que contengan propuestas relativas a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas

Antárticas Especialmente Administradas o a Sitios y Monumentos Históricos – Resolución 2 (2021).

Si la Zona contiene un componente marino que cumple con los criterios descritos en la Decisión 9 (2005) - Zonas marinas protegidas y otras áreas de interés para la CCRVMA, el proyecto de Plan de Gestión también debe enviarse a la CCRVMA para su consideración. Los proponentes deben adoptar medidas para garantizar que se disponga de cualquier comentario de la CCRVMA (que celebra sus reuniones anuales en octubre/noviembre) antes de que la propuesta sea considerada por el CPA.

Consideración por el CPA y la RCTA

El CPA considerará el Plan de Gestión, si procede, teniendo en cuenta los comentarios de la CCRVMA. El CPA puede remitir el Plan de Gestión a la RCTA para su consideración y adopción, o al Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG) para que lo revisen durante el período entre sesiones.

De acuerdo con sus Términos de referencia (véase el apéndice 1 del XIII Informe Final del CPA), el GSPG considerará cada borrador del Plan de Gestión que se le remita, asesorará a los proponentes sobre los cambios recomendados, considerará cualquier versión revisada del Plan de Gestión preparada durante el período entre sesiones e informará al CPA sobre su revisión. El Plan de Gestión revisado y el informe del CPA se examinarían en la reunión del CPA y, si se acuerda, se remitirían a la RCTA para su consideración y adopción.

Si la RCTA está de acuerdo con el Plan de Gestión, se adopta una Medida de acuerdo con el artículo IX (1) del Tratado Antártico. A menos que la Medida especifique lo contrario, el Plan se considerará aprobado 90 días después de la finalización de la RCTA en la que se adoptó, a menos que una o más de las Partes Consultivas notifiquen al Depositario dentro de ese período de tiempo que desea prorrogar ese período o que no puede aprobar la Medida.

Examen y revisión de los planes de gestión

Se iniciará una revisión del Plan de Gestión cada cinco años de conformidad con el artículo 6(3) del anexo V al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y se actualizará según sea necesario. Los planes de gestión actualizados siguen el mismo trámite de aprobación señalado anteriormente.

Al llevar a cabo las revisiones del Plan de Gestión, se deberá considerar la necesidad de protección adicional o continua en el sitio de las especies cuya abundancia o área de distribución haya aumentado sustancialmente. También se debería considerar si los nuevos conocimientos/investigaciones sobre el cambio climático y el impacto tienen relevancia para los acuerdos de gestión. Si la protección del sitio se considera potencialmente innecesaria en un área donde una especie protegida ya no está presente y/o los valores ambientales o científicos para los cuales se designó el área ya no se aplican, se alienta a los proponentes a consultar las Directrices para la anulación de la designación de ZAEP (apéndice 3 del Informe final de la XXIII Reunión del CPA).

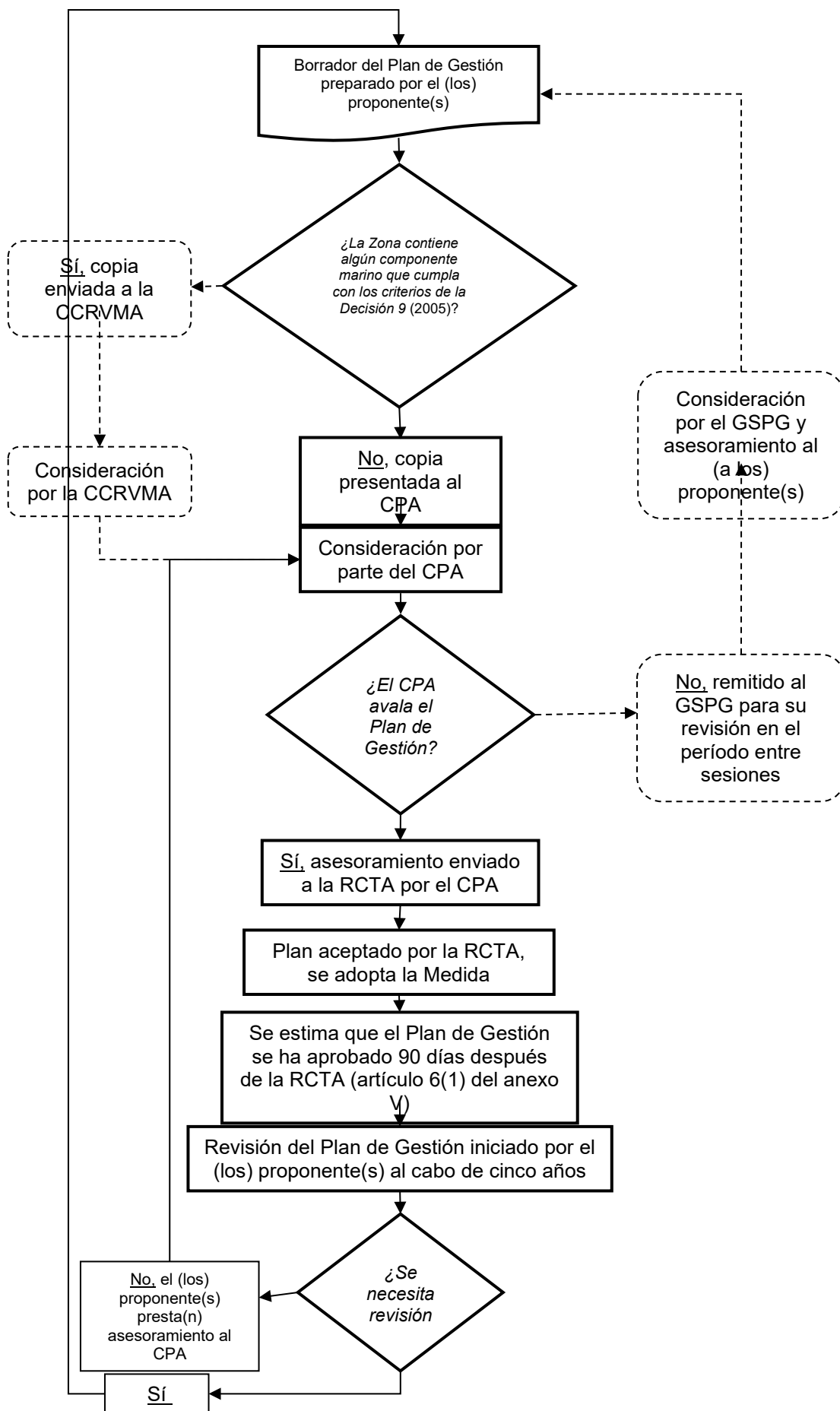


Figura 1. Organigrama del proceso de aprobación de los planes de gestión para una ZAEP. Antes de la presentación de un proyecto de Plan de Gestión de ZAEP al CPA, se alienta a los proponentes a presentar al CPA, como anexo a un documento de trabajo, una plantilla de evaluación previa completa, según lo dispuesto en las Directrices: Un proceso de evaluación previa para la designación de ZAEP / ZAEA (apéndice 4 del Informe Final de la XX Reunión del CPA)

Apéndice 1. Notas orientativas para la producción de mapas que deben incluirse en los planes de gestión

Los planes de gestión deben incluir un mapa de ubicación general que muestre la posición de la Zona y la ubicación de cualquier otra área protegida de las cercanías y, al menos, un mapa detallado del sitio que muestre las características esenciales para cumplir con los objetivos del Plan de Gestión.

Cada mapa debe incluir líneas de latitud y longitud, así como tener una escala gráfica. Deben evitarse escalas de relación (por ejemplo, 1:50000) porque la ampliación/reducción hace que tales declaraciones sean inútiles. Se debe indicar la proyección del mapa y los datum horizontales y verticales utilizados.

Es importante utilizar datos actualizados de la costa que incluyan características como plataformas de hielo, lenguas de hielo y glaciares. El retroceso y el avance del hielo siguen afectando a muchas áreas, con los consiguientes cambios en los límites de la Zona. Si se utiliza una característica de hielo como límite, se debe mostrar la fecha de la fuente de la que se adquirieron los datos (p. ej., muestreo o imagen satelital).

Los mapas deben mostrar las siguientes características: cualquier ruta especificada; cualquier zona especial (p. ej., zonas prohibidas o restringidas); sitios de desembarque de botes o de aterrizaje de helicópteros y puntos de acceso; campamentos; instalaciones y cabañas; principales concentraciones de animales y lugares de cría; así como cualquier área extensa de vegetación, y deben distinguirse claramente entre hielo/nieve y suelo sin hielo. En muchos casos, es útil incluir un mapa geológico de la Zona. Se sugiere que, en la mayoría de los casos, es útil disponer de curvas de nivel en un intervalo apropiado en todos los mapas de la Zona. No obstante, las curvas de nivel no deben estar tan cerca como para ocultar otras características o símbolos del mapa.

Las curvas de nivel deben incluirse en los mapas en intervalos adecuados, a la escala del mapa.

A la hora de preparar el mapa, debe tenerse en cuenta que se reducirá a un tamaño de aproximadamente 150 x 200 mm para que quepa en el informe oficial de la RCTA. Esto es importante para seleccionar el tamaño de los símbolos, la distancia entre curvas de nivel y el uso de sombreado. La reproducción siempre es monocromática, así que no deben emplearse colores para distinguir las características del original. Es posible que haya otras versiones de un mapa de la Zona disponible, pero, en lo que respecta al estado legal del Plan de Gestión, la versión publicada con el Informe Final de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico será la versión definitiva que se incluirá en la legislación nacional.

Si la Zona requiere la evaluación de la CCRVMA, se deberá indicar la ubicación de las localidades del CEMP cercanas. La CCRVMA ha solicitado que la ubicación de las colonias de aves y focas y las rutas de acceso desde el mar se indiquen en un mapa, siempre que sea posible.

Otras figuras pueden ayudar con el uso del Plan de Gestión en el campo:

Para las fotografías, una impresión con buenos contrastes es esencial para una reproducción adecuada. Los filtros o digitalización de la fotografía mejorarán la reproducción cuando se fotocopie el plan. Si se utiliza una imagen como una fotografía aérea o una imagen de satélite en el mapa, se debe indicar la fuente y la fecha de adquisición de la imagen.

Algunos Planes de Gestión ya han utilizado modelos de terreno tridimensionales, que nuevamente pueden proporcionar información de ubicación importante al acercarse a una Zona, especialmente en helicóptero. Dichos trazados deben diseñarse con cuidado para que no sean confusos al reducirlos.

Lista de verificación de las características que deben incluirse en los mapas

1. Características esenciales

- 1.1 Título
- 1.2 Latitud y longitud
- 1.3 Escala gráfica con escala numérica
- 1.4 Leyenda amplia
- 1.5 Toponimia adecuada y aprobada
- 1.6. Proyección de mapas y modificación esferoide
- 1.7. Flecha señalando al norte
- 1.8. Equidistancia de las curvas de nivel
- 1.9. Si se incluyen los datos de las imágenes, la fecha de toma de la imagen

2. Características topográficas esenciales

- 2.1 Litoral, rocas y hielo
- 2.2 Picos y crestas
- 2.3 Bordes del hielo y otras características glaciales
- 2.4 Curvas de nivel (etiquetadas según sea necesario), puntos de levantamiento topográfico y cotas de altura

3. Características naturales

- 3.1 Lagos, lagunas, arroyos
- 3.2 Morrenas, pedregales, acantilados, playas
- 3.3 Zonas de playa
- 3.4 Vegetación
- 3.5 Colonias de aves y focas

4. Características antropogénicas

- 4.1 Estaciones
- 4.2 Cabañas de campaña, refugios
- 4.3 Campamentos
- 4.4 Carreteras y caminos para vehículos, senderos
- 4.5 Zonas de aterrizaje para aviones de ala fija y helicópteros
- 4.6 Muelles, embarcaderos
- 4.7 Fuentes de abastecimiento de energía, cables
- 4.8 Antenas aéreas
- 4.9 Zonas de almacenamiento de combustible
- 4.10 Depósitos de agua y tuberías
- 4.11 Reservas de emergencia
- 4.12 Marcadores, letreros
- 4.13 Sitios o artefactos históricos, sitios arqueológicos
- 4.14 Instalaciones científicas o zonas de muestreo
- 4.15 Contaminación o modificación del sitio

5. Límites

- 5.1 Límites de la Zona
- 5.2 Límites de zonas o áreas especiales. Límites de la zona protegida contenida en la anterior

- 5.3 Letreros e indicadores de límites (incluidos los mojones)
- 5.4 Rutas de aproximación de embarcaciones/aeronaves
- 5.5 Indicadores o balizas de navegación
- 5.6 Puntos topográficos e indicadores

Obviamente, se requiere el mismo enfoque para cualquier mapa incluido dentro de otro.

Al finalizar el mapa, se deberá verificar la calidad cartográfica para garantizar:

El equilibrio entre los elementos.

Un sombreado apropiado para mejorar las características, pero que no se preste a confusión al fotocopiarlo y en el cual el grado de sombreado deberá reflejar su importancia.

Un texto correcto y apropiado sin superposición de características.

Una leyenda apropiada que utilice símbolos de mapa aprobados por el SCAR, siempre que sea posible.

Texto en blanco, correctamente sombreado para todos los datos de las imágenes.

Apéndice 2. Formulario de informes de visita a una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP)

Número de la ZAEP:
Nombre de la ZAEP:
Número de permiso:
Periodo de validez del permiso Desde: Hasta:
Autoridad nacional que expide el permiso:
Fecha de presentación del informe:
Datos de contacto del titular principal del permiso: Nombre: Cargo o puesto: Número de teléfono: Correo electrónico:
Cantidad de personas Permiso para acceder a la Zona: Que efectivamente han accedido a la Zona:
Lista de todas las personas que han accedido a la Zona en virtud del permiso vigente:
Objetivos de la visita a la Zona en virtud del permiso vigente:
Fecha(s) y duración de la(s) visita(s) en virtud del permiso vigente:
Modo de transporte hacia/desde la Zona y dentro de la Zona:
Resumen de actividades realizadas en la Zona:
Descripciones y ubicaciones de las muestras recolectadas (tipo, cantidad y detalles de los permisos para la recolección de muestras):
Descripciones y ubicaciones de indicadores, instrumentación o equipos instalados o retirados, o de cualquier material liberado al medio ambiente (indicando cómo se pretende que permanezcan las nuevas instalaciones en la Zona):
Medidas adoptadas durante esta visita para garantizar el cumplimiento del Plan de Gestión:
En una fotocopia adjunta del mapa de la Zona, indíquese (según corresponda): ubicación(es) del campamento, movimientos o rutas terrestres/marítimas/aéreas, sitios de muestreo, instalaciones, liberación deliberada de materiales, cualquier impacto y características de especial importancia no registradas previamente. Se deben proporcionar coordenadas GPS correspondientes a tales ubicaciones siempre que sea posible:
Cualquier otro comentario o información, como: Observaciones de impactos humanos en la Zona, distinguiendo entre los resultantes de la visita y los debidos a visitas anteriores: Evaluación de si se están protegiendo adecuadamente los valores por los cuales se designó la Zona:

Características de especial trascendencia que no se hayan registrado previamente para la Zona:

Recomendaciones sobre las medidas de gestión adicionales necesarias para proteger los valores de la Zona, incluida la ubicación y la evaluación del estado de las estructuras, los indicadores, etc.:

Cualquier desviación de las disposiciones del Plan de Gestión durante esta visita, anotando fechas, grados y ubicaciones:

Apéndice 3. Plantilla para los planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Plan de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida n.º [XXX]

[INSERTAR EL NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA]

Introducción

La Guía para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (la Guía) proporciona orientaciones sobre esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

1. Descripción de los valores que requieren protección

La Sección 1 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

2. Finalidades y objetivos

Muchos planes de gestión existentes comparten finalidades y objetivos similares. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar las finalidades y objetivos específicos del sitio y a considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporcionan en la Sección 2 de la Guía.

La gestión de [insertar el nombre de la Zona] tiene por objetivo:

- evitar la degradación de los valores de la zona y los riesgos importantes para los mismos, y prevenir la perturbación innecesaria causada por el ser humano;
- evitar la degradación de la Zona y los riesgos importantes para sus valores, previniendo las perturbaciones innecesarias causadas por actividades humanas en la Zona, sus características y artefactos mediante el acceso controlado a [insertar aquí la cabaña específica];
- permitir investigaciones científicas en la Zona, siempre y cuando se lleven a cabo por razones de carácter urgente que no puedan efectuarse en otro lugar y no pongan en riesgo el sistema ecológico natural de la Zona; y
- evitar o reducir al mínimo la introducción de plantas, animales y microbios no autóctonos en la Zona;
- reducir al mínimo la posibilidad de introducción de agentes patógenos que puedan causar enfermedades en las poblaciones de fauna dentro de la Zona;
- preservar [una parte d]el ecosistema natural de la Zona como área de referencia para futuros estudios comparativos;
- mantener los valores históricos de la Zona a través de programas de trabajo arqueológico y de conservación planificados;

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

En el caso de Zonas en las que se permitan visitas educativas y de divulgación, se podría considerar el siguiente texto:

permitir actividades en la Zona con fines educativos y de divulgación, siempre que dichas actividades se deban a razones apremiantes que no puedan realizarse en ningún otro lugar y que no pongan en peligro el sistema ecológico natural de la Zona;

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

3. Actividades de gestión

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar las actividades de gestión específicas del sitio y a considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporcionan en la Sección 3 de la Guía.

No se requiere ninguna.

[Insertar el tipo de información] se colocará en un lugar bien visible en la ubicación de la Zona [con una indicación de las restricciones especiales que se apliquen] y habrá una copia disponible del presente Plan de Gestión en [insertar ubicación de la información].

Se facilitarán copias del presente Plan de Gestión [y del material informativo] a las embarcaciones [y aeronaves] [insertar: que viajen/que tengan previsto visitar/que visiten/que operen en] las proximidades de la Zona.

En los lugares adecuados de los límites de la Zona [y la Zona restringida] se instalarán letreros que ilustren el lugar y sus límites, con indicaciones claras respecto a las restricciones de ingreso, a fin de evitar accesos accidentales.

Los indicadores, letreros o demás estructuras (p. ej., cercas, mojones) instaladas en la Zona con fines científicos o de gestión deberán estar bien sujetos y mantenerse en buen estado, y se retirarán cuando ya no sean necesarios.

De conformidad con los requisitos del anexo III al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, los equipos o materiales abandonados se retirarán en la mayor medida posible, siempre que ello no repercuta negativamente en el medio ambiente y los valores de la Zona.*

Deberán efectuarse las visitas necesarias a la Zona[, por lo menos una vez cada cinco años,] para determinar si continúa sirviendo a los fines para los que fue designada y para garantizar que las medidas de gestión [y mantenimiento] sean apropiadas.

Se permitirá el ingreso de visitantes según convenga con el fin de facilitar el estudio y la observación de los cambios antropogénicos que pudieran afectar a los valores protegidos en la Zona, en particular, [insertar actividad específica]. En la mayor medida de lo posible, los estudios de impacto y el monitoreo deberán llevarse a cabo con métodos no invasivos.

Los programas antárticos nacionales que operen en la Zona deberán consultarse entre sí a fin de cerciorarse de que se llevan a cabo las actividades de gestión antedichas.

El Plan de Gestión debe ser revisado, al menos, una vez cada cinco años y deberá actualizarse cuando sea necesario.*

El personal [personal de los programas nacionales, de expediciones en terreno, turistas y pilotos] que se encuentre en las cercanías de la Zona o que ingresa a ella o la sobrevuela deberá recibir instrucciones específicas por parte de sus correspondientes programas nacionales [o autoridad nacional competente], en cuanto a las disposiciones y el contenido del Plan de Gestión.

Todos los pilotos que operen en la región deberán estar informados de la ubicación, los límites y las restricciones aplicables para la entrada y el sobrevuelo dentro de la Zona.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

4. Período de designación

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. La redacción sugerida se ha desarrollado y se puede utilizar según corresponda (véase a continuación). La Sección 4 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección del Plan de Gestión.

Designación con período de vigencia indefinido. / Designado durante un período de [x] años.

5. Mapas

La Sección 5 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. En el apéndice 1 de la Guía figura una guía para la elaboración de los propios mapas. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión. Sin embargo, los proponentes podrían utilizar el siguiente formato sugerido:

[Mapa X, título del mapa X

Mapa Y, título del mapa Y

Mapa Z, título del mapa Z]

6. Descripción de la Zona

La Sección 6 de la Guía ofrece orientaciones generales para esta sección del Plan de Gestión. El contenido debe insertarse bajo los siguientes encabezados de subsección.

6(i) Coordenadas geográficas, indicadores de límites y rasgos naturales

La sección 6(i) de la Guía proporciona orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

6(ii) Acceso a la Zona

La sección 6(ii) de la Guía proporciona orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

6(iii) Ubicación de estructuras dentro de la Zona y en áreas adyacentes

La Sección 6(iii) de la Guía proporciona orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

6(iv) Ubicación de otras zonas protegidas en las cercanías

La Sección 6(iii) de la Guía proporciona orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión. Sin embargo, los proponentes podrían utilizar el siguiente formato sugerido (p. ej., ZAEP 167, isla Hawker, 68°35' S, 77°50' E, 22 km al noreste):

[Otras zonas protegidas en las cercanías incluyen (véase el Mapa XX)]:

ZAEP XXX, Nombre de la Zona Protegida, latitud, longitud, XX km al [dirección]

ZAEP YYY, Nombre de la Zona Protegida, latitud, longitud, XX km al [dirección]

etc.]

6(v) Áreas especiales en el interior de la Zona

La sección 6(v) de la Guía proporciona orientaciones para esta sección del Plan de Gestión, si existen tales zonas. Si no hay zonas especiales, se podría utilizar la siguiente redacción estándar. Aquí no se proporciona otra redacción estándar sugerida porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

No hay zonas especiales en el interior de la zona. / [El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7. Términos y condiciones para los permisos de entrada

7(i) Condiciones generales de los permisos

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar las condiciones de los permisos específicas del sitio y deben considerar la orientación para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7 de la Guía.

Se prohíbe el ingreso a la zona excepto con un permiso expedido por una autoridad nacional pertinente. Las condiciones para la expedición de un permiso para entrar en la Zona son las siguientes:*

- El permiso debe expedirse por razones científicas de carácter urgente, que no puedan llevarse a cabo en otro lugar, o por razones que sean esenciales para la gestión de la Zona;

las actividades permitidas deberán atenerse a este Plan de Gestión;*

las actividades permitidas tendrán en cuenta, mediante el proceso de evaluación del impacto ambiental, la protección continua de los valores [medioambientales, científicos, históricos, estéticos o de vida silvestre] de la Zona;

el permiso se expedirá por un período determinado;

deberá llevarse el permiso cuando se esté dentro de la Zona;*

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

En el caso de Zonas en las que se permitan visitas educativas y de divulgación, se podría considerar el siguiente texto:

se expide por motivos apremiantes de índole científica, educativa o de divulgación que no puedan llevarse a cabo en otro lugar, o por motivos que sean fundamentales para la gestión de la Zona;

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(ii) Acceso a la Zona y desplazamiento en su interior o sobre ella

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(ii) de la Guía.

Se prohíben los vehículos en la Zona, de manera que todo desplazamiento en su interior deberá efectuarse a pie.

El uso de vehículos en la Zona debe reducirse al mínimo.

La operación de aeronaves sobre la Zona deberá efectuarse, como requisito mínimo, con arreglo a los *Lineamientos para los aviones que vuelan cerca de las concentraciones de aves* contenidos en la Resolución 2 (2004).

La operación de Sistemas de Aeronaves Dirigidas por Control Remoto (RPAS) en la Zona debe efectuarse, como mínimo, de conformidad con las «Directrices medioambientales para la operación de sistemas de aeronaves dirigidas por control remoto (RPAS) en la Antártida» (v. 1.1) contenidas en la Resolución 4 (2018).

La circulación de peatones deberá reducirse al mínimo indispensable para llevar a cabo las actividades permitidas y se deberá hacer todo lo posible para reducir al mínimo los efectos del pisoteo.

El desplazamiento a pie dentro de la Zona debe realizarse únicamente por las vías designadas.

Donde no haya ninguna ruta identificada, la circulación de peatones deberá reducirse al mínimo indispensable para llevar a cabo las actividades permitidas y se deberá hacer todo lo posible para reducir al mínimo los efectos del pisoteo.

Los visitantes deberán evitar las áreas de vegetación visible y tener cuidado al transitar por áreas de suelo húmedo, en especial en los lechos de los arroyos, donde el tránsito a pie puede dañar fácilmente suelos vulnerables o comunidades de plantas y algas, y degradar la calidad del agua.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(iii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la Zona

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(iii) de la Guía.

Entre las actividades que pueden llevarse a cabo en la Zona se encuentran las siguientes:

investigaciones científicas indispensables que no puedan realizarse en otro lugar;

toma de muestras, que debería reducirse al mínimo necesario para la ejecución de los programas de investigación aprobados;

conservación y mantenimiento;

actividades de gestión esenciales, incluida la observación;

actividades operativas en apoyo de la investigación científica o de las actividades administrativas en el interior de la Zona o fuera de ella, incluidas las visitas con objeto de evaluar la eficacia del Plan de Gestión y las actividades administrativas.

[aquí debe añadirse otro contenido específico del sitio, incluidos los requisitos para la gestión activa dentro del sitio que puedan ser necesarios en el futuro]

En el caso de aquellas Zonas a las que se permiten visitas turísticas (por ejemplo, Sitios y Monumentos Históricos designados como ZAEP) o a las que se permiten visitas educativas y de divulgación, se podría considerar el siguiente texto:

visitas turísticas;

actividades con propósitos educativos o de divulgación.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(iv) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(iv) de la Guía.

No se podrán erigir [nuevas] estructuras ni instalar equipo científico en la zona salvo para las actividades científicas o de gestión indispensables y durante el plazo de validez preestablecido especificado en el permiso.

Están prohibidas las estructuras o instalaciones permanentes, [salvo marcadores topográficos e indicador de límites permanentes].

No se podrán erigir [nuevas] estructuras en la Zona ni equipos científicos instalados.

Todos los señalizadores, estructuras o equipos científicos instalados en la Zona deben mostrar claramente el país, el nombre del organismo o investigador principal, el año de instalación y la fecha de retirada prevista.

Todos estos elementos deberán estar libres de organismos, propágulos (p. ej., semillas y huevos) y suelo no estéril, y además deben estar confeccionados con materiales que soporten las condiciones ambientales y que representen el mínimo riesgo posible de contaminación para la Zona.

La instalación (incluida la elección del sitio), el mantenimiento, la modificación o el desmantelamiento de estructuras o equipos deben llevarse a cabo de manera tal que reduzca a un mínimo la perturbación de los valores de la Zona.

Las estructuras existentes no se retirarán, salvo de conformidad con un permiso.

Deben desmantelarse las estructuras e instalaciones cuando ya no sean necesarias o en la fecha de expiración del permiso, lo que ocurra primero.

El desmantelamiento de estructuras o equipos específicos cuyos permisos hayan expirado será [responsabilidad de la autoridad que haya expedido el permiso original, y deberá ser] una condición para su otorgamiento del permiso.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(v) Ubicación de los campamentos

En la mayoría de los casos, el contenido de esta sección será específico de la Zona en cuestión. Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(v) de la Guía. En el caso de Zonas en las que esté prohibido acampar, o donde existan campamentos, se podría considerar el siguiente texto:

Se prohíbe acampar dentro de la Zona.

Deben utilizarse los campamentos existentes siempre que sea posible.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(vi) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(vi) de la Guía.

Además de los requisitos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, las restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona son las siguientes:

no se permitirá la introducción intencional de animales, material de plantas, microorganismos y tierras no estériles en la Zona. Deben tomarse precauciones para prevenir la introducción accidental de animales, material de plantas, microorganismos y tierra no estéril desde otras regiones distintas biológicamente (dentro o fuera del Área del Tratado Antártico).* Las medidas de bioseguridad específicas del sitio se enumeran a continuación:

[las medidas específicas del sitio deben insertarse aquí];

no deben almacenarse combustibles ni otros productos químicos en la Zona, salvo que esto se haya autorizado específicamente en las condiciones del permiso. Estos elementos deberán almacenarse y manipularse de tal manera que se reduzca al mínimo el riesgo de introducción accidental en el medio ambiente.

los materiales que se introduzcan en la Zona deberán permanecer en ella solo por un período determinado, y deberán retirarse al concluir el periodo establecido;

[otras condiciones específicas del sitio deben insertarse aquí]

7(vii) Recolección de la flora y la fauna autóctonas o intromisión perjudicial en estas

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(vii) de la Guía.

Están prohibidas la recolección de flora y fauna autóctonas o la intromisión perjudicial en estas, salvo si se cuenta con un permiso expedido de conformidad con el anexo II al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.*

En caso de recolección de animales o intromisión perjudicial entre estos, se tendrá de referencia, como norma mínima, el Código de conducta para el uso de animales con fines científicos en la Antártida del SCAR.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(viii) Recolección o traslado de materiales que el titular del permiso no haya llevado a la Zona

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(viii) de la Guía.

A menos que se haya autorizado específicamente por medio de un permiso, está prohibido que los visitantes de la Zona manipulen, tomen o dañen cualquier sitio o monumento histórico designado, o cualquier material antropogénico que cumpla los criterios de la Resolución 5 (2001). De igual modo, la reubicación o extracción de artefactos con fines de preservación, protección o para restablecer la precisión histórica está permitida mediante un permiso. Cualquier material antropogénico nuevo o de reciente identificación encontrado deberá notificarse a la autoridad nacional correspondiente.

Cualquier otro material de origen humano susceptible de alterar los valores de la Zona que no haya introducido el titular del permiso o que no cuente con la pertinente autorización deberá retirarse de la Zona, a menos que el impacto ambiental provocado por su retirada sea mayor que los efectos que pueda ocasionar dicho material en el lugar. Si este es el caso, se deberá notificar a la autoridad nacional correspondiente y obtener la aprobación oportuna.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(ix) Eliminación de residuos

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(ix) de la Guía.

Deberán retirarse de la Zona todos los residuos, incluidos los de origen humano.

Deberán retirarse de la Zona todos los residuos distintos de los de origen humano. [aunque es preferible su retirada de la Zona, los residuos de origen humano pueden verterse en el mar]

Los desechos producidos como consecuencia de las actividades desarrolladas en la Zona deberán almacenarse de forma transitoria [insertar detalles específicos de la ubicación del sitio] para evitar su dispersión en el medio ambiente y deberán ser retirados una vez que las actividades hayan concluido.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(x) Medidas que pueden ser necesarias para continuar cumpliendo con los objetivos del Plan de Gestión

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(x) de la Guía.

Se pueden otorgar permisos de acceso a la zona con el fin de:

llevar a cabo actividades de vigilancia e inspecciones, que podrán incluir la toma limitada de muestras o datos para su análisis o revisión;

erigir o mantener postes de límites, estructuras o equipos científicos;

implementar medidas de protección;

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

Todos los sitios específicos de vigilancia a largo plazo deben estar debidamente señalizados en el sitio y en los mapas de la Zona. Se debe obtener una posición GNSS para su presentación en el Sistema del Directorio de Datos Antárticos a través de la autoridad nacional correspondiente.

Con el objetivo de mantener los valores ecológicos y científicos de la Zona, los visitantes deberán tomar una serie de precauciones especiales para evitar la introducción de especies no autóctonas. Causa especial preocupación la introducción de microbios, animales o vegetación provenientes de suelos de otros lugares de la Antártida, incluidas las estaciones, o de regiones situadas fuera de la Antártida. En la medida de lo posible, los visitantes deberán limpiar meticulosamente el calzado, la ropa y el equipo, en particular, el equipo de acampada y de muestreo, antes de ingresar en la Zona.

Para evitar la interferencia con las actividades de investigación y monitoreo a largo plazo o la duplicación de esfuerzos, las personas que planifiquen nuevos proyectos dentro de la Zona deberán consultar los programas establecidos y/o a las autoridades nacionales correspondientes.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

7(xi) Requisitos relativos a los informes

Muchos planes de gestión existentes comparten una redacción similar en esta sección. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias de redacción estándar que se pueden usar, modificar o eliminar según corresponda para la Zona en cuestión (véase a continuación). Se alienta a los proponentes a identificar contenido específico del sitio y deben considerar las orientaciones para esta sección de los planes de gestión que se proporciona en la Sección 7(xi) de la Guía.

El titular principal del permiso para cada visita a la Zona deberá presentar un informe ante la autoridad nacional correspondiente tan pronto como sea posible, a más tardar seis meses después de concluir la visita.*

Dichos informes deberán incluir, según corresponda, la información señalada en el formulario de informe de la visita contenido en la Guía para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas. Si procede, la autoridad nacional también debería enviar una copia del informe de visitas a la Parte que haya propuesto el Plan de Gestión, para contribuir a la administración de la zona y a la revisión del Plan de Gestión.

Las Partes deberían, en la medida de lo posible, depositar los originales o las copias de los informes de visitas originales en un archivo de acceso público para mantener un registro de su uso, con el fin de llevar a cabo cualquier revisión del Plan de Gestión y organizar el uso científico de la Zona.

[Otro contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

8. Documentación de apoyo

La Sección 8 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección del Plan de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar porque el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico del sitio debe insertarse aquí]

Resolución 2 (2024)

Directrices generales para visitantes a la Antártida

Los Representantes,

recordando la Recomendación XVIII-1 (1994), que anexaba una guía para aquellos que organicen y conduzcan actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida y la Resolución 3 (2011), que anexaba directrices generales para visitantes a la Antártida («Directrices Generales»);

recordando la Resolución 4 (2021), que anexaba directrices generales actualizadas;

recordando que, en la XLV Reunión Consultiva del Tratado Antártico («RCTA») de 2023, se encargó a la Secretaría del Tratado Antártico («la Secretaría») que revisara, dentro de los límites de los recursos existentes, todos los documentos pertinentes del Tratado Antártico relacionados con la cooperación actual y futura, a fin de ofrecer posibilidades para una posible adopción por parte de la RCTA que garantizara un lenguaje neutro en cuanto al género en estos documentos;

tomando nota de que la Secretaría la Secretaría ha revisado las Directrices Generales y ha preparado un proyecto de Directrices Generales revisadas en cada uno de los idiomas oficiales del Tratado Antártico, para abordar las faltas de coherencia identificadas con las Orientaciones de las Naciones Unidas para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género («Orientaciones de las Naciones Unidas»);

deseando reemplazar, en este momento, únicamente la versión actual en inglés de las Directrices Generales;

deseando además presentar las versiones en francés, ruso y español del borrador de las Directrices Generales revisadas para su corrección, a fin de garantizar que no se haya alterado el contenido de sus disposiciones actuales;

Recomiendan a sus Gobiernos que:

1. soliciten a la Secretaría que sustituya la versión en inglés de las Directrices Generales que figuran actualmente en su sitio web por la versión revisada anexa a la presente Resolución; y
2. soliciten a la Secretaría que envíe las versiones en francés, ruso y español del borrador revisado de las Directrices Generales para su revisión, que se presentarán para su consideración en la 47.^a Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Directrices generales para visitantes a la Antártida

Nota de edición: las directrices anexas en español son las originales adoptadas por Resolución 4 (2021).

Las directrices generales se aplican a todos los visitantes y a todas las actividades en el área del Tratado Antártico¹. Todas las visitas a la Antártida deben realizarse en conformidad con el Tratado Antártico, su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y las Medidas, Decisiones y Resoluciones pertinentes aprobadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA). Todas las actividades deben estar sujetas a una Evaluación del Impacto Ambiental y deben tener aprobación/permiso previo o cumplir con todos los requisitos de la autoridad nacional competente pertinente.

Estas directrices proporcionan orientación general para las visitas a todos los lugares, con el objeto de garantizar que las visitas no produzcan impactos adversos en el medio ambiente antártico, incluidos vida silvestre y ecosistemas, ni en sus valores científicos, de flora y fauna silvestre y estéticos. Las [directrices para sitios que reciben visitantes de la RCTA](#) proporcionan sugerencias adicionales específicas en algunos lugares. Las directrices relacionadas con riesgos particulares, tales como el uso de aeronaves, o para evitar introducir especies no autóctonas, también pueden ser aplicables.

Consulte estas directrices antes de visitar la Antártida y planifique la forma de reducir al mínimo su impacto. Si forma parte de un grupo de visitas guiadas, cumpla con estas directrices, preste atención a sus guías y siga sus instrucciones. Si usted es el organizador de su propia visita o la visita de un grupo y actividades respectivas, será responsable de cumplir con estas directrices. También será responsable de identificar aquellas características de los sitios que visite que puedan ser vulnerables a los impactos de los visitantes, y de cumplir con los requisitos específicos relacionados con las zonas protegidas, los [Sitios y Monumentos Históricos](#) y con actividades o riesgos. Pueden incluirse requisitos específicos en las [directrices para sitios de la RCTA](#) y en los planes de gestión de [Zonas Antárticas Especialmente Protegidas \(ZAEP\)](#) y [Zonas Antárticas Especialmente Administrada \(ZAEA\)](#) o en las directrices de visita a estaciones.

PROTECCIÓN DE LA VIDA SILVESTRE ANTÁRTICA

VIDA SILVESTRE

- La recolección o alteración perjudicial de la flora y fauna silvestre antártica están prohibidas.
- Cuando esté cerca de vida silvestre, ya sea en tierra o en el mar, muévase o maniobre lenta y cuidadosamente y reduzca el ruido al mínimo.
- Mantenga una distancia adecuada con la vida silvestre para evitar molestias. Si bien en muchos casos puede ser necesaria una mayor distancia, manténgase, en general, al menos a 5 m. de la vida silvestre en tierra. Cumpla con cualquier instrucción

¹ Se reconoce que se podrán hacer excepciones a la aplicación de partes de estas directrices para actividades gubernamentales científicas y oficiales si la realización de estas actividades así lo requiere y si la autoridad nacional competente ha otorgado aprobación previa y la actividad cumple con todos los requisitos de la autoridad nacional pertinente.

	<p>sobre distancias en las directrices específicas sobre especies o sitios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conceda siempre a los animales el derecho de paso y no bloquee sus rutas de acceso entre el mar y la tierra, lugares de anidación u otros destinos. ● Los animales pueden alterar su comportamiento si se les perturba. Observe el comportamiento de la vida silvestre. Si la vida silvestre cambia su comportamiento (un animal se pone de pie cuando estaba sentado, mueve la cabeza alerta, comienza a emitir ruidos cuando estaba en silencio, etc.), deje de moverse o aléjese con lentitud. ● Manténgase fuera de los márgenes de una colonia y observe desde una distancia de seguridad. Los animales son particularmente sensibles a las alteraciones cuando están en época de reproducción (incluyendo la nidificación) o en fase de muda. ● Cada situación es distinta. Considere la topografía y las circunstancias concretas del sitio, ya que pueden ejercer influencia en la vulnerabilidad de la vida silvestre ante las perturbaciones. ● Evite pisar huevos, polluelos o materiales de nido de skúas, pingüinos o petreles. ● Los vehículos aéreos no tripulados no deben utilizarse cerca de la vida silvestre. ● No alimente a la fauna silvestre ni deje alimentos o desechos en el entorno.
<p>VEGETACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La vegetación, incluyendo musgos y líquenes, es frágil y de crecimiento muy lento. No camine, conduzca ni aterrice sobre lechos de musgo o rocas cubiertas de líquenes para evitar daños. ● Al desplazarse a pie, manténgase, en la medida de lo posible, dentro de los senderos establecidos a fin de reducir a un mínimo las alteraciones o el daño a los suelos y superficies vegetales. Donde no exista un sendero, elija con cuidado la ruta más directa, evitando la vegetación, el terreno frágil, las pendientes con pedregales y la vida silvestre.
<p>INTRODUCCIÓN DE ESPECIES NO AUTÓCTONAS Y PATÓGENOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● No introduzca plantas ni animales en la Antártida. ● Lave sus botas y limpie cuidadosamente todo el equipo, incluyendo vestimentas, bolsos, trípodes, tiendas y bastones antes de introducirlos en la Antártida, a fin de evitar introducir especies no autóctonas y enfermedades. Preste especial atención al relieve de las suelas de las botas, a los cierres de velcro y a los bolsillos donde puedan almacenarse componentes del suelo o semillas. También deberían limpiarse los vehículos y aeronaves. ● Para prevenir la transferencia de especies no nativas y enfermedades entre lugares en la Antártida, asegúrese de que toda la ropa, botas y equipo se limpian a fondo antes de moverse entre sitios y regiones.

RESPECTO DE LAS ÁREAS Y ESTRUCTURAS PROTEGIDAS

<p>ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE ADMINISTRADAS (ZAEA) Y ZONAS ANTÁRTICAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (ZAEP)</p>	<ul style="list-style-type: none">● Las actividades en las ZAEP y ZAEA deben cumplir con las disposiciones del plan de gestión correspondiente y ajustarse a cualquier restricción para estas áreas.● Para ingresar en una ZAEP se requiere un permiso emitido por su autoridad nacional competente. Mientras esté de visita en una ZAEP debe llevar el permiso consigo y acatar en todo momento todas las condiciones que establezca.● Verifique la ubicación y los límites de las ZAEP y las ZAEA con antelación y consulte las disposiciones de sus planes de gestión (todos se pueden encontrar en la web de la Secretaría del Tratado Antártico (www.ats.aq)).
<p>SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS (SMH) Y OTRAS ESTRUCTURAS</p>	<ul style="list-style-type: none">● Algunas cabañas históricas han sido designadas como ZAEP y es necesario un permiso para visitarlas. Las visitas deben seguir las disposiciones establecidas en el plan de gestión en cuestión.● En ciertos casos, las cabañas y estructuras históricas pueden usarse con fines turísticos, recreativos y educativos. Los visitantes no deben usarlas con otros fines, salvo en casos de emergencia.● No cause daños, sustracciones, destrucción o cambios en ningún sitio, monumento o artefacto histórico, ni en ninguna construcción ni en refugios de emergencia, independientemente de si se hallan ocupados o no.● En las directrices para sitios que reciben visitantes de la RCTA pertinentes encontrará normas específicas relativas a sitios históricos, monumentos, elementos o edificios y otras estructuras en los alrededores.● Antes de ingresar a cualquier estructura histórica, retire la nieve y arena de sus botas y quite la nieve y el agua de su vestimenta, ya que pueden provocar daños a las estructuras o artefactos.● Tenga cuidado de no dejar huellas en ningún artefacto que pueda estar oculto bajo sedimentos o bajo la nieve al transitar en torno a sitios históricos.● Si encuentra algún artefacto que pueda tener valor histórico y del cual las autoridades puedan no haberse percatado, no lo toque ni lo altere. Notifique a su jefe de expedición o ANC.● Puede encontrar una lista de los SMH designados formalmente en el sitio web de la STA.

RESPECTE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

- Algunas estaciones antárticas pueden aceptar visitantes cuando se hayan efectuado trámites previos. Obtenga un permiso antes de visitar las estaciones antárticas.

- Reconfirme las visitas programadas con mucha anticipación, o de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el responsable de una estación antes de llegar.
- Además de con estas pautas generales, cumpla con las normas específicas del sitio o con las directrices para visitantes vigentes cuando visite las estaciones antárticas.
- No interfiera con el equipamiento científico o los señalizadores ni los retire, y no altere los sitios de estudios experimentales, campamentos o provisiones almacenadas.

MANTENGA UNA MÁXIMA LIMPIEZA EN LA ANTÁRTIDA - NO DEJE RASTRO DE SU VISITA

RESIDUOS

- No deposite desechos o basura en tierra ni los arroje al mar.
- No fume, excepto en las áreas designadas en las estaciones o campamentos, para evitar desechos y el riesgo de incendio en las estructuras. Recoja las cenizas y la basura para su eliminación fuera de la Antártida.
- Cerciórese de que los residuos sean manipulados conforme a los anexos III (Eliminación de residuos) y IV (Contaminación marina) del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- Cerciórese en todo momento de que todas las pertenencias, el equipo y los residuos estén asegurados de manera que se evite su dispersión en el medio ambiente a causa de vientos fuertes o de la búsqueda de alimentos de la fauna silvestre.

VALORES DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

- No altere ni contamine lagos, arroyos, ríos u otros cursos de agua (por ejemplo, al caminar, durante la higiene personal o del equipo, arrojando piedras, entre otros).
- No pinte, no grabe nombres ni haga pintadas en ninguna superficie, ya sea hecha por el hombre o natural.
- No recolecte ni retire a modo de recuerdo especímenes biológicos o geológicos ni elementos hechos por el hombre, incluyendo plumas, huesos, huevos, vegetación, suelo, rocas, meteoritos o fósiles.
- De ser posible, ubique las tiendas y equipos sobre la nieve o en sitios que se hayan usado antes como campamento.

TOME LOS RECAUDOS DE SEGURIDAD

MEDIDAS DE SEGURIDAD/ PREPARATIVOS

- Esté preparado para un clima intenso y cambiante. Cerciórese que su equipo y vestimenta cumplan con las normas antárticas. Recuerde que el medio ambiente antártico es inhóspito, impredecible y potencialmente peligroso.
- Conozca sus capacidades, los peligros planteados por el medio ambiente de la Antártida, y actúe en consecuencia. Planifique las actividades teniendo siempre en mente la seguridad.
- Mantenga una amplia distancia con toda vida silvestre potencialmente peligrosa o territorial, como los lobos marinos, tanto en tierra como en el mar. De ser posible, manténgase a, por lo menos, 15-25 metros de distancia.

- Manténgase atento al lugar por donde camina, ya que las focas pueden hallarse camufladas sobre y entre las rocas. Mantenga una distancia de seguridad con el borde del hielo marino y tenga cuidado al pisar sobre las grietas del hielo marino.
- Las skúas son aves muy territoriales y atacarán a cualquiera que se acerque a sus nidos, cayendo en picado sobre los intrusos. Si esto sucede, retírese del punto en el que comenzó el ataque.
- Cualquier ejemplar de vida silvestre, incluso los pingüinos, puede causar daños graves. No subestime los riesgos.
- Si viaja en grupo, siga los consejos e instrucciones de sus jefes. No se desvíe de su grupo, ya que la supervivencia en la Antártida puede ser cuestión de minutos (especialmente en caso de hipotermia aguda).
- No camine sobre los glaciares o campos nevados extensos sin los pertrechos adecuados y sin experiencia. Existe un peligro real de caer en una grieta.
- Permanezca atento en las proximidades de los glaciares en fragmentación. Los desprendimientos de hielo pueden generar olas peligrosas.
- Preste especial atención al escalar piedras o rocas grandes, ya que al derretirse el gelisuelo con los cambios de temperatura aumenta el riesgo de avalanchas.
- No cuente con un servicio de rescate. La autosuficiencia aumenta y los riesgos disminuyen cuando la planificación es sólida, el equipo es de calidad y el personal está capacitado.
- Entre en los refugios de emergencia solo en caso de una emergencia real. Si usted utiliza equipos o alimentos de un refugio, notifíquelo a la estación de investigación o autoridad nacional más próxima que haya aprobado/permitido la actividad de visitantes en la Antártida una vez que haya pasado la emergencia.
- Respete las restricciones de no fumar. Está estrictamente contraindicado el uso de linternas de combustión o hacer fuego dentro de las estructuras históricas o en las áreas circundantes. Preocúpese de tomar medidas en contra del peligro de incendio. Este es un peligro real en el clima seco de la Antártida.

REQUISITOS PARA ATERRIZAJE Y TRANSPORTE

TRANSPORTE

- No utilice aeronaves, embarcaciones, lanchas pequeñas, hidrodesslizadores u otros medios de transporte de maneras que puedan alterar la vida silvestre, ya sea en tierra o en el mar.
- Evite sobrevolar zonas donde haya concentraciones de aves y mamíferos. Siga lo aconsejado en la Resolución 2 (2004), [*Directrices para la operación de aeronaves en las cercanías de concentraciones de aves en la Antártida.*](#)

	<ul style="list-style-type: none">● El repostaje de combustible de aeronaves (de alas fijas o giratorias) debe realizarse de manera que se minimicen los derrames y se utilice un equipo de contención de derrames adecuado.● El reabastecimiento de combustible para lanchas pequeñas debería efectuarse de manera tal que asegure que este pueda contenerse en caso de derrames, por ejemplo, a bordo de una embarcación.● Verifique que los botes pequeños estén libres de tierra, plantas o animales antes de comenzar cualquier operación de barco a tierra.● Las lanchas pequeñas deben en todo momento controlar su curso y velocidad a fin de reducir a un mínimo la alteración de la vida silvestre y de evitar cualquier colisión con la vida silvestre.
BARCOS²	<ul style="list-style-type: none">● Solo se permite la visita de un único navío por vez a un sitio.● Las embarcaciones con más de 500 pasajeros no deben desembarcar en la Antártida.
DESEMBARQUE DE PASAJEROS DESDE EMBARCACIONES	<ul style="list-style-type: none">● Pueden bajar a tierra un máximo de 100 pasajeros desde una embarcación por vez, a menos que las directrices específicas de un sitio indiquen una cantidad menor de pasajeros.● Durante los desembarques, se debe mantener en todos los sitios una proporción de un guía por cada 20 pasajeros, a menos que las recomendaciones específicas para un sitio indiquen que son necesarios más guías.

² *Se define a un barco como una embarcación que transporta más de 12 pasajeros.